

CUADERNOS *de economía* MURCIANA

Dossier:

La estadística en las Comunidades Autónomas

*La estadística regional desde las perspectivas del País Vasco,
Madrid, Comunidad Valenciana, Baleares, Canarias,
Galicia y Región de Murcia.*

Ley de la Función Estadística Pública de 1989

Ley de Ferias de la Región de Murcia

4

SEPTIEMBRE
DICIEMBRE
1989



REVISTA CUATRIMESTRAL DE ECONOMIA REGIONAL

DIRECTOR

Jorge Cortina García

CONSEJO DE REDACCION

Hilario Alarcón Pomares
Juan Galera Sánchez
Concha Játiva Sevilla
Andrés Meca Soto
Rafael Olivares López
Loreto Salas Hernández
Enrique Soriano Pescador

SECRETARIA DE REDACCION

Loreto Salas Hernández

EDITA

© Consejería de Economía,
Industria y Comercio
Comunidad Autónoma de
la Región de Murcia

REDACCION Y ADMINISTRACION

Dirección General de Economía
y Planificación
C/ San Juan de Dios, 2 - 2º
30071 MURCIA
Telfs.: (968) 21 22 93 / 21 22 94
Fax: (968) 21 23 28

DISEÑO GRAFICO

Carmen González

IMPRIME

A. G. Novograp, S.A.
MURCIA

Printed in Spain
Impreso en España

DEPOSITO LEGAL
MU-373-1988
ISSN: 0214-6002

CUADERNOS DE ECONOMIA
MURCIANA no se solidariza necesari-
amente con las opiniones expuestas en
los artículos que publica, cuya respon-
sabilidad corresponde a los autores.

CUADERNOS *de economía* MURCIANA

S U M A R I O

- 3 *Presentación*
- DOSSIER
- 5 *Situación actual y perspectivas de la estadística en la Región de Murcia. Rafael Olivares*
- 40 *Las estadísticas oficiales autonómicas ante la nueva Ley de la Función Estadística. José Luis Narvaiza*
- 45 *Departamento de Estadística de la Comunidad de Madrid. Ideas sobre una experiencia. Carmelo Díaz*
- 54 *La función estadística desde la perspectiva autonómica gallega. Ignacio Casal*
- 60 *El Sistema Estadístico de la Comunidad Valenciana. J. Casco*
- 65 *La Estadística en la Administración Autonómica de las Islas Baleares. Juan Guinard Ferrer*
- 72 *La estadística en la Comunidad de Canarias. E. Wood*
- 79 *La estadística como sistemática de trabajo industrializado. J. de D. García Martínez*
- 85 *Fuentes estadísticas para el estudio de la familia en España. Consideraciones metodológicas. Pedro Sánchez Vera*
- 94 *El uso del suelo y la producción agraria en la Región de Murcia, 1890-1935. Una valoración crítica de las estadísticas. José Miguel Martínez Carrión*
- LEGISLACION DEL ESTADO
- 113 *Ley de la Función Estadística Pública.*
- LEGISLACION ASAMBLEA REGIONAL
- 134 *Ley de Ferias de la Región de Murcia.*
- 139 *AGENDA DE ECONOMIA*

PRESENTACION

Aunque la estadística surge en el siglo XVI en Alemania con una finalidad muy limitada, la de estimar los recursos humanos y económicos del Estado —y de ahí su nombre— con fines bélicos, es lo cierto que en el momento actual los estudios de esta naturaleza tienen una trascendencia política, económica y social del más amplio alcance, y por ello su conocimiento se hace imprescindible tanto para la adecuada planificación de toda gestión pública o privada como en orden a la constatación de sus resultados.

La sociedad de la información en que vivimos cada vez más inmersos requiere progresiva y paulatinamente de más y mejores resultados estadísticos para conseguir un conocimiento científico de las diferentes realidades económicas, demográficas y sociales, y desde el mismo diseñar e implementar políticas económicas y sociales más justas y solidarias.

El sentido instrumental de la estadística y la consiguiente necesidad de su adecuación a las circunstancias cambiantes imponía como tarea de urgencia la sustitución de la Ley de Estadística de 1945, ante un cúmulo de factores y acontecimientos nuevos que se han sucedido en esos cuarenta y cuatro años que han transcurrido hasta la entrada en vigor de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Entre dichos acontecimientos, desarrollados a lo largo de casi medio siglo, se pueden destacar, como se indica en la exposición de motivos del nuevo texto legal, la creciente preocupación de los ciudadanos por el manejo informático de datos, la multiplicación del volumen y significado de las estadísticas, el considerable aumento de los agentes y servicios estadísticos públicos, la protección que establece la Constitución de 1978 sobre el derecho a la intimidad, la aparición de las Comunidades Autónomas y, lógicamente, nuestra condición de socios de las Comunidades Europeas desde 1986.

La Ley de 1989 regula todas las estadísticas con fines estatales, conforma el Plan Estadístico Nacional como instrumento central de ordenación de la función estadística, diseña de forma novedosa todo lo referente a la recogida, tratamiento, conservación y difusión de los datos y transforma al Instituto Nacional de Estadística (INE) en organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, por la especial significación que la estadística tiene para el desarrollo de la política económica.

Sin embargo, habría que anotar que solamente regula la estadística para fines estatales, la exclusión de las Comunidades Autónomas en el renovado Consejo Superior de Estadística y la creación del Comité Interterritorial de Estadística, pero fuera del sistema estadístico estatal, sin capacidad decisoria y sólo como foro de encuentro del INE, Departamentos Ministeriales

y Comunidades Autónomas.

La nueva Ley ha optado, pues, por la diferenciación neta de los sistemas de estadística más importantes, la estadística estatal y la autonómica, y supedita temas claves como el de la cooperación y la coordinación de los sistemas estadísticos a criterios de oportunidad o conveniencia.

No obstante, e incluso con anterioridad a la Ley, las Comunidades Autónomas han ido desarrollando a distintos ritmos y de forma totalmente heterogénea sus servicios de estadística.

En la Región de Murcia, los servicios de esta naturaleza han existido siempre vinculados a la Consejería de Economía. Pero es a partir de 1987 cuando la estadística regional murciana toma un nuevo impulso al crearse el Centro Regional de Estadística de Murcia como un servicio específico dentro de la Dirección General de Economía y Planificación de mi Departamento.

En el marco de nuestra competencia autonómica, definida en el artículo 11 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y a partir de la nueva regulación estatal de esta materia, la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a través de dicho Centro, está desarrollando un amplio programa para consolidar y sentar las bases, a lo largo de 1990, de un nuevo sistema estadístico regional que debe de tener tres soportes básicos: Ley de Estadística, Plan de Estadística Regional y transformación del órgano estadístico.

De ahí que el nº 4 de CUADERNOS DE ECONOMIA MURCIANA constituya un monográfico dedicado a estudiar la situación estadística de siete Comunidades Autónomas: País Vasco, Madrid, Comunidad Valenciana, Baleares, Galicia, Canarias y Región de Murcia. La nueva ley de función estadística pública que se incorpora como anexo legislativo, y dos colaboraciones de profesores de la Facultad de Económicas de Murcia sobre aspectos estadísticos poco estudiados, componen junto con la Ley de Ferias de la Región de Murcia la mayor parte del sumario.

Finalmente, se ha considerado oportuna la presentación de este número de CUADERNOS en un marco idóneo de estudio y debate de la estadística regional en España: la celebración en Las Palmas a comienzos de mayo de 1990 de las IV JORNADAS ESTADISTICAS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, como contribución de esta Región a los fines del citado Encuentro, iniciativa que ha sido acogida a través de la Consejería de Economía y Comercio del Gobierno de Canarias, a cuyo titular agradezco sinceramente esta deferencia.

FRANCISCO ARTES CALERO
Consejero de Economía,
Industria y Comercio

PRESENTACION

A pesar de la gran importancia, reiteradamente manifestada, que la información estadística tiene para la Administración Pública a cualquiera de sus niveles, la realidad de la estadística en España y en sus Comunidades Autónomas no está a la altura requerida, incluso considerando los indudables avances que ha supuesto la irrupción en escena de las Comunidades Autónomas en lo que a la producción y difusión de estadísticas se refiere; por ello es necesario redoblar los esfuerzos –preferiblemente de forma coordinada– para situar la estadística pública a la altura de los tiempos que vivimos y que la sociedad demanda.

En esta línea, la Comunidad Autónoma de Canarias ha venido desarrollando en los últimos cinco años un programa de trabajo en materia de estadística que podríamos denominar “institucional”, ya que el mismo se ha mantenido a pesar de los normales cambios de Gobiernos habidos en el citado período, lo que viene a evidenciar la importancia que esta actividad tiene sin distinción de opciones políticas, así como la conveniencia de mantener una línea de desarrollo con el carácter más técnico posible.

Siguiendo estos planteamientos corresponde a Canarias celebrar en esta ocasión las “IV JORNADAS ESTADISTICAS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS”, que son, sin duda, el más cualificado foro de debate de la estadística regional en España y un ámbito de discusión y avance para la estadística regional y, consecuentemente, para la del Estado.

En este marco de trabajo tenemos la oportunidad de copresentar el presente número de “CUADERNOS DE ECONOMIA MURCIANA” dedicado con carácter monográfico al estado de la estadística en las Comunidades Autónomas a través de las aportaciones de sus propios y cualificados representantes; por ello queremos aprovechar la oportunidad para realizar algunas breves consideraciones sobre la Estadística desde la perspectiva de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En primer lugar, destacar la importancia de la Estadística como instrumento de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de todo Gobierno y de los fines de las Administraciones Públicas. Junto a esta evidencia hemos de constatar, lamentablemente, el insuficiente uso que se hace de la información disponible que, además, no siempre es conocida y/o suficiente y adecuadamente utilizada; en segundo término,

constatar la existencia de múltiples vacíos y carencias de información a los niveles territoriales y en las materias de interés de las Comunidades Autónomas, así como el tradicional retraso de muchas estadísticas oficiales. Todo ello son factores que hacen perder a la estadística su potencial importancia ya destacada al inicio.

Ante todo este cúmulo de circunstancias, en las que por razón de espacio no podemos extendernos, parece preciso reiniciar un debate en profundidad sobre el actual Sistema –si es que puede aplicársele dicho calificativo– Estadístico Español, en la línea de determinar si responde a las necesidades estadísticas de las distintas instancias que componen el Estado, y ello a pesar de la reciente aprobación de la Ley de la Función Estadística Pública.

En este sentido esperamos que la interesante y oportuna iniciativa tomada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante la publicación que hoy tenemos la oportunidad de copresentar gracias a la amable invitación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio de la misma sirva para contribuir al debate y mejorar la estadística regional en el Estado y a la potenciación de esta actividad en el conjunto de las Comunidades Autónomas que la componen, tarea que lamentablemente ha sido abandonada por algunas de ellas, y a quienes hacemos desde aquí un llamamiento para que se incorporen a este quehacer colectivo de la estadística regional.

Para finalizar deseamos felicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y especialmente a su Consejería de Economía, Industria y Comercio por la importante aportación que realizan a la estadística regional, mediante la elaboración de este número monográfico de “CUADERNOS DE ECONOMIA MURCIANA”, en el deseo de que sea sólo el inicio de una actividad que tenga continuidad en el futuro, y agradecer la oportunidad que se nos ha ofrecido para copresentar este cuaderno en el ámbito de estas “IV JORNADAS ESTADISTICAS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS” que nos cabe la satisfacción de celebrar en esta oportunidad en la Comunidad Autónoma de Canarias.

LUIS HERNANDEZ PEREZ
Consejero de Economía y Comercio
del Gobierno de Canarias

Situación actual y perspectivas de la estadística en la Región de Murcia

Rafael Olivares

I. INTRODUCCION

Resultaría ocioso insistir en la importancia de la estadística como instrumento fundamental para el conocimiento objetivo y completo de la realidad económica, social y demográfica de un determinado ámbito territorial, dado el carácter cuantificador, y al mismo tiempo poderosamente sintetizador, de las técnicas que utiliza, lo que explica su creciente uso por la Administración y la sociedad en general. Además, la disponibilidad en cada área de actuación de estadísticas actualizadas, fiables y con el grado de desagregación que en cada caso se requieran, constituye una herramienta básica en las tareas de gobierno, ya que de su observación y análisis se obtiene el conocimiento de la realidad sobre la que se trata de incidir, permiten llevar a cabo la fijación de prioridades y la planificación de actuaciones y, posteriormente, evalúa los resultados que de dicha incidencia se deriven, siendo un eficiente, y quizás único, método analítico de comparación con otros ámbitos territoriales. Por esta razón no se entiende que la demanda cuantitativa y cualitativa de estadísticas no haya alcanzado un nivel acorde con las ventajas que de su disponibilidad se obtendrían, hecho que en buena parte puede explicar la inadecuación de la oferta de estadística pública en relación con su potencialidad teórica, y a pesar de que se comienza a detectar una mayor intensidad en la demanda de estadísticas —especialmente en el área económica—, la capacidad de respuesta del sistema es muy lenta, limitación inherente a su propia actividad, pues, además de resultar muy costosas y no permitir la improvisación, la realización de estadísticas requie-

re un largo proceso de maduración, sin que sea posible evidenciar sus frutos hasta transcurrido un largo período de tiempo.

De todas formas, resulta sintomático el acelerado proceso de desarrollo estadístico que, desde fechas muy recientes, se viene registrando en la mayoría de las Comunidades Autónomas, así como el hecho de que, a pesar de la moderación presupuestaria del Estado, el I.N.E. tendrá en 1990 —pendiente de aprobación definitiva por el Gobierno y las Cortes— un incremento del 22 por ciento en su presupuesto con respecto al ejercicio anterior —lo que supone un total de 15.800 millones de pesetas—, frente a un aumento medio del 11 por ciento en el resto de Administración, lo que evidencia una clara voluntad política de potenciar sus actividades. Sin embargo, el mero incremento de las dotaciones presupuestarias puede no verse correspondido en la misma proporción con las mejoras estadísticas esperadas, pues la insuficiencia de los recursos humanos del I.N.E. —agravada por la incesante fuga de profesionales estadísticos desde la Administración al sector privado— y los propios problemas organizativos del sistema estadístico nacional pueden originar la incapacidad —si no el colapso— de dicho Organismo para digerir y ejecutar sus presupuestos racionalmente.

Aunque desafortunadamente las estadísticas regionales y municipales —al igual que sucede a nivel nacional e incluso comunitario— adolecen de marcados defectos y carencias, que cada vez aparecen más notorios y difíciles de admitir en una sociedad como la actual, caracterizada como la sociedad de la información y las comunicaciones, es justo señalar que en el aspecto estadístico, y aun-

que parezca paradójico, la posición española no es, comparativamente con otros países de nuestro entorno comunitario, tan desfavorable —sino parecida o incluso mejor— como la que encontramos en otras áreas socioeconómicas y culturales.

En las siguientes líneas se ha pretendido, sin ánimo de exhaustividad, efectuar una somera recapitulación sobre las estadísticas más relevantes —realizadas en el pasado o disponibles en la actualidad— que en uno u otro aspecto tienen como ámbito territorial de referencia la Región de Murcia, tanto si son monográficas como si se enmarcan dentro de otras de carácter más amplio, pero con un cierto desglose aprovechable a nivel regional, así como de aquellas otras que, aunque no permiten obtener datos regionalizados en la actualidad, es previsible que por su importancia lo hagan en un futuro próximo. Y todo ello con independencia de su naturaleza, de por quién han sido producidas y de su mayor o menor grado de validez aspecto este último sobre el que se realiza algún tipo de comentario cuando ha parecido oportuno y se dispone de información objetiva sobre el mismo, aunque en todo momento predomina la convicción de que la validez de una determinada estadística es un concepto de muy difícil y compleja evaluación, por cuanto viene determinada por la conjunción de múltiples factores, en algunos casos interdependientes, como son su dificultad intrínseca, disponibilidad de elementos de referencia y experiencias anteriores, fiabilidad, amplitud, nivel de desagregación, adecuación y actualización metodológica, periodicidad, desfase temporal en la disponibilidad de resultados y un largo etc., y sin perder de vista en ningún instante los objetivos que se pretendieron cubrir y los supuestos bajo los que se realizó su diseño, así como los recursos asignados a la operación, bajo cuya obligada lente habrán de juzgarse los resultados obtenidos.

Desde esta perspectiva, resultan, pues, cuanto menos temerarias las descalificaciones globales a determinadas estadísticas que tan frecuentemente se realizan desde ciertos estamentos o focos de opinión, sin perjuicio de que, como casi unánimemente se admite, muchas de ellas deban mejorarse sustancialmente, introduciendo profundas reformas o, incluso, replantearse en su totalidad, criterio, por otra parte, compartido en muchos casos por los propios responsables de los Organismos Públicos encargados de la realización de las estadísticas oficiales que, salvo encomiables excepciones, conforman la práctica totalidad de la producción estadística disponible.

Otros aspectos que quedan fuera del alcance de esta exposición algunos de los cuales se comentan en otros artículos incluidos en este número de CUADERNOS DE ECONOMIA MURCIANA, son la prioridad o no de potenciar la actividad estadística pública, incrementando los recursos a ella destinados, la adecuación estructural, organizativa y legislativa actual, en qué medida la flamante Ley de la

Función Estadística Pública puede contribuir a la solución de los problemas planteados y la determinación de dónde debiera situarse un, hoy por hoy, quimérico punto de confluencia de los intereses en materia estadística de los ámbitos central —que comprende no sólo la actividad estadística del organismo especializado, es decir, el Instituto Nacional de Estadística, sino también la de los distintos departamentos ministeriales y entes estatales—, autonómico y local, donde, sin mermar operatividad y respetando las respectivas competencias, mediante la debida cooperación y coordinación, cada una de dichas esferas pueda satisfacer sus propias necesidades de manera tal que, sujetándose a unos principios básicos de eficacia, rapidez, economicidad y mínimas molestias a los informantes, puedan obtenerse finalmente productos homogéneos, comparables y, en su caso, integrales.⁽¹⁾

Con referencia al alcance con que se describen las principales fuentes estadísticas disponibles, conviene explicitar que el presente artículo va dirigido a una amplia gama de lectores que, aunque usuarios de estadísticas en distinto grado o próximos por una u otra razón a la materia, no son necesariamente especialistas en la misma, por lo que cuando se realiza su enumeración se ha optado por no obviar una breve descripción sobre sus aspectos capitales, de forma que, sin sobrepasar una extensión razonable, se ofrezca una visión siquiera superficial de dichas fuentes.

2. ANTECEDENTES HISTORICOS

En materia estadística, como sucede en todas las áreas del saber humano, es indudable que el conocimiento de la historia y tradición de un país, así como el estudio detallado de los trabajos e investigaciones realizados en el pasado —que a menudo constituyen fuentes estadísticas desconocidas o con posibilidades de explotación insuficientemente aprovechadas—, ayudan a comprender mejor la realidad presente.

Desafortunadamente, la bibliografía española sobre estadísticas históricas es bastante más parca que la existente en otros países con una historia tan dilatada como la nuestra. Esta carencia se agudiza cuando se desciende al ámbito regional, pues como señala Julio Alcaide⁽²⁾, "intentar analizar la situación pasada y presente de la estadística española, proyectada al ámbito regional y local, constituye una tarea de enorme envergadura, porque se carece en España del suficiente repertorio bibliográfico que recoja de forma sistematizada el inmenso acervo de monografías, estudios y trabajos que referidos al ámbito regional, provincial, comarcal o local han visto la luz siquiera en el presente siglo".⁽³⁾

Aunque no retroceden más allá del siglo XIX, los más notables repertorios sobre estadísticas históricas

cas españolas son "La síntesis estadística de las principales actividades de la vida española en la primera mitad del siglo XX", publicada en 1952 por el I.N.E. como suplemento al Anuario Estadístico de España de 1951; las "Estadísticas Básicas de España 1900-1970", publicadas en 1975 por la Confederación Española de Cajas de Ahorros el volumen "Cifras de la España Económica", editado por Macrométrica en 1978 y las "Estadísticas Históricas de España, siglos XIX y XX", elaboradas por un equipo de especialistas y publicadas en 1989 por la Fundación Banco Exterior de España, que constituyen, sin lugar a dudas, el trabajo más importante sobre estadísticas históricas realizado hasta la fecha.

A título orientativo, y en lo que no excede de un mero ensayo sin mayor rigor científico, la historia de la estadística española podría dividirse en cuatro etapas que, según se contemplan desde una u otra perspectiva, aparecen más o menos nítidamente diferenciadas:

a) Etapa preestadística, que se prolonga hasta finales del siglo XVII.

b) Etapa protoestadística, que comprende la totalidad del siglo XVIII y la primera mitad del XIX.

c) Etapa estadística, que abarca la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX.

d) Etapa superestadística, que se extiende desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días.

La evolución de la estadística a lo largo de las etapas consideradas no ha sido progresiva ni escalonada, alternándose períodos de intensa actividad con otros de neta recesión, no hallando otro argumento para explicar las bruscas fluctuaciones —al margen de las esporádicas, y en ocasiones valiosísimas, iniciativas de particulares— que la voluntad política o la fortaleza de los distintos gobiernos, sin que hasta fechas muy recientes sea posible encontrar un hilo conductor capaz de conexas la pléyade de proyectos emprendidos y concluidos con toda suerte de resultados, incluso considerando intervalos de tiempo relativamente cortos.

La etapa preestadística presenta como única manifestación digna de estima —aunque, sin embargo, investida de una insospechada brillantez, sin parangón hasta varios siglos después— los trabajos realizados en la Corona de Castilla bajo el esplendor del reinado de los Austrias, época en la que se dispuso de censos de población, de unas notables estadísticas del tráfico con América y en la que se abordó el ambicioso proyecto que podemos considerar como el primer trabajo estadístico de una cierta entidad realizado en España; nos referimos, evidentemente, a las Relaciones Topográficas de Felipe II, que comprenden aspectos tales como vecindario (población), distribución de la tierra, cultivos, etc.

Con la decadencia de mediados del siglo XVII, se registró un franco retroceso de la actividad estadística, situación que se extiende hasta bien entrada el siglo XVIII. Debe señalarse, no obstante, que

durante el siglo XVI se gesta, y en el XVII se consolida, el modelo de los diccionarios geográficos, como un intento de compilar de forma ordenada y sistemática el conocimiento geográfico tras los nuevos descubrimientos que ampliaron el horizonte espacial de los europeos.

A principios del siglo XVIII se inicia lo que hemos denominado etapa protoestadística —en la que comienzan a realizarse estadísticas con una relativa mayor asiduidad y perfección—, que se prolongará hasta la segunda mitad del siglo XIX, cuando se elabora el primer censo oficial de población (1857), que puede considerarse el primer documento estadístico español en sentido estricto, a partir del cual se inician las estadísticas oficiales periódicas, fundamentalmente en las áreas demográficas, fiscal y agrícola. En lo concerniente a estadísticas económicas, y aunque se realizaron algunos intentos de dudosa fiabilidad, su realización decidida es mucho más tardía, y en lo que se refiere a datos regionales, no será hasta la segunda mitad del presente siglo cuando se disponga de una cierta información mínimamente fiable y estructurada, ya que la existente hasta entonces aparece enormemente fragmentada e inconexa.

Dentro de la etapa protoestadística se distinguen dos períodos claramente diferenciados, pues si bien a principios del siglo XVIII se perfila un proceso de recuperación, que cristaliza y alcanza su auge en su segunda mitad, se invierte nuevamente la tendencia durante la primera mitad del siglo XIX, que se caracteriza como una fase de absoluta retrocesión.

Con mayor o menor grado de desagregación territorializada, los trabajos estadísticos de mayor relevancia que se realizaron durante el siglo XVIII son, según su naturaleza, los siguientes:

1. Población

1.1. Vecindario de Campoflorido. (1717).

1.2. Catastro del marqués de Ensenada. (1754-1756). Abarca otros aspectos además de los meramente catastrales, que se detallan más adelante en el punto 2.

1.3. Censo de Aranda. (1768). Se realizó por diócesis religiosas.

1.4. Censo de Floridablanca. (1787).

1.5. Censo de Godoy. (1797).

En todo caso, estos censos de población son imprecisos e incompletos, debido a que suelen excluir a parte de la población en función de ciertas discriminaciones, siendo la fiscalía que mayores distorsiones introduce.

El profesor Perpiñá Grau realizó en 1952 el primer trabajo serio sobre la evolución demográfica y económica española referida al siglo XVIII ⁽⁴⁾. Es igualmente interesante el estudio sobre la evolución de la población murciana realizado por Pérez Picazo y Lemeunier ⁽⁵⁾.

2. Agrarias

Un lugar prominente ocupa el Catastro del marqués de Ensenada, que comprende población, situación y calidad de la tierra, distribución de la propiedad, rentas y otros, entre los que destacan la propiedad urbana y las actividades comerciales, artesanales, manufactureras y de "servicios". Es el documento más completo realizado en mucho tiempo, pues, con un objetivo claramente determinado —el fiscal—, incluye, incluso, cartografía sumaria de los bienes a los que se pretendía someter a tributación. Se realizó a partir de 1754, siendo pionero el Reino de Murcia, pues en su territorio se efectuó entre 1754 y 1756, constituyendo en realidad un banco de pruebas de la operación.

3. De amplio contenido, y siendo un trabajo de moderado valor estadístico, cabe citar la obra de E. Larruga "Memorias Políticas y Económicas sobre los Frutos, Comercio, Fábricas y Minas de España" (1787-1800).

El período protoestadístico se caracteriza fundamentalmente porque las estadísticas:

a) No tienen rango de generalidad.

b) Se realizan en función de intereses y fines concretos, por ejemplo: fiscales, recuentos de población para determinar la susceptible de conscripción militar (quintas), censos policiales, etc.

Estadísticamente hablando, la primera mitad del siglo XIX es un auténtico caos: son escasísimos los trabajos estadísticos, resultando de una calidad deleznable los que se acometen, aunque de esta tónica general se salvan algunos muy particulares. Se refuerza y predomina el modelo de los diccionarios geográficos, de los que se realizaron multitud de obras que van desde meras traducciones de diccionarios universales de autores extranjeros a elaboraciones para España con muy variados alcances, enfoques y niveles de especialización. A la hora de destacar algunos pueden citarse el "Diccionario Geográfico Estadístico de España y Portugal" por el Doctor Sebastián Miñano y Bedoya (1826-1829), obra que, a pesar de sus defectos y debilidad estructural, supuso la culminación, por primera vez, de un diccionario en y sobre España; la "Estadística de España. Territorio, población, agricultura, minas, industria, comercio, navegación, colonias, ejército, justicia e instrucción Pública" de A. Moreau de Jonnes (1835), trabajo que, como consecuencia de su gran amplitud temática, se caracteriza por su superficialidad, y, por último, y de forma sobresaliente, el "Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar" de Pascual Madoz Ibáñez (1845-1850).

Siguiendo a Pedro Segura⁽⁶⁾, "los dieciséis volúmenes del Diccionario de Madoz constituyen la más relevante obra enciclopédica que nos ha legado el siglo XIX. Representa, en buena medida, la culminación del enciclopedismo ilustrado en el campo de la geografía, de la información económico-estadística y de la historia".

Este proyecto introdujo, como principal innovación, un importante cambio metodológico con respecto a otras obras similares basadas en un "enciclopedismo de laboratorio", consistente en la incorporación de corresponsales y colaboradores distribuidos por toda la geografía de España y sus colonias, quienes constituyeron la más importante y directa fuente de datos, aunque no se excluyó el recurso a la estadística oficial centralizada, a cuya difusión contribuyó. En conjunto, el diccionario se estructura según una lógica formal geográfica, lo que no implica necesariamente que el contenido de esta materia sea el más rico y la voces se jerarquizan, según su importancia, en tres niveles: provincia, municipio y partido judicial, siguiendo un esquema invariable en la estructuración de cada una de ellas.

La génesis de la información sobre la provincia de Murcia fue relativamente tardía, siendo su más eminente corresponsal el secretario del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Murcia, Rafael Mancha y Rincón.

Cuantitativamente, el factor humano predomina sobre el físico y la calidad y extensión de la información aparece muy desequilibrada de unas comarcas a otras, consecuencia de las peculiaridades del informador de turno. De los tres niveles enunciados en su título —el geográfico, el estadístico y el histórico— es sin duda la vertiente socioeconómica la más amplia, rica e interesante, tratando con bastante detalle las áreas económicas, sociales y hacedísticas.

Los aspectos económicos comprenden la descripción y datos sobre los sectores productivos, incluyendo, cuando se dispone de las mismas, estadísticas de producción, precios, etc. En el caso de la provincia de Murcia se le concede una gran importancia a la minería, ofreciendo estadísticas muy precisas sobre las fábricas de beneficio de mineral, sin paralelo en ningún otro sector productivo. En la voz "Murcia" del Diccionario de Madoz puede encontrarse una interesantísima descripción sobre la evolución de la población de la Región de Murcia hasta 1844, utilizando los datos ofrecidos en los numerosos y variopintos censos, recuentos y estimaciones de población realizados hasta entonces. El propio Madoz critica la calidad de la mayoría de los realizados en la primera mitad del siglo XIX. La obra de Pascual Madoz sirvió de base para que el economista Plaza Prieto⁽⁷⁾ realizase la estimación del Producto Provincial Bruto de las 35 provincias españolas, así como de sus rentas por habitante, referida a 1850.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Centro Regional de Estadística de la Dirección General de Economía y Planificación, ha editado, muy recientemente, una edición facsímil que comprende los artículos o voces referentes a la Región de Murcia del Diccionario de Madoz.

De ámbito regional, y no exenta de valor estadístico, merece destacarse la obra de Rafael Mancha y Rincón "Memoria sobre la Población y Riegos de la Huerta de Murcia" (1836).

En la segunda mitad del siglo XIX se inicia la denominada etapa estadística española, que se extenderá hasta mediados del siglo XX. Al intentar describir los aspectos institucionales que rigieron la estadística oficial de esa época, nos encontramos con que el nuevo Estado liberal asumió el general desconocimiento de las actividades que se realizaban en el país, con las consiguientes dificultades para las finanzas estatales y la carencia de elementos para diseñar una adecuada política económica. Bajo estas premisas, la nueva Administración se esforzó en mejorar la información sobre las distintas ramas de la riqueza nacional, concentrando sus esfuerzos en la realización de estadísticas con aplicaciones fiscales directas y en la revitalización de las estadísticas agrarias y de población. De esta forma, los años cuarenta del pasado siglo asistieron al nacimiento de diversas iniciativas procedentes de otros tantos organismos más o menos especializados —existentes algunos y de nueva creación la mayoría—, que carecieron por lo común de unos mínimos medios para llevar a cabo las misiones encomendadas, superponiendo en varias ocasiones sus actividades, y que intentaron conseguir una información objetiva y fiable, aunque los resultados fueron generalmente decepcionantes, poniendo en evidencia el marasmo estadístico reinante y retrasando de esta manera la incorporación española a la era estadística.

Los primeros intentos partieron del Ministerio de Hacienda que, en 1846, creó la Dirección Central de Estadística de la Riqueza, con objeto de reunir cuantos datos fueran posibles para llevar a cabo la Contribución sobre Inmuebles, Cultivo y Ganadería, impuesto creado tras la reforma de Mon-Santillán. A partir de 1849 se dispuso de un buen control y contabilidad del tráfico de mercancías por las aduanas españolas.

Años más tarde se creó, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Comisión de Estadística General del Reino, que, a pesar de conseguir notables logros tuvo una vida efímera, pues la reforma de D'Donnell de 1865 y el recorte de sus presupuestos acabaron con su vitalidad.

En 1870, una vez que los servicios estadísticos pasaron a depender del Ministerio de Fomento, con la reforma de Echegaray se crearon la Dirección General de Estadística, la Junta Consultiva de Estadística, y el Instituto Geográfico. Este último realizó excelentes trabajos topográficos, preliminares del catastro parcelario iniciado en 1906 por este organismo, ya con sus competencias ampliadas y bajo la denominación de Instituto Geográfico y Estadístico.

Más tarde, con la integración de las Direcciones Generales de Estadística y de Agricultura, Industria y Comercio, las estadísticas agrarias recibieron un

considerable impulso, alcanzado su total relanzamiento con la creación, en 1879, del Servicio Agronómico y de la Junta Consultiva Inspector, precursores de la futura Junta Consultiva Agronómica.

Agrupando por materias, los trabajos más notorios realizados en la etapa estadística son los siguientes:

1. Población

Se inició la elaboración de los censos decenales de población y de los padrones municipales de habitantes. Al primer censo de 1857, y ya bajo una legislación específica, sucedieron los de 1860, 1877, 1887, 1897 y 1900, realizándose nuevos censos cada diez años (los acabados en cero hasta el de 1970, a partir del que se elabora los años acabados en uno). Los padrones municipales de habitantes, que, a diferencia de los censos, son un documento público —aunque no de publicación obligatoria—, se realizan por los Ayuntamientos cada cinco años (los acabados en cero y en cinco hasta el de 1975, a partir del que se hacen los años acabados en uno y en seis).

Con especial incidencia en los censos verificados con anterioridad al de 1900 se registró como principal inconveniente la inmoderada tendencia de algunos Ayuntamientos a la ocultación de habitantes en el empadronamiento general o el cambio de domicilio de éstos desde secciones del casco a las de la parte rural, dado que los censos de población se utilizaron para fijar la base contributiva en determinados impuestos.

Como complemento a los censos de población —e igualmente bajo la responsabilidad de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, en los años finales del siglo XIX y primeros del XX se inició la "Estadística de viviendas", como base para la realización del "Nomenclator general de España".

Resultan de obligada referencia el estudio sobre la evolución de la población española en el siglo XIX realizado, en 1985, por Pérez Moreda⁽⁸⁾ y los trabajos sobre población española en los siglos XVIII y XIX de Francisco Bustelo.⁽⁹⁾

2. Agrarias

A partir de 1860 se realizan por la Junta Consultiva Agronómica, órgano asesor de la Dirección General de Agricultura (Agricultura, Industria y Comercio en un principio; Agricultura, Minas y Montes más tarde) del Ministerio de Fomento (posteriormente de Agricultura). No tienen una periodicidad concreta, y son de variado contenido. Recogen fundamentalmente la distribución de los cultivos y, en menor medida, datos sobre productividad, formas de explotación, etc. En general, constituyen lo que podríamos denominar una "foto fija" del año correspondiente. Las estadísticas agrarias más significativas realizadas hasta el primer tercio del siglo XX fueron:

— *Producciones agrarias y cultivos*: Respecto del uso del suelo se realizaron la "Estadística Administrativa" de 1855 (sólo 22 provincias) y la de 1879, que adolecieron de un considerable grado de ocultación de los amillaramientos y en 1872 se inició la realización de unas estadísticas de dudosa veracidad sobre los productos agrícolas más importantes, que quedaron inéditas debido a que no todas las provincias respondieron y otras muchas lo hicieron con retraso. Los precios de las subsistencias aparecieron mensualmente en la "Gaceta de Madrid" entre 1856 y 1891, año a partir del cual se siguieron publicando en diversos boletines que con gran frecuencia cambiaron de título y de periodicidad. Se ofrecen datos sobre producciones agrarias y cultivos en el "Anuario Estadístico de España 1859 y 1860" (1860), elaborado por la Comisión de Estadística General del Reino, y del que se publicaron ediciones correspondientes a años posteriores, aunque de manera esporádica, así como en la "Reseña Geográfica y Estadística de España" (1888), elaborada por el Instituto Geográfico y Estadístico, que también se realizó para otros años, con la misma característica de intemporalidad, en el "Anuario Estadístico de las Producciones Agrícolas" (1932), elaborado por el Ministerio de Agricultura, y, por último, en los "Avances" de la Junta Consultiva Agronómica, referidos a distintas materias: filoxera (1887, 1892 y 1911); vid (1891); olivo (1891); cereales y leguminosas (1891); regadíos (1904, 1915 y 1918); prados y pastos (1905 y 1914); árboles y arbustos frutales, tubérculos, raíces y bulbos (1913); plantas hortícolas e industriales (1914); cereales, leguminosas, vid y olivo (1915); materias fertilizantes (1921); aceite de oliva (1923); producción agrícola en general (1923); etc.

— *Catálogos y estadísticas de la producción de los montes públicos*: Como el título indica, sólo se incluyen los montes públicos, sin que se disponga de información para los privados, de gran importancia en la historia forestal española. Los trabajos más importantes fueron: "Clasificación general de los montes públicos hecha por el cuerpo de ingenieros del ramo" (1859), "Estadística general de la producción de los montes públicos en los años 1861-1865", que también se elaboró por la Dirección General de Agricultura para varios años posteriores, hasta 1934, con intervalos no regulares, y "Catálogos de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública" (1901).

— *Estadísticas ganaderas*: En este subsector, la recopilación sistemática de datos se inició muy tardíamente. Tras los "censos de la ganadería de España" de 1859 y 1865, realizados por la Junta General de Estadística, se abre un largo paréntesis en que se carece de información sobre la riqueza pecuaria nacional. A partir de 1891 se reanudó la realización de censos ganaderos, que aparecieron con bastante regularidad desde 1905. De entre

ellos destacamos "La Ganadería en España. Avance sobre la riqueza pecuaria en 1891, conforme a las memorias reglamentarias que en el citado año han redactado los ingenieros del Servicio Agronómico" y el "Estudio de la Ganadería en España. Resumen de las memorias de 1917 remitidas por los ingenieros del Servicio Agronómico Provincial", ambos realizados por la Junta Consultiva Agronómica, que contienen una información cualitativa de gran valor —constan de una parte zootécnica, otra económica, una tercera estadística y terminan con una exposición de los medios necesarios para la mejora y fomento de la ganadería—. Los censos de 1929 y 1933 ofrecieron datos más detallados.

3. Industria, Servicios y Minería

Perteneciente a la etapa protoestadística, y aunque poco fiable y de escasa calidad, el "Censo de Frutos y Manufacturas de España e Islas Adyacentes" (1803), es un documento de obligada referencia. No puede hablarse de censos industriales propiamente dichos anteriores a 1958, aunque existen algunos ensayos o aproximaciones realizados en la etapa estadística que contienen información de utilidad; ésta resulta particularmente abundante en tres periodos concretos.

El primero se sitúa en torno a 1860, en que se inicia la publicación de las "Estadísticas administrativas de la contribución industrial y de comercio" con las correspondientes a 1857 y 1863, se confecciona la "Guía fabril e industrial" de Giménez Guted de 1861 y se acomete un primer ensayo de "Censo de los agentes mecánicos", publicado en 1867.

El segundo se localiza en la primera década del siglo XX, cuando la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio prepara un conjunto de memorias sobre la industria de diversas provincias —entre las que, desgraciadamente, no se encuentra la de Murcia—, documentos de extraordinario valor que en algunos casos presentan, incluso, información desagregada a nivel municipal.

El tercero y último tiene como núcleo los años treinta de nuestro siglo, en que comienza la publicación de la "Estadística sobre el consumo de carbones por las diferentes industrias", cuyo mayor interés radica en que detalla —además de los trabajadores ocupados, fuerza motriz utilizada y valor de la producción— el nombre, localización y actividad de cada empresa, lo que permite una aproximación, siquiera superficial, a la distribución sectorial y territorial de la industria española en aquella época. También existen algunas estimaciones globales del producto industrial español. Se trata de cálculos de interés variable que suelen insertarse en el marco más amplio de la evaluación del producto nacional. En el caso de Cataluña se dispone de más datos que a nivel nacional.

En el período considerado, no cabe duda de que las "Estadísticas administrativas de la contribu-

ción industrial y de comercio", elaboradas por la Dirección General de Contribuciones, y que gozaron de permanencia a lo largo de un dilatado período (de 1857 a 1934), son los documentos clave de información sobre el sector industrial —afirmación que se hace extensible para los servicios donde presentan un nivel de detalle superior—, pues, además de no existir otras fuentes de información alternativa, incluyen la práctica totalidad de las industrias transformadoras y, a través de determinados indicadores —normalmente capacidad de producción e importe de las cuotas liquidadas por cada establecimiento—, es posible realizar comparaciones interprovinciales y una aceptable agregación sectorial. En estas estadísticas quedaron al margen las provincias exentas (País Vasco y Navarra) y la minería, que tributa según un sistema específico.

En cuanto a minería, con independencia de los datos y memorias publicados en la Gaceta Minera, la fuente estadística española con más solera es la "Estadística Minera (y Metalúrgica) de España".

Publicada regularmente desde 1861, y con antecedentes que se remontan a 1839, ha cubierto sistemáticamente la producción del laboreo y beneficio de los minerales (que incluye siderurgia, metalurgia, cementos y química), ofreciendo datos de producción, valor, trabajadores, fuerza motriz instalada, concesiones y accidentes, con detalle a nivel provincial. Con la salvedad de los datos referentes a productos controlados por compañías extranjeras (cobre y plomo), su información puede considerarse de calidad y bastante rigurosa.

La principal fuente de información para el estudio del comercio es la "Estadística del Registro Mercantil" (1886-1898 y 1899-1912) y, a partir de 1912, el "Anuario de los Registros y del Notariado", ambas publicaciones realizadas por la Dirección General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado del Ministerio de Justicia.

4. Otras estadísticas

La información sobre la Propiedad corrió a cargo de la mencionada Dirección General de Registros y del Notariado, que publicó las "Estadísticas del Registro de la Propiedad" para los años 1863, 1864 y 1865, y las ocho ediciones anuales correspondientes al período 1871 a 1878. También pueden citarse las "Memorias y Estados formados por los Registradores de la Propiedad" (1889 y 1890).

En lo concerniente a comercio exterior, y en lo que se refiere a balanza comercial, tras la independencia de las colonias americanas se realizó un intento de establecer unas estadísticas de los intercambios comerciales con el exterior, pero no será hasta 1849 cuando se disponga de una serie ininterrumpida —si exceptuamos los años de la Guerra Civil— de estadísticas anuales del comercio exterior, a cargo de la Dirección General de

Aduanas. El primer intento serio por valorar de forma sistemática la balanza de pagos española partió del Servicio de Estudios del Banco de España, que elaboró los datos correspondientes a los años comprendidos entre 1931 y 1935, no volviéndose a disponer de los mismos hasta las estimaciones que se realizaron para la elaboración de la Contabilidad Nacional de 1954, 1955 y 1956, que culminarían con la publicación oficial de la Balanza de Pagos de 1959 siguiendo el modelo del F.M.I.

Con anterioridad a 1950, en que comienzan a realizarse los censos decenales de edificios y viviendas, y, si acaso, a 1940, en que se emprende la elaboración de algunas estadísticas, por deficientes que sean, sobre la construcción de viviendas de protección oficial, la única fuente estadística sobre el sector de la construcción, en lo que se refiere a patrimonio inmobiliario, está constituida por los "Nomenclátos" —antiguos censos de edificios—, sin que se disponga de información alguna sobre la actividad del sector. Los "Nomenclátos" contienen el cómputo de unidades físicas de casas y edificios no residenciales, clasificadas según el uso que se hace de ellas, la calidad aparente de la construcción con arreglo a los materiales empleados y el número de plantas. Presentan la ventaja de descender a nivel de entidad de población, pero su principal inconveniente radica en el hecho de que contabiliza edificios en lugar de viviendas —dato realmente importante—, sin que se ofrezca ningún apunte referido a las mismas, ni siquiera su número.

Dentro del subsector transporte y comunicaciones, la principal fuente de información sobre los transportes por carretera y ferroviario está constituida por las Memorias, Anuarios y Estadísticas Publicadas por la Dirección General de Obras Públicas desde 1851 a 1928 —sin periodicidad concreta en el caso de las Memorias y los Anuarios—. En ellos puede encontrarse información sobre la evolución de la red, el tráfico y el parque móvil. Los datos pueden complementarse recurriendo a las Memorias de las compañías ferroviarias, a los Anuarios Estadísticos de España y a otras fuentes indirectas.

En cuanto a transporte marítimo existen muy pocos datos sobre la flota mercante y prácticamente ninguno sobre la flota pesquera. Las estadísticas del comercio de cabotaje fueron publicadas de forma ininterrumpida, entre 1857 y 1920, por la Dirección General de Aduanas. De 1920 a 1934 puede utilizarse la "Estadística del Impuesto de Transporte por mar a la entrada y salida de fronteras", publicada por la misma Dirección General.

En el apartado de comunicaciones, los "Anales de las Ordenanzas de Correos", publicados por la Dirección General de Correos —seis volúmenes entre 1879 y 1899—, constituyen una fuente de primer orden para el estudio del movimiento postal entre 1846 y 1879. Tras un período de interrup-

ción, la Dirección General de Correos y Telégrafos reanudó, en 1911, la publicación anual de esta valiosa información, ofreciendo datos a partir de 1906.

En lo que se refiere al servicio telefónico, la principal fuente de información son las series emitidas por la propia compañía concesionaria desde su constitución en 1924. Con anterioridad a este año, y aunque no se remontan a 1877 —cuando se celebró la primera conversación telefónica en España—, se ofrecen datos sobre este servicio en la "Estadística Telegráfica de España", publicada por la Dirección General de Correos y Telégrafos en el período 1895-1930.

La guerra civil supuso un corte traumático en la progresiva evolución que tan pausadamente venía registrando la actividad estadística española. En los años del conflicto, los distintos servicios estadísticos del país sufrieron graves problemas de organización, entrando en una fase muy difícil que se agravará al final del mismo. Así, en los primeros años de la postguerra, donde la inmensa mayoría de las estadísticas no merecen la más mínima confianza y donde casi todo es falso —desde unos censos de población inflados por cartillas de racionamiento de habitantes inexistentes, hasta unas estimaciones de las cosechas que no recogían la importante proporción de las mismas que se sustraía de los controles oficiales para derivar su producción hacia el mercado negro—, se realizaron tímidos intentos por reorganizar la estadística española en los primeros cuarenta, que culminaron con la creación del Instituto Nacional de Estadística en 1945.

La situación estadística a mediados de la década de los cuarenta era caótica, pues, como se señalaba en el preámbulo de la Ley de 31 de diciembre de 1945 de creación del I.N.E. :

"Desde que, iniciada una corriente innovadora en la estadística española, se segregaron del antiguo Instituto Geográfico y Estadístico los servicios de esta rama y se creó la Dirección General de Estadística, las reformas decretadas han tenido todas un carácter fragmentario o meramente circunstancial. Mas ha llegado el momento de resolver con criterio amplio los problemas fundamentales de la organización estadística, dotando al nuevo Estado de un instrumento que le ayude eficazmente a ejercer aquellas funciones que han de constituir esencialmente la política de nuestros días y pueda en todo momento ofrecerle los elementos de juicio necesarios para una obra de gobierno firme en sus cimientos, entre los que descuella siempre el conocimiento objetivo de la realidad.

El estado actual de los servicios oficiales de Estadística no es halagador: una falta de coordinación de los trabajos; una posición inadecuada del organismo superior estadístico, que ha cambiado diez veces de Departamento ministerial; una multiplicidad de esfuerzos y de dispendios con idéntico o parecido objeto; un evidente retraso en la técni-

ca, en la especialización y en la formación del personal estadístico; planes inorgánicos en la prospección y recolección estadística, refiriéndose por distintos organismos los mismos datos, y, en fin, un desaprovechamiento de los dos poderosos medios de colaboración estadística considerados además básicos en el nuevo régimen: el Municipio y el Sindicato... "

La creación del I. N. E. no consiguió mejorar de manera inmediata la situación, y no será hasta los años cincuenta cuando se registre una mejoría, que se afianzará en los sesenta, fase en la que la producción estadística resulta extraordinariamente fecunda, en el sentido de que se multiplica el número de publicaciones y se amplía de manera sustancial la información contenida en las mismas, entrando de lleno en la etapa que hemos denominado superestadística.

Sin embargo, la situación descrita, aparentemente optimista, resulta engañosa cuando se somete a un análisis de mayor profundidad, consecuencia de que la proliferación de estadísticas no se vio acompañada por un esfuerzo paralelo por mejorar la calidad y fiabilidad de la información ofrecida. Debe señalarse, no obstante, que a partir de 1940, con la intervención de los sindicatos verticales en toda la industria, mejoró cuantitativa y cualitativamente la información sobre el sector, destacando la publicación "Estadística de producción industrial" que de 1958 a 1976 realizó el Servicio Sindical de Estadística.

Con los lógicos altibajos, durante las décadas de los setenta y los ochenta la actividad estadística pública española, y en menor medida la privada, ha proseguido su fortalecimiento y desarrollo, alcanzándose la consolidación del organismo especializado y de la mayor parte de los departamentos ministeriales bajo cuya responsabilidad se realizan determinadas estadísticas, así como el afianzamiento de ofertas, operaciones que exigen una realización sistemática y programada.

Aunque —como ya se ha señalado en la introducción— la situación actual no puede considerarse totalmente satisfactoria, no resulta menos cierto el notable esfuerzo realizado en los últimos años, que, pese a la persistencia de muchas lagunas, permite encontrar en la actualidad, prácticamente, cualquier tipo de estadísticas —en algunos casos irreprochables— en las áreas demográfica, económica y social.

De las muchas etapas que todavía quedan por recorrer en el camino estadístico, uno que nos parece muy importante —aunque no necesariamente el prioritario para el I.N.E.— es el de la disponibilidad de información regionalizada y municipalizada. En este sentido, la irrupción en la escena estadística a lo largo del último lustro de los servicios estadísticos de la mayoría de las CC.AA. puede salvar muchos obstáculos y hacer más rápida esta andadura, siempre que reciban el apoyo necesario y coordinen y orienten adecuadamente su activi-

dad.

No enumeraremos aquí los principales trabajos estadísticos realizados en los últimos treinta años ⁽¹⁰⁾, pues la mayoría de los mismos pueden considerarse precursores de los que se realizan en la actualidad, donde, habiendo incorporado revisiones metodológicas de mayor o menor entidad, mantienen su vigencia y se describen en el siguiente apartado. No obstante, merecen destacarse dos publicaciones que, a falta de otras fuentes alternativas, cubrieron un importante papel en lo que a información estadística sobre la Región de Murcia se refiere. Estas son la "Reseña Estadística Provincial" (REPM) y el "Datos y Series Estadísticas" (DYSEM), que más adelante se comentan.

Se describen a continuación las principales fuentes estadísticas disponibles en la actualidad, haciendo especial incidencia en aquellas que tienen como ámbito territorial de referencia exclusivo la Región de Murcia o que presentan información regionalizada aun siendo de carácter más amplio, y que permiten, a través de la cifras, una aproximación al conocimiento de los distintos aspectos que conforman la realidad regional presente. Una relación exhaustiva y detallada de dichas fuentes ocuparía sin lugar a dudas varios volúmenes, por lo que únicamente se reseñan las que son, si no más relevantes, sí al menos más difundidas, sin que se haga siquiera mención de las estadísticas disponibles en los campos de Construcción y Urbanismo; Energía, Minas y Artesanía; Turismo, Transporte y Comunicaciones; Sanidad y Servicios Sociales; Educación, Cultura y Deportes; Haciendas Públicas, Finanzas y Actividad Mercantil; Justicia y Actividad Notarial; etc., así como de la inmensa cantidad de publicaciones sobre técnicas, metodologías, monografías, informes, etc., y de los numerosos trabajos que, inéditos o de difícil acceso, aportan su valiosa contribución a la formación del patrimonio estadístico.

A la hora de escoger la clasificación temática sobre la que estructurar la exposición se ha optado finalmente por agrupar según áreas funcionalmente homogéneas. Aun cuando esta clasificación no es la más adecuada desde el punto de vista formal estadístico, parece, sin embargo, la más cómoda para vertebrar la descripción de las fuentes.

Al final de la reseña de las principales fuentes estadísticas se ha incluido una relación —en orden alfabético de las abreviaturas utilizadas— de la mayor parte de las publicaciones que se citan, y que constituyen el soporte habitual sobre el que se presentan los resultados para su difusión, haciendo una breve síntesis de sus aspectos capitales: estructura, contenido, periodicidad, editor, etc. Se reseñan un total de 35 publicaciones.

Las fuentes estadísticas que se describen, son:

- I. TERRITORIO, CLIMATOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.
- II. DEMOGRAFIA, EDIFICIOS Y VIVIENDAS:
 - Censo de Población.

- Padrón Municipal de Habitantes.
- Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.
- Censo Electoral.
- Movimiento Natural de la Población.
- Movimientos Migratorios.
- Censo de Edificios.
- Censo de Viviendas.
- III. MERCADO DE TRABAJO:
 - Encuesta de Población Activa.
 - Estadística de Empleo.
 - Estadística de Regulación de Empleo.
 - Estadística de Convenios Colectivos.
 - Estadística de Huelgas y Cierres Patronales.
 - Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Estadística de Formación Ocupacional.
 - Otras estadísticas realizadas por la D.G. de Informática y Estadística del M.T.S.S.
- IV. MACROMAGNITUDES ECONOMICAS:
 - Contabilidad Nacional de España.
 - Contabilidad Regional de España.
 - Renta Familiar Disponible por Municipios.
 - I Tablas Input-Output de la Región de Murcia.
 - Encuesta de Presupuestos Familiares.
 - Encuesta Continua de Presupuestos Familiares.
 - Índice de Precios de Consumo.
- V. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:
 - Censo Agrario de España.
 - Otras Estadísticas Agrarias.
 - Cuentas del Sector Agrario.
- VI. INDUSTRIA:
 - Censo Industrial de España.
 - Registro Industrial.
 - Encuesta Industrial.
 - Índice de Producción Industrial.
 - Índice de Precios Industriales.
 - Encuesta de Salarios.
 - Otras Estadísticas Industriales.
 - Inversión Industrial.
- VII. COMERCIO:
 - Censo de Locales de España.
 - Censo de Establecimientos Comerciales de Murcia.
 - Otras fuentes de información sobre Comercio Interior.
 - Comercio Exterior.

I. TERRITORIO, CLIMATOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

El Instituto Geográfico Nacional (M.O.P.U.) es el organismo encargado de elaborar la información sobre extensión superficial según la altimetría, distribución de los municipios por extensión, longitud y cuenca de los ríos, movimientos sísmicos (existe un observatorio sísmológico en Alhama de Murcia), etc. Dicho Instituto elabora, directamente o en colaboración con el Servicio de Cartografía de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

de la C.A.R.M., la inmensa mayoría de la producción cartográfica de la Región.

La Confederación Hidrográfica del Segura (M.O.P.U.) facilita directamente la información sobre la capacidad y recursos de los embalses, mientras que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (M.O.P.U.) recoge la información sobre los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua.

El Instituto Nacional de Meteorología realiza, a través del observatorio de Guadalupe, las principales observaciones meteorológicas en la Región de Murcia y proporciona hojas informativas sobre las mismas.

La Consejería de Sanidad de la C.A.R.M. es la encargada de realizar las mediciones e informa sobre la contaminación de las playas del litoral murciano.

A partir de la creación de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, a finales de 1986, se dispone ya, a nivel regional, de un órgano encargado de la gestión y ordenación de las competencias medio ambientales, hasta entonces dispersas en las distintas Consejerías. Dentro de estas competencias se encuentra la vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica. En la Región existen 9 puntos de toma de datos de contaminación atmosférica: 4 en Murcia, 3 en Cartagena, 1 en Lorca y 1 en Alcantarilla. La Agencia informa directamente sobre Parques Naturales, Espacios de Interés Ecológico, Planes Especiales de Protección, contaminación atmosférica y erosión hídrica.

Respecto del uso del suelo y su planificación futura se dispone de los Planes Parciales de Ordenación, aprobados para la mayoría de los municipios de la Región.

Sobre los aspectos considerados puede encontrarse información, fundamentalmente, en las siguientes publicaciones: AERM, DYSEM, AEE, REPM, CIPTOP, BEPTOP y MAE.

II. DEMOGRAFIA, EDIFICIOS Y VIVIENDAS

Censo de Población

Los Censos de Población se realizan en la actualidad por el I.N.E. cada diez años. La fecha de referencia durante este siglo ha sido el 31 de diciembre de los años acabados en cero, excepto el último, que es de fecha 1 de marzo de 1981. En la actualidad se está iniciando la preparación de los Trabajos Preliminares del Censo de 1991. El ámbito territorial de referencia es la totalidad del territorio español.

Las características generales más simples de la población —número de habitantes, sexo y residencia— se obtienen de la tabulación exhaustiva de los cuestionarios, mientras que el resto de las características investigadas en la operación censal se determinan mediante la ponderación de una muestra

—25 por ciento en los censos de 1970 y 1981— de los residentes en viviendas familiares y del total de los residentes en establecimientos colectivos.

La unidad básica del censo de población es el habitante y la adicional, la familia. Los temas objeto de investigación se seleccionan para cada censo atendiendo, en primer lugar, a las necesidades estadísticas del país, y en segundo lugar, a las recomendaciones internacionales en la materia, contemplando otros factores como la disposición y capacidad de las personas para suministrar información, el método para la recogida de datos y el equilibrio en el tamaño del cuestionario. Las características investigadas en el censo de 1981 son las siguientes:

Directas: De orden geográfico (situación de residencia, lugar de nacimiento, lugar de residencia en el último censo, lugar de trabajo o estudio); relativas a la familia (persona principal de la familia, parentesco o relación con la persona principal); personales (sexo, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad); culturales (instrucción elemental, estudios en curso, estudios realizados); económicas (relación con la actividad económica, rama de actividad económica, profesión u ocupación principal, situación profesional) y relativas a la fecundidad de las mujeres (número de hijos nacidos con vida, fecha de la boda).

Derivadas: Población de hecho y de derecho; población de las entidades de población, población de las zonas (urbana, intermedia y rural); flujo migratorio intercensal, formas de convivencia, composición de las familias: clases de familias y núcleos familiares; edad; nivel de instrucción; población económicamente activa y no activa y condición socioeconómica.

Los Censos de Población son publicados por el I.N.E. bajo el mismo título (CP).

En los Nomenclátors (NOMEN) se presenta la información básica de las entidades de población de cada municipio, distinguiendo entre colectivas, singulares y núcleos de población. Para cada una de ellas se recogen los siguientes datos: categoría o denominación, distancia (a la capital provincial o municipal, según el caso), altitud y población de hecho y de derecho, distinguiendo, según sexo, entre presentes, ausentes y transeúntes.

Asimismo, para cada entidad de población se ofrecen por separado (según que las viviendas se encuentren formando parte de un núcleo de población o en diseminado) las cifras relativas a número de viviendas familiares y alojamientos, según estén habitados o vacíos (o de temporada), número de alojamientos colectivos, Número de familias y población de hecho, según sexo.

La explotación no exhaustiva de la totalidad de las variables investigadas y el notable retraso en la publicación de los resultados, son los argumentos de crítica a los Censos de Población que aparecen con mayor frecuencia.

Padrón Municipal de Habitantes

Es una operación de carácter censal que realizan los Ayuntamientos cada cinco años. La fecha de referencia en lo que va de siglo ha sido el 31 de diciembre de los años acabados en cero y en cinco, hasta el de 1975, a partir del que se efectúa los años acabados en uno y en seis. En el último Padrón, el de 1986, la fecha de referencia ha sido el 1 de abril.

Los Padrones son unos archivos administrativos, propiedad de los Ayuntamientos, donde constan las características básicas de cada ciudadano. Aunque tienen la naturaleza de documento público, no es obligada su publicación.

Están normalizados por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aunque las normas técnicas de formación y mantenimiento corren a cargo del I.N.E.

En el Padrón Municipal de Habitantes se relacionan los residentes y transeúntes en el término municipal, para los que se recogen una serie de datos de contenido básico: nombre y apellidos, nombre de los padres, situación de residencia, parentesco o relación con la persona principal, sexo, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel de titulación y relación con la actividad económica.

Por primera vez, y a partir de 1975, el I.N.E., en colaboración con los Ayuntamientos, realiza una explotación estadística de los datos del Padrón Municipal de Habitantes, obtenida por elevación de una muestra del 25 por ciento de las familias, habiéndose publicado el correspondiente a 1975 y 1986 en los PM (para 1981 se publicaron los datos obtenidos del Censo de Población). El de 1975 fue el primer Padrón cuyos datos tuvieron la consideración de cifras oficiales de población.

En los años en que coinciden el Censo de Población y el Padrón Municipal de Habitantes, la operación de campo es única, aunque son dos los cuestionarios recogidos —uno para cada operación— que siguen flujos de codificación, grabación, validación, depuración y tabulación totalmente distintos; cuestión que, a la vista de la similitud y complementariedad de los datos que se recogen en cada operación, invita a reflexionar sobre la posibilidad de que, salvando las rémoras formales, competenciales o legales, se montase una única operación integrada, que sin dudas redundaría en una mayor eficacia y economía administrativas y, probablemente, en una mayor rapidez en la disponibilidad de resultados, a la par que se posibilitaría la realización de explotaciones más exhaustivas.

Desde el punto de vista de la información regionalizada, la pauta seguida en los últimos años por el I.N.E. de explotar la totalidad de variables investigadas en los Censos de Población y Padrones Municipales de Habitantes para únicamente una muestra del 25 por ciento de las hojas censales o

padronales tiene como consecuencia que, si bien los resultados obtenidos por elevación pueden ser significativos a nivel nacional o incluso regional, el nivel de confianza desciende conforme la explotación se circunscribe a ámbitos territoriales más reducidos (municipios y entidades de población colectivas o singulares), de forma que para determinadas características no es posible disponer de información mínimamente fiable con el grado de desagregación territorial que para el conocimiento detallado de una determinada comunidad autónoma se requiere.

Consciente de lo anterior, la C.A.R.M. intervino activamente en la elaboración del Padrón Municipal de Habitantes de 1986, cofinanciando la operación de recogida de datos, aportando el apoyo técnico e informático preciso y coordinando y unificando los trabajos, e incorporó tres variables adicionales a las hojas padronales —profesión, sector de actividad económica y minusvalía— por la necesidad de disponer de una mayor conocimiento de los rasgos estructurales del mercado de trabajo regional y de un colectivo social necesitado de acciones específicas para mejorar su integración en la realidad socio-económica de Murcia. El Centro Regional de Estadística de Murcia realizó, mediante la explotación exhaustiva de los cuestionarios, un amplio plan de tabulación, para cada uno de los 45 municipios de la Región, en el que se incluyeron la inmensa mayoría de las variables contenidas en los registros padronales, publicando posteriormente los resultados en el PMHRM. El nivel de explotación desciende en función del tamaño del municipio. Para el tratamiento de la falta de respuesta parcial se ha procedido a imputarla en base a la restante información disponible, mediante un complejo sistema de decisiones jerarquizadas. Pese a ello, la incidencia de ésta ha sido mínima.

En la actualidad, el Centro Regional de Estadística de Murcia (en lo sucesivo C.R.E.M.), como complemento a la realización del PMHRM-86, está ultimando la preparación de un interesante trabajo que tiene por título "Padrón Municipal de Habitantes de la Región de Murcia 1986 por Entidades de Población", que contiene una explotación, algo más reducida que la del Padrón, para la gran mayoría de las variables, considerando como unidad territorial de referencia cada una de las 590 pedanías —entidades colectivas de población y singulares no incluidas en colectivas— de la Región, de particular importancia en Murcia, que, comparativamente con otras provincias españolas, presenta un número muy reducido de municipios —después de Cádiz, que tiene 42, es, con 45, la provincia con menor número de municipios—.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

Se realiza anualmente por los Ayuntamientos a partir de las altas y bajas comunicadas por sus habitantes. La fecha de referencia en el período

1981-1986 ha sido el 31 de marzo. A partir de 1987 es el 1 de enero.

Los Ayuntamientos envían a las Delegaciones Provinciales del INE las cifras de población obtenidas, y éste, tras certificarlas como oficiales, las publica en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

El I.N.E. ha comenzado, desde hace poco tiempo, a publicar en los PDME las cifras de población de derecho de los municipios españoles, obtenidas de las rectificaciones padronales.

Censo Electoral

El Censo Electoral contiene la inscripción de todos los españoles mayores de edad que no se hallen privados, definitiva o temporalmente, del derecho de sufragio, tanto si son residentes en España como si son residentes-ausentes que viven en el extranjero. También figuran inscritos los menores de 16 y 17 años que reúnen las mismas condiciones que los electores.

El Censo Electoral es permanente y se rectifica anualmente, con fecha 1 de enero, con los datos suministrados por los Ayuntamientos. Su formación, actualización y custodia corre a cargo de la Oficina del Censo Electoral, encuadrada en la Delegación Provincial del I.N.E.

Aunque las posibilidades de utilización del Censo Electoral son restringidas, por cuanto no se realiza su explotación sistemática ni aún su publicación, no cabe duda de que constituye, dada su permanente actualización, una potencial fuente estadística para la información demográfica. La legislación Electoral prohíbe cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral, aunque prevé que se podrán facilitar datos estadísticos que no revelen circunstancias personales de los electores, y que las Comunidades Autónomas pueden obtener una copia del Censo, en soporte apto para su tratamiento informático, después de cada justificación de aquél, lo que abre la posibilidad para la realización de explotaciones, aunque limitadas, lógicamente, a los datos que contiene (número de documento nacional de identidad, nombre y apellidos, sexo, fecha y lugar de nacimiento y nivel de titulación alcanzado).

Movimiento Natural de la Población

Las estadísticas de Movimiento Natural de la Población (MNP) permiten el estudio de la evolución de la población que se produce por causas naturales (nacimientos, matrimonios y defunciones) que tiene lugar en el territorio español y constituyen uno de los trabajos de mayor tradición en el I.N.E. La primera estadística de MNP se publicó, en 1863, por la Junta General de Estadística del Reino, conteniendo datos relativos al periodo 1858 a 1861, obtenidos a partir de los registros parroquiales. Desde entonces se viene publicando en España información sobre los fenómenos demográficos,

sin más interrupción que la registrada durante los años 1871 a 1885, época en que se implantó el Registro Civil, de donde se obtendría en lo sucesivo la información para la elaboración de estas estadísticas, pues para ello se utilizan los datos que contienen los boletines que se cumplimentan en el momento de inscribir los hechos demográficos en el Registro Civil, que son posteriormente recogidos por las Delegaciones Provinciales del I.N.E.

Las estadísticas de MNP se dividen en las siguientes categorías: 1. Nacimientos, Muertes fetales tardías y Partos, 2. Matrimonios y 3. Defunciones.

En el año 1975 estas estadísticas fueron modificadas en algunos de los conceptos utilizados, los boletines usados y el procedimiento de explotación empleado, con objeto de ajustarse a los conceptos demográficos reconocidos internacionalmente. Antes de este año, los datos iban referidos a lugar de inscripción; posteriormente, las clasificaciones básicas son referidas al lugar de residencia del causante del suceso. Por otra parte —de acuerdo con la definición aceptada legalmente en el art. 30 del Código Civil—, se consideraban “nacidos vivos” a los que sobrepasaban 24 horas de vida, por lo cual los que fallecían antes de alcanzar estas horas no eran incluidos, ni en los nacimientos, ni en las defunciones; después de 1976 se considera “nacido vivo” a toda persona que nace con vida, independientemente del tiempo que viva.

Las estadísticas del Movimiento Natural de la Población son publicadas por el I.N.E. en los MNPE. Algunas Comunidades Autónomas publican, con una periodicidad generalmente trimestral, boletines en los que se ofrecen datos municipalizados del MNP registrado en su territorio. En el BOEST se incluye información coyuntural muy básica del MNP para el total provincial, para los municipios capitales y los no capitales mayores de 50.000 habitantes, aunque las cifras, además de ser provisionales, tienen un gran retraso.

A partir de 1986, y en virtud de un Acuerdo de Colaboración entre la C.A.R.M. y el I.N.E., el C.R.E.M. recibe de la Delegación Provincial del I.N.E. los boletines de nacimientos y matrimonios para su codificación y depuración, y los de defunciones —ya codificados por el propio I.N.E. para la rápida actualización del Censo Electoral— para la codificación adicional de las causas de muerte. El contenido de dichos boletines es posteriormente grabado y explotado por el C.R.E.M., que elabora las estadísticas del MNP en la Región de Murcia que, con un amplio plan de tabulación y siempre con detalle municipal, publica en los MNPRM.

Movimientos Migratorios

Las estadísticas de movimientos migratorios estudian el movimiento de la población derivado de causas no naturales; es decir, ocurridos como consecuencia de las variaciones de residencia de la población.

Se contemplan los siguientes tipos de estadísticas: 1. Migraciones exteriores (inmigraciones y emigraciones), 2. Migraciones interiores (municipio de origen y destino) y 3. Extranjeros residentes en España,

Se entiende por migración interior el cambio de residencia entre dos municipios del territorio español. Cuando el municipio de procedencia o el de destino pertenece a un país extranjero se trata de una migración exterior. Todo emigrante genera una emigración en el municipio de procedencia y una inmigración en el de destino.

La Estadística de Variaciones Residenciales se elabora a partir de los datos individuales acerca de los emigrantes que los Ayuntamientos remiten a la Delegación Provincial del I.N.E. de su provincia y que proceden de la gestión de las altas y bajas en sus Padrones Municipales. En cuanto a la emigración exterior se utilizan los datos proporcionados por la Dirección General de Informática y Estadística del Ministerio de Trabajo. Son datos tipo flujo, referentes a emigración asistida, y dentro de ésta, la dirigida a Europa corresponde a la emigración permanente, excluyéndose los otros dos tipos que comprende (emigración temporal y emigración de temporada). La estadística de extranjeros residentes en España se elabora a partir de los datos proporcionados por el Registro de Extranjeros Residentes que confecciona la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior. Se trata de datos tipo stock, referidos al mes de diciembre del año de referencia.

Respecto de las emigraciones interiores se encuentra la dificultad de que no todos los Ayuntamientos exigen la baja en el municipio de procedencia como condición previa a su inscripción.

El I.N.E. ha venido publicando habitualmente la Estadística de Variaciones Residenciales en el AEE y en el BODES. A partir de 1983 se inició la publicación anual de los resultados de esta estadística en un volumen titulado "Migraciones: Resultados por Comunidades Autónomas", con el fin de completar la información habitual hasta entonces con los movimientos migratorios entre CC.AA. y la inmigración del extranjero. También se incluyen en el citado volumen las cifras sobre extranjeros residentes en España y sobre emigración asistida. A partir de 1985, los resultados se publican en MIGRA.

En la publicación DDRM se encuentran recogidas, con detalle municipal, las estadísticas básicas demográficas y de población sobre la Región de Murcia: Población, Movimiento Natural de la Población y Movimientos Migratorios.

Censo de Edificios

Investigación de carácter censal, de periodicidad decenal, que realiza el I.N.E.

El objetivo fundamental del Censo de Edificios es determinar el número y distribución geográfica de los edificios existentes en el país, estableciendo una

tipología básica de los mismos que permita diferenciar los destinados exclusiva o principalmente a vivienda familiar del resto de edificios cuyo destino exclusivo o principal no es la vivienda familiar.

En el último Censo realizado (1980), el ámbito poblacional está constituido por todos los edificios destinados a vivienda y a fines distintos del de vivienda, con exclusión de los dedicados únicamente a la producción agraria (estos últimos se excluyeron también en el Censo de 1970, ya que la experiencia adquirida en el Censo de Edificios de 1950 puso de manifiesto que la recogida de datos de todos los edificios agrarios suponía un volumen de trabajo desproporcionado con relación a los resultados alcanzados, pues la diversidad climática y agropecuaria del país privaba de toda significación a los mismos). Se incluyen, sin embargo, tanto los edificios terminados como los que estando en construcción han cubierto aguas. No se incluyen, por el contrario, los que se están demoliendo o los que están vacíos por encontrarse en estado ruinoso. El ámbito geográfico comprende la totalidad del territorio español, y su fecha de referencia fue el 15 de octubre de 1980.

La unidad básica del Censo de Edificios es el edificio. No obstante, dada la estrecha relación del edificio con la vivienda y el local, se consideran también éstas como unidades básicas del Censo.

Se investigan, mediante pregunta en el cuestionario censal, dos clases de características: Características comunes a todos los edificios: Localización geográfica, número de plantas, número de viviendas familiares, número de locales y tipo de edificio, y características de los edificios destinados a vivienda familiar: Además de las anteriores, estado de la construcción, año de construcción, clase de propietario, estado del edificio, instalaciones y servicios (energía eléctrica, agua corriente, evacuación de aguas residuales, agua caliente central, calefacción central, portería y ascensor).

Los cuestionarios censales fueron tratados en su totalidad, sin aplicación, por tanto, de las técnicas de muestreo, Asimismo, la explotación de las características investigadas fue exhaustiva.

Los resultados de los Censos de Edificios son publicados por el I.N.E. en los CE.

Censo de Viviendas

Investigación de carácter censal, de periodicidad decenal, que realiza el I.N.E. Se han realizado los Censos correspondientes a los años 1950, 1960, 1970 y 1981.

El Censo de Viviendas tiene como objetivo fundamental determinar el número, distribución geográfica y características de las viviendas existentes en España en la fecha de referencia del Censo.

El último Censo de Viviendas (al igual que ha sucedido con el Censo de Población, puesto que ambos Censos se realizan conjuntamente) tuvo como fecha de referencia el 1 de marzo de 1981, a diferencia de los anteriores, en que ésta fue el 31

de diciembre de los años acabados en cero. Su ámbito poblacional está constituido por todos los recintos destinados a habitación humana, y aquellos otros que, sin tener esta finalidad, están efectivamente habitados en la fecha censal. No se incluyen las viviendas en construcción vacías, ni las que se estén demoliendo o las que estén vacías por encontrarse en estado ruinoso. El ámbito geográfico comprende la totalidad del territorio español: las cincuenta provincias peninsulares e insulares, Ceuta y Melilla.

La unidad básica fundamental del Censo de Viviendas es la vivienda, pero dada la estrecha relación de las viviendas con los edificios y con las familias se consideran también unidades básicas en este Censo el habitante, la familia y el edificio.

Las variables básicas (número de viviendas familiares, alojamientos y viviendas colectivas, así como la clasificación de las familiares en principales, secundarias y desocupadas) se obtuvieron mediante el procesamiento exhaustivo de todos los cuestionarios censales. Las restantes características de las viviendas se determinaron por muestreo estratificado, mediante selección sistemática con arranque aleatorio, a partir de una muestra de, aproximadamente, el 25 por ciento de las viviendas familiares y alojamientos. Las viviendas colectivas se procesaron en su totalidad.

Los resultados de los Censos de Viviendas se publican en los CV.

Aunque más resumidos, pueden encontrarse datos sobre las materias tratadas en este capítulo en las siguientes publicaciones: AEE, AERM y DYSEM.

III. MERCADO DE TRABAJO

Encuesta de Población Activa

La famosa EPA es una encuesta continua por muestreo a cargo del I.N.E., cuya finalidad principal es conocer la actividad económica en lo referente a su componente humano. Está orientada a dar datos de las principales categorías poblacionales en relación con el mercado de trabajo (ocupados, parados, activos e inactivos) y a obtener clasificaciones de estas categorías según las variables más relevantes (sexo, edad, estado civil, estudios, profesión, etc.). También posibilita obtener series temporales homogéneas de resultados y la comparación con datos de otros países, ya que se respetan las directrices de los organismos internacionales en temas laborales.

Se obtienen resultados detallados para el conjunto nacional. Para las CC.AA. y las provincias se ofrece información sobre las principales características, con el grado de desagregación que permite el coeficiente de variación de los estimadores.

Esta Encuesta va dirigida a la población que reside en viviendas familiares, excluyéndose los "hogares colectivos". Sin embargo, no toda la pobla-

ción que reside en éstos resulta excluida, puesto que se incluyen las familias que forman parte de un grupo independiente (directores de los centros, conserjes, porteros, etc.) y las personas que, por su situación especial, se incluyen en sus viviendas de origen, puesto que sus familias dan información sobre ellas (varones que cumplen el servicio militar, estudiantes en internados, enfermos en sanatorios y detenidos en cárceles). En conjunto, la población excluida de la EPA representa menos del uno por ciento del total.

El ámbito territorial de la encuesta es todo el territorio nacional excepto Ceuta y Melilla. El período de referencia de sus resultados es el trimestre, y el de la información, la semana anterior a la fecha en que se realiza la entrevista.

El I.N.E. realizó su primera EPA en el año 1964. La encuesta sufrió diversos cambios metodológicos hasta el tercer trimestre de 1976, en el que se inició el sistema que se ha mantenido inalterable, con datos homogéneos respecto del esquema conceptual, en una serie de más de diez años. En el segundo trimestre de 1986, el I.N.E. renovó, de acuerdo con los datos del Censo de Población de 1981, la estratificación y selección de secciones censales y viviendas. En el segundo trimestre de 1987, el I.N.E. introdujo un nuevo cuestionario que supone una ruptura metodológica con la información anterior. Los cambios más importantes consisten en considerar la semana de referencia como base para clasificar a toda la población, fijar en una hora el límite mínimo de trabajo semanal para los ocupados, ampliar para los parados el período de referencia para la búsqueda de empleo de una a cuatro semanas y en fijar en quince días el plazo de disponibilidad para incorporarse a un empleo. Tales cambios han supuesto una elevación de la población activa, pero sobre todo en la ocupada, con el consiguiente descenso en el número de parados, habiéndose producido unos cambios mayores que los esperados en las simulaciones metodológicas del propio I.N.E. Por otra parte, a partir de este cambio metodológico se recoge información no investigada con anterioridad.

En la EPA se utiliza un muestreo bietápico con estratificación de las unidades de primera etapa, Las unidades de primera etapa están constituidas por las secciones censales, y las de segunda etapa por las viviendas familiares principales y los alojamientos fijos. El tamaño de la muestra nacional se eleva actualmente a 62.000 viviendas repartidas en 3.144 secciones. La distribución de secciones por provincias se ha realizado utilizando una afijación de compromiso entre la uniforme y la proporcional. Dentro de cada provincia, la afijación entre estratos se ha basado en la proporcional. Con objeto de evitar el cansancio de las familias, y aunque la muestra de secciones permanece invariable, la muestra de viviendas se renueva parcialmente en una sexta parte cada trimestre. En la Región de Murcia se investigan 72 secciones, lo que supone

una muestra total que oscila alrededor de 1.450 viviendas.

Junto con el IPC, la EPA es, por las connotaciones políticas y socio-económicas que de ella se derivan, una de las estadísticas más controvertidas de las que realiza el I.N.E. Los últimos cambios metodológicos, incorporados para adecuarlos a las directrices de los organismos internacionales, han sido ampliamente criticados, pero justo es reconocer que todos los técnicos especializados coinciden en señalar que es una encuesta de diseño intachable y que los cambios derivados del cambio metodológico no han alterado sustancialmente el seguimiento de la evolución de las variables investigadas. Con todo, las variaciones estacionales en el mercado de trabajo de la Región de Murcia y el flujo de entrada-salida de activos en el mismo no explican suficientemente las bruscas fluctuaciones que se registran en los resultados de la EPA para la Región, incluso a nivel de cifras totales para los grandes agregados. Un estudio detallado de los coeficientes de variación —para lo que remitimos a la publicación anual del I.N.E.: "Evaluación de la calidad de los datos de la EPA"— podría plantear la conveniencia de ampliar la muestra en Murcia si se quiere disponer de información más fiable y desagregada a nivel regional, siguiendo la iniciativa acometida por otras CC.AA.

El M.O.P.U. proyecta incluir el cuestionario sobre viviendas de renta antigua en uno de los apartados de la EPA, para conocer con detalle el número de viviendas cuyos propietarios pagan alquileres que no han sido actualizados en los últimos años.

Los resultados de la Encuesta de Población Activa se publican en la EPA, aunque también se recoge información en el AEE y en el BODES. Los datos para la Región de Murcia pueden encontrarse en el COEC.

Estadística de Empleo

El Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), elabora mensualmente esta estadística con los datos de gestión de empleo y prestaciones por desempleo, cuya fuente de información básica procede de la explotación de los cuestionarios cumplimentados mensualmente por las Oficinas de Empleo y Direcciones Provinciales del I.N.E.M. Las cifras mensuales se elaboran a nivel de CC.AA., Provincias y Oficinas de Empleo, publicando los resultados en ESDEM.

La organización unitaria de los archivos de las Oficinas de Empleo (fuente básica de información), y la no coincidencia del ámbito territorial de éstas con el municipal, impiden ofrecer los datos de paro registrado por municipios con la misma periodicidad y desagregación que en las otras áreas señaladas. Estos datos se publican anualmente en EPRM.

Estadística de Regulación de Empleo

La materia que se investiga son los expedientes

de regulación de empleo presentados por las empresas o por los representantes legales de los trabajadores para solicitar suspensión o extinción de las relaciones de trabajo o reducciones de jornadas o por extinción de la personalidad jurídica del contratante, y que son resueltos por la autoridad laboral competente.

La estadística de Regulación de Empleo es elaborada mensualmente por la Dirección

General de Informática y Estadística del M.T.S.S. mediante la explotación de las fichas estadísticas, cumplimentadas para cada expediente presentado y resuelto, que son remitidas mensualmente por las Direcciones Provinciales del M.T.S.S., la

Dirección General de Empleo y las CC.AA. que tienen transferidas las funciones en esta materia.

La investigación abarca únicamente a los expedientes resueltos en primera instancia, excluyéndose los resueltos por recurso. Cuando una empresa presenta un expediente que afecta a varios centros de trabajo radicados en provincias diferentes se considera un expediente por provincia.

En esta estadística, la plantilla o tamaño de empresa se define como el total de trabajadores de la empresa o centro de trabajo, de acuerdo con quien presenta el expediente. Las jubilaciones anticipadas se recogen estadísticamente como extinciones. Los expedientes que incluyen varios efectos se clasifican en aquel que afecta a mayor número de trabajadores. En el cálculo de días de suspensión y horas de reducción por trabajador no están incluidos aquellos trabajadores para los que se desconocen dichos datos por no estar especificados en la resolución del expediente; esta situación se produce, por ejemplo, para los trabajadores fijos discontinuos.

La D.G. de Informática y Estadística del M.T.S.S. publica trimestralmente, con carácter provisional, los resultados de esta estadística, y en una publicación anual recoge los datos definitivos, en los que se incluyen los referentes a los expedientes recibidos con retraso. En el BELAB se publican los datos mensuales definitivos correspondientes al mes en que se dispone de los mismos. También se ofrece información en el AELAB.

Los totales anuales del año incluyen los convenios que, registrados hasta diciembre de dicho año, tienen el inicio de sus efectos económicos en este mismo año y además los que, registrados en el año $t + 1$, inician sus efectos económicos en el año t . Por tanto, el total anual correspondiente al último año terminado puede verse sujeto a modificaciones.

Los resultados son publicados anualmente por la D.G. de Informática y Estadística del M.T.S.S. en un volumen que incluye, además, un avance del año siguiente. Las series mensuales relativas a las variables básicas de la negociación colectiva permanentemente actualizadas, se publican en el BELAB. También se ofrece información en el AELAB.

Estadística de Convenios Colectivos

Es elaborada por la D.G. de Informática y Estadística del M.T.S.S.

La información procede de la explotación de las fichas estadísticas que se cumplimentan para cada convenio con motivo de su inscripción en el Registro de Convenios de la autoridad laboral competente, incluyéndose, además de los convenios, los laudos de obligado cumplimiento y los arbitrajes.

Están contabilizados tanto los convenios firmados como las revisiones de carácter anual que se realizan para aquellos convenios cuya vigencia es de dos o más años.

Estadística de Huelgas y Cierres Patronales

La fuente de información son los cuestionarios estadísticos que cumplimentan, para cada una de las huelgas o cierres patronales, las Direcciones Provinciales del M.T.S.S., las CC.AA. con las funciones transferidas en la materia y la D.G. de Trabajo, y que remiten mensualmente a la D.G. de Informática y Estadística del M.T.S.S. para la elaboración de la correspondiente estadística.

La unidad huelga objeto de investigación se computa, de acuerdo con las normas establecidas por la O.I.T., como un solo conflicto, independientemente de su duración y repercusión cuando esté convocada por una única organización o por una sola persona. A efectos estadísticos, la unidad utilizada es la de "huelga-provincia-mes". Se entiende por huelgas desarrolladas en el período tanto las iniciadas en el mismo como las que, iniciadas en el período anterior, continúan abiertas a lo largo de éste.

Las principales variables de clasificación utilizadas en las estadísticas son: Centros de trabajo convocados y sus correspondientes plantillas, centros de trabajo implicados y sus correspondientes plantillas, trabajadores participantes y jornadas no trabajadas por parte de los trabajadores participantes en las huelgas.

En enero de 1986 se implantó, siguiendo las recomendaciones de la O.I.T., una nueva metodología para la elaboración de la estadística que, si bien ha supuesto una ruptura de las series históricas, ha permitido ampliar y mejorar la información.

Los resultados se publican anualmente, con carácter monográfico, por la D.G. de Informática y Estadística del M.T.S.S. Los datos mensuales se publican en el BELAB. También se recoge información en el AELAB.

Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Tiene por objeto obtener información detallada sobre los aspectos cuantitativos y cualitativos de la siniestralidad laboral.

La estadística se obtiene de la explotación de los partes y boletines estadísticos de declaración de accidentes de trabajo y enfermedades profesiona-

les, que se tramitan ante las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y ante la correspondiente autoridad laboral de las CC.AA. con funciones transferidas en esta materia.

Los partes tienen por objeto comunicar la ocurrencia del accidente o enfermedad profesional, mientras que los boletines se cumplimentan cuando ocurre el alta o fallecimiento del trabajador. La información obtenida en base a uno u otro documento difiere ligeramente, consecuencia de que el número de boletines recibidos (que no tienen efectos económicos, sino estadísticos) es menor que el de partes. No obstante, la explotación de los boletines es imprescindible para el cómputo de las jornadas no trabajadas como consecuencia de los accidentes acaecidos.

A partir de 1988, en la realización de la estadística se sigue una nueva metodología adaptada a las recomendaciones señaladas por la O.I.T.

Los resultados se publican anualmente, con carácter monográfico, por la D.G. de Informática y Estadística del M.T.S.S. Los datos mensuales se publican en el BELAB y se incluye información sobre esta materia en el AELAB.

Estadística de Formación Ocupacional

La política de Formación Ocupacional (FO) del M.T.S.S., gestionada por el I.N.E.M., trata de asegurar una adecuada formación profesional de los trabajadores que la reciben, con un triple objetivo alternativo: facilitar su incorporación al mundo del trabajo, conseguir su reconversión profesional o dotarlos de la mayor especialización. La FO no es parte integrante del sistema educativo, sino instrumento que apoya la incorporación al mundo del trabajo y la movilidad ocupacional de los trabajadores. La normativa legal que regula la FO, integrada en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, ha sido modificada en 1987 para mejorar su gestión y adaptarla a las nuevas orientaciones del FSE.

Las estadísticas de FO, al mismo tiempo que se adaptan a los cambios introducidos en la programación, amplían la información ofrecida anteriormente, incluyendo nuevas tablas que afectan especialmente a los alumnos formados que han terminado los cursos con evaluación positiva. Estas estadísticas se elaboran mensualmente por el I.N. E.M. en base a la información de cursos y alumnos que se obtiene a partir de la Ficha de Curso de Formación Ocupacional, que se cumplimenta por los docentes de cada curso.

Los resultados se recogen mensualmente en una publicación monográfica que edita el I.N.E.M. donde se incluye, además de la información nacional, detalle por provincias y autonomías, tanto para los datos mensuales como para los acumulados del año.

Otras estadísticas realizadas por la D.G. de Informática y Estadística del M.T.S.S.

Se relacionan a continuación otras estadísticas sobre el mercado de trabajo a cargo del M.T.S.S., con independencia de cuál sea la fuente de información. La mayor parte de las mismas no se recogen en una publicación específica, aunque sus resultados se incluyen en el BELAB y en el AELAB.

Elecciones Sindicales: Los resultados de las elecciones sindicales se recogen en una publicación monográfica que contiene un bloque importante de información sobre los mismos y una valoración de los datos más significativos. La publicación consta de dos volúmenes: resultados nacionales y resultados por CC.AA.

Permisos de trabajo a extranjeros: La materia objeto de investigación son los extranjeros que pretenden realizar en España una actividad lucrativa, por cuenta propia o ajena. Las fuentes de información son, según los casos, las Direcciones Provinciales del M.T.S.S. y la Dirección General del Instituto Español de Emigración.

Emigración: Los datos sobre emigraciones asistidas son proporcionados por la D.G. del Instituto Nacional de Emigración.

Asistencia a las migraciones laborales interiores: La información procede de las Direcciones Provinciales del M.T.S.S.

Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración o reconversión: La fuente de información son la D.G. de Trabajo o las CC.AA. que tienen transferidas las funciones en la materia.

Guarderías Laborales Infantiles: La información procede de las CC.AA. y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para el País Vasco.

Mediación, arbitraje y conciliación: La estadística se elabora en base a los datos procedentes de las partes estadísticas cumplimentados mensualmente en las Direcciones Provinciales del M.T.S.S. o en las Consejerías competentes de las CC.AA. con funciones transferidas.

Magistratura de Trabajo: Los datos proceden de cuestionarios estadísticos cumplimentados mensualmente por Magistraturas de Trabajo.

Aperturas de centros de trabajo: Los datos proceden de los impresos de comunicación de apertura o reanudación de actividades presentados en las Direcciones Provinciales del M.T.S.S. o en los órganos competentes de las CC.AA. con funciones transferidas.

Cooperativas: La información procede de las Direcciones Provinciales del M.T.S.S. y de los Registros Autonómicos de las CC.AA. que tienen transferidas las funciones en esta materia, así como del Registro Central de la Dirección General de Cooperativas.

Fondo de Garantía Salarial: Los datos se obtienen de los expedientes tramitados por el FGS.

Fondo Social Europeo: La fuente de información es la Unidad Administrativa del FSE.

Afiliación de trabajadores al sistema de la Seguridad Social: La información procede de la explotación de los Bancos de Datos de Empresas y

Trabajadores que realiza la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, a excepción de los datos sobre trabajadores del Régimen del Mar (proporcionados por el Instituto Social de la Marina). Los datos sobre autónomos son facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Pensiones del Sistema de la Seguridad Social: La información procede del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que elabora la publicación "Estadística de pensiones y otras prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social".

Pensiones Asistenciales: Las cifras se obtienen mediante la explotación de un fichero informatizado de gestión y son facilitadas por la D.G. de Acción Social.

Cuentas de Protección Social: La información procede de la D.G. de Régimen Económico de la Seguridad Social.

Referente al mercado de trabajo, también se recoge información en el AEE y, con mayor detalle para la Región de Murcia, en el AERM.

IV. MACROMAGNITUDES ECONOMICAS

Contabilidad Nacional de España

Un sistema de contabilidad nacional podría definirse, de una forma muy simplificada, como un medio práctico de describir lo que ocurre en un determinado sistema económico, mediante el cómputo de las operaciones principales que efectúan los agentes económicos que operan dentro del mismo, según un sistema de contabilidad por partida doble, reflejando en saldos los principales macroagregados.

De esta forma, el sistema más generalizado entre los países occidentales de evaluar su realidad económica de manera global y sistemática y de forma que sean posibles las comparaciones en el tiempo y en el espacio consiste en la realización de sus Cuentas Nacionales partiendo de una determinada metodología y seguirla fielmente durante un determinado número de años, aclarando los criterios adoptados en cada caso particular.

Además de ser la estadística económica de mayor entidad, no debe extrañar que la Contabilidad Nacional sea la estadística estelar de cuantas realiza el I.N.E., por cuanto la elaboración de un sistema de cuentas nacionales precisa el soporte de un adecuado sistema estadístico capaz de ofrecer las estadísticas básicas de las que se nutre. Desde otra perspectiva, puede afirmarse que la validez del sistema de cuentas nacionales ha sido reconocido unánimemente como instrumento de política económica, pero de su implantación se deriva un enorme valor añadido, en tanto que constituyen un magnífico test del nivel de la estadística, especialmente la económica, en un país, a la vez que ayuda a evidenciar las lagunas y puntos oscuros del sistema estadístico. En este sentido, incluso los países más desarrollados económicamente encuen-

tran que las exigencias metodológicas de los nuevos sistemas de contabilidad nacional no se ven correspondidos con una información estadística de base que permita satisfacerlas en su totalidad.

Un esquema completo de Contabilidad Nacional debería incluir, además de las Cuentas Nacionales, las siguientes agrupaciones contables: cuentas financieras (transacciones en activos financieros entre los sectores económicos), tabla de balances (valoración de activos existentes al principio y final de cada período) y las tablas Input-Output (cuadro de transacciones entre ramas de actividad). Lógicamente, la elaboración de unas tablas input-output nacionales requiere una base estadística más desarrollada, por cuanto se precisa una información más desagregada y fiable. La contabilidad nacional para el proceso productivo delimita la economía por establecimientos agrupados en ramas de actividad, mientras que para la distribución de renta y para los flujos financieros utiliza unidades institucionales agrupadas en sectores institucionales de comportamiento económico homogéneo.

La elaboración de la Contabilidad Nacional en nuestro país es muy reciente. Si excluimos algunos intentos aislados, no fue hasta 1944 cuando se inició, por el Consejo de Economía Nacional (C.E.N.), la estimación de las principales magnitudes españolas. El C.E.N. efectuó estimaciones de la renta nacional para los períodos 1913-1935 y 1946-1956, utilizando procedimientos indirectos basados en dos estimaciones privadas efectuadas para 1923 y 1924.

En 1957, el C.E.N. llevó a cabo la primera estimación directa, y continuó publicando estimaciones hasta 1964, que se recogen en la publicación "La Renta Nacional de España 1940-1964". Ya entonces, bajo el patrocinio del Instituto de Estudios Fiscales, se estaban elaborando cuentas nacionales según el sistema normalizado de la O.C.D.E. Estas estimaciones se recogen en la publicación "La Contabilidad Nacional de España 1954-1964".

En 1964, el I.N.E. inició la elaboración de la Contabilidad Nacional de España, base 1964, continuando hasta el año 1972, último para el que se utiliza el sistema de la O.C.D.E. En 1976 publicó la serie contable 1970-1974, utilizando el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) —versión de la C.E.E. del sistema de contabilidad de las Naciones Unidas—, lo que facilitaba la coordinación estadística y la comparación de resultados con el área comunitaria. Utilizando el año 1970 como base, el I.N.E. ha elaborado la Contabilidad Nacional de España para el período 1964 a 1983. A partir de 1986, el I.N.E. publica la Contabilidad Nacional de España (base 1980) en la CNE, que incluye, por primera vez, la tabla input-output de la economía española, lo que supone un perfeccionamiento notable con respecto a contabilidades anteriores. Por otra parte, el cambio del año base ha supuesto una

adaptación de la base estadística a una economía que había experimentado fuertes cambios en la década precedente y para la que la base anterior había perdido capacidad descriptiva. La elaboración de las cuentas financieras no ha sido acometida por el I.N.E., sino por el Banco de España, a través de su Servicio de Estudios.

Con la publicación por el I.N.E. de la "CNE, base 1980. Serie 1980-1985 datos definitivos, 1986 provisionales y 1987 avance" finaliza la serie base 1980. El I.N.E. realizará, a partir de 1990, la actualización de la Contabilidad Nacional de España en base 1985.

Igualmente, se están realizando los trabajos de elaboración de la CNE con periodicidad trimestral, aunque parece que el I.N.E. está encontrando serias dificultades para la realización de este proyecto.

Las principales magnitudes macroeconómicas contempladas en la Contabilidad Nacional de España son: 1. Agregados de la oferta: ramas agrarias, ramas energéticas, ramas industriales y ramas de los servicios, 2. Agregados de la demanda: consumo privado, consumo público, formación bruta de capital y comercio exterior, y 3. Distribución primaria de rentas: remuneración de asalariados y excedente bruto de explotación.

La principal fuente de críticas a la Contabilidad Nacional de España gira en torno a la subestimación en las Cuentas Nacionales de los crecimientos reales registrados en los últimos años del PIB, precios, ahorro, inversión y otras magnitudes, como consecuencia de que las Cuentas Nacionales no contabilizan los efectos derivados del espectacular incremento en el valor de los activos, especialmente tras la integración española en el marco eu-ropeo, derivados fundamentalmente de las plusvalías obtenidas en las ventas de inmuebles y de empresas a extranjeros. La Contabilidad Nacional es un sistema integrado que registra los incrementos patrimoniales —las plusvalías— siempre que se utilicen vía gasto o inversión, pero es ciega a la hora de estimar las operaciones sustentadas con el llamado dinero negro o de evaluar el incremento de valor de los activos "dormidos". Por otra parte, las deficiencias del Índice de Producción Industrial —que más adelante se comentan— se traducen en una estimación a la baja del crecimiento económico registrado. Superado el problema de la uniformidad de criterios contables (adopción del SEC), España participa con otros países en la búsqueda de una nueva metodología que permita a la Contabilidad Nacional recoger con mayor amplitud y fidelidad la situación real de cada país.

Contabilidad Regional de España

Los primeros intentos por estimar la distribución regional de la Renta Nacional partieron del Servicio de Estudios del Banco de Bilbao, que, en 1957, publicó su primer ensayo "Renta Nacional de España y su distribución provincial 1955

(Estimación 1956) ". Desde entonces, esta publicación se ha venido realizando con una periodicidad bianual, hasta el año de referencia 1985. En ella se incluye una serie de trabajos que detectan los niveles de producción y renta provincial, con desagregaciones extensas de la aportación de cada sector a la formación del Producto Interior Bruto Provincial y la distribución funcional de la Renta Provincial correspondiente.

Las investigaciones realizadas por el Servicio de Estudios del Banco de Bilbao han mantenido parecida metodología, con ligeras modificaciones impuestas por la necesidad de adaptación a los conceptos macroeconómicos de Contabilidad Nacional (se utilizó idéntica metodología para todos los trabajos realizados entre 1969 y 1981). Cada estudio ha sido independiente del anterior, puesto que las mejoras de información estadística se han ido incorporando, conforme se han ido produciendo, a las diferentes investigaciones, lo que ha supuesto que la comparabilidad de los resultados de los distintos estudios no pueda ser rigurosa. La última edición, publicada en 1988, corresponde al año de referencia 1985.

Al inicio de los años ochenta, el I.N.E. inició tímidamente sus primeros ensayos en el campo de la Contabilidad Regional. Fruto de estos trabajos fueron unas primeras estimaciones relativas al año 1977.

Posteriormente, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, precisaron, como paso previo a su aplicación, de la estimación de un conjunto de variables conducentes a un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica y demográfica de las regiones españolas. En el aspecto práctico, estas importantes Leyes se reflejaron en el I.N.E. con la creación de una unidad dedicada a los trabajos sobre Contabilidad Regional y en la elaboración del denominado "Plan Estadístico para el cumplimiento de la LOFCA". En consecuencia, el I.N.E. inició sus trabajos en el campo de la Contabilidad Regional siguiendo la metodología general del SEC-Reg (Sistema Europeo de Cuentas Regionalizadas) basado, desde el punto de vista de las definiciones y conceptos, en el SEC-Nacional, lo que permite la integración de la Contabilidad Regional en la Nacional y en la Regional de la CEE. El SEC-Reg, a diferencia del SEC-Nal, se trata de un sistema abierto, en el que no se cierra a través de saldos y cuentas el equilibrio macroeconómico, ya que no contempla las operaciones con el exterior de las diferentes regiones. Se elaboraron un conjunto de estimaciones de Contabilidad Regional, que se publicaron en los "Indicadores Estadísticos Regionales (una aproximación a la Contabilidad Regional) ", relativas al período 1977-1983, aunque se señalaba en la presentación de cada una de ellas que no constituían serie homogénea con las estimaciones precedentes.

La necesidad de disponer de un mayor y mejor

conocimiento de la actividad económica regional, se fortaleció con la integración española en el Mercado Común, pues el progresivo desarrollo y reforzamiento de las políticas regional y social de la C.E.E. ha demandado crecientes y mejores estadísticas regionales comunitarias, con un mayor grado de desagregación y referidas a espacios territoriales más pequeños, que permitan el análisis de los problemas regionales en la C.E.E. y el seguimiento de los resultados que se deriven de las políticas aplicadas. En este sentido se ha venido variando el enfoque tradicional de que las estadísticas regionales pueden obtenerse como un subproducto de las de ámbito nacional, sino que debe dotárselas de entidad propia.

La realización decidida de la Contabilidad Regional de España se inició con la elaboración por el I.N.E. de la serie contable regional 1980-1984 (publicada en 1988), que tuvo como punto de partida la finalización de la Contabilidad Nacional 1980-1985 (base 1980) que se publicó en diciembre de 1986, y donde del grado de cumplimiento de todo el conjunto de tablas y operaciones contempladas en el SEC-Reg puede considerarse como bastante elevado. Evidentemente, la elaboración de una contabilidad a nivel regional plantea mayores problemas y comporta más limitaciones que a nivel nacional, por ser más escasas las estadísticas económicas regionales de base que aumentan el proceso de elaboración.

Posteriormente se han publicado, en la CRE, los datos referentes a los años 1983 y 1984 definitivos y 1985 provisional. Se dispone, en soporte magnético facilitado por el I.N.E., de las cifras relativas a los años 1984 y 1985 definitivos y 1986 provisional, aunque a la hora de cerrar este artículo nos llega la noticia de que ya se ha editado la correspondiente publicación. El I.N.E. está trabajando en el cambio de base a 1985 de la Contabilidad Regional de España, que se realizará a partir de 1991.

Renta Familiar Disponible por Municipios

Con independencia de las estimaciones de la Renta Familiar Disponible a nivel municipal que viene realizando Banesto cada cinco años aproximadamente (que presentan condicionantes metodológicos impuestos por la dificultad de encontrar datos homogeneizables a nivel municipal para todo el Estado español, y las limitaciones inherentes a la adopción de parámetros idénticos para tipologías muy diferenciadas de municipios), se han realizado, patrocinados por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia (del Mediterráneo en la actualidad), tres estimaciones para los municipios de la Región de Murcia, que tienen como años de referencia 1981, 1983 y 1985, para las que se han utilizado metodologías alternativas que tratan de soslayar, de alguna forma, las limitaciones de los indicadores disponibles.

Tablas Input-Output de la Región de Murcia

La primera experiencia murciana en Tablas Input-Output (TIOMUR) se encuentra en un estudio, enmarcado dentro de un trabajo más amplio patrocinado por la Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social (F.I.E.S.) sobre la "Situación actual y perspectivas de desarrollo de Murcia", que fue elaborado por la Sociedad de Investigación Económica (S.I.E.), siendo publicado en 1976. Referidas a 1970, se trató de un modelo muy simplificado, que consideraba 14 sectores, donde no se indica el origen de los flujos, y tanto la matriz de demanda final como la de inputs primarios, se reducen a vectores agregados.

Esta primera TIOMUR fue actualizada mediante métodos de estimación indirectos (non-survey) para el año 1981 por el Servicio de Estudios de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, utilizando la conocida técnica de ajuste iterativo RAS y la información, para un total de sectores, que recogen los siguientes vectores: output total, VAS y coste laboral, obtenida de la distribución provincial de la Renta Nacional de España del Banco de Bilbao.

En 1987 se publicó un volumen conteniendo la metodología para la elaboración de un proyecto más ambicioso de TIOMUR, pero no será hasta principios de 1988 cuando, a través de la nueva Consejería de Economía, Industria y Comercio, el Gobierno Regional aborde decididamente su elaboración, mediante un convenio de colaboración entre la C.A.R.M. y las Cajas de Ahorros de Murcia y del Mediterráneo.

Aunque se era consciente de la escasez y limitaciones de las estadísticas regionales básicas para la elaboración de unas TIO, el proyecto fue apoyado decididamente por la antigüedad y simplificación (17 años y 14 sectores) de las precedentes, por sentar las bases y formar al personal estadístico para futuras realizaciones, y porque la ejecución de un proyecto de esta envergadura contribuye sin lugar a dudas a dinamizar e impulsar el sistema estadístico regional, concienciando sobre su importancia para el conocimiento de las características y estructura de la actividad económica murciana.

A mediados de 1988, se contrató con empresa especializada, y con modificaciones de cierta entidad sobre la metodología publicada, la elaboración de la primera fase de las TIOMUR referidas a 1988, que incluía las siguientes investigaciones consideradas como básicas: 1. Elaboración y mantenimiento de un directorio unificado de establecimientos productivos de la Región de Murcia, obtenido mediante el cruce selectivo de los directorios obtenidos de las diferentes instituciones, incluyendo información básica sobre cada uno de los mismos (razón social, localización, rama productiva y tamaño expresado a través del número de empleados); 2. Elaboración de las Cuentas de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia para los años 1986 y 1987; 3. Explotación y análisis del comercio exterior de la Región de Murcia a

partir de la información suministrada por la D.G. de Aduanas para los años 1986 y 1987; 4. Plan de explotación de la Encuesta Industrial Anual del I.N.E. para los cinco últimos años disponibles, y 5. Realización de estudios monográficos sobre Educación, Sanidad, Banca, Seguros y Transporte para los años 1985, 1986 y 1987. No se incluyó la elaboración revisada de las cuentas del sector agrario, en la medida que ha sido abordada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la C.A.R.M.

Esta primera fase ha sido finalizada, a excepción de los estudios monográficos, para los que se estima más oportuno obtener los datos precisos mediante la regionalización de los datos nacionales. Hace pocos meses se ha renovado el convenio de colaboración Comunidad Autónoma-Cajas de Ahorro y se ha contratado la elaboración de la segunda fase, que incluye, muy sintéticamente, la encuestación directa de unos 5.000 establecimientos, la estimación del vector de la demanda final y la elaboración propiamente dicha, y consiguiente publicación, de las Tablas Input-Output y Cuentas Regionales de la Región de Murcia.

Las TIOMUR, que se presentarán a tres niveles de agregación (R.4, R.17 y R.44), se espera que queden concluidas a finales de 1990.

Encuesta de Presupuestos Familiares

Es una encuesta de periodicidad no concreta (ha oscilado entre 3 y 8 años) dirigida a los hogares, que tiene como objetivo fundamental, además de conocer la estructura del presupuesto (ingresos y gastos) de los hogares españoles, el obtener la información básica necesaria para actualizar el Índice de Precios de Consumo (bienes y servicios que integran la "cesta de compra", estrato de referencia).

En la EPF se utiliza un muestreo bietápico con estratificación de las unidades de primera etapa. Las unidades de primera etapa están constituidas por las secciones censales y las de la segunda etapa, por las viviendas familiares, incluyéndose en la encuesta todos los hogares y personas que tengan su residencia habitual en la misma. La población a investigar es el conjunto de los hogares de todo el territorio nacional, y el período de referencia es de un año.

El I.N.E. tiene una larga tradición en investigaciones sobre el consumo de los hogares, que se inició con la realización de la EPF de 1958. A ésta siguieron las de 1964-65, 1967-68, 1973-74 y la de 1980-81, que es la última realizada. La EPF de 1980-81, realizada en el período comprendido entre 1 de abril de 1980 y 1 de abril de 1981, ha incorporado el estudio del equipamiento y las condiciones de las viviendas familiares, información que habitualmente el I.N.E. obtenía a través de una encuesta específica de equipamiento de las familias. Los resultados fueron publicados en la EPF.

La EPF, además de permitir la actualización de la

"cesta de la compra" sobre la que se elabora la base del IPC, se utiliza para mejorar el cálculo del consumo del sector privado dentro de la Contabilidad Nacional; ofrece una información detallada de las condiciones de vida de las familias españolas; permite la realización de multitud de estudios monográficos mediante los cruces selectivos de las variables investigadas (datos de gastos, renta y ahorro de los hogares según las características sociales, económicas, familiares y geográficas de las familias), e incluso puede desvelar fraudes de consumo, como el que concluyó con el escándalo de la colza (en su momento se observó una clara disparidad entre la cantidad de aceite de oliva que decían consumir las familias y el que, desde las empresas, se producía).

Durante 1990 el I.N.E. va a realizar una nueva EPF en la que se encuestarán unas 25.000 familias españolas que serán sometidas a un amplio y profundo cuestionario, y en la que se solicitará a cada miembro de las mismas que lleve un cuaderno en el que anote todos sus gastos diarios. Cada familia recibirá una gratificación económica por su colaboración, lo que convierte a la EPF en la encuesta más cara de las que se realizan en España.

Uno de los desafíos que, ante la EPF de 1990, deberá afrontar el I.N.E. consiste en procesar los datos obtenidos a la mayor brevedad posible, para conseguir realizar el cambio de base del IPC con menor retraso que en la EPF de 1980-81, cuando, recordemos, no pudo realizarse hasta tres años después.

Encuesta Continua de Presupuestos Familiares

Esta encuesta fue iniciada por el I.N.E. en 1985 y los principales objetivos que trata de cubrir son: la estimación de los gastos de consumo y su estructura para el conjunto nacional de hogares (a nivel de dos dígitos de la clasificación PROCOME para los períodos anuales y a nivel de un dígito para los trimestrales) y la estimación de los ingresos anuales según su origen y naturaleza para el conjunto nacional de hogares.

La diferencia entre la ECPF y la EPF, a pesar de sus denominaciones casi idénticas, está muy marcada, pues mientras la continua se encarga de revisar trimestralmente (anualmente con mayor detalle) las variaciones en el patrón de consumo de las familias, la discontinua diseña las líneas básicas de ese patrón para utilizarlo en otras estadísticas, lo que precisa, lógicamente, de una muestra mucho mayor.

La ECPF posibilita también el análisis continuo de la concentración del consumo y la renta de los hogares y la obtención de las elasticidades gasterenta de los mismos. Además, su disponibilidad abre la puerta para la realización de otras explotaciones de carácter socioeconómico.

La ECPF se realiza mediante entrevista directa a una muestra probabilística de 3.200 viviendas fa-

miliare (584 secciones) para el nacional. Se utiliza un muestreo bietápico con estratificación y subestratificación de las unidades de primera etapa (secciones censales), diseñándose en cada Comunidad Autónoma una muestra independiente que la representa a nivel de grandes agregados. Para la Región de Murcia la muestra es de 120 viviendas repartidas en 24 secciones. Cada trimestre se renueva una octava parte de las viviendas de la muestra, siguiendo un turno de rotación preestablecido.

La publicación de resultados se limita a proporcionar información sobre gastos del conjunto nacional de hogares a un nivel de "Alimentos, bebidas y tabacos" y "Resto de gastos" en los distintos trimestres. Se han publicado los resultados anuales para los años 1985, 1986 y 1987.

Índice de Precios de Consumo

Se elabora mensualmente por el I.N.E. y se trata de un índice tipo Laspeyres efectuado en base a la información sobre precios recogida en establecimientos de áreas urbanas y rurales. La estructura básica del IPC se apoya en la de la EPF. El índice anual tiene como base el año 1983 y su estructura procede de la EPF de 1980-81. El I.N.E. ofreció datos del antiguo IPC base 1976 hasta julio de 1985, y en ese mes comenzó a suministrar resultados con la nueva base. El cambio de base ha producido la ruptura de la serie, por lo que se hace preciso un "coeficiente de enlace legal" que permita obtener series homogéneas. Dicho coeficiente es el cociente entre los dos índices referidos al mes de julio, disponiéndose de los coeficientes de enlace para el índice general y para cada uno de los ocho grandes grupos que componen éste para cada Comunidad Autónoma, así como del coeficiente de enlace para el índice general para los resultados de las capitales de provincias.

Los ocho grandes grupos en los que se descompone el IPC son: alimentos, bebidas y tabacos; vestido y calzado; vivienda; menaje y servicios del hogar; medicina y farmacia; transportes y comunicaciones; esparcimiento y enseñanza, y otros gastos.

El IPC, que ha cobrado un protagonismo exagerado en la sociedad española, y que a menudo se utiliza para fines muy distintos de los que fue diseñado, es la estadística más esperada de todos los meses y, aunque intrínsecamente responde a un cuidado diseño metodológico del que cabría esperar una gran fiabilidad, es el blanco de las más variadas críticas que lo acusan de haberse quedado obsoleto, para lo que se argumenta que, por una parte, su base no ha recogido ni las rápidas modificaciones experimentadas por las estructuras productivas, ni los cambios en los hábitos de consumo de muchas personas operados por la onda expansiva de la economía española de los últimos años, y por otra, su insensibilidad para registrar las variaciones del índice más dudoso —el de la vivien-

da—, pues no ha modificado su diseño para adaptarlo a la nueva situación creada a partir de la liberalización de los precios de los alquileres tras la entrada en vigor de la denominada "Ley Boyer de Alquileres" y el espectacular aumento de los precios de adquisición de viviendas derivados del intenso proceso especulativo sufrido por el sector. No sólo se culpa a que la ponderación de la vivienda esté infravalorada en la formación del índice general, sino a deficiencias estadísticas en su sistema de elaboración, tanto en lo que respecta a la muestra utilizada como a la propia toma de precios ⁽¹¹⁾.

V. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Censo Agrario de España

Es una operación de carácter censal que realiza el I. N.E. cada diez años. Al primer Censo Agrario, realizado en 1962, sucedieron los de 1972 y 1982. Siguiendo la normativa comunitaria al respecto —la C.E.E. establece que los Estados miembros efectuarán entre el 1 de diciembre de 1988 y el 1 de marzo de 1991 una encuesta de base en forma de censo general de todas las explotaciones agrícolas—, el I.N.E. ha cambiado el año de referencia para la realización del siguiente Censo Agrario, encontrando como fecha más conveniente el año 1989, dado que en 1990 y 1991 debe realizar otros importantes censos generales. En fechas recientes se ha acabado la recogida de datos del correspondiente al año 1989, aunque no se dispondrá de resultados hasta que no finalice el proceso de grabación, depuración y validación de cuestionarios y se realice la correspondiente explotación.

El Censo Agrario proporciona fundamentalmente datos relativos a la organización y características del sector y sobre la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, la maquinaria y la mano de obra.

El Censo Agrario de 1982 tiene como ámbito geográfico de investigación la totalidad del territorio nacional (incluyendo Ceuta y Melilla). La población investigada comprende las explotaciones agrarias existentes en el territorio español al 30 de septiembre de 1982, cualquiera que sea la persona física o jurídica (pública o privada) que actúe como empresario y el destino que dé a la producción agraria. Se excluye la explotación de animales de silla o de carrera y de tiro o trabajo si la unidad no se dedica a la cría de los mismos. Se excluye también la explotación de parques zoológicos, los criaderos de animales para peletería y repoblación cinegética (excepto codornices, perdices y faisanes, criados en cautividad) y especies como perros, gatos, aves ornamentales, etc. Tampoco se incluyen las actividades de servicios agrarios. La información censal se refiere al año agrícola 1981-1982, es decir, a la campaña de siembra comprendida entre el 1 de octubre de 1981 y el 30 de sep-

tiembre de 1982.

El Censo Agrario de 1989 comprende a las explotaciones agrícolas existentes en el territorio español al 30 de septiembre de 1989, cualquiera que sea la persona física o jurídica que actúe como titular y el destino que se dé a la producción agraria. La información censal se refiere al año de puesta en cultivo correspondiente a la cosecha de 1989 (campaña agrícola del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989), y tiene como objetivos principales los siguientes:

a) Obtener información sobre aquellas estructuras agrícolas que experimentan cambios con relativa lentitud, para poder estudiar la situación actual y la evolución respecto a censos anteriores. El análisis de estos censos contribuye a explicar, en general, la estructura causal relativa a cambios tecnológicos, economías de escala y respuestas en la oferta. Conocer la evolución de las estructuras es por ello un elemento importante para la orientación de la política agrícola.

b) Establecer un marco o directorio que sirva para la realización de diseños muestrales de encuestas agrícolas sectoriales.

c) Cumplir la normativa legal fijada por la C.E.E. en los diferentes Reglamentos del Consejo, así como atender otros requerimientos internacionales de información estadística acerca del sector agrario.

Los resultados de los Censos Agrarios son publicados por el I.N.E. en los CAE.

Otras estadísticas agrarias

La producción de información estadística sobre los sectores agrario, pesquero y alimentario es muy extensa en nuestro país. El "Plan Estadístico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación", establecido por el R.D. 265/1985, ordena la actividad estadística del sector para "... permitir el seguimiento de medidas concretas de actuación, la elaboración de indicadores sobre la actividad en los distintos subsectores y el satisfacer la demanda de información de organismos nacionales e internacionales y, en general, de toda la sociedad",

Al objeto de racionalizar la utilización de los recursos afectados a la realización de las estadísticas, minimizando su coste, y facilitar la armonización y comparabilidad de los datos y resultados regionales, el M.A.P.A., utilizando ampliamente la posibilidad contemplada en el citado Real Decreto, ha formalizado convenios de colaboración con todas y cada una de las CC.AA. para la realización de las estadísticas contempladas en el Plan, que pueden dividirse en tres grandes grupos:

- I. Estadísticas básicas para el análisis estructural,
- II. Estadísticas básicas para el análisis coyuntural,
- III. Elaboración de síntesis estadística.

Las estadísticas realizadas se difunden mediante la ejecución de las siguientes publicaciones de carácter periódico: Informe Semanal de Coyuntura; Avances mensuales de superficies y producciones

agrícolas; Boletín Mensual de Estadística Agraria; Boletín Mensual de Precios Agrarios; Manual de Estadística Agraria (anual); Anuario de Estadística Agraria (AEA); Cuentas del Sector Agrario (que más adelante se describen), y Red Contable Agraria Nacional. Tomos I y II (anual) ⁽¹²⁾.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la C.A. de la Región de Murcia publica en la EAR información estadística sobre las magnitudes más relevantes del sector agrario regional. Dicha información también se recoge, de forma resumida, en el AERM.

Cuentas del Sector Agrario

La Secretaría General Técnica del M.A.P.A. es la encargada de realizar y publicar las Cuentas del Sector Agrario, que recogen los principales datos estadísticos relativos a los resultados económicos de la actividad agraria. Los datos proceden, sobre todo, de las síntesis estadísticas necesariamente llevadas a cabo para redactar las Cuentas Económicas de la Agricultura y la Silvicultura, trabajo también encomendado a la Secretaría General Técnica del M.A.P.A. La información básica para su realización es elaborada por las Consejerías competentes de las diferentes CC.AA.

Las Cuentas del Sector Agrario permiten conocer, a nivel nacional y regional, los principales resultados obtenidos en esta rama de actividad económica y son de gran utilidad para el estudio pormenorizado de algunos aspectos de la agricultura, ganadería y silvicultura españolas, así como para facilitar su encaje dentro de la actividad económica global. Las Cuentas contienen una serie de elaboraciones estadísticas relativas a las rentas generadas por la actividad agraria y su distribución espacial y funcional, así como sobre la evolución del comercio exterior de productos agrarios. También se ofrecen datos macromagnitudes en otros países, los cuales pueden servir para análisis comparativos a nivel internacional.

Los resultados se publican en las CSA.

VI. INDUSTRIA

Censo Industrial de España

En él se recogen los establecimientos industriales existentes en nuestro país. El último y único Censo Industrial de España fue realizado por el I.N.E. en 1978 y constituye el marco para la realización de la Encuesta Industrial. Sus datos se actualizan todos los años con los resultados de la propia encuesta y, sobre todo, en lo que se refiere a nuevas industrias, con la información sobre altas que proporciona el Registro Industrial del Ministerio de Industria y Energía, eliminando los establecimientos cuyo cese de actividad ha sido suficientemente detectado, confeccionando así el Directorio Industrial correspondiente a cada año de realización de la encuesta.

Los resultados fueron publicados por el I.N.E. en

los siguientes volúmenes: Resumen nacional, Cuadernos provinciales, Cuadernos regionales, Empresas industriales y Empresas de electricidad y construcción. Se suministran datos sobre número de establecimientos, sector de actividad, personas ocupadas, potencia instalada, etc.

Registro Industrial

El Registro Industrial, a cargo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es un registro de carácter administrativo en el que se deben inscribir todas las industrias que se instalen, trasladen, amplíen, modifiquen o cambien de titularidad en la Región de Murcia, mediante la preceptiva cumplimentación de los boletines correspondientes.

Aunque aún no se ha realizado ninguna publicación periódica de carácter monográfico, no cabe la menor duda de que los datos generados por las inscripciones en el Registro Industrial pueden proporcionar una información de gran valor para el estudio de la estructura y el seguimiento de la actividad industrial, y de hecho se utilizan para la evaluación mensual de la inversión industrial registrada en la Región de Murcia, cuyos resultados básicos se publican en el COEC.

Del Registro Industrial se derivan otros registros sectorializados como los de Industrias Agroalimentarias, Empresas Artesanas, Talleres de Reparación de Vehículos Automóviles y Empresas de la Construcción. La reciente informatización global del Registro Industrial, y una vez finalizado el proyecto de depurar y actualizar su contenido, permitirá a corto plazo su explotación estadística exhaustiva.

Encuesta Industrial

Es una investigación que desde 1978 realiza anualmente el I.N.E. en base al Directorio Industrial vigente en el momento de realizarse. Se presentan resultados de los establecimientos cuya actividad principal pertenece a las divisiones 1 a 4 de la CNAE.

La unidad básica utilizada en la Encuesta es el establecimiento industrial, siendo la empresa la unidad informante. Para su realización, el conjunto de la actividad industrial ha sido dividido en una serie de "sectores", que incluyen varias actividades económicas de la CNAE con caracteres comunes. El diseño de la muestra se basa en un muestreo aleatorio estratificado, con el establecimiento industrial como unidad de muestreo. Cada sector industrial se considera una población independiente, definiéndose los estratos dentro de cada sector por el cruce de las variables región, tamaño del establecimiento y, en ciertos sectores, la naturaleza jurídica de la empresa titular del establecimiento. Los tamaños muestrales de los estratos se han calculado con fijación Neyman, siendo la muestra autoponderada a nivel de estrato. Los estratos correspondientes a

establecimientos con 20 o más personas ocupadas se han investigado exhaustivamente, así como aquellos con un número pequeño de unidades. El tamaño de la muestra, en los establecimientos que no pertenecen a estratos exhaustivos, es, aproximadamente, de un 10 por ciento, sin que dicha fracción pueda considerarse constante por sectores ni regiones. La muestra nacional se sitúa en torno a las 40.000 empresas. En la Región de Murcia se encuestan unas 1.300 empresas.

La gran diversidad de los sectores industriales ha sido tratada con un criterio unitario en lo que respecta a los caracteres comunes a todos ellos, pero manteniendo un desarrollo distinto para cada sector de acuerdo con sus propias peculiaridades, lo que ha originado la utilización de distintos modelos de cuestionarios según sectores. La recogida de información se realiza mediante el envío por correo del modelo de cuestionario correspondiente a cada establecimiento y, una vez cumplimentado éste por los empresarios, devuelto por el mismo medio al I.N.E. Se utilizan, además, agentes entrevistadores que colaboran en la cumplimentación, directa o indirecta, de los cuestionarios. La falta de respuesta (un 20 por ciento aproximadamente para el conjunto de la encuesta) se trata específicamente según el tamaño de los establecimientos afectados.

En determinados sectores la Encuesta no se realiza directamente por el I.N.E., sino por delegación de éste a través del M.I.N.E.R., el M.A.P.A. y el M.O.P.U., que transmiten los resultados al I.N.E. según un esquema común. Algunas CC.AA. mantienen conciertos con el I.N.E. para la recogida y grabación de sus datos, enviando los resultados al I.N.E. para su tratamiento.

Los resultados de la Encuesta Industrial se publican en la ENIN. El I.N.E. espera que para 1993 estará concluida la Renovación de la Encuesta Industrial.

Índice de Producción Industrial

El IPI es un indicador coyuntural que mide la evolución de la actividad productiva de las ramas industriales. Con más precisión, el IPI tiene por objeto medir la evolución del volumen del valor añadido generado por las ramas industriales, excluida la construcción. Por tanto, refleja los cambios de cantidad y calidad, pero no de precios.

Es un índice tipo Laspeyres que se utiliza como indicador coyuntural, ya que mide los movimientos a corto plazo (mensual y trimestralmente), no de la magnitud de la producción, sino de su evolución, y resume en pocas cifras una cantidad considerable de información diversa. Se obtiene mediante la agregación ponderada de los índices de las ramas industriales, obtenido cada uno de éstos mediante un indicador construido en base a una cesta de productos representativos. Para realizar las ponderaciones se parte de la estructura productiva española en el año base (1972) y el cálculo de las mismas se realiza a dos niveles. A nivel de ramas de

actividad basadas en el valor añadido) y a nivel de productos (basadas en el valor de la producción).

El tipo de indicador que mejor mide la evolución de la actividad productiva es diferente para cada rama (producción en cantidades físicas, producción en valor, materias primas consumidas y horas trabajadas).

Además de utilizar otras fuentes de información (I.N.E., M.I.N.E.R. y CONSTRUNAVES) se realizan dos encuestas específicamente diseñadas para la obtención del índice, una de periodicidad mensual y otra trimestral, ambas a cargo del I.N.E. La muestra a nivel nacional es de unas 2.000 empresas para la mensual y unas 1.000 para la trimestral, por lo que, obviamente, no pueden intentarse explotaciones a nivel provincial o por CC.AA. En la Región de Murcia, la muestra es aproximadamente de 40 y 50 empresas, respectivamente. El sistema de recogida de la encuesta es mixto, por correo y agentes entrevistadores.

Con periodicidad mensual se publica una hoja informativa con el índice general y los índices de las divisiones (1 dígito de la C.N.A.E.) y las agrupaciones (2 dígitos de la CNAE), y de los bienes de consumo, equipo e intermedios y desagregaciones de éstos en 9 rúbricas.

La antigüedad de la base del IPI y lo reducido de la muestra cuestionan su utilidad actual, a la vista de los profundos cambios tecnológicos experimentados en la industria española en los últimos años. Esta afirmación se hace aún más patente al observar que los sectores industriales que mayores niveles de crecimiento reflejan en los resultados que presentan una muestra significativa de empresas no financieras a la Central de Balances del Banco de España tienen un peso muy moderado en el conjunto del IPI. Este es el caso, por ejemplo, de las industrias alimentarias, las de fabricación de material electrónico, profesional y de consumo y las del sector del automóvil.

Índice de Precios Industriales

El IPRI tiene como objetivo fundamental proporcionar información sobre la variación de los precios de los productos de la producción industrial, valorados de acuerdo con su precio de producción (consumos intermedios más salarios y beneficios del productor), sin que se tengan en cuenta el precio de salida de fábrica o el de adquisición. La utilización conjunta del IPRI con el IPI permite aproximar la evolución de la producción industrial en términos corrientes.

Los productos representados son los correspondientes a las actividades incluidas en las divisiones 1 al 4 de la CNAE-74. Se excluyen los productos agrarios, los de la construcción (aunque se incluyen los de materiales de la construcción) y los servicios industriales de instalación, reparación y mantenimiento. Los productos investigados son los producidos en el interior del país y vendidos en el mercado interior.

Es un índice tipo Laspeyres, obtenido, tras una selección de los productos más representativos, a partir de 5.231 precios industriales que facilitan 2.338 empresas informantes a nivel nacional. Las cifras para la Región de Murcia son de 150 precios y 50 empresas, aproximadamente.

Las ponderaciones del sistema se basan en las cifras de las Estadísticas Industriales, de la Renta Industrial y de la Contabilidad Nacional de 1974. El sistema de recogida de la encuesta es mixto, por correo y agentes entrevistadores.

Mensualmente (con un desfase de unos dos meses sobre el de referencia) se publica una hoja informativa con el índice general provisional, por ramas de actividad y por destino económico de los bienes.

El IPRI plantea los mismos problemas que el IPI: antigüedad de su base, obsolescencia de la selección de los productos que componen su muestra y el exiguo tamaño de la misma, por lo que el INE proyecta la renovación de ambos índices y la ampliación de sus muestras, y con tal fin en 1988 realizó la Encuesta de Ramas Industriales (referida a 1987), con el objeto de obtener información sobre los productos elaborados por las distintas ramas de la industria y sus correspondientes precios, para utilizarla como base en el diseño de las nuevas encuestas del IPI e IPRI.

Encuestas de Salarios

La Encuesta de Salarios en la Industria y los Servicios es una estadística trimestral que realiza el INE, y tiene como objetivo el cálculo de las ganancias salariales percibidas por los trabajadores que son objeto de la encuesta. Proporciona estimaciones sobre ganancia por hora trabajada, ganancia por trabajador y mes y número diario de horas trabajadas por trabajador y mes.

La encuesta está dirigida a los establecimientos con cinco o más trabajadores, recogiendo información del colectivo de trabajadores asalariados. Los datos de los trabajadores se obtienen agrupados por categorías profesionales según el grupo de tarifa de cotización a la Seguridad Social, para empleados y obreros. Proporciona estimaciones a nivel nacional. Para todo el sector industrial y el sector servicios (comercio, restaurantes y hostelerías, banca y seguros, y transporte y comunicaciones). Todas las actividades económicas investigadas se agrupan en 45 ramas de actividad, que son consideradas como subpoblaciones independientes a las que se aplica el mismo tipo de muestreo.

La periodicidad de la encuesta es trimestral, estando la muestra repartida uniformemente a lo largo de los tres meses del trimestre. Se emplea como marco el Directorio de Empresas derivado del Registro General de Empresas de la Seguridad Social, utilizando un muestreo estratificado, para lo que el Directorio ha sido previamente clasificado por número de trabajadores en 7 estratos. Anualmente se efectúa una renovación del 20 por

ciento de la muestra. El período de referencia para los datos es el mes.

El método de recogida de cuestionarios es mixto, por correo y agentes entrevistadores. Aunque la periodicidad de la encuesta es trimestral, mensualmente se obtienen y publican en una hoja informativa indicadores para las principales características con carácter de avance, obtenidas con la submuestra mensual. Trimestralmente se obtienen y publican los resultados definitivos con la muestra completa.

La encuesta fue revisada y aumentó considerablemente la muestra hace un año, de forma que en la actualidad se sitúa en 6.750 establecimientos para el total nacional, lo que permite que el error de muestreo sea inferior al 5 por ciento para cada rama de actividad. Para la Región de Murcia ésta se sitúa entre 140 y 150 establecimientos aproximadamente. El I.N.E. obtendrá una serie de resultados a nivel de Comunidades Autónomas, sin que se conozca hasta el momento el tipo de tablas que se elaborarán, ya que no se han publicado los resultados de esta nueva encuesta.

A pesar del esfuerzo realizado por el I.N.E. en la revisión de la encuesta, para la que no se encuentran reparos a nivel nacional, consideramos que la muestra para la Región de Murcia sigue siendo insuficiente como para obtener resultados significativos de todas las variables para cada una de las 45 ramas en estudio. Para aquellas ramas en las que el número de empresas en la Región es muy reducido sería deseable que la investigación fuese exhaustiva en lugar de por muestreo. Con respecto a la nueva Encuesta del Coste de la Mano de Obra se dispondrá de información a finales de 1990.

Otras estadísticas industriales. Inversión Industrial

El Ministerio de Industria y Energía realiza diversas estadísticas sobre industria, energía y minas, con publicaciones monográficas para determinados sectores industriales. En el Boletín Estadístico se recogen las estadísticas industriales y de comercio exterior de productos industriales que tienen periodicidad mensual, ofreciendo los datos mensuales y el anual acumulado. Otra importante fuente de información sobre el sector industrial está constituida por las memorias y publicaciones que elaboran las empresas y las asociaciones o federaciones nacionales de empresas pertenecientes a un determinado sector ⁽¹³⁾.

La nueva Encuesta de Inversión Industrial del M.I.N.E.R., implantada en 1987 en sustitución de la encuesta trimestral sobre Expectativas de Inversión en la Industria que se venía realizando desde 1972, tiene una periodicidad anual, y no sólo ofrece información cualitativa, sino también cuantitativa, desagregada por sectores y subsectores industriales (a los que recientemente se ha incorporado la construcción) sobre la formación bruta de capital fijo de las empresas industriales españolas.

las, lo que permite disponer de un importante y ágil indicador para apreciar los importantes cambios que se están produciendo en la estructura industrial, en una época de rápida renovación tecnológica y de redefinición de los sectores industriales de futuro. Existen otras fuentes alternativas para estimar la inversión industrial, pero, además de no incluir información cualitativa, presentan otras limitaciones.

Así, el Registro Industrial, aunque las cifras de inversión suelen estar infravaloradas, puede ser útil para el seguimiento de las inversiones derivadas de la implantación de nuevas industrias, pero presenta una gran insensibilidad para detectar las ampliaciones en bienes de capital, que, por lo general, no son registradas si no precisan de ampliación de potencia eléctrica o incluyen instalaciones sujetas a autorización administrativa. Es la única fuente viable cuando se trata de obtener información regionalizada y por municipios.

La Encuesta Industrial es potencialmente una magnífica fuente de información, pero queda devaluada para este fin por el gran retraso en la disponibilidad de resultados.

En las Cuentas Nacionales, las cifras de formación de capital fijo se calculan indirectamente a través de los flujos de ventas realizadas por los productores de bienes de capital, lo que no permite un análisis detallado por ramas de actividad; además, al igual que en la Encuesta Industrial, los resultados sufren un gran retraso.

Los datos ofrecidos por la Central de Balances del Banco de España, que desde 1981 ha venido recogiendo los datos financieros de una muestra de empresas colaboradoras (unas 6.000), permiten calcular las variaciones anuales en inmovilizado material e inmaterial de las mismas; sin embargo, las cifras deben tomarse con cierta cautela debido a que la muestra de empresas no es aleatoria (sesgada hacia las grandes industrias) y a que la evaluación de la inversión a través de las cuentas de resultados está fuertemente influenciada por condicionantes fiscales y comerciales, aunque en su favor resalta el que, en la definición de inversión, no incluya otras partidas que puedan distorsionar su significación real.

Un método para evaluar la inversión industrial y su comportamiento en el corto plazo puede consistir en aproximarla a través del Índice de Producción Industrial en bienes de equipo, aunque las limitaciones inherentes a este método indirecto resultan evidentes.

VII. COMERCIO

Censo de Locales de España

Los Censos de Locales se realizan por el I.N.E. cada diez años, habiéndose verificado los correspondientes a 1970 y 1980.

El Censo de Locales de España de 1980 se defi-

ne como el conjunto de operaciones que consisten en recopilar, valorar, analizar y publicar datos estadísticos, referidos al 15 de octubre de 1980, relativos a todos los locales que están ubicados en edificios. Los objetivos principales se pueden resumir en presentar algunos datos básicos sobre locales, ayudar a la cobertura y control del Censo de Edificios y servir de base de referencia y marco de muestreo a futuras encuestas en el sector terciario.

La unidad estadística fundamental a la que se refieren los datos requeridos en el Censo es el local, y se consideran como unidades complementarias el edificio y la vivienda, teniéndose en cuenta también la unidad empresa, de la que se pide información si utiliza varios locales.

Se incluyen en el Censo todos los locales situados dentro del territorio del Estado español en los que se lleve a cabo alguna de las actividades de la CNAE-74, excepto para las agrupaciones 01 y 02 (producción agrícola y ganadera), los recintos habilitados para servicios exclusivos de un edificio o complejo de edificios y los garajes particulares destinados a uso exclusivo o mayoritario de las viviendas familiares de un edificio.

El contenido del Censo es muy limitado, habiéndose recogido información sobre características simples. Para los locales se pide: ubicación, identificación, personas ocupadas, clase de actividad y dependencia. Para las empresas se pide: identificación, ubicación de la sede, actividad principal y personas ocupadas. Hay otras características derivadas de las respuestas obtenidas directamente del cuestionario: categoría del local y tipo de edificio.

Para la agrupación de locales por actividad se ha utilizado la CNAE-74 a tres dígitos, o sea a nivel de grupo, excepto para los subsectores comercio al por mayor y comercio al por menor, cuyos resultados se publican a nivel de subgrupo (cuatro dígitos).

Los resultados se publican por el I.N.E. en los CLE.

Censo de Establecimientos Comerciales de Murcia.

El Consejo de Cámaras de Comercio de la Región de Murcia, en colaboración con la Comunidad Autónoma y el I.R.E.S.C.O., elaboró, en 1982, el Censo de Establecimientos Comerciales de Murcia, dentro del Programa de Tratamiento Integral del Comercio de la Región de Murcia. En dicho Censo se recogieron las características básicas de los establecimientos comerciales ubicados en la Región. Los resultados derivados de la explotación de los datos contenidos en el Censo están disponibles como documento de trabajo, sin que se haya realizado su publicación formal. Las tabulaciones más importantes se incluyen en el AERM de 1987.

Otras fuentes de información sobre Comercio Interior

En el Anuario del Mercado Español de BANES-

TO se recoge una considerable cantidad de información sobre equipamiento comercial, que abarca, entre otros, los establecimientos en régimen de libre servicio y de gran superficie, y sobre licencias comerciales para el comercio mayorista y minorista (autoservicio, superservicio, supermercado e hipermercado).

La licencia comercial es la autorización legal y fiscal para poder ejercer una actividad mercantil, y teniendo en cuenta que por cada licencia sólo se puede vender un determinado grupo de artículos, el número de éstas resulta aproximadamente superior a un 10 ó 12 por ciento al de comercios.

Comercio Exterior

La fuente de información básica para todas las estadísticas de Comercio Exterior está constituida por el Registro de Operaciones de Importación y Exportación a cargo de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales del Ministerio de Economía y Hacienda. Dicho Organismo publica anualmente la "Estadística del Comercio Exterior de España", que contiene los siguientes bloques de información: Estadísticas generales por países, Estadísticas generales por capítulos, Comercio por productos-países y Comercio por países-productos. Las cifras se refieren a cantidades (unidades o toneladas) y valor (miles de pesetas). La última edición publicada corresponde al año de referencia 1987.

En base a la información, facilitada en soporte magnético por la D.G. de Aduanas e I.E.E., de las operaciones de Comercio Exterior en que la Región de Murcia figura como origen o destino de las mercancías, o bien, en caso de que este campo aparezca en blanco, cuando sea Murcia la provincia señalada en el domicilio fiscal de la empresa exportadora o importadora, el C.R.E.M. elabora la estadística de Comercio Exterior de la Región de Murcia. Los resúmenes mensuales son publicados en el COEC, mientras que los datos detallados se publican anualmente en el ACERM.

El producto objeto de comercio se encuentra clasificado según el nuevo arancel combinado, que para los países comunitarios se denomina Arancel Integrado Comunitario (TARIC), consecuencia del Convenio Internacional del Sistema Armonizado para la Designación y Codificación de las Mercancías. El TARIC entró en vigor en 1988, sustituyendo a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NIMEXE) utilizada hasta entonces.

La D.G. de Aduanas e I.E.E., a partir de 1988, ha dejado de facilitar el NIF de las empresas que realizan las operaciones de Comercio Exterior, información de gran utilidad para las CC.AA. ya que, a través de ella, resulta posible encuadrar a las empresas en sus correspondientes sectores de actividad, para realizar clasificaciones de las operaciones de Comercio Exterior según este criterio. En la actualidad se están realizando negociaciones entre la D.G. de Aduanas e I.E.E. y varias CC.AA. para, mediante procedimientos indirectos que sal-

vaguarden el secreto fiscal, recuperar esa valiosa información.

4. PRINCIPALES PUBLICACIONES

ACERM: Anuario de Comercio Exterior de la Región de Murcia

Publicación que realiza el Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia (C.R.E.M.), donde se presentan las cifras del Comercio Exterior Regional con diferentes niveles de desagregación y agrupadas según diferentes criterios. Hasta la fecha, se han publicado las ediciones correspondientes a los años de referencia 1986, 1987 y 1988. Con respecto a la última, la publicación se estructura en dos partes. En la primera se presentan los datos estadísticos para el período 1985-1988 de una forma resumida; la segunda contiene información más detallada, referida exclusivamente al año 1988. A efectos de homogeneidad, y para permitir la comparabilidad de los resultados de los distintos años, todas las tablas siguen una única nomenclatura (TARIC).

Se incluyen las siguientes tablas: I. Estadística Resumen del Comercio Exterior de la Región de Murcia 1985-1988: 1. Resultados generales, 2. Resumen por secciones arancelarias (Importaciones, exportaciones), 3. Resumen por áreas económicas, 4. Resumen por países y 5. Resultados generales del comercio con los países de la C.E.E. y II. Estadística del Comercio Exterior de la Región de Murcia 1988: 1. Evolución del Comercio Exterior en 1988. Datos mensuales, 2. Ranking por partidas arancelarias (Importaciones, exportaciones), 3. Ranking por países (Importaciones, Exportaciones), 4. Comercio Exterior por productos. Detalle por productos y países (secciones 00 a 21) y 5. Comercio Exterior por países. Detalle por países y productos (Europa, África, América, Asia y Oceanía y otros territorios). Los dos principales capítulos contienen varios gráficos que facilitan la realización de comparaciones y el seguimiento de las series.

AEA: Anuario de Estadística Agraria

Publicación a cargo de la Secretaria General Técnica del M.A.P.A. donde se intenta recoger toda la información estadística sobre el sector agrario que sea de utilidad general. Desde 1972 en que se empezó a elaborar el AEA, se han introducido mejoras importantes en la publicación de las estadísticas de producción, incorporando series históricas sobre las principales informaciones, destino de las producciones, comercio exterior de España, comercio internacional y producciones en otros países de numerosos productos. Asimismo, se recogen informaciones estadísticas distintas de la producción, tales como territorio, climatología, demografía, explotaciones agrarias, medios de producción, precios, salarios, renta, financiación agraria, industrias agrarias, y un resumen del Comercio Exterior

Agrario que, sin aportar nada nuevo, permite recoger en una sola publicación datos de gran utilidad para los estudiosos del tema.

El suministro de la información que aparece en el AEA corresponde fundamentalmente a las Direcciones Territoriales de las CC.AA., salvo en aquellos cuadros en los que se cita otra fuente. La determinación de las superficies de cultivo se realiza en colaboración con el Instituto de Relaciones Agrarias; las producciones ganaderas, a través del Cuerpo de Veterinarios Titulares, y los inventarios forestales, mediante los servicios del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. En el caso de ciertos cultivos, de los que se ocupan especialmente determinados organismos, se recaba de los mismos la información correspondiente, que se contrasta con la que se obtiene por el conducto normal de las Direcciones Territoriales. La información sobre medios de producción la facilita la Dirección General de Producción Agraria. Otras informaciones se toman de publicaciones especializadas del I.N.E., D.G. de Aduanas, F.A.O., O.C.D.E., O.N.U. etc.

Con relación a la última edición publicada (año de referencia 1987), la publicación se estructura como sigue. Parte primera. Estadística general: 1. Territorio y Climatología, 2. Demografía; Parte segunda. Distribución de la tierra; Parte tercera. Producción agrícola: 4. Cereales de grano, 5. Leguminosas grano, 6. Tubérculos para consumo humano, 7. Cultivos industriales, 8. Cultivos forrajeros, 9. Hortalizas, 10. Flores, 11. Citricos, 12. Frutales no citricos, 13. Viñedo, 14. Olivar, 15. Otros cultivos leñosos; Parte cuarta. Producción ganadera: 16. Censo ganadero, 17. Carne, 18. Leche, 19. Huevos, 20. Lana y pieles, 21. Miel y cera, 22. Estiércol y trabajo; Parte quinta. Producción forestal, 23. Inventario forestal, 24. Madera y leña, 25. Otras producciones, 26. Caza y pesca; Parte sexta. Medios de producción: 27. Medios de producción y Parte séptima. Información económica: 28. Precios, 29. Renta agraria, 30. Financiación agraria, 31. Comercio exterior y 32. Balance alimentario.

AEE: Anuario Estadístico de España

Publicación anual que recoge las estadísticas públicas más relevantes de nuestro país. Lo inició, en 1858, la Comisión de Estadística General del Reino, y se ha seguido realizando por los diversos departamentos ministeriales que a lo largo del tiempo han asumido las competencias estadísticas del Estado. Aunque con la excepción de algunos años en que por distintas razones no se realizaron las ediciones correspondientes, es la publicación estadística española que goza de mayor continuidad, solera y difusión. A raíz de la creación del I.N.E., el AEE se viene publicando anualmente por dicho organismo. En 1962 sufrió un cambio en profundidad de su estructura, lo que, en aquel momento, supuso una innovación muy importante, pero dicha

estructura se mantiene en la actualidad, lo que evidencia su obsolescencia. Esta circunstancia, que se ha convertido en la principal fuente de críticas al AEE, aconseja su renovación y actualización en el sentido de que debiera recoger suficientemente la nutrida cantidad de información estadística que, hoy día, se produce fuera del propio I.N.E., e incluir notas adicionales donde se reseñasen las publicaciones que permiten ampliar la información contenida en el mismo.

En la actualidad, se realizan dos ediciones simultáneas del AEE, una extensa y otra manual más reducida. Se divide en dos partes, ofreciendo en la primera los totales nacionales, y en la segunda el detalle provincial. La última edición publicada (1988) consta de los siguientes capítulos: I. Territorio, Climatología y Sismología; II. Viviendas, Edificios y Locales; III. Demografía; IV. Enseñanza; V. Sanidad; VI. Justicia y Culto, VII. Empleo, Relaciones Laborales y Seguridad Social; VIII. Precios y Salarios; IX. Industria; X. Agricultura, Silvicultura, Ganadería y Pesca; XI. Transportes y Comunicaciones; XII. Cultura; XIII. Turismo; XIV. Comercio Exterior, XV. Finanzas, XVI. Contabilidad Nacional; XVII. Internacional.

AELAB: Anuario de Estadísticas Laborales

Publicación, de periodicidad anual como su nombre indica, que elabora la Subdirección General de Estadística de la D.G. de Informática y Estadística del M.T.S.S. En ella se recogen las principales estadísticas que se realizan sobre el mercado de trabajo. Tiene un contenido similar, aunque los datos se refieren a los totales anuales, que el BELAB, a cuya descripción remitimos. En la mayor parte de los casos se incluyen series anuales, lo que permite seguir las evoluciones.

AERM: Anuario Estadístico de la Región de Murcia

Esta publicación, a pesar de su corta existencia, es sin lugar a dudas la más extensa y detallada recopilación estadística sobre la Región de Murcia disponible en la actualidad. Se han realizado dos ediciones del mismo: la de 1986 (publicada en 1988) y la de 1987 (publicada en 1989), aunque debe señalarse que el aparente desfase temporal entre los años de publicación y de referencia obedece a que, por mera coherencia, se ha preferido titular el AERM con el año al que llegan la mayor parte de las series estadísticas disponibles que en él se recogen. Su elaboración corre a cargo del Centro Regional de Estadística de Murcia (C.R.E.M.) de la D.G. de Economía y Planificación, siendo editado por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

El AERM es un compendio de las estadísticas regionales más relevantes, donde -con referencia a la última edición,- se han recogido y estructurado en 21 capítulos y en más de 800 tablas buena parte de la información existente en variadas, y en oca-

siones dispersas, fuentes de información, habiéndose incluido numerosos mapas temáticos e ilustraciones gráficas con el fin de facilitar el seguimiento de las evoluciones, la distribución de magnitudes y la realización de comparaciones. El municipio ha sido el sustrato base del AERM y, en la medida en que la disponibilidad de datos lo ha permitido, se ha descendido a nivel municipal, con lo que se ha recopilado abundante información estadística para cada uno de los 45 municipios de la Región. La longitud de las series es habitualmente de 5 años, incluyendo en la última columna las cifras correspondientes al total nacional para el último año. El resultado final, consecuencia de la diversidad y heterogeneidad de la información que contiene, es un volumen en torno a las mil páginas, que se compone de los siguientes capítulos: I. Territorio, Climatología y Medio Ambiente; II. Demografía; III. Mercado de Trabajo; IV. Macromagnitudes Económicas; V. Agricultura, Ganadería y Pesca; VI. Industria, Energía, Minas y Artesanía; VII. Construcción y Urbanismo, VIII. Comercio Interior; IX. Comercio Exterior; X. Turismo; XI. Transporte y Comunicaciones; XII. Sanidad y Servicios Sociales; XIII. Educación; XIV. Cultura y Deportes; XV. Vivienda, Edificios y Locales; XVI. Haciendas Públicas; XVII. Finanzas y Actividad Mercantil; XVIII. Justicia y Actividad Notarial; XIX. Elecciones, XX. Indicadores Socioeconómicos de las Comunidades Autónomas; XXI. La Región de Murcia en las Regiones de la C.E.E.

BELAB: Boletín de Estadísticas Laborales

Publicación de periodicidad mensual que elabora la Subdirección General de Estadística de la D.G. de Informática y Estadística del M.T.S.S. En ella se recoge información coyuntural sobre el mercado de trabajo, con desglose provincial y por CC.AA. para buena parte de las tablas. En cada apartado se incluyen notas explicativas y descripción de fuentes. Consta de los siguientes capítulos: I. Empleo (Movimiento laboral registrado, Encuesta de Población Activa, Regulación de empleo, Permiso de trabajo a extranjeros, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales), II. Relaciones Laborales (Negociación colectiva, Huelgas, Mediación, arbitraje y conciliación, Asuntos judiciales sociales, Apertura de centros de trabajo, Fondo de Garantía Salarial y Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), III. Seguridad Social (Afiliación de trabajadores al Sistema de la Seguridad Social, Pensiones del Sistema de la Seguridad Social, Prestaciones a minusválidos y Pensiones asistenciales) y IV. Otras Estadísticas (Encuesta de salarios, Salario mínimo interprofesional, Precios de consumo y Producción industrial).

BEPTOP: Boletín Estadístico de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Publicación de muy reciente aparición, editada por la Consejería de Política Territorial y Obras

Públicas de la C.A.R.M. Tiene una periodicidad bimestral, habiéndose publicados los números 1 y 2, correspondientes a noviembre de 1989 y a enero de 1990, respectivamente. Se estructura en tres grandes apartados en los que se ofrecen datos estadísticos coyunturales -para la Región y, en algunos casos, para el resto del Estado- sobre cada uno de los mismos, acompañados de sendos comentarios y análisis sectoriales.

Dichos apartados tratan sobre el Sector de la Construcción (Licitación oficial, Vivienda, Consumo, producción y ventas de cemento, Consumo de energía eléctrica, IPC, Empleo, Encuesta de opiniones empresariales de la Construcción, Índice de coste de Construcción, Obras iniciadas, Obras terminadas, Características y destino de las viviendas, Distribución edificación), el Sector Transportes (Transporte aéreo. Aeropuerto de San Javier, Tráfico portuario, Matriculación de vehículos, Parque de vehículos con tarjeta de transporte, Accidentes de circulación) y Recursos Hidráulicos (situación de las cuencas españolas, Existencias en los embalses de la cuenca del Segura, Precipitaciones, aportaciones acumuladas de recursos propios en la cuenca del Segura y Trasvase Tajo-Segura).

BODES: Boletín de Estadística

Publicación iniciada en 1917, y que en la actualidad realiza, con una periodicidad bimestral, el I.N.E. Contiene información Estadística de coyuntura sobre las siguientes áreas: Población, Trabajo y acción social, Sanidad, Justicia, Producción, Transporte, Comunicaciones, Servicios financieros, Turismo, Producción editorial, Consumo, Salarios, Precios industriales, Precios de consumo, Sector exterior e Información del extranjero.

CAE: Censo Agrario de España

Publicación que realiza el I.N.E. conteniendo los resultados derivados de la explotación de cada uno de los Censos Agrarios que se realizan en nuestro país. Se encuentran publicados los CAE correspondientes a los años 1962, 1972 y 1982. Con referencia a este último, la publicación se estructura en: Tomo I. Resultados nacionales, Tomo II. Resultados por CC.AA., pluriprovinciales, Tomo III. Resultados provinciales, Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Tomo R. Resúmenes nacionales por provincias y CC.AA., Tomo V. Resultados nacionales según orientación técnico-económica y Tomo VI. Resultados por CC.AA. según orientación técnico-económica.

CE: Censo de Edificios

Publicación que realiza el I.N.E. conteniendo los resultados de los Censos de Edificios verificados en nuestro país. Con respecto a la edición de 1980, última publicada, los cuestionarios se procesaron en su totalidad, y la explotación de las características investigadas fue exhaustiva. La publicación se

compone de: Tomo I. Resultados a nivel nacional. Este tomo está dividido en tres partes: 1.1. Resultados nacionales distribuidos por conjunto de municipios según su tamaño: mayores de 500.000 habitantes, de 100.001 a 500.000 habitantes, de 2.001 a 10.000 habitantes y municipios con 2.000 habitantes o menos. 1.2. Resultados nacionales distribuidos por CC.AA. y 1.3. Resultados nacionales distribuidos por provincias, Tomo II. Resultados por CC.AA. Los resultados para cada una de las CC.AA. se presentan en un fascículo con una estructura equivalente a 1.1, Tomo III. Resultados a nivel provincial. Este tomo está compuesto por una serie de fascículos, uno para cada provincia más Ceuta y Melilla, cuya estructura es análoga a 1.1. Los resultados se presentan para el total de la provincia, la capital, cada uno de los municipios mayores de 10.000 habitantes (de 50.000 habitantes cuando se cruzan dos variables no geográficas), y para las islas (si se trata de una provincia insular) y Tomo IV. Resultados a nivel municipal. Este tomo contiene, para cada uno de los municipios españoles, agrupados por provincias, el número de edificios censados, clasificados por el destino de los mismos, así como el porcentaje de los edificios destinados a vivienda familiar, según las instalaciones y servicios que posean.

CIPTOP: Cuadernos Informativos

Publicación que, sin periodicidad concreta, realiza la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la C.A.R.M. Desde 1986 hasta la actualidad, se han editado 8 números. La publicación tiene el siguiente contenido: Sección Estadística; Monografías; Legislación; Territorialización de las Obras; Análisis de las Inversiones, Notas Breves y Bibliografía. En la Sección Estadística se incluyen los siguientes apartados: Medio Ambiente (Aguas del Litoral, Contaminación en Playas); Carreteras, Puertos y Costas (Tráfico Portuario, Accidentes de Circulación); Urbanismo, Arquitectura y Vivienda (construcción y Rehabilitación de Viviendas, Evolución de la Construcción de Viviendas); Transportes y Comunicaciones (Parque de Vehículos con Tarjeta de Transporte, Transporte Aéreo. Aeropuerto de San Javier), y Recursos Hidráulicos (Existencias en los Embalses. Cuenca del Segura. Aportaciones Acumuladas, Recursos de los Embalses de Cabecera, Abastecimiento).

CLE: Censo de Locales de España

Publicación que realiza el I.N.E. conteniendo los resultados de los Censos de Locales. Se han publicado dos ediciones, correspondientes a los años 1970 y 1980. Con respecto a la última edición, la publicación se estructura en tres tomos: I. Resultados nacionales, II. Resultados por Comunidades Autónomas y III. Resúmenes provinciales. Los locales se han agrupado por tipo de actividad, utilizando la CNAE-74. La importancia de

los locales está representada solamente por el número de personas ocupadas; por consiguiente, éste ha sido otro de los criterios de clasificación utilizado en las tablas. Los grupos de tamaño de los municipios se basan en su número de habitantes, según el Censo de Población de 1981.

Para el Tomo I (resultado nacionales) se disponen 6 grupos de tablas: 1. Datos generales, 2. Datos detallados por actividad principal, 3. Datos detallados por tamaño de municipios, 4. Datos de comercio, 5. Datos por provincias y 6. Datos por empresas. El conjunto de tablas 1, 2, 3 y 4 se presentan en el Tomo III (resúmenes provinciales) para la provincia completa, la capital y cada municipio mayor de 50.000 habitantes. El conjunto de tablas 1, 2, 3 y 4 se repiten en el Tomo II (resultados por CC.AA.), a nivel de las CC.AA. multiprovinciales, añadiéndose el grupo 5 de tablas con resultados por provincias de cada Comunidad. Por razones obvias, los resultados de empresas que realizan sus actividades en más de una ubicación no se presentan más que en el Tomo I a nivel nacional.

CNE: Contabilidad Nacional de España

Publicación que en la actualidad realiza anualmente el I.N.E. De forma resumida, las publicaciones de la Contabilidad Nacional existentes en base 1980, son las siguientes:

- CNE Base 1980 y Tabla Input-Output (enero 1986).

- Tabla Input-Output de la Economía Española R-44 (enero 1986).

- CNE Base 1980. Años 1980-1983 definitivos, 1984 provisional, 1985 avance. (diciembre 1986).

- CNE Base 1980. Años 1980-1984 definitivos, 1985 provisional, 1986 avance. (diciembre 1987). En esta publicación se incluye la serie homogénea 1970-1986 de los principales agregados macroeconómicos.

- CNE Base 1980. Años 1980-1985 definitivos, 1986 provisional y 1987 avance. (1989).

Con respecto a la última edición, la publicación se estructura en los siguientes capítulos: I. Principales agregados macroeconómicos, II. Cuentas simplificadas de la nación, III. Cuentas de los sectores institucionales, IV. Operaciones de bienes y servicios: detalle y V. Cuadros anexos.

COEC: Coyuntura Económica

Boletín de periodicidad bimestral hasta 1988, y trimestral a partir de 1989- que desde noviembre de 1987 viene editando la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la C.A.R.M., a través de la D. G. de Economía y Planificación. Esta publicación sustituyó a las dos precedentes en las que se ofrecían datos de coyuntura económica sobre la Región de Murcia: "Boletín de Coyuntura" de la antigua Consejería de Hacienda y Administración Pública, e "ICT" de la anterior Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de pe-

riodidades mensual y trimestral, respectivamente.

A partir de 1989, la publicación, además de cambiar su periodicidad, ha ampliado la información contenida, y queda estructurada en dos partes: En la primera se incluye un análisis de la coyuntura económica regional, comentando cada una de sus vertientes más significativas, y en la segunda, estructurada en seis grandes bloques, se ofrecen los datos cuantitativos y las correspondientes tasas de variación de los principales indicadores de los siguientes aspectos de la actividad económica regional: Actividad (Indicadores generales, Indicadores sectoriales, Opiniones empresariales. Producción, Índice de producción industrial), Empleo (Población Activa, empleo y paro. Distribución sectorial y por sexo y edad, Paro estimado. Distribución por tiempo de búsqueda, Paro registrado. Distribución sectorial y por grandes grupos profesionales, Regulación de empleo y huelga, Nuevos contratos de trabajo, Opiniones empresariales. Empleo), Demanda (Matriculación de vehículos, Inversión industrial, Consumo de energía no industrial, Comercio exterior. Unidades físicas y monetarias), Precios (IPC, IPRI, Salarios, Negociación colectiva) y Financiación (Instituciones financieras, Tipos de interés, Medida de la posición competitiva española). Por último, se incluye un cuadro comparativo, que contiene los principales indicadores económicos, para el conjunto de la CEE y para España.

CP: Censo de Población

Publicación que recoge la explotación y tabulación de los resultados de los Censos de Población (población de derecho y de hecho de los municipios españoles), y que permite el conocimiento de las características básicas de la población, aunque la explotación de determinadas variables no es exhaustiva, sino que se realiza para una muestra del 25 por ciento de la población. El I.N.E. ha publicado los censos correspondientes a los años 1857, 1860, 1877, 1887, 1900, 1910, 1920, 1930, 1940, 1950, 1960, 1970 y 1981. Con referencia a éste último, la publicación se compone de: Tomo I. Resultados nacionales (volumen I. Características de la población, Volumen I.I. Características de la población que vive en familia), Tomo II. Resultados por Comunidades Autónomas (Primera parte: Características de la población, Segunda parte: características de la población que vive en familia), Tomo III. Resultados provinciales (primera parte: características de la población, segunda parte: características de la población que vive en familia) y Tomo IV. Resultados municipales (obra completa).

CRE: Contabilidad Regional de España

Publicación que, en sustitución de los "Indicadores Estadísticos Regionales", inició el I.N.E. en 1988 con la publicación de la CRE (base 1980), Serie 1980-1984. También durante 1988, se publicó la CRE (base 1980), años 1983 y 1984

definitivos y 1985 provisional. Se ha publicado muy recientemente la CRE (base 1980), años 1984 y 1985 definitivos y 1986 provisional.

Con respecto a la última edición, la publicación consta de los siguientes apartados: Nota metodológica; Cuadros estadísticos. Comunidades Autónomas (Regiones de nivel II): Principales agregados económicos, Agregados económicos a seis grandes ramas de actividad (NACE-CLIO R.6), Agregados económicos a diecisiete ramas de actividad (NACE-CLIO RR. 17), Agregados económicos de la demanda y Cuenta simplificada de ingresos y gastos de las Administraciones Públicas Territoriales, S.62 (comunidades Autónomas, S.621, y Corporaciones Locales, S.622); Cuadros estadísticos. Provincias (Regiones de Nivel III), Indicadores demográficos, Empleo y VAB a tres grandes ramas de actividad; Anexos y Mapas.

CSA: Cuentas del Sector Agrario

Publicación que realiza la Secretaría General Técnica del M.A.P.A. con una periodicidad anual, conteniendo los datos relativos a los resultados

económicos de la actividad agraria. Hasta la fecha se han publicado 13 ediciones, y la última tiene como año de referencia 1986. La publicación se compone de los siguientes capítulos: I. La cuenta de producción. Período (desde 1964 al año de referencia), II. Distribución funcional de la renta agraria, III. Indicadores de precios y salarios agrarios, IV. Comercio exterior agrario, V. Macromagnitudes del sector agrario por Comunidades Autónomas y provincias, VI. Cuentas de capital de la agricultura española y VII. Macromagnitudes del sector agrario en distintos países.

CV: Censo de Viviendas

Publicación que realiza el I.N.E. conteniendo los resultados de los Censos de Viviendas realizados en nuestro país. Se han publicado las ediciones correspondientes a los censos de 1950, 1960, 1970 y 1981. Con respecto a la última, las variables básicas se obtuvieron procesando la totalidad de los cuestionarios, y las restantes se determinaron por muestreo (25 por ciento de las viviendas familiares y totalidad de colectivas). La publicación se compone de Tomo I. Resultados nacionales, tomo II. Resultados por CC.AA., Tomo III. Resultados por provincias y Tomo IV. Resultados municipales. El contenido de cada uno de los tomos que componen la publicación se estructura en una forma similar a la descrita en la CE.

DDRM: Datos Demográficos de la Región de Murcia

Publicación que se pretende de periodicidad anual, editada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la C.A.R.M., y que elabora el C.R.E.M. con la colaboración de la Delegación Provincial del I.N.E. en Murcia. Recientemente se ha publicado la edición correspondiente a 1987.

La publicación se compone de tres capítulos, en todos los cuales se ofrece información detallada a nivel municipal.

I. Población: Recoge un resumen de los principales fenómenos demográficos que han modificado la población de la Región de Murcia durante el año de referencia, a partir de las cifras de la correspondiente Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes. También incluye una explotación de algunas características de la población de 16 y más años deducidas de la Rectificación del Censo Electoral, II. Movimiento Natural de la Población: Contiene una tabulación de las variables básicas relativas a nacimientos, matrimonios y defunciones. Todas las cifras tienen carácter provisional hasta tanto no sean facilitadas las definitivas por el I.N.E. Para Nacimientos y Matrimonios se utiliza la información elaborada por el C.R.E.M., mientras que para Defunciones se toma la explotación que realiza la Delegación Provincial del I.N.E y III. Movimientos Migratorios: Los datos relativos a Inmigraciones se elaboran en base a los boletines de Estadística de Variaciones Residenciales, suministrados por los Ayuntamientos a la Delegación Provincial del I.N.E. Para las migraciones, se utilizan las cifras facilitadas directamente por los Ayuntamientos.

DYSEM. Datos y Series Estadísticas de Murcia

Recopilación de estadísticas que, puntualmente desde 1979 hasta la fecha, viene publicando anualmente la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia (Caja de Ahorros del Mediterráneo en la actualidad). La calidad y cantidad de información que recoge se ha ido incrementando a lo largo de las sucesivas ediciones. En algunos capítulos se ofrece información municipalizada y, en varias ediciones, se incluyen estudios monográficos o sectoriales de indudable valor por su contribución al mejor conocimiento de determinados aspectos de la Región.

EAR: Estadística Agraria Regional

Publicación que realiza la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con una periodicidad anual, aunque excepcionalmente la última edición publicada se refiere al bienio 1986-1987. La publicación, iniciada con la referente al año 1984, ofrece una recopilación de las estadísticas agrarias regionales más relevantes. Con respecto a la última edición (1986-1987), en la que se hecha de menos el detalle municipal que para la mayoría de los cuadros se incluía en las dos precedentes (1984 y 1985), la publicación consta de los siguientes capítulos: I. Superficie y climatología, II. Distribución de la tierra y estructura ganadera, III. Población y empleo, IV. Producciones agrarias, V. Medios de producción, VI. Industrias agrarias y alimentarias, VII. Exterior y VIII. Macromagnitudes.

ENIN: Encuesta Industrial

Publicación de periodicidad anual que desde 1978 realiza el I.N.E. Contiene los principales resultados de la Encuesta Industrial. La obtención de resultados finales y su análisis en un sector tan amplio y variado como el industrial, conlleva serias dificultades a la hora de contrastar toda la información disponible. Por ello se limita el alcance de su publicación a los datos más significativos y de interés más general en aras de ofrecer una información breve y precisa. La publicación ofrece los datos relativos al año de referencia y una serie cronológica que abarca los tres años anteriores, lo que da mayor realce a todos los datos al poderse seguir simultáneamente su evolución y consistencia.

La última edición publicada corresponde al año 1986, lo que habla por sí solo del retraso en la presentación de resultados. En esta última edición se mantiene el mismo contenido y formato que en las anteriores, incluyendo por primera vez datos relativos al sector de la construcción. Se estructura en las siguientes partes. 1. Resumen nacional. 2. Tablas detalladas por sectores (datos generales, consumo de energía y principales producciones), 3. Tablas por grupos de actividad, 4. Tablas por Comunidades Autónomas y 5. Construcción. La explotación ofrecida a nivel CC.AA. es muy escasa (probablemente el tamaño de la muestra no permita ampliarla), pues se limita a 4 cuadros donde se desglosa, por sectores a 2 dígitos de la CNAE, el número de personas ocupadas, los costes de personal, el valor de la producción bruta y el valor añadido.

EPA: Encuesta de Población Activa

En la actualidad, los resultados de la EPA son publicados por el I.N.E. en las siguientes publicaciones trimestrales:

1. Encuesta de Población Activa. Principales resultados: En ella se recogen los resultados más relevantes sobre la población activa, ocupada, parada e inactiva, a nivel nacional y por CC.AA. Se presentan las tablas comparativas de las principales magnitudes (clasificadas por CC.AA.) y tablas más detalladas elaboradas por cada Comunidad Autónoma. Finalmente se dedica un apartado a resultados provinciales y se incluyen dos anexos con series cronológicas y errores de muestreo e indicadores de calidad. La publicación suele estar disponible con un retraso de 6 meses sobre el último mes del trimestre de referencia, aunque con un retraso menor publica un avance de la misma.

2. Encuesta de Población Activa. Resultados detallados: Con un retraso similar a la anterior, y como su nombre indica, en esta publicación se recogen los resultados de la EPA con mayor nivel de detalle, aumentando el número de tablas e incluyendo la de los hogares, así como el número de características estudiadas, pero dicha información se

facilita únicamente a nivel nacional. Consta de los siguientes capítulos: I. Población, II. Población Activa, III. Población Activa Ocupada, IV. Parados, V. Población Inactiva, VI. Tablas de Hogares y VII. Evaluación de Resultados.

Recientemente ha aparecido la publicación anual "Encuesta de Población Activa. Tablas Anuales", donde se suministran valores medios de los cuatro trimestres del año natural, ampliando información (aunque con carácter anual) de las características estudiadas, al haberse realizado un tratamiento informático más detallado; así, se han obtenido distribuciones espaciales (CC.AA. y provincias) de algunas características -como ramas de actividad- a un nivel de desagregación que permitirán una mejora de los estudios regionales. Se acaban de publicar las ediciones correspondientes a 1987 y 1988. Simultáneamente, y para los mismos años, se han publicado de forma monográfica la Encuesta de Migraciones y la Estadística de Flujos de Población Activa.

En 1986 apareció una publicación ("Principales Resultados -Series actualizadas-, primer trimestre de 1981 a primer trimestre de 1986"), que contiene las series retrospectivas homogéneas relativas a las tablas nacionales que aparecen periódicamente en "Principales Resultados", con información actualizada en base a los resultados del Censo de Población verificado en 1981. El I.N.E. también ha realizado, en 1988 -para algunas variables-, la revisión de series de 1976 a 1987, utilizando los criterios derivados de la implantación de la nueva metodología.

EPF: Encuesta de Presupuestos Familiares

Publicación de periodicidad plurianual no concreta que realiza el I.N.E., en la que se recoge una amplia explotación de los resultados de la Encuesta de Presupuestos Familiares correspondiente. Hasta la fecha se han publicado las ediciones correspondientes a las EPF de 1958, 1964-65, 1967-68, 1973-74 y 1980-81.

La última EPF publicada (1980-81), es una voluminosa obra que se compone de: Tomo I. Ingresos y gastos de los hogares, Tomo II. Equipamientos y condiciones de las viviendas, Tomo III. El consumo de alimentos, bebidas y tabacos en cantidades físicas, Tomo IV. Resultados por Comunidades Autónomas (cada una) y Tomo V. Estudio sobre nutrición (dos volúmenes).

EPRM: Estadística de paro registrado por municipios

Publicación anual que elabora el I.N.E.M., que contiene las cifras básicas -sin ninguna desagregación- del paro registrado a 31 de marzo del año de referencia y en la misma fecha de año anterior, así como su correspondiente variación, con detalle para cada uno de los municipios del Estado español, ordenados según CC.AA. La última edición publicada corresponde a 1989.

ESDEM. Estadística de empleo

Publicación que con una periodicidad mensual realiza el I.N.E.M. Contiene los datos de gestión de empleo y prestaciones por desempleo, ofreciendo detalle a nivel nacional, por CC.AA. por provincias y por Oficinas de Empleo. Se incluye información sobre los siguientes aspectos: Demandas de empleo registradas (altas y demandas pendientes no incluidas en el paro registrado); Paro registrado; Ofertas de empleo genéricas registradas; Bajas de ofertas genéricas por otras causas; Ofertas genéricas pendientes final de mes; Total de colocaciones registradas; Colocaciones correspondientes a ofertas nominadas; Colocaciones pendientes a ofertas genéricas; Contratos de trabajo y Beneficiarios prestaciones por desempleo. Las variables se encuentran clasificadas según diversos criterios y se incluyen gráficos ilustrativos, notas explicativas y definición de los conceptos básicos.

MAE: Medio Ambiente en España

Monografías que, anualmente desde 1984, publica la Dirección General del Medio Ambiente (M.O.P.U.). La publicación se estructura en tres niveles -detección de los problemas ambientales, exposición de los datos existentes y enunciado de los programas que la Administración lleva a cabo- que se enfocan desde una perspectiva global, por lo que su contenido en información regionalizada es más bien escaso.

MIGRA: Migraciones

Publicación que anualmente realiza el I.N.E. y que contiene los resultados de la Estadística de Variaciones Residenciales. La publicación como tal, se inició en el año 1983 bajo el título "Migraciones: Resultados por Comunidades Autónomas". En 1985, la publicación cambió de título y, si bien es continuación de la anterior, se enriquece notablemente el número de cuadros de resultados y el cruce de variables. En la edición correspondiente a 1987, última publicada, se incluyen las mismas tablas que en las anteriores, excepto aquellas en las que se clasificaba a los migrantes según el tipo de actividad, debido a que fue a mitad de ese año (1987), cuando se implantó el nuevo y único impreso EVR (documento de Alta-Baja) donde ya no se recoge dicha variable. La publicación se estructura en cuatro capítulos: I. Migraciones Interiores, II. Inmigración Exterior, III. Emigración Exterior y IV. Extranjeros Residentes en España.

MNPE: Movimiento Natural de la Población Española

Publicación de periodicidad anual que en la actualidad realiza el I.N.E., y que contiene las estadísticas del Movimiento Natural de la Población. Hasta la fecha, se han publicado las ediciones correspondientes a 1858-1861, 1861-1870, 1886-1892 y 1900. A partir de 1901, la publicación es

anual. Desde 1975, la publicación se estructura en tres tomos: Tomo I. Cifras a nivel nacional y provincial, Tomo II. Datos provinciales y municipales (un volumen para cada región geográfica, hasta 1978; desde 1979, un volumen para cada Comunidad Autónoma) y Tomo III. Defunciones según la causa de muerte. La última edición publicada es la correspondiente a 1985, lo que habla por sí solo del retraso que registran estas publicaciones. Por otro lado, los volúmenes que contienen la información para cada Comunidad Autónoma ofrecen una reducida explotación, con escaso detalle municipal, no contemplando de forma individualizada los municipios menores de 10.000 habitantes.

MNPRM: Movimiento Natural de la Población de la Región de Murcia

Publicación de periodicidad anual que elabora el C.R.E.M. En ella se recogen las estadísticas del Movimiento Natural de la Población registrado en la Región de Murcia. La publicación se estructura en tres partes: Capítulo I. Resumen Comunidad Autónoma, Capítulo II. Municipios mayores de 80.000 habitantes y Capítulo III. Municipios de 80.000 y menos habitantes, donde se realiza la explotación, mediante un amplio plan de tabulación, de todas las variables de interés que se recogen en los boletines de nacimientos, matrimonios y defunciones. En el momento de redactar este artículo, se encuentran en imprenta las ediciones correspondientes a 1986 y 1987, y a punto de finalizar la preparación de la de 1988.

NOMEN: Nomenclator

Publicación que realiza el I.N.E., en la que se recogen las características básicas de las entidades de población de cada municipio, deducidas del Censo de Población. Se han publicado las ediciones correspondientes a 1852, 1855, 1860, 1873, 1888, 1900, 1910, 1920, 1930, 1940, 1950, 1960, 1970 y 1981. Para las dos últimas, es posible adquirir los cuadernos provinciales por separado. La Delegación Provincial del I. N. E. en Murcia, ha elaborado el Nomenclator de la Región de Murcia de 1986 y, aunque existe un documento de trabajo conteniendo la información, no se ha realizado su publicación.

PDME: Poblaciones de Derecho de los Municipios Españoles

Publicación realizada por el I.N.E., que recoge las cifras obtenidas de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes. Se inició con la correspondiente a 1 de enero de 1987, publicándose posteriormente la de 1 de enero de 1988. En ella se recoge la población de derecho de cada uno de los municipios españoles, desagregando únicamente según sexo. También se incluyen algunos cuadros resúmenes para determinadas agrupaciones territoriales.

PM: Padrón Municipal

Publicación que realiza el I.N.E., y que contiene las cifras de población de hecho y de derecho de los municipios españoles deducidas del Padrón Municipal de Habitantes. Se computan la totalidad de las hojas padronales y se desglosa, únicamente, por sexo. En volúmenes aparte, además del resumen nacional, se recoge para cada provincia una explotación, obtenida a partir de una muestra del 26 por ciento, sobre las características de la población, donde se cruzan y tabulan parte de las variables investigadas en la operación padronal. Hasta la fecha, se han publicado las ediciones correspondientes a 1965, 1975 y 1986.

PMHRM: Padrón Municipal de Habitantes de la Región de Murcia

Publicación realizada por el C.R.E.M. de la D.G. de Economía y Planificación, y editada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, que contiene los resultados de la explotación efectuada sobre las variables contenidas en los registros del Padrón Municipal de Habitantes de los municipios de la Región de Murcia. Aunque sólo se ha publicado la edición correspondiente a 1986, se pretende la continuidad de la publicación, para lo que se realizará una edición cada vez que se efectue un nuevo Padrón Municipal de Habitantes o, en su caso, Censo de Población.

En la publicación se suministran datos detallados sobre todos los municipios de la Región, aunque el nivel de explotación desciende conforme el tamaño del municipio es menor, y se incluyen unas fichas que, a modo de presentación, recogen las características esenciales de cada municipio y sus resultados básicos. La obra se compone de tres volúmenes: Volumen I: Resumen de la Comunidad Autónoma: Parte I. Resumen general, Parte 2. Resumen simple, Volumen II: Municipios mayores de 20.000 habitantes: Parte I. Municipios mayores de 50.000 habitantes, Parte 2. Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, Volumen III: Municipios menores de 20.000 habitantes: Parte I. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes, Parte 2. Municipios de 5.000 a 10.000 habitantes. Parte 3. Municipios menores de 5.000 habitantes.

REPN: Reseña Estadística Provincial de Murcia

Las Reseñas Estadísticas Provinciales vienen siendo publicadas por el I.N.E., de manera esporádica, para las distintas provincias españolas. Referidas a la Provincia de Murcia, únicamente se han realizado tres ediciones —en los años 1952, 1962 y 1974— en las que se ofrece un estudio cuantitativo de las características más importantes de la Provincia, incluyendo la información nacional al lado de la provincial con el fin de facilitar el análisis comparativo de las cifras. Para algunos capítulos se dispuso de detalle municipal. Con respecto a la última edición (1974), la publicación se es-

estructura de la siguiente forma. Parte primera. Total provincial: Capítulo I. Territorio y climatología, Capítulo II. Demografía, Capítulo III. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, Capítulo IV. Industria, Capítulo V. Obras públicas, transportes y comunicaciones, Capítulo VI. Comercio, Capítulo VII. Finanzas, Capítulo VIII. Coste de la vida, Capítulo IX. Trabajo, Capítulo X. Seneficencia y sanidad, Capítulo XI. Cultura, Capítulo XII. Turismo y otros servicios, Cap. XIII. Justicia, culto y clero y Parte Segunda. Detalle Municipal para los capítulos I, II, III, V, VII y XI.

NOTAS

(1) Una reflexión sobre este tema puede encontrarse en la ponencia "La coparticipación como condición para la eficacia de la estadística estatal, autonómica y local", presentada por JOSE A. CASCO ROSLEDO en el Congreso de la JIAL de Noviembre de 1988.

La doble visión de la Función Estadística Pública desde las ópticas central y autonómica, se ofrece en los artículos "La Función Estadística Pública y las Autonomías (I) y (II)", firmado por los responsables de estadística de varias CC.AA., y la correspondiente réplica por Javier Ruiz Castillo (anterior Director General del I.N.E.), publicados en el diario Cinco Días (7, 8, 14 y 15 de abril de 1989).

(2) ALCAIDE INCHAUSTI, J. (1985). "Información estadística regional y local". *Situación* nº 3. Banco de Bilbao.

(3) Hay que hacer constar, no obstante, la publicación referida a 1977, la obra de ANDRES SUAREZ Y ENRIQUE ORDUNA titulada *Bibliografía Española de Economía Regional* (Editorial Academia, León), que recoge un notable repertorio de los estudios y trabajos realizados hasta aquel año, que se relacionan con la economía regional.

(4) PERPIÑA GRAU, R. (1952). *De estructura económica y economía hispana*. Madrid. Biblioteca del Pensamiento Actual. Editorial Rialp, S.A.

(5) PEREZ PICAZO, M.T. y LEMEUNIER, G. (1980). "Notas sobre la evolución de la población murciana a través de los censos nacionales (1530-1970)". *Cuadernos de Investigación histórica*, nº 6.

(6) SEGURA ARTERO, P. (1989). "La Región de Murcia y el Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Pascual Madoz". *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar de Pascual Madoz. Región de Murcia*. Murcia. Consejería de Economía, Industria y Comercio. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(7) PLAZA PRIETO, J. (1953). "El producto Nacional de España y su distribución espacial: un análisis hipotético". *Revista De Economía*, nº 22. Del mismo autor, "La transformación socio-económica del territorio español", ponencia titulada "Historia de la distribución espacial de magnitudes macroeconómicas españolas desde el siglo XVIII, hasta la actualidad", presentada en 1975 en la III Mesa Redonda del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos.

(8) PEREZ MOREDA, V. (1985). "Recientes trabajos sobre la población española en el siglo XIX y primer tercio del siglo XX". *Información Comercial Española*, nº 623, y "Evolución de la población española desde finales del Antiguo Régimen" *Papeles de Economía Española*.

Múmero especial sobre la Nueva cara de la historia económica de España.

(9) BUSTELO GARCIA DEL REAL. (1972). "Algunas reflexiones sobre la población española de principios del siglo XVIII". *Anales de Economía*, nº 151, "La población española en la segunda mitad del siglo XVIII". *Moneda y Crédito*, núm. 123 (1972), y "La población española del siglo XIX: un crecimiento preindustrial". *Información Comercial Española*, nº 623 (1985).

(10) Para conocer y valorar el cúmulo de nuevas estadísticas demográficas, económicas y sociales, constituyen una referencia indispensable, y la única de conjunto, los tres volúmenes de las Jornadas de Estadística Española publicados por el INE en 1982. Para una primera introducción al tema, es muy útil el ya clásico manual de ANGEL ALCAIDE (1973), *Estadística Económica*. Madrid. Saeta.

(11) Un análisis crítico sobre el grupo vivienda del IPC, puede encontrarse en el artículo de CARMEN MARCOS y ANTONIO MASSIEU (1989) "La evolución de los precios de la vivienda en Madrid: de la realidad al IPC". *Economía y Sociedad*, nº 2. Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid.

(12) Una visión global sobre la situación de las estadísticas elaboradas por el M.A.P.A., se ofrece en "Información Y Documentación Agraria, Pesquera y Alimentaria". *La Agricultura, la Pesca y la Alimentación en 1988*. Publicación anual del M.A.P.A.

(13) Una muy completa relación de dichas fuentes aparecen ROSARIO HERRERO Y FLORES PALLARDO (1988). "Aproximación a las Fuentes de Información de la Economía Industrial Española". *Economía Industrial* marzo-abril 1988. Ministerio de Industria y Energía.

Rafael Olivares López es Director del Centro Regional de Estadística de Murcia

Las estadísticas oficiales autonómicas ante la nueva Ley de la Función Estadística

José Luis Narvaiza

1. ANTECEDENTES

En casi todos los ámbitos de la actividad humana, para hacer un buen diagnóstico de la situación actual es preciso bucear en los antecedentes donde hunden sus raíces los problemas; esto es todavía más cierto cuando se trata de la actividad de las Comunidades Autónomas que se crearon con una gran presión ambiental, con distintos ritmos y distintas urgencias, pero todavía lo es más cuando se trata de la actividad estadística oficial, en la que inciden además otros muchos factores, que acaban produciendo una situación extraordinariamente heterogénea y cambiante.

Evidentemente, todo este magma no existía antes de la transición política, sino que entonces la situación de la actividad estadística oficial, materializada fundamentalmente en el INE, se caracterizaba precisamente por lo contrario: una organización fuertemente centralizada y monolítica en la que todas las operaciones se diseñaban desde la Oficina Central de Madrid, con unos objetivos esencialmente globales. Las Delegaciones Provinciales del INE cumplían una misión puramente recolectora de información, sin que nunca se les hubiera dado la oportunidad de concebir o realizar ninguna aplicación práctica autónoma sobre el ámbito territorial de su competencia.

No existía, por lo tanto, ninguna infraestructura, ni mínimamente embrionaria, que pudiera hacer frente a la demanda de información que previsi-

blemente iba a generar la administración autonómica. Pero es que creo que ni siquiera había los esquemas mentales adecuados para aceptar la hipótesis de que las Delegaciones Provinciales pudieran cumplir ese papel, sin temer que eso llevaría a la fractura del INE en 17 pedazos y a la pérdida total de control de la información estadística por parte de la Administración Central.

La urgencia con que se llevó a cabo todo el proceso no permitió probablemente pensar con calma otra alternativa descentralizadora de la organización existente, a lo que se unió seguramente la escasa importancia relativa de este problema frente a otros mucho más acuciantes.

En definitiva, tanto en la Constitución como en los primeros Estatutos se optó por una solución salomónica que instauraba una realidad dual, esquizofrénica, en que tanto la Comunidad Autónoma como la Administración Central tienen competencias exclusivas en materia de información estadística para sus propios fines y competencias.

De esta forma no se entraba en el fondo del problema, y, en realidad, se dejaba la puerta abierta a que pudiera suceder cualquier cosa: a que en cada Comunidad Autónoma el desarrollo de la estadística se fuera produciendo según dosis de voluntarismo y azar muy diversas, lo que ha conducido a la enorme variedad de situaciones, que ya mencionábamos, y que quizás es interesante describir en un nuevo apartado.

2. SITUACION ACTUAL DE LA ACTIVIDAD ESTADISTICA EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Los primeros Estatutos de Autonomía incluyeron, como se ha dicho anteriormente, la competencia exclusiva en materia estadística para sus propios fines y competencias, incluida la capacidad de legislar sobre el tema, pero estas competencias tan amplias no se dieron necesariamente en los demás Estatutos de Autonomía, introduciéndose ya una diferencia importante entre Comunidades.

Concretamente, la facultad de legislar en materia estadística no se atribuye a los Parlamentos Autónomos de Asturias, Extremadura, Madrid, Murcia y Rioja, que tendrán que estar sujetos a la normativa estatal, y que, por lo tanto, no podrán crear fácilmente Institutos de Estadística autónomos, ni legislar Planes de Estadística específicos, etc.

Sin embargo, la formulación de competencias que se hace en cada Estatuto no está de hecho relacionada con el alcance real de la actividad estadística en una Comunidad: las hay con competencias incluso legislativas que no tienen apenas producción estadística, mientras que otras que no pueden legislar, como Madrid, tienen una estadística muy desarrollada, siendo en las únicas en que esa carencia actúa hoy como una limitación importante (y difícilmente inexplicable).

Porque ese mandato general y ambiguo de los Estatutos se ha desarrollado en cada Comunidad en función de otro parámetro fundamental: la voluntad política de los gobernantes autonómicos y su mayor o menor predisposición a dedicar recursos financieros y humanos a la obtención de información estadística propia. Esta voluntad política puede estar sustentada en la convicción de la importancia en sí misma de esa información, y/o en el prestigio, y la afirmación de personalidad autonómica, que supone la posesión de un aparato estadístico desarrollado al margen, e incluso en ocasiones en contra, de la organización central.

Además puede influir enormemente la forma práctica en que esa voluntad política se plasme:

- Creación o no de un Servicio de Estadística con rango de Dirección o Viceconsejería adscrito a un Departamento que valore la obtención de información estadística rigurosa.
- Que este Servicio nazca con la ambición de extender su campo de actividad fuera de su Departamento; es decir, que tenga desde el principio la vocación de convertirse en el órgano central de la producción estadística de la Comunidad Autónoma (habitualmente, un

Instituto de Estadística).

- Que los Departamentos del Gobierno Autónomo reconozcan la autoridad en materia estadística de este órgano único, coordinador del aprovechamiento estadístico de su actividad administrativa, y de la planificación de la cobertura de las lagunas de información que se detectan en esa Comunidad. Esto normalmente exige una Ley de Estadística que ordene con claridad las competencias y atribuciones de cada uno y un plan plurianual que establezca las prioridades al abordar nuevas operaciones estadísticas.

También han influido factores que podríamos considerar aleatorios y que han favorecido o dificultado, según los casos, la aparición y el desarrollo de esa voluntad política y su concreción en medios financieros y humanos.

Por ejemplo, la coincidencia en el tiempo con grandes operaciones censales, y la posibilidad de intervenir en ellas, fueron un banco de prueba y un estímulo inicial importante para algunas Comunidades como la vasca. Como ejemplo contrario, la peculiar situación legal del Consorcio de Información y Documentación de Cataluña y su tradición y especialización en documentalismo pueden explicar su sorprendente retraso en poner a la par su actividad estadística autonómica y su importancia como Comunidad Autónoma (situación que, afortunadamente, está en vías de solución).

Otro aspecto entorpecedor del desarrollo de la estadística autonómica, y que no es propiamente aleatorio, pero tampoco indicio de mayor o menor entusiasmo estadístico, son las enormes dificultades que para captar personal proveniente de instituciones, organismos o empresas con tradición en la producción estadística plantean las normas de contratación administrativa.

En resumen, partiendo de ese mandato genérico, en cada Comunidad Autónoma se tuvieron distintas dosis de interés por la información propia; distinto grado de interés por el prestigio, y por la profundización en los sentimientos nacionalistas internos, que esa información propia podía generar; distinta oportunidad para el aprovechamiento de la experiencia al colaborar en grandes operaciones realizadas por el INE; distinto ritmo de dotarse de las herramientas legales para racionalizar la actividad estadística interna, etc... Toda una multitud de pequeños detalles que han provocado una gran diversidad, en cuanto a la forma de organizarse, en cuanto a la cantidad de actividad estadística propia, y también en cuanto a los ritmos de consolidación de esa organización y de crecimiento de esa actividad⁽¹⁾.

3. RELACIONES DE LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LA ORGANIZACIÓN ESTADÍSTICA CENTRAL, ANTES DE LA NUEVA LEY DE ESTADÍSTICA

Aunque la Constitución y los Estatutos definen dos ámbitos de competencias superpuestos, está claro que en ningún caso podrían ser totalmente independientes, y que los fines y competencias y la necesidad de información estadística de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas coinciden en muchos casos.

Esta realidad se ha tenido en cuenta según tres vías principales que podemos destacar, aunque no sean totalmente independientes:

- Desde el principio se incluyeron representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo Superior de Estadística. Dado el papel consultivo de este Consejo en la puesta a punto de nuevas operaciones estadísticas, o en la mejora de las ya existentes, es obvio el interés que tenía para las Comunidades Autónomas participar en él, y procurar que se consideraran sus intereses específicos en cuanto a la información que se obtenía: forma de recogida, amplitud y representatividad, conceptos que se contemplan, etc. De esta forma las operaciones podrían tener una nueva utilidad en el nivel autonómico.
- También desde muy pronto el INE fue consciente de la ayuda que las Comunidades Autónomas podían prestar en la recogida de información: permitía suplir a unas Delegaciones desbordadas por sus nuevas responsabilidades en la elaboración y mantenimiento del Censo Electoral, mejorando, además, esta recogida gracias al mayor nivel de respuesta conseguido por el prestigio de las instituciones autonómicas que, en ocasiones, ampliaban a su cargo el tamaño muestral. Como contrapartida, el INE permitía introducir cambios en el cuestionario —desagregaciones de algunas preguntas y preguntas suplementarias—, siempre que se asegurara la información común para toda España. El aumento de muestreo y los cambios en el cuestionario daban (y dan) a estas operaciones un doble carácter, central y autonómico, extraordinariamente interesante, y son la única vía para conseguir información vital para las Comunidades Autónomas sin duplicar la operación, produciendo un incremento del coste mínimo y una mínima molestia a los informantes.
- En tercer lugar, el progresivo y acelerado proceso de transferencias de competencias desde la Administración Central a la Autónoma ha

provocado una transferencia paralela de la información generada por la actividad administrativa, que ha ido quedando en manos de las Comunidades Autónomas. La Administración Central, el INE y los Ministerios deben ahora solicitar esa información, lo cual puede generar un interés por su parte en que exista un único interlocutor que centralice esa información administrativa, la prepare para su utilización estadística, depurándola y validándola, y finalmente le dé un doble uso, autonómico y central, el primero con un mayor grado de desagregación temática y territorial.

De la descripción de estas tres formas de relacionarse podría deducirse que existía una buena articulación entre los intereses de las Comunidades Autónomas y los de la Administración Central: participación en el diseño de las operaciones centrales; participación en la recogida de información, con ampliación de muestra y cambios en el cuestionario específicos para cada Comunidad; aprovechamiento conjunto de la información administrativa. Sin embargo, esa deducción sería muy engañosa, ya que estos procedimientos funcionaban de manera totalmente voluntarista, lo que equivale a decir, dada la relación de fuerzas, que funcionaban siempre que la Administración Central quería. No había ningún órgano o instancia a la que acudir si en el Consejo Superior de Estadística había discrepancias sobre la inclusión de modificaciones en el diseño de una operación: la opinión que prevalecía era siempre la de la Administración Central.

Del mismo modo no había ninguna norma, ningún requisito claro que, una vez cumplido, pudiera servir para obtener la participación en la recogida de información o mejorar la realización de una operación. De nuevo la Administración Central tenía la primera y la última palabra para ofrecer un acuerdo, marcar sus condiciones y decidir hasta cuándo se renueva.

Solamente en el caso de la información que genera la actividad administrativa transferida tenían las Comunidades Autónomas una posición de fuerza, aunque es un tema que preocupaba más a los Ministerios (que temían no poder mantener el nivel de información anterior a las transferencias) que al INE.

La situación que se perfilaba en vísperas de la discusión y aprobación de la nueva Ley es, por tanto, también en esto muy dispar: no había unas normas claras que encuadraran las reglas del juego de los acuerdos con la Administración Central —y, sobre todo, con el INE—, de manera que al dejarlo a la total libertad de la voluntad de las partes de hecho quedaba a la voluntad de

la parte que siempre es la más fuerte y generaba una gran inseguridad, sobre todo en aquellas Comunidades con una organización estadística más incipiente.

4. SITUACION DESPUES DE LA DISCUSION Y ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE LA FUNCION ESTADISTICA

En el proceso de elaboración de la Ley, desde sus primeros borradores, ya se vio claro que no había ninguna intención de entrar en el problema de la doble competencia o de intentar reconvertir la organización central existente adaptándola a la realidad autonómica. Y probablemente era muy tarde ya para hacerlo: en varias Comunidades Autónomas se había generado ya una organización autonómica paralela suficientemente activa y diferenciada como para poder absorber o ser absorbida por las Delegaciones del INE.

Tampoco parecía que se resolvía el total voluntarismo en las relaciones entre administraciones, en cuanto a la realización de acuerdos, y sólo se reforzaba la idea de la peculiaridad de estas relaciones al crear un órgano específico que las canalice —un Comité Interterritorial—, pero con la contrapartida de dejar de formar parte del Consejo Superior de Estadística.

Los representantes de las Comunidades Autónomas en este Consejo tuvimos la oportunidad de presentar nuestras propuestas de modificación al Anteproyecto de Ley, y la mayoría de ellas tendían, obviamente, a intentar evitar que se consolidara una situación que genera una inseguridad tan grande y también a conseguir permanecer en el Consejo Superior de Estadística, dado que no quedaban nada claras, en sus primeras redacciones, las competencias y el funcionamiento de ese nuevo Comité Interterritorial.

Hay que decir que salvo algunos cambios menores que eliminaron escandalosas asimetrías en las obligaciones de la Administración Central y la Autonómica, y una mayor concreción de las competencias del Comité Interterritorial, todas las demás sugerencias no se tuvieron en cuenta. Se puede decir, en definitiva, que todo lo que aparece en pasado en las páginas anteriores, al hablar de las formas de relación y sus problemas se puede poner en presente, y seguramente en futuro, con algunos añadidos que configuran lo que quizás sean las perspectivas futuras (o, mejor dicho, las incógnitas futuras):

A) El intercambio de información aparece teóricamente asegurado en el art. 40 de la nueva Ley⁽²⁾, aunque sujeto a las restricciones de su tercer apartado y a su interpretación. Se

puede dudar si se interpretará que la información a intercambiar, a que se refiere el artículo, es la propia información básica, la que recogen los cuestionarios, o si se considerará esa información una vez agregada en forma de tablas o cualquier situación intermedia. Esta interpretación es fundamental a la hora de pensar en plazos, niveles de aprovechamiento futuro, posibilidad de depuración o de contraste con otras fuentes, etc.

B) El nuevo Comité Interterritorial que se crea en el art. 42 con una composición todavía incógnita, aunque asegurando en todo caso la mayoría de la Administración Central, tiene unas competencias sobre el papel atractivas, que se ponen de manifiesto si entresacamos algunas de las fases del art. 43:

- “Deliberará sobre ...el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional”.
- “Impulsará la adopción de acuerdos para homogeneizar instrumentos estadísticos”.
- “Preparará estudios, informes ...para el mejor funcionamiento de los Servicios Estadísticos”.
- “Promoverá la explotación conjunta ...de las respectivas fuentes administrativas”.
- “Propiciará intercambios ...para mejorar directorios”.
- “Potenciará el intercambio de experiencias metodológicas”.
- Llevará a cabo el seguimiento de los convenios de cooperación”.

Todo esto puede convertirse en un verdadero foro de discusión y mejora de la estadística, de potenciación de los acuerdos, de discusión de los problemas, ..., o se puede quedar sólo en buenas intenciones, dependiendo de quién tome la iniciativa, y de cómo vinculen las decisiones cuando se delibere, impulse, promueva, potencie, y, sobre todo, se lleve a cabo el seguimiento de los convenios.

C) En esta lista de competencias del Comité Interterritorial no queda nada clara su intervención en los proyectos estadísticos concretos, cosa que sí se menciona expresamente como función del Consejo Superior de Estadística en el apartado b) del artículo 38. Al no estar ya las Comunidades en este Consejo puede producirse una importante falta de información, a no ser que ese análisis de los proyectos se repita en el Comité Interterritorial, lo que provocará una duplicación del trabajo de los técnicos del INE, que se podría haber evitado si el Comité Interterritorial hubiera formado parte del Consejo (con sus

funciones propias añadidas), tal como sugerimos en su día.

- D) En la Ley no hay ninguna mención sobre la distribución territorial del INE, que se deja para un Reglamento posterior. De fuentes muy cualificadas, sin embargo, hemos tenido noticia de algunas hipótesis que se están barajando: la más importante es el mantenimiento de las actuales delegaciones para recogida de información, pero creando o elevando alguna de ellas a la categoría de macro-delegaciones. Su número, funciones, grado de autonomía respecto a la oficina central, etc. son todavía una incógnita, pero parece claro que no se van a corresponder territorialmente con las Comunidades Autónomas, sino que cada macro-delegación englobará a varias Comunidades (esperemos que completas, para no complicar la cosa).

La duda fundamental es si no se está creando un tercer plano intermedio que pueda aumentar más todavía la confusión. Esto es lo que sucederá si estas macro-delegaciones adoptan unas funciones semejantes a las Delegaciones Regionales del INSEE francés, teniendo la posibilidad de promover iniciativas en su ámbito territorial.

- E) También la mejora de medios técnicos en las Delegaciones, fundamentalmente provocado en un principio para afrontar el mantenimiento del Censo Electoral, puede afectar indirectamente a las Comunidades, si para rentabilizar ese incremento de medios se pretende recuperar recogidas de información actualmente en manos de las Comunidades. Esto parece que no debería dar lugar a problema alguno, sino sólo liberar recursos, si no fuera por el temor a que la carga de trabajo que las Delegaciones tendrán en las continuas convocatorias electorales provoquen grandes retrasos en la disponibilidad de información, especialmente de la continua, como es el caso del Movimiento Natural de Población.

5. CONCLUSION

Como se puede deducir de todo lo dicho anteriormente, las relaciones con la Administración Central en materia estadística han tenido un fuerte tono voluntarista, de manera que en algunos temas, en algunas ocasiones, y con algunas personas el grado de colaboración es total y enormemente satisfactorio. Pero en otros casos la incomunicación es total y la prepotencia del INE exasperante.

La nueva Ley aparentemente no va a cambiar

las cosas salvo que al Comité Interterritorial se le *den* atribuciones reales y se le conceda un cierto tono arbitral, ya sea en el Reglamento o en la práctica diaria. Insisto en el verbo dar ya que es importante que quede claro que seguirá siendo algo voluntario que otorgue la Administración Central.

Mientras tanto, la estadística en las Comunidades Autónomas seguirá creciendo y mostrando un alto grado de eficacia —en cuanto alcanza una dimensión adecuada— y eficacia mayor que la de la Administración Central, lo cual es normal por muchas razones: proximidad, dimensión, juventud de su organización, etc.

Este incremento en la actividad estadística autonómica se puede hacer en una buena parte al margen de los convenios con la Administración Central, sobre todo en la explotación de la información administrativa transferida y en completar lagunas de información importantes. Pero esto no debe llevarnos a una actividad subsidiaria de la Administración Central: preparar la información que ya no controla, o hacer de banco de pruebas, mientras decide cómo hacer una operación a nivel nacional. Por el contrario, la actividad estadística de una Comunidad Autónoma debe planificarse para cubrir sus propias necesidades de información, con sus propias prioridades, buscando, por supuesto, la colaboración cuando sea conveniente, pero sin renunciar a sus objetivos esenciales.

La Administración Central debe reconocer definitivamente el hecho autonómico cada vez más pujante, interiorizar este hecho y convertirlo en una premisa básica en todos sus diseños. Esta actitud es la que se adaptará mejor a la evolución probable de los hechos.

La nueva Ley no impone estos cambios de actitud, ni siquiera los favorece especialmente, pero, por lo menos, no los impide.

Notas

- (1) Una recopilación de toda esta diversidad se está realizando actualmente por el Centro de Estadística y Documentación de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- (2) La Ley de la Función Estadística se encuentra en el Apéndice de esta misma publicación.

José Luis Narvaiza Solís es Director General del Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT)

Departamento de Estadística de la Comunidad de Madrid. Ideas sobre una experiencia

Carmelo Díaz

INTRODUCCION

¿Quiénes somos? ¿De dónde venimos? ¿A dónde vamos? ¿Estamos solos en la Galaxia o acompañados?

Siniestro total

Si alguien, por necesidad o curiosidad, ha dedicado algún tiempo a estudiar los sistemas de estadística pública en distintos países habrá observado las profundas diferencias existentes en su organización, orientación y contenido.

Seguramente habrá constatado, además, la estrecha relación existente entre esos aspectos y la evolución administrativa, política, social y económica de cada país.

Viene lo anterior a cuento de que en este país en que vivimos, hace muy poco tiempo, las Comunidades Autónomas reclamaron competencias estadísticas para el ejercicio de las funciones que Constitución y Estatutos les encomiendan. El período transcurrido pone de manifiesto que el desarrollo de la estadística pública en entidades, con condiciones de partida bastante similares, es heterogéneo y responde, una vez más, a los condicionantes políticos, administrativos y socioeconómicos de cada Comunidad Autónoma. También hay que señalar que, por tratarse de funciones en las que las Comunidades Autónomas, como luego se dirá, partieron de cero, la actuación de los primeros responsables de estadística ha sido decisiva en la evolución posterior al definir, o al dejar de hacerlo, las primeras líneas de trabajo, al crear y consolidar equipos humanos y métodos de trabajo y al defender la necesidad y racionalidad de un proyecto es-

tadístico. Cada experiencia es singular y no abona la existencia de un modelo uniforme de desarrollo estadístico ni en organización ni en contenidos.

En las páginas que siguen se intenta exponer la experiencia del órgano especializado en estadística de que la Comunidad de Madrid se ha dotado. Como el tema es amplio y excesivamente próximo, para proceder con cierto orden se tratará de responder a las preguntas planteadas en el lema del trabajo. Se confía que al resultado obtenido no se le pueda aplicar con justicia la firma del lema mencionado⁽¹⁾.

1. ¿QUIENES SOMOS?

1.1. Marco Funcional

La Comunidad de Madrid en su primera estructura organizativa creó el Servicio de Estadística en la, entonces, Consejería de Economía y Hacienda, con dependencia directa del Consejero (era la forma de reconocerle un status especial) y no de una Dirección General. Concebido, desde el primer momento, como órgano especializado en estadística para toda la Comunidad Autónoma se le encomendó el desarrollo de operaciones de ámbito general. Por el decreto 177/1987, de 15 de octubre, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía se integra en ella como Dirección General y pasa a denominarse Departamento de Estadística⁽²⁾.

Las funciones que expresamente se le encomiendan en dicho Decreto son las siguientes:

* Elaborar y mantener sistemas de información integrados de estadísticas y realizar informes y estu-

dios demográficos.

* Realizar directamente, o en colaboración, las investigaciones estadísticas que aumenten el grado de conocimiento de la realidad socioeconómica.

* Coordinar el sistema estadístico de la Comunidad de Madrid:

— conociendo e informando los proyectos de Consejerías y otros entes públicos que supongan nuevas investigaciones estadísticas.

— siendo oído en las posibles reformas de procedimiento administrativo de las que se derive o pueda derivarse información estadística.

— elaborando la normativa de creación, utilización y actualización de ficheros directorios de actividades económicas.

— racionalizando, conectando e integrando las funciones y los servicios estadísticos existentes en Consejerías y otros entes públicos.

— conectando con los ayuntamientos de la región en los procesos de recogida y elaboración de datos de interés común.

* Ejercer en el ámbito de la Comunidad de Madrid las funciones que el Real Decreto 1056/1984, de 4 de julio, atribuye a las Comunidades Autónomas en materia de estadística.

En realidad se consagra para el Departamento el principio de especialidad (dedicación exclusiva a tareas estadísticas) y de generalidad (estadística para toda la Comunidad) con un marcado énfasis en la labor de coordinación, sin duda la más compleja e importante de la oficina central de cualquier sistema estadístico.

1.2. Estructura y recursos humanos del departamento

Los recursos humanos del Departamento se han incrementando en el tiempo para ir haciendo frente a los trabajos a realizar, en proceso continuo de expansión, ya que las operaciones estadísticas nuevas no vienen a sustituir a operaciones anteriores, sino a añadirse a las existentes.

La estructura funcional actual queda reflejada en el diagrama recogido en el Anejo I, en el que se indican las plazas, por el momento, no cubiertas. El personal existente constituye la espina dorsal del sistema, realizando una amplia gama de funciones, que, como en todo equipo pequeño, va desde la labor de teorización a la de gestión de los procesos. La mayor parte de este grupo tenía amplia experiencia profesional en trabajos estadísticos.

Además del personal funcionario, en el equipo del Departamento se integran otros colectivos cuya aportación a la situación actual es difícil de exagerar.

Se ha contado, y se cuenta, con personal titulado superior, en número reducido, con formación y experiencia estadística, contratado en régimen de laborales fijos o de asistencia técnica.

Provenientes de otros proyectos, en el período en que estadística estaba en la Consejería de Hacienda, se fueron incorporando paulatinamente

contratados laborales fijos no estadísticos. Con un continuo reciclaje en su formación, en el que el más importante de los factores ha sido su propio voluntarismo, se han transformado y se siguen transformando en expertos de área, capaces de actuar con solvencia e independencia.

A estos grupos hay que añadir contratados laborales temporales en período de formación, contratados por obra y contratados dentro del marco del Plan ocupacional del Plan de empleo de la Comunidad de Madrid. Menester es por ello dejar constancia de que el montaje de ciertos proyectos o la realización de algunos trabajos sin ellos hubiese sido imposible.

Sin duda alguna en opinión de quien esto firma, lo mejor del Departamento de Estadística es su gente, dicho sea aun a riesgo de que pueda recibir desviadas interpretaciones. Constituye un equipo de trabajo que actúa creyendo, o, al menos, como si creyese, que mientras no pueda dedicarse a tomar el sol en las Seichelles, una manera de mantener la confianza en uno mismo es intentar ser lo menos chapucero posible. De todas maneras, esto tampoco es jauja, ya que se trabaja de lunes a viernes.

Lo cierto es, sin embargo, que existe un fuerte componente de voluntarismo y que los procesos, hoy por hoy, dependen mucho más de lo necesario y de lo aconsejable de las personas. Para tener una situación más consolidada sería conveniente la cobertura y ampliación de la estructura existente y la solución de la situación anómala de los laborales fijos, que, por desgracia, no es un problema privativo ni de este Departamento ni de esta Comunidad.

1.3. Equipo Informático

El Departamento de Estadística carece de especialistas informáticos propios. Estos servicios los presta a los distintos usuarios de la Comunidad de Madrid la Empresa Provincial de Informática S.A. (EPIMSA). No obstante, desde fechas muy tempranas, el Departamento de Estadística ha contado, de forma permanente, con personal estable de esta empresa, prestándole sus servicios a tiempo completo y en sus propias dependencias. De todos es conocida la tensión, alejamiento y las dificultades de entendimiento existentes entre usuarios e informáticos profesionales. No somos ajenos a estos problemas. De todas formas, en un proceso de racionalización en el que, evidentemente, lo positivo no es propiedad de los estadísticos y lo negativo de los informáticos, hemos llegado a una situación donde siempre es posible plantear y revisar los problemas y en el que, por añadidura, cada vez con más frecuencia, las soluciones se aproximan razonablemente a los tiempos previstos. Aunque, entre unos y otros, todo hay que decirlo, hemos sido capaces de acumular amplios retrasos. Hoy, y creo no pecar de ingenuidad, estadísticos e informáticos se sienten integrados en un proyecto y un equipo.

Actualmente, la racionalización de casi todos los trabajos, y especialmente del trabajo estadístico, pasa por la informática, aunque todos constatamos a diario que la informatización de un trabajo no presupone una gestión racional. En este esquema, el Departamento de Estadística cuenta con equipos informáticos propios, dedicados en exclusiva a la resolución de sus necesidades.

La evolución de equipos en el tiempo refleja de forma bastante exacta la evolución mental y de esquemas de trabajo que la realidad ha ido imponiendo. El modelo inicial respondía al de una unidad informática especializada, gestora de un equipo central, que asumía todos los aspectos informáticos del trabajo estadístico. La incapacidad objetiva del equipo informático de responder a la demanda que se le dirigía con los medios, sobre todo humanos, puestos a su disposición, más la incongruencia de una separación drástica entre estadística e informática aconsejó otra solución. Actualmente el modelo ha evolucionado hacia una descentralización del uso de la informática en niveles diferenciados. Por ello, además de la potenciación del equipo central, personas y máquina central, a ésta se le ha incorporado una red local y se han introducido ordenadores personales. Ambos, red y personales, para uso del personal no especializado en informática. Este tiende a convertirse en usuario cualificado y directo de paquetes estándar adaptados a su trabajo estadístico, que gestiona con independencia del informático. Del trabajo de éste se tienden a eliminar aspectos de menor nivel, centrándose en la racionalización de los procesos informáticos, en la gestión de procesos altamente especializados, en la selección de las herramientas adecuadas y, sobre todo, en la creación de todos los programas a medida necesarios; pero desde la nueva perspectiva de que las herramientas obtenidas han de ser gestionadas, hasta donde sea posible, por personal estadístico con un adiestramiento no complicado.

Se trata de aumentar la capacidad instrumental e independencia funcional del estadístico y de independizar al informático de la gestión de las herramientas que produce, que hipotecan su capacidad de dedicación a la resolución de nuevas necesidades.

La evolución señalada supone un proceso de formación informática de los estadísticos, rechazos cuasi-religiosos que curiosamente existen, ha presentado, al menos en nuestro caso, una relación coste-rendimiento esperanzas con las que se planteó.

2. ¿DE DONDE VENIMOS?

Una gran parte de las competencias que en su propio territorio ejercen las Comunidades Autónomas provienen de transferencias de la Administración central, que habitualmente incorporaban personal y equipamiento. La competencia estadística especializada de esta Administración, rea-

lizada por el Instituto Nacional de Estadística, se declaró por naturaleza intransferible. Independientemente de la irracionalidad de la anterior afirmación, el hecho es que a las Comunidades Autónomas sólo se les transfirieron las operaciones estadísticas conectadas a competencias transferidas, que habitualmente consisten en el aprovechamiento de información derivada de la gestión. Para la creación de organismos especializados en estadística con funciones de ámbito general para la Comunidad Autónoma se partió de cero. Es decir, venimos de la nada porque en las antiguas Diputaciones no existía ningún organismo con funciones asimilables; en Madrid al menos no lo había. Es éste un detalle que debe ser ampliamente resaltado para valorar en sus justos términos la situación, resultados y proyección futura de las oficinas de estadística de las Comunidades Autónomas.

Hace poco más de seis años la oficina estadística de la Comunidad de Madrid era una Jefa de Servicio con una secretaria y un proyecto que respondía a un encargo expreso: la creación de una herramienta para el seguimiento de la coyuntura económica de la Comunidad. El Boletín Trimestral de Coyuntura, cuyo número 22 acaba de distribuirse, es nuestra criatura más anciana y acaba de cumplir cinco años y medio. Aunque el tiempo vuela, en años, todavía contamos con un dígito.

La evolución en los primeros años fue lenta, por la inercia propia de las cosas que empiezan, y porque de hecho y respondiendo a un criterio practicado, aunque no siempre explícito, los nuevos proyectos se han ido acometiendo cuando se daba la conjunción de circunstancias externas que lo hacían factible y la disponibilidad del técnico capaz de gestionarlo, todo unido, bien es cierto, a un elevado componente de voluntarismo y a un apoyo real y comprensivo de las direcciones de las Consejerías de las que estadística ha dependido.

Al exponer la experiencia pasada se corre el riesgo de presentar la situación actual y el proyecto futuro como resultado de un plan perfectamente diseñado desde sus comienzos. Tal imagen no respondería a la realidad. Inicialmente, a mi modo de ver las cosas, había ideas claras y concretas sobre métodos y equipos de trabajo, e ideas claras, pero más generales, sobre el modo de configurar la estadística de y para una Comunidad Autónoma. Quizá en Madrid, dado que la mayor parte de los técnicos que se fueron incorporando tenía experiencia estadística, fundamentalmente desde una perspectiva nacional, primaba una visión de oficina estadística para la Comunidad Autónoma, que resultaba un INE a escala reducida y, por supuesto, con un mejor funcionamiento en el más amplio de los sentidos. Nadie podía tener una concepción exacta de las necesidades de información de las Comunidades Autónomas porque éstas en general, y en concreto cada una de ellas, eran una realidad radicalmente nueva y sin antecedentes. No parece necesario extenderse en aclarar esta afirmación

por su propia obviedad. Parece más interesante describir someramente los pasos, con frecuencia simultáneos en el tiempo, que han llevado al Departamento de Estadística de la Comunidad de Madrid a la situación actual y han ido configurando su visión de las características fundamentales de la estadística de esta Comunidad, que ni qué decir tiene se va modificando, rectificando y puliendo con el ejercicio del trabajo estadístico.

2.1. Recogida de información preexistente

Un criterio de racionalidad sugería que antes de comenzar a plantear nuevas operaciones estadísticas, o reclamar la participación en alguna de las ya existentes, era conveniente conocer la información oficial disponible sobre la Comunidad de Madrid, con el objetivo añadido de hacerla accesible a los posibles usuarios. Este trabajo de investigación, que todavía continúa, no se limitó a la información publicada, sino también a aquella que existiendo no era fácilmente accesible por carecer de divulgación, al menos para ámbitos de la Comunidad. Estos trabajos desembocaron y desembocan en los Anuarios Estadísticos, concebidos como un acervo de información en sí misma válida y útil y como herramienta de orientación hacia fuentes de información más amplias. En el desarrollo de este trabajo fueron imponiendo su necesaria presencia, desde la perspectiva de la Comunidad de Madrid, los municipios y su realidad física y geográfica, que sólo en algunos aspectos ofrece interés marginal en una visión estatal. No es casualidad ni capricho que el Anuario Estadístico en su segundo año tuviese un tomo dedicado a datos municipales, ni que éste haya presentado una fuerte tendencia a engordar en años sucesivos.

2.2. Area de Estadísticas Demográficas

La actividad económico-social y la de la Administración Pública lo es, se hace por y para los humanos. La población es, en consecuencia, la variable básica para cualquier actuación y es el área de investigación más común entre las Comunidades Autónomas que han iniciado actividad estadística propia.

En la Comunidad de Madrid el área demográfica se inició mediante el diseño y encargo de su realización al Instituto de Estadística de explotaciones especiales a partir del censo de población y vivienda (también del censo de edificios y locales de 1981).

Además de aportar una información más desagregada sobre la Comunidad de Madrid que la ofertada a nivel general por el INE para las provincias, estos trabajos fueron un entrenamiento excelente para planificar la participación del Departamento en la Revisión Padronal de 1986 y para la selección de actuaciones en las que era más interesante incidir. Por ello y por la formación previa de algunos de los participantes en trabajos estrechamente relacionados con el territorio, se

prestó especial atención a los Trabajos preliminares del Padrón, que en realidad pretenden delimitar la localización geográfica de las unidades a investigar. De estos trabajos y de los del Padrón, realizados en colaboración con el INE y los Ayuntamientos, se dedujeron una serie muy interesante de consecuencias que pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

— Consolidación del reencuentro entre datos estadísticos y su localización geográfica, con utilización, consecuentemente necesaria, de soportes cartográficos. Los materiales elaborados por la Consejería de Política Territorial y su colaboración fueron, y son, un apoyo fundamental.

— Constitución de los municipios como unidad de referencia estadística habitual, siempre que por distintas razones sean prohibitivos niveles más reducidos, y como unidades básicas de producción y utilización de información del sistema estadístico de la Comunidad de Madrid.

— Necesidad lógica de integración de equipos de los distintos organismos estadísticos que participan en una operación tras la experiencia positiva, pero mutuamente recelosa en su inicio, con el INE y especialmente con su Delegación provincial.

— Disponibilidad de una información con unos niveles de desagregación, y creemos que de calidad y de flexibilidad de utilización no obtenidos (ni pretendidos), anteriormente.

— Necesidad de utilizar sistemas de ordenación y mantenimiento de la información, sobre todo mediante la informática, que permitan y faciliten procesos de acumulación y de relación de la información obtenida. Actualmente no es admisible la repetición de una operación en el tiempo ignorando las que la precedieron, y sin relacionarla con las que tienen elementos comunes.

Los Padrones y Censos proporcionan la situación de la población en un corte del tiempo. El seguimiento de su evolución se realiza por el Movimiento Natural de la Población (evolución de nacimientos, matrimonios y defunciones), descuidado, por causas que no vienen al caso, por el INE a partir de 1980. El Departamento de Estadística suscribió sendos convenios con esta institución para su realización en la Comunidad a partir del año 1987, que ha originado una estrecha colaboración con la Consejería de Salud y ha contribuido a establecer relaciones estadísticas permanentes con los Ayuntamientos. También ha permitido la incorporación intensiva de la informática, sirviendo de experiencia piloto de la que se han obtenido conclusiones muy válidas, directamente aplicables a otros proyectos. Además de la obtención de resultados anuales, de próxima aparición, facilita el seguimiento de la coyuntura demográfica mediante el Boletín demográfico de aparición trimestral.

Los procesos iniciados nos han llevado a la realidad en la que estamos inmersos: intensa participación en colaboración con el INE y los Ayuntamientos en los Trabajos Preliminares de los

Censos Generales de 1990/1991 y pretensiones de participación igualmente intensa en los Censos, con el objetivo de consolidar y mejorar los niveles de información ya conseguidos y desarrollar, por la vía de la comprobación real, unos sistemas de colaboración e integración de los equipos de trabajo de los distintos organismos estadísticos.

Paralelamente y en muchos casos de forma solamente tentativa se han ido analizando, con recurso frecuente a expertos externos, vías para el establecimiento de sistemas de captación de información, a través de circuitos administrativos existentes siempre que sea posible, que permitan el análisis continuo de fenómenos demográficos complejos o nuevos: migraciones, divorcios, evolución en la realidad familiar etc., para ir cerrando de forma paulatina el seguimiento del fenómeno demográfico.

2.3. Area de Estadísticas Económicas

Como ya se indicó anteriormente, el trabajo estadístico se inició en la Comunidad de Madrid organizando un sistema de seguimiento de la coyuntura económica. En el tiempo se le han ido introduciendo series nuevas, aprovechando mejor de las fuentes existentes, e incorporando indicadores de elaboración propia (ventas en grandes almacenes) o de explotaciones especiales de información de otros organismos (evolución del comercio exterior, explotaciones especiales de la Encuesta de Población Activa...).

La iniciación de otros trabajos se retrasó en el tiempo hasta disponer de personal apropiado. No obstante, se tuvo clara la idea de que, frente a esfuerzos tendentes a la obtención rápida de productos tipo cuentas económicas o tablas input-output, era más rentable y serio, para Madrid, dirigir los esfuerzos a la creación de fuentes estadísticas permanentes, en este momento incompletas o inexistentes, que permitieran a medio plazo disponer de forma estable y sistemática, de esas herramientas elaboradas con suficiente fiabilidad y coherencia técnica. Esta línea se ha seguido, como se verá, con cierta fidelidad y con ciertas contradicciones. Sin embargo, es la que la experiencia vivida nos ha confirmado y la que actualmente se sigue con notable coherencia.

En 1987 se firmó un convenio con el INE, renovado en años posteriores, para la realización dentro del ámbito territorial de la Comunidad el trabajo de campo, grabación, depuración y validación de la Encuesta Industrial realizada por esta entidad para el conjunto del Estado. Ni las condiciones del convenio, ni el planteamiento técnico de la actual encuesta, que obligada aunque voluntariamente se asumió, son un modelo a copiar para cooperaciones futuras. No obstante, ofrecían la forma de iniciar el trabajo en el área económica, que presenta especiales carencias y dificultades y permítame, todo hay que decirlo, conseguir y demostrar (y demostrarnos) una cierta mayoría de edad en estadísticas económicas. En el momento actual, en que se está

próximo a la obtención de resultados para la Comunidad de Madrid, sin duda más ricos que los disponibles, se puede afirmar que el alto coste que éstos han supuesto merecen la pena por sí mismos, por la consolidación de equipos, métodos y estructuras de trabajo y amplia experiencia adquirida. Este trabajo se gestiona directamente por el Departamento y utiliza personal contratado al efecto.

También en 1987 y en un proyecto, que desde el INE se planteó teóricamente como un test, se realizó, también por convenio y con nivel más reducido de restricciones, la Encuesta del Comercio Minorista. En este trabajo, realizado mediante contratación externa y estrecho seguimiento de los técnicos del Departamento, se mantuvo una continua colaboración con el Instituto Vasco de Estadística, embarcado en un convenio similar, para establecer condiciones técnicas que garantizaran, respetando los intereses respectivos, las cotas más altas posibles de homogeneidad y comparabilidad de resultados. El planteamiento de la Encuesta de Comercio para el conjunto del país por el INE en 1989, sin atender las recomendaciones derivadas de los trabajos de las Comunidades del País Vasco y de Madrid, aconsejó renunciar a participar en esta nueva operación.

Debía ser obligado, por razones evidentes, que las investigaciones económicas de las Comunidades se iniciaran con la elaboración de las cuentas de las Administraciones de la Autonomía. La teoría para hacerlo existe y los datos debe proporcionarlos la administración propia. A partir del razonamiento anterior se abordó este trabajo que, en la Comunidad de Madrid, ha entrado dentro de los proyectos de repetición anual. Y justo es reconocer que se ha contado con la existencia en la Consejería de Hacienda de un proceso de recogida y homogeneización de las liquidaciones de los presupuestos municipales, que facilita la ejecución del trabajo.

También se han abordado de forma tentativa estudios de sistemas de medida de niveles de rentabilidad municipal, delimitando por aproximaciones sucesivas los objetivos del trabajo y las variables que pueden tener significado en un campo especialmente complicado. Han obligado a montar un pequeño banco de datos municipales, y obtener conciencia mucho más exacta de la dificultad prevista del tema, y de inconsistencia de la pretendida neutralidad de los sistemas de tratamiento de información pregonados como de efecto neutro sobre resultados. Es un camino a seguir y perfeccionar porque, al menos en nuestro caso, todavía está bastante verde.

2.4. Estadísticas de infraestructura económica

La realización de los trabajos anteriores, y muy en especial las encuestas industrial y de comercio minorista, profundizaron la convicción de la necesidad de dirigir los recursos disponibles hacia la in-

formación estadística básica, estableciendo sistemas de producción permanente. Esta convicción, más la demanda expresa de la Consejería de Economía de conocer los agentes económicos que actúan en la Comunidad de Madrid, permitió establecer un plan ambicioso de creación y mantenimiento de directorios de establecimientos de actividad económica, que servirán de marco para investigaciones económicas posteriormente.

El esquema utilizado, en síntesis, parte de la recopilación, análisis, homogeneización y cruce de toda la información existente, pública o privada, sobre las ramas investigadas, para obtener un prediretorio. La comprobación exhaustiva en campo permite establecer el directorio base. A partir de ese momento y con periodicidad anual se recoge toda la información posible sobre altas, bajas y modificaciones, aspecto en el que los Ayuntamientos son un soporte básico, sacando a campo todas las comprobaciones que se considere pertinentes. Obviamente para este tipo de operaciones especializadas, complejas y con altas necesidades de personal se ha recurrido a contratación exterior, a partir de una dirección estrecha y continua de los técnicos del Departamento. También hay que señalar el fuerte apoyo institucional recibido del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) en todo este proceso.

Para la realización de los Directorios Industriales y de Comercio Minorista se contó con los antecedentes creados en la propia Consejería. Son de nueva planta, por decirlo así, los Directorios de Hostelería, Restaurantes y Cafés, Reparación de Vehículos, Instituciones Financieras y Agencias de Publicidad. Se acaban de elaborar el Prediretorio de establecimientos de Servicios a Empresas y el de Mayoristas, que con los trabajos de campo a realizar en 1990 producirán la radiografía de los agentes económicos que actúan en la Comunidad de Madrid. Lo cual permitirá confirmar, matizar o rechazar afirmaciones habituales sobre esta Comunidad con un alto nivel de concentración de las áreas peor conocidas en una economía moderna.

Paralelamente a los trabajos descritos y como consecuencia obligada se está estructurando un Sistema de Base de Datos de Directorios, que a la par que los racionaliza, es el instrumento de consulta, explotación y mantenimiento rápido y flexible. Concebido desde la filosofía de obtener una herramienta amistosa para los no informáticos, está ya utilizable para el Directorio de establecimientos industriales. El reto es ampliarlo en 1990 al resto de Directorios disponibles. Paralelamente, en este año, irán apareciendo, en publicación, las explotaciones estadísticas de los Directorios existentes, con detallada, como es habitual, descripción de los sistemas de trabajo utilizados.

La necesidad constatada en las explotaciones económicas en curso de agregación de datos por debajo del nivel de Comunidad y la necesidad de precisión y uniformidad en la formalización de

campos, para el tratamiento informático, en la elaboración de los Directorios, ha hecho descubrir a los técnicos estadísticos de áreas económicas la inevitable unión, al menos en nuestros niveles, del dato estadístico y su referencia geográfica. Esto ha conducido a un trabajo conjunto, demógrafos y economistas, de homogeneización en el diseño y especificación de estas referencias, y de cruce y depuración de los callejeros del Padrón del 86 y de los derivados de los distintos Directorios. El objetivo perseguido es la aproximación progresiva a unos callejeros únicos para uso de entidades públicas y privadas en la Comunidad de Madrid, en los trabajos que precisen, y son casi todos de referencia geográfica.

2.5. Implantación del Area de Construcción y Equipamientos Sociales

El Servicio de Estadísticas de la Construcción y Equipamientos Sociales tiene, además de un largo nombre, todo un camino por recorrer, ya que tiene escasos meses de vida real. No es un secreto para nadie la pobreza y discutida calidad de los datos sobre construcción, ni la dificultad de definir qué es y qué no debe considerarse como equipamiento social. Lo que es claro es que ambos aspectos son un campo notablemente virgen que tiene fuerte incidencia sobre amplios aspectos económicos y sociales, tanto en la economía general de una Comunidad, como, más en concreto, sobre la actividad de la Administración autonómica en la selección de sus actuaciones espaciales. 1989 se ha dedicado al conocimiento de la situación del área y al diseño de las alternativas posibles para iniciar trabajos concretos, sin que en este momento se tenga una decisión tomada sobre los proyectos a acometer.

2.6. Area de Difusión de Resultados

La producción estadística pública exige la difusión, que para que sea útil, ha de proporcionar los medios para valorar su sentido y validez. El Departamento ha intentado ajustarse a este principio, estableciendo diversos niveles de difusión en función de la calidad, detalle o complejidad técnica de la información ofrecida. De esta forma se distinguen:

— Documentos de trabajo: son de muy diverso tipo. Trabajos tentativos con resultados interesantes todavía no convenientemente madurados; explotaciones más amplias que las publicadas; estudios de todas las fase de un proceso estadístico completo; análisis crítico detallado de los resultados obtenidos; desarrollo detallado de explotaciones previstas; estudios teóricos; documentación de procesos informáticos elaborados etc. Se distribuyen de oficio a aquellos organismo o profesionales a quienes se juzga que puedan interesarle y a quienes los soliciten.

— Publicaciones propiamente dichas: se ha cuidado su diseño encargándola, a profesionales, para

paliar el inevitable rechazo que un cuadro estadístico produce. La descripción de la metodología, hipótesis y procesos empleados suele ser muy detallada. Conscientemente se suele proporcionar información que se puede considerar excesiva, con el objeto de demostrar que existe. También se ofrecen ya los contenidos de las publicaciones en soporte informático y microfichas, aunque por el momento no tienen una demanda significativa.

— Explotaciones especiales: en algunas áreas se realizan explotaciones a medida, por el momento, con un precio simbólico.

La distribución de estos materiales, especialmente las publicaciones, es, en la actualidad, fundamentalmente gratuita, respondiendo a una política de difusión que facilite su conocimiento y su uso. En esta línea se presta una especial atención a administración y representantes públicos y a los centros educativos. Se pretende también establecer un flujo de retorno de información elaborada a aquellos que con sus datos contribuyen a producirla.

2.7. Relaciones con otros organismos

En el desarrollo de su actividad, y en lo que antecede, queda claro: el Departamento de Estadística no actúa como un ente aislado, sino en conexión con otros organismos de:

— La Administración Central, especialmente con el INE, con quien la Consejería tiene establecido un convenio de colaboración de duración indefinida para el MNP, convenios anuales para la Encuesta Industrial y convenio puntual en 1987 para la Encuesta del Comercio Minorista, participando además en la discusión metodológica y de procesos de diversos proyectos estadísticos.

— La administración de la Comunidad y organismos de ella dependientes, manteniendo colaboraciones permanentes con algunas Consejerías en proyectos comunes o contactos para intercambio de información y apoyo técnico.

— Con los Ayuntamientos, de forma especialmente intensa en los trabajos padronales y censales, que se pretende ampliar a relaciones permanentes, con el objetivo de posibilitar la explotación estadística de la información administrativa de aquéllos, facilitando al mismo tiempo su normalización y utilización.

— Con las oficinas estadísticas de otras Comunidades Autónomas, para comunicación e intercambio de experiencias, normalización de trabajos paralelos y estructuración de metodologías comunes.

3. ¿A DONDE VAMOS?

De todo el rollo anterior, y más o menos expresamente, se deducen unas opciones que han conducido a unas líneas de trabajo que nos han llevado al momento actual y que se proyectan hacia el futuro. Se puede afirmar que está convenientemente

establecida el área demográfica, aunque queden aspectos importantes por desarrollar; estamos cerca de los objetivos previstos en Directorios; se cuenta con una instrumentación de referenciación geográfica informatizada y un soporte cartográfico aceptables; se tienen logros parciales en estadísticas económicas y contamos con un área social virgen. Es claro que, por simple imperativo estadístico, estos procesos, fundamentalmente de información básica, deben consolidarse y continuar. Sin embargo, hemos alcanzado una situación que obliga a plantearse el futuro con nuevas perspectivas.

Hasta ahora la programación del trabajo del Departamento se ha debido en una gran medida a la iniciativa de los técnicos estadísticos, con algunas excepciones fundamentales anteriormente señaladas. Dadas las líneas elegidas, los errores han podido producirse debido al posible mal desempeño de las tareas abordadas, no al de los objetivos perseguidos. Pero hay que destacar que la tarea realizada ha sido principalmente producción de información, y ha sido lógico, en detrimento de labores de promoción estadística y de coordinación, que tampoco han faltado.

El desarrollo alcanzado por el Departamento, los procesos necesarios de crecimiento, atípicos para el crecimiento más lineal de los presupuestos, y las nuevas funciones a asumir requieren unos nuevos planteamientos y unos nuevos instrumentos. Para aclarar el párrafo anterior será bueno definir algunos conceptos y detallar algunas situaciones.

La estadística es información organizada que se utiliza para conseguir los fines propuestos. La estadística pública tiene unas características que definen su naturaleza y su sentido:

1. Está financiada por recursos públicos.

2. Requiere la cooperación de los administrados para su obtención, ya que se deriva de la información que a éstos se les exige en sus relaciones con las Administraciones públicas o proviene de su respuesta a peticiones directas de información para producción de estadísticas.

3. Pretende satisfacer las necesidades generales de la sociedad para que:

— El ejecutivo pueda realizar sus funciones de planificación y gestión de la cosa pública.

— Los partidos de la oposición y demás agentes sociales puedan ejercer sus funciones de control del ejecutivo y plantear sus alternativas propias.

— Los distintos componentes de la sociedad conozcan la sociedad en que viven y puedan decidir sus opciones y estrategias.

4. Es información, en gran parte, difundida mediante publicaciones, u otros soportes técnicos, o con mecanismos de acceso institucionalizados para la no publicada.

Se puede definir en consecuencia la estadística pública de la Comunidad de Madrid como la información organizada producida por los organismos públicos de la Autonomía, para cubrir, en primer lugar, las necesidades de su gestión y las necesida-

des generales de la sociedad. No debe haber ninguna duda de que en el colectivo de organismos públicos se encuentran la Administración autonómica, sus Consejerías y organismos de ellas dependientes, los Ayuntamientos y organismos que dependen de ellos.

Evidentemente también la Administración central, porque la Comunidad de Madrid no es una entelequia colgada del vacío, ni un vacío en la estructura estatal.

La estadística tiene además otras características:

— Es acumulativa: aumenta su rentabilidad y significación cuando refleja la evolución de un fenómeno en el tiempo. Por ello, salvo excepciones puntuales, las operaciones estadísticas se repiten con periodicidad que depende del fenómeno estudiado. Para muchas de ellas la realización singular supone el despilfarro de los recursos empleados por el escaso significado de los resultados obtenidos.

— Es cara, ya que exige recursos cuyo uso mantiene en tiempo.

— Es, en especial la estadística pública, insuficiente, ya que existe acuerdo unánime de las deficiencias y lagunas de la información existente.

En las condiciones descritas, los recursos humanos y financieros nunca serán suficientes para abordar las necesidades presentes y las opciones que se adopten han de suponer renunciadas y condicionamientos a la evolución futura. Son, por lo tanto, los organismos públicos y la sociedad de la Comunidad de Madrid los que han de definir:

— Los contenidos de la información que se requiere y los recursos a aplicar a cada una de las operaciones previstas.

— Los organismos que intervendrán en su obtención, sus funciones, medios y obligaciones (creación del sistema estadístico).

— La desagregación para cada ejercicio de las operaciones previstas, en función de los recursos a aplicar.

— La regulación de las obligaciones de entidades y particulares en los procesos de creación de información y sus derechos sobre la información obtenida.

Se trata, en definitiva, de definir un plan de estadística como instrumento para un planteamiento adaptado a la naturaleza del trabajo estadístico, a las necesidades de la Comunidad y a su disponibilidad de medios.

Sería contradictorio con lo expuesto intentar definir el contenido del deseable plan de estadística. No obstante, y desde la perspectiva del Departamento de Estadística, se pueden adelantar algunas ideas generales:

1. El plan no va a solucionar el problema de información de la Comunidad, dadas las inmensas carencias existentes, aunque si se lleva a término racionalizará la oferta.

2. Debería mantenerse el camino seguido hasta ahora, de potenciar la información básica, que es la que proporciona el marco estructural de la reali-

dad poblacional y de las unidades de actividad económica. Esta tendencia es todavía más necesaria en la investigación del sector servicios, donde más fuertes pueden ser las prisas. Sobre los marcos estructurales se irán, paralelamente, integrando los trabajos de investigación de la actividad de las distintas unidades.

3. Se deberán primar los procesos que permitan aprovechar la información derivada de la documentación administrativa.

4. No debe caerse en la tentación de copiar para la Comunidad la estadística de ámbito estatal. Existe un núcleo fundamental de información necesario y una perspectiva que, por el momento son ajenos, a la Estadística del Estado. Las peculiaridades de la Comunidad de Madrid obligan a ser creativos para ser efectivos.

5. El Departamento de Estadística debe ser consciente de que su función principal consiste, más que en producir estadísticas, en crear y coordinar un sistema que las cree. Obviamente tendrá que realizar investigaciones estadísticas, sobre todo de información básica, pero los hechos no deben enturbiar la perspectiva.

4. ¿ESTAMOS EN LA GALAXIA O ACOMPAÑADOS?

Ni qué decir tiene que estamos y nos sentimos acompañados y de ello se han ido no dejando referencias. Para ser breves unas notas sobre las oficinas especializadas en estadística de Comunidades y Administración Central.

La situación estadística de las distintas Comunidades es variopinta en producción, en estructuración y formalización administrativa y jurídica. Las hay avanzadas y las hay que no han arrancado. Pese a ello, las oficinas de estadística de las Comunidades, desde fechas muy tempranas, se han coordinado informalmente. La comunicación de experiencias y de ideas ha sido siempre, al menos cuando nosotros lo hemos solicitado, fácil, abierta y desinteresada. Sin temor a equivocarme, creo que se puede afirmar que, en los términos en que ha sido posible dada la diversidad, ha alcanzado unos niveles que no tienen equivalente en otras áreas.

El Instituto Nacional de Estadística es, si no una referencia exclusiva, sí una referencia obligada. En mi opinión, la relación de las oficinas de estadística y esta institución han tenido muchas de las características de las relaciones de un padre, el INE, con su hijo adolescente, las Comunidades. Se ha dado una rebelión frente a y un deseo de dominio sobre. En resumen, las relaciones institucionales han sido problemáticas, las profesionales variadas y las humanas habitualmente satisfactorias. Creo, honradamente, que el INE durante más tiempo del necesario desconoció la realidad estadística de las Comunidades y desconoció la propia realidad. De

todas maneras, ni nosotros somos tan buenos, ni ellos tan malos. (Espero que también ellos se apliquen esta afirmación.) Lo que es indudable es que el esquema de relaciones ha de buscar otros caminos adaptados a la realidad y a las necesidades mutuas.

Para un buen entendimiento existen varias dificultades. La primera es la falta de interés real de la Administración central y en general de la sociedad, por la utilización de la información como un instrumento para tomar decisiones y no para justificar decisiones tomadas. Esta es una de las causas de la desatención que el INE ha sufrido durante bastante tiempo. Una demanda exigente y seria puede ser su gran ayuda. La segunda es la recientemente promulgada Ley de la Función Estadística Pública, que consagra la separación artificial del sistema estadístico para fines estatales y de los sistemas estadísticos para fines de Comunidades Autónomas. La tercera es que en los profesionales de la estadística pública todavía no impera, y sería estupendo equivocarme, la convicción de que la estadística no es un fin en sí misma y que se justifica por su utilidad social.

De todas maneras, la experiencia nos va espabilando a todos y nos proporciona sentido de la realidad. Hoy en las Comunidades que han dedicado recursos a la estadística se tiene la idea clara de la existencia de un área estadística propia y de la complementariedad necesaria de muchas operaciones. La solución de bastantes problemas de información básica, aun para los intereses de la Administración central, pasa por el trabajo estadístico de las Comunidades y su aprovechamiento estatal (por ejemplo, la creación y mantenimiento de Directorios, la explotación de información administrativa municipal, etc.). Es necesaria la integración de recursos y la comunicación ágil y flexible de la información. Me consta que en estos momentos esta idea es suficientemente compartida en todos los ámbitos. Sólo falta ser suficientemente lúcidos y generosos para llevarla a la práctica.

CONCLUSION

Después de tan largo viaje, lo mejor es parar y estirar las piernas. El camino descrito es un camino que acaba de comenzar y bien vendrá recordar al poeta para afirmar la esperanza: Caminante, no hay camino; se hace camino al andar.

Madrid, enero de 1990.

Carmelo Díaz Marzo es Director del Departamento de Estadística de la Comunidad de Madrid

NOTAS

(1) Determinar la autoría de la canción que contiene el lema ha supuesto intensos e intelectuales debates familiares.

Agradezco a mi hija la solución del problema regalándome el disco correspondiente. Me malicio, no obstante, que no ha sido gratis, ya que le ha permitido demostrar que su padre, una vez más, no tenía razón.

(2) En adelante y por razones de claridad, siempre se utilizará la denominación de Departamento de Estadística, aunque referida a momentos anteriores a la fecha indicada es obviamente incorrecta.

La función estadística desde la perspectiva autonómica gallega

Ignacio Casal

1. INTRODUCCION

La función estadística no es ni mucho menos el más importante de los saberes para gobernar, pero sí la que da la visión más completa y sintética de la situación socioeconómica del territorio de referencia.

Las demandas en la mejora y disponibilidad de la información estadística no son exclusivas de los gobiernos. Cada vez son más fuertes e insistentes las demandas que desde la sociedad, desde sus distintos estamentos, reclaman un mayor conocimiento socioeconómico de su entorno y la transparencia y posible análisis de los resultados de la actividad del gobierno a través de las estadísticas.

Los movimientos poblacionales, la esperanza de vida, la actividad, la producción, el consumo, la renta..., están reflejados en cifras que se llaman estadísticas, en la medida en que están respaldados por los conceptos, definiciones y metodologías en su recogida y tratamiento, propios de la ciencia estadística. Pronto se incluirán no sólo las informaciones estadísticas relativas a la población que se terminan integrando en cuentas sociales, o las de la actividad productiva que se integran en las cuentas económicas, sino también las de recursos naturales que permitirán conocer mejor el estado del sistema ecológico y su evolución.

La función estadística, que se refiere a distintas parcelas de la actividad socioeconómica y se recoge en distintos espacios geográficos, requiere la aceptación de principios que admitan la integrabili-

dad de resultados y muestren la debida coherencia para poder hablar de un Sistema Integrado de Estadísticas, que en definitiva se organiza desde un Plan.

La demanda de información estadística se ha acelerado y acrecentado fuertemente en estos últimos años. Desde la aprobación de la Constitución Española en 1978 con la que se crea el Estado de las Autonomías se amplían las necesidades de las estadísticas. Por un lado, las Autonomías reclaman directamente en sus estatutos el derecho a disponer de las estadísticas para sus funciones. Por otra parte, el Estado en su desarrollo normativo hace también en distintas ocasiones mención expresa a la necesidad de informaciones de cuantificación estadística para la distribución de los recursos entre las CC.AA. Aunque resulta indiscutible que los Organismos pertinentes del Estado den las definiciones, conceptos, códigos, normas, clasificaciones... que se deban emplear en las estadísticas que tengan validez de Estado.

En el Estatuto de Autonomía de Galicia se recoge en su artículo 27, apartado seis, que es competencia exclusiva de ésta "La estadística para los fines de la Comunidad Autónoma de Galicia".

La Ley Orgánica de Financiación de las CC.AA. 8/1980 (LOFCA) de 22 de septiembre establece en dos artículos la necesaria utilización de la información estadística, que lógicamente conlleva la demanda de su disponibilidad. La LOFCA en su disposición final tercera párrafo 1 dice textualmente:

"El Instituto Nacional de Estadística en coordi-

nación, con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, anualmente elaborará y publicará las informaciones básicas que permitan cuantificar a nivel provincial la renta por habitante, la dotación de los servicios públicos fundamentales, el grado de equipamiento colectivo y otros indicadores de riqueza y bienestar social. Asimismo, elaborará estudios alternativos sobre la ponderación de los distintos criterios de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial".

El problema de mejorar y ampliar el sistema estadístico lleva tiempo tratándose⁽¹⁾; la oportunidad histórica para su modernización está a nuestro alcance. La solución técnica requiere por un lado el debido respaldo jurídico y la aceptación de la coordinación y colaboración entre distintas fuerzas políticas responsables en distintos niveles de gobierno. Se requiere la concienciación de los profesionales y de la sociedad en general para avanzar más y mejor en el sector de la información estadística. La solución política que se transforma en normativa jurídica se encuentra con los problemas técnicos inmediatos de organización de registros, de escasez de medios y la debida responsabilidad de las partes para la integración del sistema. Una buena solución no se alcanza en breve plazo.

Se está evolucionando, menos rápidamente de lo que se quisiera, en condiciones de que desde las nuevas Leyes se puedan permitir con más flexibilidad las relaciones de colaboración y coordinación entre los distintos organismos estadísticos de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas a través de su condición de organismos autónomos administrativos y con el fin último de conseguir para todo el Estado un Sistema Integrado de Estadística.

2. LA COMUNIDAD AUTONOMA GALLEGA EN LA ESTADISTICA

Aunque existieran con anterioridad algunas muestras sobre la necesidad de disponer debidamente de las estadísticas, y de sistematizar y mejorar la recogida de cuestionarios administrativos que permitieran este tipo de información, no fue hasta finales de 1984 cuando se planteó la necesidad de crear un organismo estadístico que asumiese la competencia que para los fines de la Comunidad tiene la Xunta de Galicia.

Con el Decreto 148/1984, del 6 de septiembre, se creó el Centro de Información Estadística de Galicia (CIEG), con las funciones especificadas en su artículo tercero de:

a) Elaboración, publicación, análisis e intervención de toda clase de estadísticas de la

Administración Autonómica.

b) La coordinación e integración de los trabajos estadísticos de las distintas Consejerías.

c) La colaboración y coordinación con los organismos de cualquier administración pública en lo que se refiera a la obtención de estadísticas para los fines de la Comunidad.

En la introducción al Decreto se mencionaba la necesidad de elaboración de una Ley de Estadística adecuada a las circunstancias y tiempos actuales, cuestión que se ha podido llevar a cabo a través de la Ley 9/1988, del 19 de julio, de Estadística de Galicia que se publicó en el BOE del 3 de octubre del mismo año.

La Ley es el marco jurídico para coordinar las distintas instituciones públicas existentes en Galicia, a fin de integrar y armonizar la elaboración de estadísticas. En el Título I de la Ley se regulan los principios y las disposiciones generales de la actividad estadística en la Comunidad Autónoma Gallega que se adecuará a los principios de interés público, objetividad, corrección técnica, obligatoriedad de la colaboración ciudadana, respeto a la intimidad, secreto estadístico y publicidad de resultados.

La actividad estadística se ordenará a través de un Plan que se aprobará por ley y se desarrollará con programas estadísticos anuales.

Las normas reguladoras que tendrá cada estadística se aprobarán por Decreto y en ellas se especificará los objetivos, las unidades informantes... En el Título I se recogen también las garantías de la actividad estadística y el régimen sancionador.

El Título II de la Ley recoge la organización estadística de la Comunidad constituida por el Instituto Gallego de Estadística, que se configura como organismo autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica propia, los órganos estadísticos de las Consejerías y el Consejo Gallego de Estadística; las funciones de éstos, así como los principios de organización, articulación y medios, se desarrollan a lo largo de los capítulos y secciones correspondientes. Dentro de las funciones del Instituto Gallego de Estadística (I.G.E.) cabría destacar: la dirección y coordinación de la actividad estadística en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Galicia; colaborar en estadísticas de interés estatal o supraestatal promovidas por los Organismos competentes; promover la aplicación de normas y requisitos técnicos unitarios para las estadísticas gallegas; desarrollar bases de datos sobre la información estadística de interés público para Galicia; coordinar las peticiones y solicitudes en materia estadística de las distintas Consejerías respecto a cualquier otra institución u organismo de la Administración Central o

Local; prestar servicios de recopilación, almacenaje y difusión de la documentación estadística disponible...

Teniendo en cuenta que para la asunción de las competencias en materia estadística la Administración Central no transfiere nada y es la Comunidad Autónoma la que tiene que dar los primeros pasos en medios humanos y materiales, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, lo que anteriormente fue el CIEG y hoy es el I.G.E. se fue marcando objetivos y prioridades de actuación que resumimos.

1) Ir preparando un equipo de estadísticos profesionales para la Comunidad.

2) Conocer y sistematizar las fuentes de información de interés, así como poder ofrecer su mayor difusión.

3) Participar en el seguimiento de la información estadística que se genera por vía administrativa y se encuentra por ello indirectamente transferida en las distintas Consejerías.

4) Introducirse en los procesos de elaboración estadística, sea por acuerdos o convenios, en los que la Comunidad sienta la más rápida necesidad de disponibilidad e interés.

5) Mantener y ampliar las relaciones con otras Administraciones Central y Autonómicas para la debida coordinación y la adecuada coparticipación en un sistema integrado de estadísticas.

Todo ello acompañado del desarrollo de organización administrativa y legal, así como de los medios materiales; además de los propios de oficina, un equipo informático medio que permitiese la agilidad en el archivo y tratamiento de información estadística con sus peculiaridades de análisis y posible autoedición.

En todo momento se trató de mantener el máximo respeto para lo que pudiera suponer duplicidad en la recogida de datos y por lo tanto molestias innecesarias al informante, así como alejarse de la posible tentación de duplicidad y disparidad de resultados o "guerra de cifras" que los profesionales consideramos pernicioso para todos.

Van a cumplirse los cinco años de existencia del organismo estadístico en la Comunidad Autónoma. El tiempo transcurrido no es demasiado, los resultados logrados tampoco vamos a magnificarlos, pero sin duda son muy importantes.

El I.G.E. está consolidado legal y prácticamente. En el primer sentido ha sido importante el Decreto 291/1988 del 6 de octubre para establecer su estructura orgánico-funcional con tres Subdirecciones.

a) Una Secretaría Técnica con nivel orgánico de subdirección, que tiene las funciones correspondientes a la tramitación de expedientes administrativos, gestión presupuestaria y de personal, así

como las referentes a la Secretaría del Consello Galego de Estadística y relaciones con los servicios estadísticos de las Consellerías o de coordinación con otros organismos y los informes sobre los posibles acuerdos o convenios. Para el desarrollo de estas funciones cuenta con dos Servicios; el de Gestión Económico-Administrativa y el de Coordinación y Relaciones Externas.

b) La Subdirección General de Producción y Análisis Estadísticos es la que lleva el peso real en el estudio y desarrollo de los proyectos tanto en sus principios conceptuales metodológicos como en la organización de recogida de cuestionarios, sistemas de depuración, control, posibilidades de explotación y análisis de resultados.

En tres áreas fundamentales se divide esta Subdirección, a la que corresponden los Servicios de Estadísticas Sociodemográficas y Culturales; estadísticas económicas, y el Servicio de Indicadores y Cuentas.

c) Por último, está la Subdirección General de Informática y Difusión Estadística, para el tratamiento informático, la creación de bases de datos, la organización documental y la difusión de estadísticas, que cuenta con el Servicio de Informática Estadística y el de Difusión e Información.

Con los principios orgánico-funcionales indicados antes se desarrolla la estructura orgánica en la Orden del 17 de enero de 1989, a la vez que en la nueva Ley de Presupuestos para 1989 el I.G.E., además de figurar como Organismo Autónomo, tiene disponibilidad presupuestaria para cuarenta y cuatro funcionarios y once laborales fijos, de los cuales dos analistas, dos programadores y cinco operadores en la Subdirección de Informática.

Desde el punto de vista práctico las publicaciones del I.G.E. han alcanzado su madurez y estabilidad en la periodicidad. En el proceso de elaboración de estadísticas, el avance se ha desarrollado desde el acercamiento a las Consejerías, tanto para conocer mejor sus demandas como las informaciones que se recogían a través del aparato administrativo que tenían un claro fin estadístico; esto ocurre en materias de Educación, Agricultura, Turismo, Sanidad, Ordenación del Territorio... En algunos casos se asesoró para la mejora de su obtención, proceso de recogida, sistematización, clasificación, codificación...; en otros, aunque menos, se llegó a hacer inspección del control de calidad de los cuestionarios, como ha sido la encuesta industrial en las ramas agro-alimentarias que por convenio del Ministerio de Agricultura con la Consejería correspondiente se realiza directamente desde esta Comunidad.

Para el mejor conocimiento de la estructura del Comercio en Galicia se ha realizado un Censo

(sólo en las entidades de población con más de 500 habitantes), que desde el cuestionario, diseño de recogida, control de calidad, codificación... hasta su explotación final (salvo la grabación de cuestionarios), se ha llevado desde el I.G.E.

Recientemente se ha puesto en marcha la elaboración de la Estadística de Edificación y Vivienda de acuerdo con la Consejería de Ordenación del Territorio y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, siendo por el Decreto 69/1989 del 31 de Marzo (D.O.G.), el I.G.E., el responsable de la recogida, procesamiento y publicación de resultados de esta estadística.

Actualmente el I.G.E. se prepara para colaborar y coordinarse con la Administración Local y la Central en la próxima realización de los Censos Generales del Estado.

Los Censos de Edificios, Locales, Vivienda y de Población, junto a todos sus trabajos preliminares de cartografía, delimitación de entidades de población y callejeros, se consideran de suma importancia en esta Comunidad Autónoma y por ello dentro del I.G.E. se ha creado la Oficina de Censos con el estricto deseo de colaborar en la mejor realización de los mismos.

3. LA ESTADISTICA EN LA ADMINISTRACION CENTRAL

Desde la aprobación de la Constitución Española en 1978, con la que se crea el Estado de las Autonomías, se ha puesto sobre el tapete la necesidad de la información estadística en las CC.AA. y su participación en la elaboración de las estadísticas estatales.

Ante la nueva situación y con un Estado de Autonomías por articular, la necesidad de una nueva Ley de Estadística resultaba indiscutible.

Por un lado eran muchos los problemas que por razones evidentes no podían estar contemplados en la Ley del año 1945, pero sobre todo la asunción de competencias en materia de estadísticas de algunas Comunidades podía actuar sobre el Sistema Estadístico Estatal con efectos desintegradores, si es que no se sentaban a tiempo unas bases claras de colaboración.

Las CC.AA. han ido avanzando lentamente en el posible desarrollo de sus competencias, concretando al máximo la función estadística, cómo se define, quién la coordina o dirige, cómo se puede desarrollar...

Nacen así las primeras leyes de Estadística en las CC.AA. y entre ellas la de Galicia, con lo cual las relaciones entre dos administraciones distintas no podían mantenerse en el mero plano del respeto y la cordialidad en una materia que como la esta-

dística requiere fundamentalmente de coordinación e integración.

Por fin, después de los tres últimos años de dinámica actividad, al menos en lo referente a proyectos, memoria y balances presentados al Consejo Superior de Estadística, donde estaban representadas las CC.AA., aparece la tan deseada y esperada nueva Ley de Estadística, la Ley de la Función Estadística Pública.

Los servicios estadísticos estatales han quedado revalorizados; pero, en definitiva, ¿qué es lo que ha variado con la nueva Ley en las relaciones de la Administración Central con la Autónoma?

No se planteó una Ley Orgánica que tuviera el adecuado consenso político y que recogiera los principios básicos de coordinación, colaboración e integración del sistema estadístico de Estado, aunque desde el nuevo marco legal tampoco existe impedimento para que en el futuro se pueda coordinar la acción estadística todo lo que se considere necesario.

La Ley es, pue, de aplicación desde la Administración Central en todo el territorio del Estado, pero desde una Comunidad Autónoma con competencia y desarrollo normativo correspondiente, lo que es el caso en Galicia, puede ser discutible la normativa legal a aplicar o simplemente la realización en paralelo de una misma estadística de interés para ambas administraciones y duplicidad en su recogida con mayor rechazo de los informantes. Esta posible problemática está recogida y reconocida en la Ley, se ofrecen de modo abierto y flexible vías de solución, con la implícita aceptación de que el INE es el organismo central del sistema.

La solución está recogida con el espíritu de la buena colaboración y coordinación, apareciendo dentro de los principios generales de la Ley de la Función Estadística Pública el artículo 6, que indica: "Los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecerán las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles y evitar la duplicación innecesaria de las operaciones de recogida de datos o cualesquiera otras". Las referencias se suceden, pero es el Título III de la Ley el explícitamente dedicado a "las relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística". Por un lado, se recoge la obligatoriedad de facilitar las informaciones entre los distintos servicios estadísticos de las distintas administraciones, se insiste en la posibilidad de realizar convenios de colaboración y se crea el Comité Interterritorial de Estadística.

El Comité Interterritorial de Estadística estará integrado por un representante de los servicios estadísticos de cada Comunidad Autónoma y los re-

presentantes de la Administración Central (INE y Departamentos Ministeriales que se determinen), de modo que se tenga igual número de votos desde la Administración Central y desde las CC.AA. El Comité velará por la coordinación, la cooperación y la homogeneización en materia estadística entre el Estado y las Comunidades Autónomas; deliberará sobre el Plan Estadístico Nacional y los planes y programas que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo; potenciará el intercambio de experiencias metodológicas en materia estadística; impulsará la adopción de acuerdos para homogeneizar los instrumentos estadísticos; llevará a cabo el seguimiento de los convenios de cooperación que se hayan establecido...

Sin necesidad de entrar en más detalles del texto legal, algunas cuestiones pueden ser remarcadas. Los Organismos Estadísticos de las CC.AA. están reconocidos para su posible participación en el Plan Estadístico Nacional, consultivamente en la formulación y de un modo activo en lo que por acuerdos o convenios se establezca. Se tiene reconocido el derecho a la disponibilidad de la información que sea precisa para la elaboración de estadísticas, desde la más primaria de directorios o registros de unidades de base, como se indica en el apartado e) del artículo 43, hasta los de detalles de resultados que admitan para su difusión distintas explotaciones o análisis de los ya publicados. La Ley omite un pequeño detalle: ¿Cuándo comenzará a funcionar el Comité Interterritorial de Estadística? No hay nada que nos haga pensar que se demore demasiado, y la aplicación legal para la coordinación, coparticipación, etc., con los debidos acuerdos adaptados a las circunstancias de cada Comunidad Autónoma, no tiene que esperar.

4. UN SISTEMA INTEGRADO. LOS CENSOS GENERALES

Las leyes de Estadística de Galicia y de la Función Estadística Pública no presentan incoherencia ni disparidades sustanciales en relación a los principios básicos que se requieren para la actividad estadística.

En lo concerniente al interés público, la objetividad, la recogida de datos, la conservación, la difusión..., con el respaldo legal del secreto estadístico, se tratan en las dos leyes de modo similar. Los matices en la redacción y posible interpretación no alteran el objetivo ni producen distorsión sustancial para que algunas preguntas puedan ser de obligado cumplimiento en la administración autónoma sin serlo en la central, generando por ello pequeñas variaciones en el régimen sancionador o en los lími-

tes temporales del secreto estadístico.

El problema a considerar no es, pues, el normativo legislativo, sino la actitud práctica del INE en relación al papel de los organismos Estadísticos de las CC.AA. El I.N.E, por su profesionalidad, experiencia, dimensión e incluso su propio estatus legal, es el que tiene más deber y responsabilidad a la hora de que la colaboración se produzca.

El I.G.E., aunque ya se dijo que está consolidado legal y prácticamente, tiene múltiples funciones para desarrollar; desde las mejoras internas de espacio y consolidación de personal, pasando por la más estrecha relación con las Consellerías, hasta la preparación definitiva de un primer proyecto de Plan Gallego de Estadística, que con el proceso legal pertinente tendrá que aprobar el Consello de la Xunta para su remisión al Parlamento como proyecto de Ley.

De las actividades más inmediatamente previstas del I.G.E. una buena parte son de desarrollo interno pero en las recogidas de información que puedan ser concordantes con la Administración Central desea la máxima colaboración para la integración sin molestias añadidas a los sujetos informantes. Dentro del mismo territorio y en todo lo que pueda ser común, que es mucho, tendremos que entendernos y colaborar con el ánimo de conseguir el mismo objetivo.

Dentro de los objetivos que son de interés de la Xunta y puedan resultar concordantes en recogida de información, el I.G.E. ha dado los primeros pasos en lo referente a la colaboración y participación en la realización de los Censos Generales. Un proyecto que se comenzará el próximo año 1990 es el de las Tablas Input-Output de Galicia y las cuentas Regionales, pero su recogida de información será en 1991, por lo que no es todavía momento de entrar en su problemática de coordinación. La realización de los Censos Generales de edificios, locales, vivienda y población de 1990-91 y la renovación padronal de 1991 son de interés del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia. Conlleva la revisión de las Entidades de Población, la división seccional de los municipios, actualización de callejeros y en definitiva la identificación y correcta localización de todas las unidades de edificios, locales, viviendas y población. La importancia de esta operación estadística está fuera de toda duda. Existe una Ley de Censos que no ha quedado derogada con la nueva Ley de la Función Estadística Pública. La Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral se refiere a las secciones electorales. La Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local del 2 de abril está implicada, y la participación de la Administración Local, en la realización de los Censos, no puede ser discutida, ya que en realidad es reclamada desde la

Administración Central; pero resulta que la mayoría, por no decir todas, de las competencias sobre suelo, urbanismo, entidades de población e incluso creación por escisión o desaparición de los Municipios está en la Administración Autonómica.

Para la realización de los Censos se dictó el Decreto 1.422/1988, de 18 de noviembre, y para su desarrollo la Orden de 26 de septiembre de 1989 sobre los trabajos preliminares para la formación de los Censos generales de la nación de 1990-91 y la renovación padronal de 1991.

En el punto 2º dice textualmente la Orden: *"Para la correcta ejecución de los mencionados trabajos, el Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones complementarias oportunas, previa consulta a la Dirección General de Cooperación Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas y a las Comunidades Autónomas."*

Asímismo, a través de sus Delegaciones Provinciales, el Instituto Nacional de Estadística prestará el asesoramiento preciso a los Ayuntamientos y comprobará sobre el terreno la aplicación de dichas instrucciones."

El I.G.E. pretende la máxima colaboración y coordinación para su objetivo de interés general y común. Esto lo ha entendido y lo comparte la actual Xunta de Galicia, y por ello por Orden de 25 de mayo se creó la Oficina de Censos, adscrita al Instituto Gallego de Estadística, que será la unidad administrativa encargada del asesoramiento y colaboración con la Administración Local y demás organismos administrativos implicados en la realización de los censos de edificios, locales, vivienda y población de 1990-91, así como de sus trabajos preliminares.

La Orden en su artículo segundo dice: "Para la consecución de los objetivos señalados en el artículo anterior, la Oficina de Censos realizará las siguientes funciones:

- a) Recopilar la documentación estadística y cartográfica básica para los trabajos posteriores.
- b) Colaborar y asesorar en la revisión y actualización de la relación de entidades de población.
- c) Estudiar y proponer las mejoras en la identificación, clasificación y topónimos de las entidades y núcleos de la población de la Comunidad Autónoma.

d) Preparar la unificación de criterios que en la Comunidad Autónoma permita mejorar la futura explotación de los censos para su interés general.

e) Cualquier otra función que en la materia le sea encomendada por el Instituto Gallego de Estadística.

Sin duda serán muchos los temas y problemas que haya que afrontar para acercarse a un Sistema Integrado de Estadística. La realización

de los Censos está dando los primeros pasos, es de esperar que la Comunidad Autónoma, el I.G.E., no tendrá que caminar por distintas vías o paralelas a las del I.N.E. para la consecución del mismo objetivo.

Dada la profesionalidad y valía del personal del I.N.E. es de esperar que desde posturas flexibles se admitan los adecuados convenios o acuerdos que las Leyes no sólo lo permiten, sino que incluso lo aconsejan.

(1) Como referencia de algunos seminarios o reuniones de principios de los años 80, se puede indicar:
 - Seminario 10 de FUNDESCO 1980. Armonización del sistema de datos e información socioeconómica.
 - Jornadas de Estadística Española 1981. Ponencia 8 del CXXV aniversario de la creación del I.N.E.

José Ignacio Casal Lino es Director del Instituto Gallego de Estadística

El Sistema Estadístico de la Comunidad Valenciana

J. Casco

0. LA LEGISLACION VALENCIANA EN MATERIA ESTADISTICA

Aparte de la explicitación de competencias exclusivas en materia estadística que hace el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana existe la Ley de creación del Instituto Valenciano de Estadística y el Reglamento Orgánico del mismo. En estos días se ha discutido el Proyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana. Como ya se está en la fase de aceptación o rechazo de enmiendas puede prever por dónde irán las posibles modificaciones.

Al objeto de no hacer una anticipación de aspectos no decididos sobre el Proyecto de Ley me limitaré a explicar la Ley de Creación y su Reglamento y sólo los aspectos concordantes del actual proyecto. Por ello, me centraré en el aspecto organizativo porque creo que es lo más interesante y singular.

1. EL SISTEMA ESTADISTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA COMO OBJETIVO

A nivel de objetivos jurídico-organizativos, en la Comunidad Valenciana se intenta que la actividad estadística de las Administraciones Públicas sea una actividad integrada en un único sistema. Ello significa, básicamente, una organización en la que los diferentes agentes, funciones e instrumentos estadísticos estén interrelacionados

entre sí y sometidos a unas mismas reglas. Con ello se pretende que la oferta pública de información estadística en la Comunidad Valenciana se haga en base del principio de eficacia administrativa (evitando duplicidades y molestias) y de la necesaria comparabilidad de los resultados estadísticos. Pero no porque un sólo órgano tenga el monopolio de la producción y normativa estadística, sino porque esta oferta responda a un modelo integrado y descentralizado de la producción estadística entre los diferentes agentes —organismos administrativos y empresas dependientes— de las Administraciones Autonómica y Local a modo de subsistemas dentro del sistema estadístico.

2. EXPRESION LEGAL DEL SISTEMA ESTADISTICO VALENCIANO

Desde un punto de vista sistémico es muy importante que las partes implicadas en el proceso de producción estadística lo estén también en el proceso de decisión. No es suficiente la presencia de los diferentes agentes en un órgano consultivo. En este punto se da una diferencia específica de la organización estadística de la Comunidad Valenciana en relación con la del Estado o con la de otras Comunidades Autónomas. Según la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1988, de 17 de mayo, de creación del Instituto Valenciano de Estadística, el órgano máximo de decisión no es el Director o el Presidente, sino la

Comisión Ejecutiva. En esta Comisión están seis representantes de la Administración Local (Ayuntamientos y Diputaciones), nueve representantes de las Consellerías (Directores o Secretarios Generales), un representante del Instituto Nacional de Estadística (Director o Subdirector General), el Presidente del IVE, que lo es de la Comisión, el Vicepresidente y el Director del IVE que actúa como Secretario. O sea, el IVE está en minoría numérica respecto al total y respecto a cualquiera de los grupos de la Administración Local o Autónoma, si bien ocupa la presidencia y la secretaría de la Comisión. Según el proyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana (en discusión y a punto de aprobarse), "la organización estadística (léase sistema estadístico) de la Comunidad Valenciana estará constituido por: a) El Instituto Valenciano de Estadística; b) Las unidades estadísticas de las Consellerías, Organismos y Empresas dependientes de la Generalitat Valenciana; c) Las unidades estadísticas de las Entidades Locales". (Art. 34)

En mi opinión, esta característica organizativa garantiza jurídicamente la posibilidad de un sistema estadístico integrado, aunque otras circunstancias pudieran impedirlo en la práctica. Una dificultad importante para el funcionamiento efectivo del sistema reside en la escasa actividad estadística de la Administración Local (a excepción de los grandes Ayuntamientos, las Diputaciones y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias) y de algunas Consellerías. Pero, sobre todo, en la ausencia de unidades organizativas estadísticas dotadas de recursos suficientes para garantizar de forma estable y con los requisitos indispensables para ejercer funciones reales en el sistema. De todas formas, esta situación puede equipararse a la del propio Instituto, en cuanto órgano estadístico de la Generalitat, de hace un año. Por tanto, el problema requiere tiempo y voluntad política decidida para organizar esas unidades estadísticas. Pero de esto hablaré más adelante.

En la mencionada Ley 2/88 se considera otro órgano que ya es común en toda la legislación comparada: es el Consejo Valenciano de Estadística, que tiene un carácter consultivo y de amplia representación. Es común también lo que la propia Ley dice respecto al Director en cuanto órgano ejecutivo.

Por el contrario, la estructura básica del Instituto Valenciano de Estadística contiene una singularidad al determinar como órgano específico lo que denomina "Las Áreas Técnicas" en cuanto instrumento de producción. O sea, vendría a ser paralelo a las unidades estadísticas de la Generalitat en cuanto Consellerías para representarla

como gobierno (Consell de la Generalitat) que es diferente de la suma de las partes. Ello permite distinguir diversas consideraciones funcionales al hacer referencia al IVE.

3. LA COORDINACION COMO ELEMENTO Y FUNCION

Para lograr un Programa compartido, primer objetivo, un elemento fundamental del sistema estadístico es la coordinación. La coordinación es también una función que requiere una actitud positiva de las partes respecto a los objetivos y sus exigencias. Actitud positiva que debe traducirse, por una parte, en colaborar en la creación y funcionamiento de los instrumentos, y, por otra, en dejarse coordinar. Porque la coordinación puede tener diferentes niveles y servirse de instrumentos diversos ya sean directos o indirectos.

En todas las leyes recientes de Estadística, incluida la de la Comunidad Valenciana, el instrumento básico de coordinación lo constituye el Plan de Estadística. La ya citada Ley de Creación del IVE, 2/1988 de 17 de mayo establecía, en la Disposición Transitoria primera, que "en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley deberá presentarse a las Cortes Valencianas el Plan de Estadística de la Comunidad Valenciana". Como explicaré, después, esta transitoria se cumplió dentro del plazo fijado, pero lo que ahora me interesa destacar es el papel coordinador que desempeña el Plan dentro del sistema al tratarse de una competencia de la Comisión Ejecutiva.

Es importante seguir el procedimiento jurídico y técnico relativo al Plan. Si iniciamos el recorrido desde el momento de su aprobación hacia atrás nos encontramos con que existen diversos agentes implicados. En primer lugar, es el poder legislativo el que aprueba y con ello obliga a las Administraciones Públicas —sea por Ley o por Resolución— a ajustar su oferta de información estadística al programa concreto que en el Plan se detalla. Es conveniente señalar que el propio Plan asigna la ejecución de cada operación estadística a los diferentes integrantes del sistema estadístico, el IVE entre ellos. Pero antes ha sido aceptado por el ejecutivo —Consell de la Generalitat— a propuesta del Presidente del IVE. En el paso anterior, el anteproyecto de Plan de Estadística ha sido discutido y aprobado por los agentes productores de estadísticas a través de sus representantes en la Comisión Ejecutiva. Esta, su vez, lo ha remitido al Consejo Valenciano de Estadística que ha ejercido como tal órgano consultivo, pero haciendo algunas adiciones y reco-

mendaciones que fueron aceptadas por la Comisión Ejecutiva. Como puede observarse, el propio mecanismo jurídico lleva a una primera coordinación de los agentes estadísticos en cuanto discuten y aceptan un programa compartido y, además, asumen el compromiso formal correspondiente a la asignación de responsabilidades.

De todas formas, subyace el elemento auto-coordinador de carácter técnico, ya que el responsable legal de la preparación del anteproyecto del Plan es el IVE –Áreas Técnicas– y éste debe buscar el consenso técnico previo. Justamente este es el trabajo más difícil de todo el proceso. Efectivamente, se trata de contactar con todos los productores de estadísticas, tanto de la Administración Autonómica como Local, a partir del envío de cuestionarios y de entrevistas. De esta operación puede obtenerse un primer censo de actividades estadísticas y también de proyectos, así como de propuestas para el futuro Plan. La elaboración de las propuestas requiere numerosos contactos y entrevistas personales.

Todas estas operaciones pueden realizarse de manera voluntaria u obligatoria. Es muy probable que en próximos Planes de Estadística en la Comunidad Valenciana esta operación sea obligatoria, pero en cualquier caso la necesidad de llegar a un acuerdo en la Comisión Ejecutiva hace imprescindible la auto-coordinación previa. El primer Plan de Estadística ha sido realizado en paralelo con el proyecto de Ley de Estadística y ha exigido las operaciones mencionadas bajo la necesidad del consenso, pero no por imperativo directo de la Ley que no existía en cuanto tal. Pero es destacable el bucle de retro-acción (feedback) que es propio de las organizaciones sistémicas.

4. RELACION CON EL INE

Antes de continuar con la función de coordinación que corresponde al IVE en la organización estadística valenciana, en orden al segundo objetivo de comparabilidad de los resultados estadísticos, es necesario hacer referencia al INE. Como he dicho antes, dentro del órgano de gobierno –la Comisión Ejecutiva– se ha previsto la presencia de un representante del INE con voz y voto. Se trata, pues, de un miembro de la Comisión en igualdad de condiciones que los demás integrantes.

El representante del INE debería ser el eslabón que, sin perjuicio de otras fórmulas a arbitrar por la organización estadística de la Administración Central, significaba la apertura del sistema estadístico valenciano al sistema estadístico de aque-

lla Administración. Entre estas fórmulas habría cabido un órgano estatal de gobierno participado por los órganos estadísticos autonómicos y el órgano estadístico del ejecutivo central, o sea, el INE. Pero la Ley de la Función Pública Estadística no lo contempla así. Ha creado un órgano consultivo, el Consejo Interterritorial de Estadística, cuyas decisiones o acuerdos pueden no ser vinculantes. Con ello se ha cerrado la posibilidad, al menos de momento, a la existencia del sistema estadístico español. Digo que está cerrado “de momento” porque creo que cabe aún una Ley Orgánica que cree dicho órgano superior con presencia paritaria de representantes de los subsistemas del Estado de las Autonomías. El objeto de este órgano sería la coordinación para lograr dos fines: un programa compartido –eficacia– y comparabilidad de las estadísticas. Se trataría de mínimos comunes en la oferta pública de estadísticas, con independencia de otras, y de normas técnicas mínimas comunes.

5. COORDINACION PARA LA COMPARABILIDAD DE RESULTADOS

El segundo objetivo, la comparabilidad de las estadísticas, ha de conseguirse a partir de dos instrumentos de coordinación: las normas técnicas generales y las normas reguladoras. Las primeras se refieren a la utilización de clasificaciones, unidades territoriales y sistema de códigos en toda estadística pública de la Comunidad Valenciana. Las segundas corresponden a cada operación estadística concreta incluida en el Plan de Estadística.

Este aspecto corresponde al proyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana aún no aprobado. No obstante, el espíritu de la Ley va en el sentido de reservar esta función al IVE en cuanto organismo técnico especializado, lo que implica una relación jerárquica dentro del sistema. Por supuesto que el futuro Reglamento de esta Ley deberá concretar el procedimiento en el que cabe que sea la Comisión Ejecutiva la que dé su aprobación con el visto bueno del Consejo Valenciano de Estadística a la propuesta técnica del IVE. El propio proyecto de Ley obliga a que las normas técnicas generales se ajusten a las del INE y de la CE. Respecto a las normas reguladoras de cada estadística debo decir dos cosas. De una parte, que ya hay enmiendas en las que se pide que sea la propia Comisión Ejecutiva el órgano que tenga la competencia para su aprobación. De otra parte, que en la preparación del anteproyecto del Plan se concretaban dichas normas por cada proyecto incluido en el Plan por el

mismo procedimiento de consenso. No obstante, el Reglamento habrá de prever una comisión de seguimiento del Plan de Estadística.

6. AUTONOMIA LOCAL Y ORGANIZACION ESTADISTICA

El proyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana mencionado es muy respetuoso con la autonomía municipal y local, en general. No obstante, obliga a organizar unidades estadísticas específicas en orden a la ejecución de estadísticas del Plan de Estadística. Del mismo modo, y por razón de la materia, se exige en toda operación estadística estricta ya que se han de cumplir las normas técnicas generales y observar el secreto estadístico. El Reglamento de la Ley deberá explicitar el procedimiento que sirva de homologación de las unidades estadísticas.

El tema es complicado, ya que son muy notables las diferencias entre municipios en razón de sus recursos. Por tanto, dicha exigencia puede resultar imposible de cumplir, por lo que equivaldría a la negación práctica de su competencia. Por ello, una salida consiste en dar preferencia a las estadísticas derivadas de sus propios archivos administrativos. En esta hipótesis no se impone ninguna nueva obligación de suministrar datos al ciudadano y la intimidad quedaría salvada por el propio secreto del archivo concreto. Para el resto de estadísticas habría que admitir una competencia potencial que no puede ejercerse por falta de medios y no porque la Ley se lo prohíba.

Pero interesa al sistema estadístico que la Administración Local desarrolle sus competencias en materia estadística porque ésta puede cumplir un papel muy importante en la organización de las estadísticas de origen administrativo y como soporte territorial de las operaciones censales. La escasez de recursos en la mayoría de Ayuntamientos, por ser pequeños, debería solucionarse de forma indirecta. En mi opinión, tanto para el tema estadístico como para otros muchos, la solución debe buscarse por la vía de la asociación de municipios en diversas fórmulas. Pero con independencia o no de estas fórmulas jurídico-administrativas —consorcios, mancomunidades, etc.— la solución más completa y homogénea es la que se deriva de una organización territorial supramunicipal e infraprovincial, o sea, la comarcalización. Este es un tema que supera a las necesidades estrictamente estadísticas, pero que de acometerse en la Comunidad Autónoma significaría la posibilidad de crear los

Consejos Comarcales o similares a los que pueden atribuirse competencias estadísticas. Estas competencias podrían derivar también por acuerdos de delegación, aunque sería más rápido y homogéneo si se las atribuye por Ley.

La vía que propongo —Ley de ordenación territorial o comarcalización— ya es vigente en Cataluña, por ejemplo, donde existen los Consejos Comarcales con competencias en materia estadística y que, sin duda, se presenta una oportunidad para la organización del subsistema local de estadística. Allí, por razones internas e históricas, no se camina en la dirección de dar juego a las Diputaciones, pero éstas u otras podrían ser otro escalón que sería supracomarcal. En estas hipótesis, la Administración Local estaría en condiciones de ejercer funciones reales dentro del sistema estadístico.

7. UNIDADES ESTADISTICAS DE LAS CONSELLERIAS

Las unidades estadísticas de las Consellerías, como he dicho antes, constituyen otro subsistema estadístico. La Ley 2/88 mencionada concede un papel poco decidido en materia estadística en relación con la producción directa de estadística, aunque muy relevante en la Comisión Ejecutiva. Se ha de tener en cuenta, no obstante, que la mencionada Ley estaba enfocada a la creación del IVE y a describir sus competencias y fines sin intentar definir el papel de la Administración Local ni el de las unidades estadísticas de las Consellerías. Así, cuando describe las competencias del IVE dice que éste "podrá delegar la ejecución de ciertas operaciones estadísticas, en su totalidad o en alguna de sus fases, en las unidades estadísticas de las Consellerías y, previo acuerdo, de otras Administraciones Públicas" (Art. 3.2). Pero se trata de una facultad que tiene el IVE y que no contradice, sino que supone, la capacidad y competencia para producir estadísticas.

En cambio, el proyecto de Ley de Estadística aborda claramente el tema y considera a estas unidades estadísticas como parte del sistema estadístico valenciano. Las condiciones en que puede darse esta actividad estadística son las mismas que ya se han expuesto en cuanto a la Administración Local. Aunque se distingue entre actividades incluidas en el Plan y otras no incluidas, se da preferencia a las estadísticas sectoriales que correspondan según sus competencias. El proyecto de Ley atribuye al IVE la conformidad sobre la organización de las unidades estadísticas, así como la supervisión de su actividad.

8. AMBIGÜEDADES EN LA DEFINICION DEL SISTEMA

Si bien la práctica que se deduce de los propios textos legales (Ley 2/88, Reglamento y proyecto de Ley) es la que he expuesto en relación con el sistema estadístico, existen ambigüedades que es necesario explicitar.

La ambigüedad más importante se refiere a la doble consideración del IVE. De una parte, el IVE es el órgano autónomo objeto de creación y que depende del ejecutivo valenciano. De otra, es el conjunto de las dos Administraciones, Autonómica y Local, y potestativamente Central, ya que la Comisión Ejecutiva es el órgano rector del IVE. Por tanto, está dentro y fuera del IVE, es más y menos que el IVE. O, al menos, a mí me lo parece. En mi opinión, habría sido más claro crear la Comisión Ejecutiva de Estadística fuera del IVE, pero que incluyera al IVE. Ello ha sido objeto de discusión jurídica y parece que es correcta la expresión legal actual, ya que la ambigüedad se resuelve en el Reglamento Orgánico. De todas formas, en la práctica produce idénticos efectos en relación con su objeto.

La Estadística en la Administración Autónoma de las Islas Baleares

Juan Guinard Ferrer

1. LABOR ESTADÍSTICA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.1. Reflexión genérica

En las III Jornadas de Estadística de las Comunidades Autónomas celebradas en 1988 en Alicante presenté una ponencia con el título "Notas para un análisis de las JECA'S: Una reflexión sobre la situación actual y su futuro", y en ella, después de constatar las disparidades entre los distintos organismos estadísticos autonómicos, intentaba abordar las causas partiendo del planteamiento de dos cuestiones:

- la génesis de los organismos estadísticos de las CCAA, y
- la génesis de las estadísticas o investigaciones que estaban realizando.

Con respecto a la primera cuestión, cabe formular algunas preguntas: ¿Se tiene una idea precisa, concreta, no teórica, de lo que se quiere que haga un Instituto de Estadística, cuando se procede a su creación? ¿Se elabora un plan integrado y coordinado para que dicho Instituto lo vaya desarrollando en tiempo y forma, con los presupuestos adecuados en cada ejercicio económico, para el montaje y ejecución del Plan?

Es decir, ¿se ha partido de una labor a desarrollar y de acuerdo con ella se ha montado el andamiaje necesario, o por el contrario, se ha montado una organización y luego se deja que

ésta vaya desarrollando una labor de la que "a priori" sólo se tiene una vaga idea?

En cuanto al segundo punto, o génesis de los trabajos que se han llevado a cabo en las Comunidades, en un primer bosquejo, intentando una simplificación del tema podrían clasificarse en dos grandes grupos:

- Estadísticas en colaboración con el INE.
- Estadísticas propias o con información procedente de otras fuentes ajenas al INE.

La clasificación tiene importancia porque su seguimiento marca en cierta medida la evolución de la estadística autonómica.

En efecto, en una primera etapa se produce una fuerte dependencia del INE, lo cual parece lógico, puesto que este Organismo había abordado ya las investigaciones básicas, disponía de una estructura, metodología, etc., de la que no disponían las CCAA y la colaboración suponía un menor coste para las incipientes economías autonómicas.

Con el paso del tiempo, las ideas se van clarificando, y la mayoría de organizaciones estadísticas empiezan a conocer las necesidades de su territorio, iniciando el montaje de sus propias estadísticas o buscando fuentes de ámbito más local, para obtener una información inédita en muchos casos y a un nivel de desagregación apropiado.

Ello no excluye, en ningún caso, la colaboración con el INE, necesaria y deseable, pero la centra en sus límites adecuados.

1.2. El caso balear

Antes de la sanción legal del Instituto Balear de Estadística (IBAE), la Presidencia del Govern estableció unos contactos para fundamentar la necesidad de montaje de unos servicios de estadística, un esbozo de la filosofía básica de dichos servicios y el plan de creación y desarrollo futuro.

Fruto de ello fue la elaboración de una Memoria y diversos informes que sirvieron de base al Decreto de creación del IBAE.

En estos informes se indicaba que había que crear una estructura para cubrir un programa y no elaborar un programa para dar contenido a una estructura. Por ello, en su origen este Organismo contó únicamente con tres personas para ir iniciando su actividad.

El programa a desarrollar se basaba en la redacción de un Plan Estadístico Balear (P.E.B.) que se definía como "una relación circunstanciada de la información estadística demandada por la CA, con expresión concreta de todas las estadísticas que fueren a formar parte de ella, modos de obtenerlas, costes, metodologías, desagregación de los datos, plan de publicaciones, calendarios, etc.

En definitiva, el P.E.B. sería el resultado de tres operaciones:

- a) Estudio y análisis de la demanda.
- b) Estudio y análisis de la oferta.
- c) Actuaciones puntuales para su adecuación.

Seguidamente se describía cómo se desarrollarían cada uno de estos apartados, la estructura mínima necesaria, las funciones de cada departamento y la organización general de partida.

También se indicaba la conveniencia de establecer un Consejo Regional de Estadística, que desde el punto de vista político orientase, valga la redundancia, la política estadística de la Comunidad. Se describían sus posibles funciones y forma de actuación.

Actualmente la CAIB dispone de un órgano central estadístico que es el Instituto Balear de Estadística y unidades estadísticas en las diferentes Consellerías. Así que para analizar la situación global del panorama estadístico en esta Comunidad se estudiará fundamentalmente la trayectoria y situación de este organismo y de forma marginal su relación con las demás unidades estadísticas.

El conjunto del IBAE y dichas unidades constituyen el Servicio Estadístico Balear (SEB), que será analizado más adelante.

2. EL INSTITUTO BALEAR DE ESTADÍSTICA (IBAE)

2.1. Creación y estructura orgánica

El Instituto Balear de Estadística fue creado por Decreto del Govern Balear de 13 de septiembre de 1984.

En su preámbulo, dicho Decreto hacía constar que, si bien la Constitución (en su artículo 149.1.3) atribuía al Estado competencia exclusiva en materia estadística para fines estatales, el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares confería a la Comunidad Autónoma (en su artículo 10.15) la competencia exclusiva en materias estadísticas referidas a las islas en coordinación con el Estado. Y para atender a la satisfacción de ambas disposiciones creaba el mencionado Instituto para que, por una parte, constituyese el subsistema estadístico que pudiera integrarse en el Plan Nacional de forma armonizada, y, por otra, elaborase su propio plan estadístico de la Comunidad Autónoma.

Concretando los fines, el Decreto encargaba al IBAE el estudio de las estadísticas existentes con vistas a su aprovechamiento autonómico, así como el de procesos administrativos locales susceptibles de ser utilizados a fines estadísticos.

Se hacía bastante hincapié en la coordinación con el INE, tanto en la acometida de nuevas investigaciones, como en la colaboración en las distintas fases del proceso estadístico.

Finalizaba el Decreto encargando al IBAE la implementación, desarrollo y explotación del Banco de Datos Estadístico y la acometida de los estudios que fueran encomendados por el propio Govern Balear.

Se fijaba una estructura inicial, que constaba de un Director, 4 Jefaturas de Sección y una plantilla base de 5 auxiliares. Es decir, en total 10 personas.

Las 4 secciones, que recibían el nombre de departamentos, correspondían respectivamente a Estadísticas Demográficas y Sociales, Estadísticas Económicas, Trabajos de Campo y Explotación de Datos.

Para facilitar las tareas de lanzamiento del organismo y la integración adecuada de las informaciones y racionalidad de su utilización, el IBAE quedó integrado en la Presidencia del Gobierno.

2.2. La puesta en marcha

La puesta en marcha del Instituto se inició en el primer trimestre de 1985, tras la incorporación

del Director, que hasta ese momento estaba desempeñando un cargo de Subdirector General en el Instituto Nacional de Estadística.

Durante 1985, 1986 y parte de 1987 sólo se dotaron presupuestariamente tres plazas de las mencionadas en el Decreto: el Director, con categoría de Subdirector General de la Administración Central; un Jefe de Sección (procedente del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados del INE) y una secretaria de Dirección.

En el último de los años mencionados se incorporaron tres Jefes de Sección y un auxiliar.

Poco tiempo después, y a raíz del cambio de legislatura en la Autonomía, el IBAE, a tenor del artículo 4 de la Orden de la Presidencia de 23 de julio de 1987, se adscribió a la Consellería de la Función Pública.

Un año después se cubriría otra plaza de auxiliar de la plantilla, con lo que ésta ascendía a 8 personas, y así se mantendría en el Presupuesto de 1989.

2.3. La reforma de 1989

Junio de 1989 marca un hito en la vertebración de la CAIB. Se aprueba la Ley de la Función Pública y posteriormente, y como derivación de la misma, el catálogo de puestos de trabajo.

La preparación de ambas disposiciones, y el hecho de que el IBAE llevase más de cuatro años de existencia, fraguó la redacción de unas "Notas sobre una posible organización estadística", que eran simplemente unas reflexiones sobre posibles modelos teóricos de organización y su aplicación a la CAIB.

A partir de estas ideas, que fueron aceptadas por el Govern, se elaboró un segundo documento: "Notas sobre una posible reestructuración del Instituto Balear de Estadística", que desarrollaba una posible nueva estructura orgánica.

Esta nueva estructura no se concibió como la mejor deseable, sino como la mejor posible, dadas las limitaciones presupuestarias que la condicionaban. Tampoco se pensó en llevarla a cabo con extrema rapidez, sino en un plazo de dos o tres años.

Desde el punto de vista conceptual se concibieron tres grandes áreas estructurales de actuación. Una primera, de producción, encargada de las estadísticas básicas continuas, con dos secciones: la de estadísticas económicas y estadísticas demográficas, culturales y sociales. Una segunda, mixta, de producción y apoyo, con una sección encargada de los censos y grandes investigaciones o encuestas. Y una tercera, de apoyo, con una sección para el tratamiento y

difusión de la información.

Al frente del área mixta y la de apoyo se creaba la figura del Jefe de Estudios y Base de Datos, intermedia entre el Director y los Jefes de Sección.

La estructura orgánica se complementa con la funcional, concebida en dos direcciones: la vertical y la horizontal.

En el sentido vertical, la idea que preside el organigrama es que cada unidad tenga su Jefatura, con la responsabilidad máxima de la misma, y su "recambio". Así, el Director viene auxiliado en sus funciones por el Jefe de Estudios, que le sustituirá con conocimiento de causa en los casos precisos.

Las unidades de coordinación colaborarán en las redacciones de los planes de la sección e igualmente a como se expone en el párrafo anterior, sustituirán al Jefe de la misma cuando fuese necesario.

A nivel horizontal, se separan las funciones dentro de cada sección. Por una parte, la unidad de coordinación enlaza con las unidades estadísticas de las Consellerías, y por otra, una vez planificada y experimentada una estadística la transfiere en su parte ejecutiva, y sólo en ésta, a la unidad de producción, sin dejar de ejercer por ello una supervisión y/o un primer análisis de resultados.

Asimismo, dentro de la organización horizontal, se establece una fuerte relación entre las secciones temáticas o de producción con la de Censos y Encuestas, que presta apoyo a las mismas en el caso de grandes encuestas que correspondan a sus sectores, pero al mismo tiempo es una unidad autónoma de producción por cuanto se encarga, además, de aquellos temas que por su especial idiosincracia no encajan en alguna de las anteriores secciones.

2.4. Evolución de los recursos materiales

El presupuesto del IBAE constituye un programa dentro de la Consellería a la que esté adscrita. Para su confección elabora cada año una memoria de los trabajos realizados y el plan de los que propone llevar a cabo en el siguiente ejercicio presupuestario, valorando los costes.

Dicho "plan" es analizado en primer lugar en el seno de la propia Consellería, posteriormente por la Consellería de Economía y Hacienda y luego por el Consell de Govern, quien finalmente propone el presupuesto conjunto al Parlamento.

El presupuesto de gastos que finalmente sale aprobado después de toda esta tramitación puede diferir en grado sumo de la proposición

original, por lo que, en la práctica, el plan de trabajos no deja de ser, en fin de cuentas, una declaración de intenciones.

En definitiva, las investigaciones que se abordan están en función del presupuesto concedido, y no viceversa, por lo que pueden discrepar cuantitativa y cualitativamente de las previsiones.

La evolución del gasto, en miles de pesetas corrientes y constantes, ha sido la siguiente,

	1985	1986	1987	1988	1989
Ptas. corrientes	8.750	25.975	52.081	37.657	41.712
Ptas. constantes de 1987	10.251	27.632	52.081	35.774	37.632
Indices	16,8	49,9	100	72,3	80,1

El presupuesto de 1987 resulta ser el mayor de los conseguidos por el IBAE, debido a que incluía unas cantidades extraordinarias dedicadas a las tareas del Padrón Municipal de Habitantes.

3. EL SERVICIO ESTADISTICO BALEAR (SEB)

3.1. Objetivos

Designamos con este nombre el conjunto de unidades productoras de información estadística dentro de la Comunidad.

Está claro que el objetivo principal del SEB debe ser el de satisfacer las demandas del Govern y de los usuarios insulares para que puedan llevar a cabo sus funciones de Gobierno, en el primer caso, o cualesquiera otras, en el segundo.

Pero, además, deberá tener un objetivo complementario, tendente a que la información que produzca sea susceptible de ser integrada en el sistema nacional, para lo cual parece lógico que establezca con éste una colaboración biunívoca, participando en la medida en que las disposiciones legales vigentes, los medios de que disponga y la voluntad de los rectores del sistema nacional lo permitan, tanto en la elaboración del Plan Nacional y su ejecución como en el suministro de la información autónoma que aquél requiera.

Ambos objetivos aparecen reflejados en el Decreto de creación del IBAE antes mencionado. Lo que no aparece regulado en ninguna disposición legal dentro de la CAIB es la planificación estadística, la normalización, armonización y relaciones en el SEB.

Al no estar reguladas las competencias de las distintas unidades y sus relaciones pueden existir "barreras funcionales" entre ellas. Es lo que suele denominarse "dimensión horizontal" de los problemas estadísticos y de ello se ha hecho

mención al tratar de la estructura funcional propuesta para el IBAE.

3.2. Organización

Al hablar de un Sistema Estadístico (SE) surge siempre el tema de la centralización o no.

En el caso de nuestra Comunidad, el IBAE elevó unas consideraciones en las que éste aparecía como un órgano mixto, cuyas misiones dentro del SEB serían:

- a) La asunción en todos los casos de las funciones de coordinación, integración y armonización.
- b) La asunción, sólo en algunos casos, de la totalidad de la planificación y/o producción y en otros sólo de parte de estas funciones, limitándose, otras veces, al asesoramiento a las Consellerías o a cualquier otro tipo de colaboración con ellas.
- c) En lo que se refiere a la normalización, en la mayoría de los casos viene impuesta por el Servicio Estadístico Nacional (SEN), quien a su vez está sujeto a las normas de Eurostat. En los casos en que esto no suceda, la normativa, a los efectos de coordinación, debe emanar del IBAE con el asesoramiento, colaboración o instrucciones de la Consellería correspondiente.

Complementando al IBAE se proponía la existencia en las Consellerías de unas unidades estadísticas sobre las que se harían las siguientes consideraciones:

Las unidades estadísticas de cada Consellería deben depender administrativa y funcionalmente de los órganos rectores de la misma, relacionándose con el IBAE, a los efectos indicados de coordinación, por los mecanismos reguladores que políticamente se consideren adecuados.

Con estas unidades se puede conseguir:

- a) Que las necesidades de la Consellería puedan ser atendidas preferentemente por su propia unidad estadística.
- b) Que dichas unidades puedan mantener un contacto más estrecho con los informantes y usuarios.
- c) Que los componentes de la misma sean más expertos en la materia de su competencia que los estadísticos del organismo central, por lo que, en numerosas ocasiones, estarán más capacitados para un primer examen y depuración de la información recogida.
- d) Que la asignación total de recursos humanos y materiales al plan estadístico general de la Comunidad sea superior. Debe tenerse en cuenta que al no ser el IBAE un organismo autónomo,

sino una unidad técnico-administrativa integrada en una Consellería, tiene las limitaciones de asignación presupuestaria y de ejecución de recursos, propias de su tipificación administrativa.

e) Que se evite la creación de un macroorganismo estadístico, de dudosa eficacia en cuanto al coste-beneficio. Por otra parte, las exigencias presupuestarias no permitirían integrar en el IBAE a especialistas en cada materia a tiempo completo.

Por último, cabe destacar que otra de las funciones de estas unidades debe ser su participación en la elaboración del Plan Estadístico Balear (PEB), al que hace referencia el Decreto mencionado.

A este respecto, el IBAE elabora todos los años un mal llamado PEB, que no es sino un esbozo de los trabajos a realizar por dicho Instituto y no el Plan de la Comunidad en su conjunto.

En el nuevo catálogo de puestos de trabajo al que hicimos referencia anteriormente la situación de estas unidades estadísticas es como sigue:

La estadística aparece a nivel de Jefatura de Sección en dos Consellerías, aunque en una de ellas asociada a la actividad de Planificación. En otras cuatro constituye un negociado, que tiene además encomendadas otras funciones. En las restantes Consellerías no aparece ninguna unidad de este género.

3.3. Estadísticas y publicaciones en las Consellerías

Las estadísticas que están llevando las Consellerías y de las que se tiene conocimiento son:

Por parte de la Consellería de Economía y Hacienda se publican: "Dades Balears" (compendio de datos estadísticos de Baleares) y "El Gasto Turístico". Ambas de periodicidad anual. Los últimos números publicados corresponden a 1986 y 1988, respectivamente. También ha editado las tablas input-output de Baleares referidas a 1983.

La Consellería de Sanidad y Seguridad Social elabora una estadística epidemiológica y colabora estrechamente con el IBAE en el Movimiento Natural de la Población.

La Consellería de Transportes remite al IBAE periódicamente el movimiento de pasajeros, aviones y mercancías en los aeropuertos de Baleares y la estadística derivada de la concesión de tarjetas para vehículos de transporte de viajeros y mercancías.

La Consellería de Turismo edita una publicación anual titulada "El Turismo en Baleares".

La de Agricultura y Pesca lleva las estadísticas

del MAPA. Edita un informe semanal sobre situación del campo, unos avances mensuales de superficies y producciones y una estadística mensual de sacrificios de ganado.

La de Comercio e Industria elabora anualmente la publicación "Estadísticas Energéticas de Baleares".

Finalmente, la Consellería Adjunta a Presidencia tiene montado un Servicio de Información y Atención al Ciudadano (S.I.A.C.) para el que precisa la mayor información estadística posible, por lo que existe también con ella una estrecha colaboración.

4. LA LABOR DEL IBAE

4.1. El Movimiento Natural de la Población

La primera labor del IBAE en su puesta en marcha fue la de conectar con algunas Consellerías para conocer sus necesidades y la conveniencia de emprender alguna actuación puntual de carácter prioritario.

Estando en aquella fecha la estadística del Movimiento Natural de la Población prácticamente paralizada, la Consellería de Sanidad y Seguridad Social expuso su interés en que el IBAE estableciese contacto con el INE, al objeto de establecer un Convenio de Colaboración. Convenio que se materializó el 14 de mayo de aquel mismo año de 1985. El 12 de noviembre se establecía otro Convenio entre la Direcció General de Sanitat y L'Institut Balear d'Estadística.

Como consecuencia de los acuerdos sobre el movimiento natural de población han aparecido desde 1985 tres volúmenes anuales referidos a Defunciones, Nacimientos y Matrimonios, que han ido ampliando la información año tras año. Estas publicaciones se complementan con avances trimestrales.

4.2. Las I Jornadas Estadísticas de las CCAA

La segunda labor fue la de promover unas "I Jornadas Estadísticas de las Comunidades Autónomas" que se celebraron en Palma, en junio del mencionado año 1985, y a la que asistieron representantes de Andalucía, Baleares, Cataluña, Euskadi, Galicia, Murcia, Navarra y Valencia.

Las Jornadas tenían como objetivos principales:

— conocer la génesis, estructura, organización y

funcionamiento de los servicios estadísticos de cada Comunidad, sus actividades y proyectos.

- constituir un punto de arranque de reuniones periódicas institucionalizadas, con grupos de trabajo ad-hoc para temas específicos, y además,
- iniciar el estudio conceptual de la estadística en el Estado de las Autonomías y sus posibilidades de coordinación.

Para ello se constituyeron tres grupos de trabajo: Relaciones Institucionales, Estadísticas Económicas y Estadísticas Demográficas y Sociales.

4.3. El Padrón Municipal de Habitantes 1986

Uno de los frutos de estas Jornadas fue la decisión de intervenir en el Padrón Municipal de Habitantes de 1986, colaborando con los Ayuntamientos en las labores de asesoramiento, homogeneización y tratamiento de la información.

Así, se creó una Comisión Técnica de Seguimiento del Padrón, se logró una hoja padronal única para toda la provincia, se impartieron cursos de formación, se elaboraron manuales para los Agentes Inspectores de Zona, Depuradores-Codificadores, etc., consiguiéndose además una mecanización al cien por cien.

4.4. La estadística de la enseñanza

En el ámbito educativo, y con carácter bianual, se viene elaborando la estadística de la enseñanza en Baleares, cursos 1986-87 y 1988-89.

4.5. Estadísticas económicas

En el terreno económico, mensualmente aparecen unos Indicadores de Coyuntura, con un desfase aproximado de dos-tres meses sobre la fecha de referencia.

Asimismo, con carácter trimestral se publica el Boletín de Estadística Balear (BEB).

4.6. Las colecciones del IBAE

Todas estas publicaciones se agrupan en colecciones que se limitan a exponer los datos cuantitativos, acompañados de una metodología y fuentes para su mejor interpretación.

Pero, aunque consideremos que esta es la finalidad principal de un Instituto de Estadística, nos pareció conveniente reservar una colección que rompiera el molde y permitiese ofrecer estudios monográficos sobre temas de interés, y así nació

la serie azul, que ha publicado unas tablas de mortalidad, estudios sobre el conocimiento de nuestra lengua, las migraciones o la relación de la población con la actividad.

5. SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS: LA LEY DE LA FUNCION PUBLICA ESTADISTICA

La reforma estructural de 1989 ha traído como consecuencia la cobertura de la plaza de Jefe de Estudios, aunque no existen perspectivas de que se dote ninguna otra plaza para 1990.

El bienio 1990-91 es el de los grandes censos, que deben proporcionar una riqueza tal de información que no será posible obtener hasta diez años después. El gran coste de una operación de esta envergadura, que en fin de cuentas es sufragado por los ciudadanos de las distintas autonomías, parece que deberá impulsar a los entes rectores de éstas a una participación que les permitiese tener una contraprestación a estos esfuerzos fiscales que les proporcionase una información básica para ejercer su función de gobierno.

En el caso del IBAE, aunque no existe un programa presupuestario concreto para la intervención en este tema, se tiene constancia del interés del Govern en apoyar esta operación.

También para 1990 se tiene la intención de finalizar los primeros estudios sobre liquidaciones presupuestarias municipales, insulares y autonómicas de 1988 y los presupuestos de las mismas entidades correspondientes a 1989.

Está también en elaboración un estudio sobre los resultados electorales del período 1976-89 que inaugurará la serie beige de volúmenes especiales.

Además de lo expuesto, durante estos años y para el futuro se está procediendo a la investigación de fuentes estadísticas locales administrativas, que están en su mayoría sin explotar.

Por último, y como trabajo derivado de nuestra base de datos, se tiene el proyecto de elaborar unos cuadernillos con información estadística municipal para cada Ayuntamiento. Es una tarea ardua, por la gran cantidad de información que, insospechadamente, se posee o se está en condiciones de poseer.

Llegados a este punto, quizá ya no cabe preguntarse en qué medida afecta la nueva ley estadística a los servicios estadísticos de nuestra Comunidad.

En el Consejo Superior de Estadística defendí la postura de que se hubiera podido elaborar una ley de estadística de la Administración Pública en general, y no sólo de la estatal.

Parece que para ello existían dificultades técnicas, y no es mi propósito entrar en ellas ni abrir ningún debate.

A la ley debe seguir el reglamento, y como decía cierto político español, poco le preocupaban las leyes si le dejaban hacer los reglamentos. Habrá que esperar, por tanto, a conocer el reglamento correspondiente y su aplicación, antes de pronunciarse en uno u otro sentido.

En el grado de desarrollo estadístico en que se encuentra nuestra Comunidad, la nueva ley todavía no se ha dejado sentir.

Al margen de la misma, nuestras relaciones con el INE, que consideramos debe ser el eje del sistema estadístico nacional, han sido en todo caso cordiales, y en varias ocasiones le hemos dirigido escritos exponiendo algunos puntos de vista sobre criterios objetivos, para una buena relación.

Así, por ejemplo, en el tema de los Convenios habría que distinguir entre "colaboración" y "participación".

El IBAE está dispuesto a colaborar con el INE siempre y en todo caso, en la medida de sus posibilidades, y creemos que hay muchas formas de colaborar eficaces, aunque no cuantificables, como se ha pretendido. Así, se puede potenciar la publicidad, concienciar a las Entidades Locales, se puede ofrecer personal especializado como asesor en un tema concreto, revisar directorios, dictar disposiciones legales de apoyo, etc.

En cuanto a la participación, que implica un mayor grado de compromiso y responsabilidad, también en su día se comunicó al en aquel entonces Director General del INE que ésta, en nuestro caso, venía condicionada por tres premisas:

- La disponibilidad de medios suficientes.
- El interés de la estadística para la CAIB.
- La posibilidad de poder ofrecer a los órganos rectores de la misma una información útil y rápida, a la vez que desagregada por lo menos por islas.

La nueva estructuración del INE y el ilusionado equipo que se ha hecho cargo del mismo hace concebir a Comunidades como la nuestra, que cuenta con escasos recursos humanos y materiales, fundadas esperanzas sobre la posibilidad de una más estrecha colaboración y de disposición de una información necesaria para el conocimiento de la realidad autonómica y de difícil o imposible obtención por otro conducto.

Juan Ginard Ferrer es director del Institut Balear d'Estadística



La estadística en la Comunidad de Canarias

E. Wood

"Ahora no estoy escribiendo un tratado, sino simplemente prologando una narrativa bastante peculiar con observaciones en gran medida aleatorias"

EDGAR ALLAN POE
(Los asesinatos de la calle Morgue)

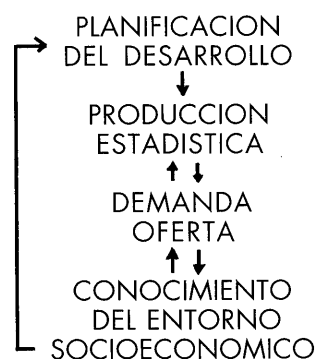
I. INTRODUCCION

La nueva organización del Estado en Comunidades Autónomas con un significativo volumen de competencias, dirigidas hacia el desarrollo de su propio territorio, ha supuesto un gran impulso para la actividad estadística pública. Con la aparición de las Comunidades Autónomas se inicia y desarrolla un proceso que conduce directamente hacia un aumento de la producción, uso y difusión de la estadística pública no conocido con anterioridad.

Ante este proceso, en el que lamentablemente, y a pesar de los intentos iniciales, no participan actualmente la totalidad de las Comunidades, es nuestro propósito tratar de describir, en los términos de la cita introductoria, la evolución reciente, la situación actual y perspectivas generales que la estadística pública presenta en la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante C.A.C.).

La importancia que la información estadística tiene para multitud de actividades, tanto públicas como privadas, ha sido suficientemente tratada y reconocida, no pareciéndonos necesario proceder aquí a la justificación previa de esta función. Únicamente deseamos exponer brevemente el papel que la misma puede desempeñar en el desarrollo global de la sociedad canaria, ya que el hecho de disponer de una información estadística adecuada permitiría tener un mejor conocimiento de la realidad, especialmente en lo referente a su ámbito socioeconómico, y a partir de dicho conocimiento es posible promover y planificar el desa-

rollo de la C.A.C. con unas mejores garantías de éxito. De esta manera —aparte de otras muchas posibles la— estadística cumpliría con la finalidad instrumental que la caracteriza, según el siguiente esquema:



II. ANTECEDENTES PROXIMOS DE LA ESTADISTICA REGIONAL

Canarias tiene unos rasgos perfectamente diferenciados de los del resto del Estado, tanto en lo relativo a su territorio (insularidad, distancia...) como en lo económico e institucional (régimen económico-fiscal propio, organización administrativa insular...). Todo ello hace que la economía canaria sea similar, en cierto sentido, a una economía nacional, pues tiene posibilidades de un amplio control sobre las entradas y salidas que se realizan en la misma, especialmente en lo relativo a mercan-

cías y personas y no tanto en lo que se refiere a los servicios.

Estas características, que no se dan en otras economías regionales, absolutamente abiertas, tiene un efecto favorable sobre la actividad estadística, al facilitar unas mayores posibilidades de producción estadística.

Por otra parte, esta economía, con problemas y características propias, ha generado desde hace mucho tiempo un caudal importante de estudios socioeconómicos de contenido empírico sobre diversos aspectos de Canarias, lo que originó una demanda de información estadística regional, atendida tanto por instituciones públicas como privadas.

Durante la no tan lejana época del anterior régimen, los principales productores de estadística de interés regional fueron la antigua Organización Sindical, en el ámbito público, y el Centro de Investigación Económica y Social (CIES), en lo que al ámbito privado se refiere. Con la producción estadística procedente de dichas instancias era posible completar, siquiera fuese mínimamente, la limitada información de carácter regional que entonces —y aún ahora— ofrecía el INE.

Es a partir de esta información sobre la que se realizaron multitud de estudios y trabajos que, con el correr de los tiempos, han venido a parar muchos de ellos precisamente al Departamenteo de Documentación del CEDOC (del que trataremos posteriormente).

Con el cambio de régimen político, y la consiguiente desaparición de la Organización Sindical, se produce una pérdida significativa en lo que se refiere al campo de la estadística regional. La Organización Sindical, con su alto grado de interencionismo, había ido creando un importante volumen de información estadística que se desploma con su desarticulación, sin que estas tareas sean asumidas por ningún otro organismo, perdiéndose no sólo la continuidad de la actividad, sino, incluso, la documentación histórica (parte de la cual ha podido ser recientemente salvada por el CEDOC).

De otra parte, y ya en la nueva etapa constitucional, se producen dos nuevas circunstancias que inciden negativamente en la disponibilidad de estadísticas regionales. De una parte, la progresiva decadencia del único Centro privado que realizaba estas tareas —el ya citado CIES— como consecuencia de la aparición del Órgano Preautonómico —la Junta de Canarias— que atrae en torno a sí el centro de gravedad político-administrativo, la cual por diversas razones, entre las que figura la carencia de medios, apenas realiza trabajos de carácter estadístico más allá de encargar la realización externa de la serie de la Contabilidad Regional anual, tarea que aún conti-

núa realizándose externamente, así como algunos trabajos puntuales que veremos más adelante.

Y de otra parte, como segunda circunstancia, el proceso de transferencia de competencias a la C.A.C., como consecuencia de la nueva estructuración del Estado, produce una pérdida adicional de información estadística procedente de los distintos departamentos sectoriales de la Administración, debido, entre otros factores, a las reorganizaciones habidas en los servicios transferidos y a la escasa importancia que se le ha otorgado tradicionalmente a la actividad estadística.

Todo este amplio conjunto de circunstancias hace que el largo período que abarca desde el inicio de la transición política hasta el fin de la etapa preautonómica en Canarias, en 1982, pueda ser calificado, desde la perspectiva de la estadística regional, como de decadencia, en lo que a la actividad o función de producción de estadísticas regionales por parte de las administraciones públicas canarias se refiere, decadencia, por lo demás pareja con el propio régimen político que las sostenía y la falta de consolidación del nuevo orden emergente.

III. LA ESTADISTICA EN EL PERIODO AUTONOMICO

La larga etapa preautonómica de Canarias culminó, al menos en su aspecto formal, el 10 de agosto de 1982, fecha de la aprobación de su Estatuto de Autonomía.

Con esta aprobación se produce un salto cualitativo importante, en lo que a estadística se refiere, al atribuir el Estatuto competencias exclusivas en materia de "Estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma" (Art. 29.17. E.A.).

Dejando de lado la discutible técnica de distribución de competencias, contenida en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, así como la particularidad de que precisamente en materia estadística es donde existen más dificultades para distribuir competencias entre diversas administraciones que giran en torno a un mismo sujeto, objeto de interés de todas ellas, no siendo posible establecer a efectos estadísticos límites en relación a sujetos de interés estadístico, pues, en la gran mayoría de las veces, a las distintas administraciones les interesa lo mismo de los citados sujetos.

Como hemos dicho, dejando de lado estos hechos, es evidente que la posibilidad estatutaria de desarrollar competencias exclusivas en materia estadística es un instrumento que ha de facilitar el resurgir de esta actividad.

Esta atribución estatutaria no puede, sin embar-

go, ser desarrollada desde los inicios del período autonómico, las circunstancias concretas del momento lo van a impedir; factores tales como la debilidad de la naciente Administración Autonómica, la carencia de concepciones políticas sobre el particular y de personal especializado en la materia, están en la base de este retraso en el desarrollo de la actividad estadística de la C.A.C., que no pasó de la etapa de "sensibilización" frente a la necesidad e importancia de la estadística y el mantenimiento en la realización externa de la Contabilidad Regional, sin ninguna vinculación con el desarrollo de una infraestructura y actividades estadísticas propias.

Todo ello produce un considerable retraso en la actividad estadística en la C.A.C., pudiendo situarse su inicio real a comienzos de 1985. Es en este momento cuando cambian las condiciones para el desarrollo de la actividad estadística en la C.A.C. con la creación de hecho, que no de derecho, de un departamento denominado "Centro de Estadística y Documentación de Canarias" (CEDOC), adscrito a la Consejería de Economía y Comercio, que se encargó con carácter exclusivo del desarrollo de las actividades estadísticas y documentales. Curiosamente, es precisamente en este año cuando se realizan las "I Jornadas Estadísticas de las CC.AA.", promovida por el Departamento de Estadística de la C.A. de Baleares.

¿En qué circunstancias se inician los trabajos del CEDOC? Circunstancia básica y condicionante es la carencia absoluta de recursos, pues a pesar de tener reconocidas "competencias exclusivas para las estadísticas de interés de la Comunidad", no hubo entonces, ni ha habido hasta el presente, transferencias de funciones ni de recursos a la C.A.C. procedentes del órgano especializado en la materia de la Administración Central —el INE—, por lo que el conjunto de recursos actualmente asignados a esta actividad proviene íntegramente de la propia C.A.C., cuestión esta que no debe olvidarse.

Otras circunstancias condicionantes que pueden considerarse significativas son las siguientes:

— Inexistencia de personal especializado, en buena medida por la ya mencionada ausencia de transferencias. Ello ha supuesto inicialmente un factor limitativo para el desarrollo de las actividades estadísticas, siendo el propio CEDOC y el trabajo desarrollado en él la principal escuela, lo que a la larga se está configurando como un factor muy positivo, al crear un estilo de trabajo propio y dotarse de personal carente hasta el presente de los vicios burocráticos propios de las organizaciones maduras y muy formalizadas. Este, sin duda, ha sido uno de los factores claves de lo logrado

hasta el presente.

— Inexistencia de una mínima infraestructura estadística en la C.A.C. y en sus diversas Consejerías, por las circunstancias expuestas anteriormente. La actividad estadística que se venía realizando era mínima y sin coordinación de ningún tipo, dándose, incluso, el caso de que en una misma Consejería se realizaban las mismas operaciones de forma y con cuestionarios diferentes en cada provincia.

— Carencia de un proyecto político definido; en otras palabras, no ha habido una política estadística por parte de la C.A.C., existiendo únicamente una demanda de información débil e imprecisa por parte de los responsables políticos, basada más en el hecho de que se considera que la información estadística es de interés que en que realmente se demande o necesite para actividades relacionadas con la gestión política. De hecho se han realizado multitud de planes de desarrollo sin apenas aparato estadístico en que apoyarse.

— La realización externa a la propia C.A.C. de grandes operaciones de carácter estadístico o de interés para el desarrollo de la infraestructura estadística de la C.A.C. es otra característica de este período —aunque en realidad se iniciasen muchas de ellas en la anterior etapa preautonómica—. Dentro de los mismos se pueden destacar la Contabilidad Regional, las Tablas Input-Output, el Censo de Establecimientos Comerciales, el Censo Industrial, el Censo de Establecimientos Turísticos, etc., al margen de otros muchos realizados por otras administraciones, de claro interés estadístico, tales como: la encuesta de equipamientos e infraestructuras, los trabajos relacionados con la planificación hidrológica o urbanística, etc., sin que dichas operaciones se articulasen y utilizasen para promover la creación y desarrollo de la infraestructura estadística de la propia C.A.C., por lo que el valor añadido a Canarias por tan importantes operaciones no pasa en muchos casos del papel en que han sido editadas.

Este hecho, cuanto menos sorprendente en un gobierno de carácter autonómico, puede ser explicado, en nuestra opinión, por las siguientes causas:

— Falta de visión política a largo plazo que impide crear las condiciones necesarias para el desarrollo de esta actividad, que, evidentemente, sólo puede realizarse a medio plazo.

— Necesidades puntuales e inmediatas de los políticos que les impulsa a encargar externamente estos trabajos, con el deseo de obtener resultados a corto plazo.

— Condiciones administrativas y presupuestarias para contratar trabajos externos más favorables que los existentes para crear infraestructuras, contratar personal, etc.

— Existencia de condiciones institucionales, territoriales y económicas favorables al desarrollo de la actividad estadística, ya comentadas al inicio de este trabajo. En este sentido, puede hablarse, al menos teóricamente, de los "beneficios estadísticos de la insularidad", en campos tales como: el comercio exterior, los movimientos turísticos, el tráfico interinsular, etc. Cuestión distinta es si se han aprovechado adecuadamente.

— Marco de trabajo con amplia libertad de movimiento para desarrollar el proyecto técnico previamente diseñado, basado en el apoyo político de los responsables de la Consejería en cada momento, en base —presumiblemente— al interés del tema y a su concepción fundamentalmente técnica. Ello, no obstante, no liberó a estas actividades de las generales restricciones presupuestarias. Puede decirse que ha habido una amplia confianza depositada por los políticos para que los técnicos diseñasen y desarrollasen el sistema estadístico de la C.A.C., y a juzgar por los resultados habidos hasta el presente, parece haber sido una decisión correcta.

IV. LEGISLACION ESTADISTICA DE LA COMUNIDAD

La legislación estadística de la C.A.C. ha sido prácticamente inexistente hasta el presente. La misma puede concretarse en las siguientes normas:

a) Atribución estatutaria, con carácter exclusivo, de competencias en materia estadística, ya comentada anteriormente.

b) Atribuciones de competencias en materia de estadística a las distintas Consejerías, en las diversas normas que regulan sus respectivas competencias y estructuras organizativas.

c) Atribución del deber del secreto estadístico al Servicio de Estadística y Planificación, según Decreto de marzo de 1985, a efectos de cumplir con las exigencias del INE en esta materia.

d) Decreto de 1987, por el que se regulaba la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para financiar parcialmente los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1986.

e) Diversas Ordenes por las que se convocaban becas para formación de personal y realización de diversas actividades de carácter estadístico-documental.

Como puede apreciarse, la normativa existente hasta el presente fue muy reducida; sin embargo, ello no ha sido obstáculo para que se desarrollase una cierta actividad estadística y documental, lo que pone de manifiesto, en nuestra opinión, el hecho de que al menos en sus etapas iniciales, el

desarrollo de esta actividad requiere fundamentalmente la voluntad de hacerla, factor intangible, pero absolutamente fundamental, siendo el factor normativo secundario en esta primera etapa, según nuestra experiencia. Ello puede comprobarse mediante un somero análisis de la evolución de la estadística en las CC.AA., en el que podemos apreciar cómo Comunidades no sólo sin Ley Estadística, sino además sin competencias exclusivas, han tenido un gran desarrollo estadístico, y casos hay en los que ocurre lo contrario.

Puede decirse, por tanto, que el desarrollo de la estadística en las CC.AA., aun siendo en todas ellas reconocidas como de interés con mayor o menor intensidad, con mayor o menor apoyo, se ha debido —en nuestra opinión— más a circunstancias particulares relacionadas con personas y actitudes concretas que a la existencia previa de un marco legal que fuese el punto de arranque; aquí, como en otras muchas facetas de la vida, los hechos van por delante de las normas que han de regularlos.

No obstante, en el caso de la C.A.C., después de cinco años de trabajos estadísticos, parece conveniente proceder a regular esta actividad para fomentarla y consolidarla definitivamente, estableciendo los cauces de la misma. En este sentido, existe un proyecto de Ley de Estadística de la C.A.C. que trata de regular y promover el desarrollo de las competencias exclusivas que sobre esta materia contiene el Estatuto.

Previsiblemente dicho proyecto quedará aprobado en el presente año y, en buena medida, el retraso con el que se presenta ha tenido que ver con el deseo —frustrado— de que la Ley de la Función Estadística Pública fuera el marco que permitiese el desarrollo de un sistema estadístico integrado, lo que, evidentemente, hubiera dado otro contenido a la Ley de la C.A.C.

Cerrada dicha posibilidad, veamos los aspectos básicos contenidos en el citado proyecto de Ley de la C.A.C.

El proyecto de Ley tiene un doble objetivo: de una parte, la regulación de la actividad estadística de la C.A.C. En este sentido no presenta aspectos novedosos, partiendo de unos principios rectores que serían los de interés público, obligatoriedad de la colaboración, secreto estadístico, publicidad de los resultados y corrección técnica, articulándose la actividad estadística en torno a la figura del Plan Estadístico.

La segunda cuestión básica regulada por el proyecto de Ley es la articulación del Sistema Estadístico de la C.A.C. mediante la incorporación al mismo de todas las administraciones susceptibles de producir estadísticas públicas de interés para la C.A.C., creando como pieza central del

sistema al Instituto Canario de Estadística, junto al que estarían las Consejerías, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos. En relación al Instituto Canario de Estadística, la fórmula propuesta es la de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, como vía para tratar de garantizar su autonomía de funcionamiento y mantener su independencia técnica, al margen de los intereses políticos del momento, siguiendo en esto la fórmula ya aplicada en varias CC.AA. y en la Administración Central.

Por lo demás, es de suponer que con la deseable aprobación de esta Ley, después de cinco años de experiencia y trabajo intenso, la estadística reciba en la C.A.C., de una parte, su institucionalización definitiva y, de otra, un fuerte impulso plasmado en términos presupuestarios, lo que le permitirá profundizar y consolidar su sistema estadístico.

V. EL CEDOC. ACTIVIDADES PRINCIPALES

El CEDOC —siglas del Centro de Estadística y Documentación de Canarias—, como departamento especializado en una materia que no se desarrollaba anteriormente en la C.A.C., ha de afrontar en sus inicios una doble tarea: de una parte, establecer su propia organización interna; de otra, producir estadísticas y prestar servicios. Veamos cómo se afrontaron ambas tareas, necesariamente interrelacionadas.

Desde la perspectiva de su organización, el esquema establecido desde sus inicios, en 1985, partió de afrontar conjuntamente, tanto los trabajos de documentación como de estadística, siguiendo un proyecto técnico previamente establecido, en el que ambas áreas se apoyaban y complementaban, partiendo de una visión sistémica de los mismos, y especialmente de la estadística.

La primera etapa de trabajo (1985-1986) se centró en la creación del Departamento de Documentación, con objeto de poder atender las demandas de información estadística y documental que se recibían en la C.A. C., prestando así un servicio público de interés, además la existencia de este departamento permitió posteriormente apoyar el desarrollo de la actividad estadística, y prestar un servicio de documentación más allá de las limitadas producciones estadísticas propias.

El desarrollo de las tareas específicamente estadísticas se inicia con posterioridad, a fines de 1986, y se basó en dos puntos:

a) Participación en las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1986.

b) Realización de actividades estadísticas sencillas.

— La oportunidad que suponía la realización del Padrón de 1986 y la participación en el mismo, al objeto de obtener información estadística, constituyó una oportunidad estratégica que se aprovechó para dinamizar la actividad estadística en la C.A.C. Los logros principales que supuso se pueden sintetizar en:

I) Significó la primera operación de envergadura que se abordaba desde el CEDOC.

II) Permitted disponer de una importante información no publicada con carácter exhaustivo hasta ese momento y con un nivel de presentación adecuado a la realidad insular, cuestión no considerada habitualmente por el INE, para quien la provincia es normalmente la unidad de referencia.

III) Permitted establecer unas intensas relaciones de trabajo con las Corporaciones Locales, reforzando al mismo tiempo la imagen interna y externa del CEDOC.

b) En cuanto a las actividades estadísticas sencillas, nos referimos a diversos trabajos relacionados con la recopilación de información existente, tales como: los de edición de diversos trabajos realizados en el exterior, preparación de publicaciones en base a datos ya editados, pero con una estructura adaptada a las especiales características de la C.A.C., edición de datos muy abandonados por el INE, preparación de folletos divulgativos, edición del Anuario Estadístico, basado precisamente en información acumulada en el Departamento de Documentación, etc.

Este conjunto de actividades sencillas permitió ir "tanteando el terreno", formando al personal e introduciendo al CEDOC, de manera paulatina, en la actividad estadística en base a las limitaciones de partida y sin asumir inicialmente operaciones que, probablemente, hubiesen excedido a los recursos y capacidades disponibles, poniendo en peligro la continuidad futura de las actividades estadísticas.

Como ya hemos dicho, la concepción sistémica orienta el desarrollo de los trabajos de CEDOC. Desde esta perspectiva la actividad estadística se concibe como una función que realizan los elementos que forman parte del sistema, y la existencia de un sistema implica, además, una colaboración entre los elementos que la componen para el correcto desarrollo de dichas funciones.

En esta concepción globalizadora de la actividad estadística es preciso la participación de todos los elementos que componen la C.A.C.; por ello se comenzó articulando primero el CEDOC, de manera que pudiese promover el proceso de desarrollo del sistema. Para ello se diseñaron básicamente tres áreas de trabajo estadístico: Estadísticas Demográficas, Estadísticas Sociales y Estadísticas Económicas, con objeto de ir consoli-

dando un mínimo núcleo central capaz de dinamizar el desarrollo posterior.

Consolidado el mismo se abordó a comienzos de 1989 una nueva fase para ir articulando nuevos elementos en el sistema mediante la inclusión en él de las Consejerías de C.A.C. Para ello se han constituido, también de manera informal, pero efectiva, "Oficinas Estadísticas" en la casi totalidad de las Consejerías de la C.A.C. con personal propio del CEDOC, y con las funciones de promover la producción estadística del Departamento, coordinándola con la del conjunto mediante un análisis en profundidad de las competencias, funciones y actividades reales de cada Consejería. Ello ha permitido localizar y sacar a la luz un importante volumen de información estadística, pudiéndose observar que la información procedente de fuentes administrativas es bastante amplia, siendo una vía de gran interés que puede permitir, además, servir de sustituto, más barato, para ciertas demandas de información, obtenibles actualmente por otras vías más costosas.

Posteriormente, está previsto realizar los trabajos conducentes a diseñar "planes estadísticos departamentales" que, al ser realizados de forma coordinada, podrán dar lugar por suma de los mismos al plan estadístico de la C.A.C.

Esta actividad, con una corta experiencia de apenas un año, ha tenido, en términos generales, una favorable acogida y unos resultados interesantes, que están permitiendo explotar una gran fuente de información estadística de origen administrativo, no explotado sistemáticamente hasta el presente.

A pesar de lo que inicialmente pudiera suponerse, este proceso no sólo no ha generado grandes problemas, sino que ha sido favorablemente acogido por los departamentos. Ello se debe, sin duda, a que la actividad estadística preexistente a la aparición del CEDOC en las Consejerías era, salvo mínimas excepciones, prácticamente nula, y en cualquier caso descoordinada. A estos efectos, puede afirmarse que la constitución de "Oficinas Estadísticas" en las Consejerías ha sido un paso importante en el desarrollo del sistema estadístico de la C.A.C. y deberá suponer en el futuro un importante factor de coordinación e integración del sistema estadístico de la Comunidad Canaria.

VI. PERSPECTIVAS Y PRINCIPALES PROYECTOS

A partir del trabajo realizado en el quinquenio 1985-1990, puede decirse que existen actualmente en la C.A.C., de una parte, una cierta actividad estadística en proceso de desarrollo y, de

otra, la posibilidad y condiciones necesarias para dar un importante impulso a dicha actividad, cubriendo definitivamente las carencias tradicionalmente existentes en esta materia. Sería, en este sentido, deseable que las fechas de 1985 y 1990 pudieran ser señaladas como las del inicio una y la de consolidación definitiva la otra de la actividad estadística de la C.A.C.

En este sentido, la previsible y deseable aprobación de una Ley Estadística que regule esta actividad, así como la creación del Instituto Canario de Estadística, pondría fin a una fructífera etapa de crecimiento protagonizada por el CEDOC, y abrirían las puertas a un período de madurez, no exento de nuevas y apasionantes tareas.

Como punto de referencia en dichas tareas habrá que considerar, en primer término, la actitud y disposición real del Instituto Nacional de Estadística, ya que con el actual marco legal no existe un sistema estadístico nacional integrado, sino uno de la Administración Central y otro de cada Comunidad Autónoma que quiera desarrollarlo, con mecanismos de integración entre el Central y los Autonómicos aún no desarrollados, pero previsiblemente insuficientes. Por ello, dependerá del nivel de coordinación e integración que se establezca el hecho de que la C.A.C. se vea obligada, en base a sus propios objetivos e intereses en relación con la información estadística, a montar una completa infraestructura para atender sus demandas y necesidades estadísticas, o que, por el contrario, pueda establecerse una mayor colaboración entre ambos sistemas.

En este sentido creemos que el Sistema Estadístico Nacional habría de ser descentralizado a medio plazo, manteniendo el INE el papel de núcleo central del sistema, especialmente en lo relativo a la planificación y normalización de la actividad estadística, siempre que ésta fuese realizada de forma participativa.

En este esquema, las CC.AA. que estuvieran interesadas y preparadas tendrían un mayor protagonismo en diversas funciones estadísticas (diseño, desarrollo, control...) y en el desarrollo de estadísticas de su interés, así como en otras operaciones que por razón de proximidad sean más adecuado que éstas ejecuten.

Asimismo, habría que plantearse la posible transferencia de las Delegaciones Provinciales del INE a las CC.AA., lo que, sin duda, permitiría obtener mayores resultados que los que se obtienen en la actualidad.

En cualquier caso, y al margen de cuál sea el marco del sistema, en esta nueva etapa creemos necesario abordar los diversos aspectos que señalamos a continuación:

- a) Promover la articulación e incorporación de

todos los agentes de la C.A.C. productores de estadísticas públicas en el Sistema Estadístico de la C.A.C., diseñado en la futura Ley de Estadística.

b) Promover la participación de los propios productores, de los usuarios y demás grupos afectados, en el establecimiento de la orientación y prioridades del sistema.

c) Formación del personal técnico cualificado. En este sentido debe recordarse que el personal estadístico requiere una especial formación y que no es intercambiable por personal no cualificado en esta materia, según la concepción clásica de la administración. Debe tenerse en presente que este es el principal recurso del sistema estadístico, pues sin él nunca funcionará.

En este ámbito debe extenderse la formación tanto para las demás administraciones que componen el sistema como para los propios usuarios, para cualificarles en el uso de la información y permitir que la sociedad obtenga el mayor fruto posible de lo que produce el sistema, contribuyendo así a un mejor conocimiento de la realidad por parte de los sujetos y la sociedad. Estas tareas podrían desarrollarse a través de una "Escuela de Estadística", cuya naturaleza y funciones están por definir, y que estaría abierta a las restantes CC.AA. e, incluso, podría ser tarea y responsabilidad de todas ellas en conjunto.

d) Potenciar y dar prioridad a los trabajos estadísticos de base que permitan disponer de una adecuada infraestructura para la realización de posteriores investigaciones u operaciones estadísticas. En este sentido, la explotación de las fuentes administrativas, la elaboración de censos y directorios, el apoyo a los trabajos estadísticos de las CC.AA. y la consiguiente mejora de los archivos administrativos junto a la reforma de la política de registros y archivos son tareas a resolver.

e) Articular los trabajos estadísticos en torno a proyectos de base; en este sentido convendría integrar toda la actividad estadística en torno a un banco de datos, en el que cada producto estadístico ocupara su lugar. Asimismo, convendría articular los trabajos de carácter económico en torno a un sistema de cuentas sociales, como proyecto vertebrador, integrado en el sistema.

Esta doble articulación facilitaría, además, el acceso a la información estadística, lo que, junto a las actividades del departamento de documentación, permitiría atender las demandas públicas y privadas en esta materia.

f) En cualquier caso, a la hora de abordar nuevos proyectos, es preciso tener en cuenta que las estadísticas de mayor interés para la C.A.C. han de ser, en primer lugar, las de carácter estructural, pues es en este campo donde tiene instrumentos para actuar, y no en el campo de la política eco-

nómica coyuntural, para el que carece prácticamente de instrumentos.

g) Se debe, también, integrar primero y encauzar después la realización, hoy tan abundante, de trabajos estadísticos externos, dirigiendo dichos recursos y trabajos hacia el desarrollo del sistema estadístico de la C.A.C.

h) Coordinación de todas aquellas actividades que, realizadas por cualquier administración pública que forme parte del sistema, pueda afectar a la producción de estadísticas.

Ejemplo de ellas con los proyectos para la informatización de las CC.AA. que, adecuadamente utilizadas, pueden dar origen a nuevos flujos estadísticos, favoreciendo el desarrollo de un subsistema estadístico local en la C.A.C., pero que, faltos de esta perspectiva, pueden crear un factor aún mayor de distorsión.

Ello es aplicable también al diseño de los procesos administrativos, de cualquier tipo, y lo que pone en evidencia es la necesidad de considerar la totalidad de las funciones de las administraciones públicas en términos de sistemas.

i) Mayor coordinación con los restantes departamentos de estadística de las CC.AA. La experiencia ha venido a demostrar que la colaboración e intercambio realizados, desde una posición de igualdad y libertad, ha contribuido con unos efectos multiplicadores al avance de la estadística en las CC.AA. Probablemente, y a pesar de lo logrado, este sea un camino lleno de posibilidades en el que hay que ahondar más aún.

El desarrollo de todas estas perspectivas, adecuadamente articuladas, de tal manera que constituyan una política instrumental de la C.A.C.: la política estadística, permitiría la consolidación definitiva del sistema estadístico en la C.A.C.

El desarrollo de todas estas actividades requerirá, sin duda, importantes esfuerzos y recursos, pero se obtendría a cambio un gran volumen de información estadística de alto interés público y privado.

Puede decirse, para concluir, que el panorama que presenta en el próximo futuro la estadística regional en la C.A.C. es, a la vez, esperanzador y difícil, pues, citando a Maquiavelo, "no existe nada más difícil de emprender, más peligroso de dirigir o más inseguro en su éxito que adelantarse en la introducción de un nuevo orden de cosas".

El tiempo y los hechos dirán si este "nuevo orden de cosas" se logra en cuanto se refiere a la estadística en la C.A.C.

Enrique Wood Guerra es Director del Centro de Estadística y Documentación de Canarias (CEDOC)



La estadística como sistemática de trabajo industrializado

J. de D. García Martínez

1. PROPOSICION TEORICA

Al concebir la Estadística como una Sistemática de Trabajo Industrializado se pretende ofrecer una PROPOSICION TEORICA o, lo que es lo mismo:

-Una proposición referida a la Estadística como proceso de trabajo.

-Una proposición que es fruto de una cierta abstracción a partir de la experiencia estadística.

-Una proposición que pretende ser tanto una herramienta de análisis de la práctica estadística como una metodología de transformación de la misma.

Evidentemente, ninguna pretensión puede ser más "pretenciosa" ya que:

-Todo intento de teorización conlleva la creación de un lenguaje cuya máxima aspiración es la de englobar, dentro del mismo, el mayor número de prácticas de trabajo distintas.

* No por ello, aquí, se va a caer en la tentación de tratar como actividad estadística toda la actividad humana de producción de información. Ni siquiera se va a proponer que se hagan estadísticas de todo, aunque casi todo sea "estadístable".

-Además, todo enfoque teórico pretende constituirse en el único enfoque válido y, por ello, se presenta ante los demás "aficionados a teorías" como un enfoque excluyente de los demás enfoques posibles.

-Pero, al mismo tiempo, la anterior pretensión "imperialista" es una pretensión que, como poco, está cargada de provisionalidad autoconfesada, como todo lo que pretende ser científico y se concibe como propuesta dirigida a científicos.

-Por todo ello, el contenido de estas páginas (es-

queleto de un trabajo en terminación) (*) no busca que otros autores elaboren una Teoría Oponente con la que convivir y con las que entretener al personal, busca, en todo caso, que otros, con las mismas pretensiones de unicidad, exclusividad y provisionalidad, creen una Teoría Sustitutiva.

-Bien mediante la elaboración de un enfoque alternativo que modifique desde sus raíces el desarrollo teórico alcanzado.

-Bien mediante un enfoque más general que eleve la cima de observación, desde la que se podrá divisar una realidad más amplia y más compleja.

Si al carácter de proposición teórica añadimos el alcance de su contenido concreto, hablar de Estadística como Sistemática de Trabajo Industrializado supone no sólo concebir la actividad estadística como una compleja red de tareas bien definidas y, adecuadamente, secuenciales (Sistemática), sino que dicha sistemática ha de responder a los principios del modo de producción dominante en los países avanzados (la Industria). Se trata pues de INDUSTRIALIZAR LA ESTADISTICA.

Posiblemente, el simple hecho de utilizar la palabra "industrialización" genere en el lector un cierto rechazo, sobre todo porque puede parecer una vuelta al pasado, precisamente cuando se relaciona el concepto de país avanzado con la Terciarización de la Sociedad, la Sociedad del Ocio y la protección del Medio Ambiente.

La verdad es que, a parte de que guste o no lo industrial, no es fácil encontrar una palabra mejor, ya que no se trata sólo de MECANIZAR la actividad estadística. Lo industrial conlleva necesariamente mecanización, pero no toda mecanización supone industrialización de una actividad.

Hoy día, incluso en los países más desarrollados, lo que más abunda son prácticas estadísticas artesanales (con todo lo de bondadoso y artístico que ello conlleva) conviviendo, eso sí, con más frecuencia de lo deseable, con trabajos de aprendices, cuando no de chapuceros y ocultistas. La introducción de la informática y de otro tipo de tecnologías en el trabajo estadístico, en la mayoría de los casos, tan sólo ha supuesto una mejora en las condiciones de trabajo al Artesano Estadístico, pero su discrecionalidad en la toma de decisiones, su saber hacer, su insustituibilidad, en suma, no sólo no desaparecen con ello, si no que, en muchos procesos de trabajo, se acrecienta. Ante una práctica de trabajo de tales características sólo cabe la concentración de artesanos equivalentes y la potenciación de la figura de aprendiz o bien la INDUSTRIALIZACIÓN, lo que quiere decir que el análisis de toda práctica estadística así como la transformación de la misma ha de encararse con un conjunto de prácticas de trabajo que están, o deberían estar, sujetas a una sistemática que, en gran medida, impone una TECNOLOGÍA creada a tal fin.

Los creadores o adaptadores, de origen o no artesanal, de tales tecnologías, sólo viviendo los problemas prácticos del día a día podrán llegar a dar soluciones tecnológicas que terminen imponiendo nuevas sistemáticas de trabajo caracterizadas estas por exigir un menor nivel de cualificación estadística. Sólo esta orientación del desarrollo estadístico permitirá sustituir al artesano estadístico por el obrero de la estadística y transformar al artesano en científico y tecnólogo.

2. METODOLOGIA ESTADISTICA

La experiencia acumulada en el conocimiento de los procesos estadísticos y el esfuerzo realizado en la formalización de las múltiples fases del trabajo estadístico, han dado como resultado una sistemática que agrupa el trabajo estadístico en grandes áreas, la mayoría de las cuales responden al lenguaje habitualmente utilizado por los profesionales de la estadística. Donde se pretenden introducir fuertes modificaciones es en el contenido de las mismas y sobre todo en la sistemática de trabajo a seguir en su materialización ligada a los pertinentes instrumentos de trabajo.

Aunque la exposición ordenada y en profundidad de cada fase del trabajo estadístico será objeto de desarrollo en el ya citado Manual de Sistemática Estadística es bueno, a modo de anticipo, descubrir su contenido.

2.1. La elaboración de cuestionarios como objeto teorizable.

Para teorizar sobre la elaboración de cuestionarios es necesario hacer objeto de observación científica, análisis y teorización (tareas integrantes del

trabajo científico) a los instrumentos de captación de información sobre la realidad social, y, de forma más concreta, al más generalizado de dichos instrumentos: los cuestionarios. Es esta subparcela la que configura nuestro objeto de estudio pero no puede identificarse como un stock de cuestionarios a modo de museo arqueológico en el que éstos se exponen clasificados por fechas, por zonas geográficas en donde han sido utilizados, por temas o, incluso por modelos. La realidad objeto de observación, análisis y teorización se corresponde con una actividad (la ELABORACION DE CUESTIONARIOS) que tiene como resultado un producto, (UN CUESTIONARIO). Esta jerarquización es vital, hasta el punto de que, en ningún momento, conviene olvidar que cada cuestionario concreto que tenemos ocasión de analizar es "producto" de un quehacer humano y es, sobre dicho quehacer, sobre el que es posible teorizar.

Definir con más precisión la realidad objeto de estudio es una tarea relativamente tan inútil como la de definir un cisne: lo mejor es haber visto al menos uno y estar dispuesto a que aparezca, en la "Australia" de nuestro desconocimiento, un cisne negro para reconocerlo como tal desde el primer momento.

Es evidente que toda definición conlleva la aceptación de múltiples sobreentendidos, hasta el punto de que como diría Criquelión "lo específico de una definición son las aclaraciones en torno a lo que no se quiere dar por sobreentendido".

En nuestro caso, se ha querido especificar con toda claridad que la realidad objeto de estudio no son los cuestionarios percibidos como cosas que se catalogan, si no como producto de una actividad y sobre todo la actividad misma. Evidentemente, queda por saber qué es un cuestionario o lo que es lo mismo, cuál es el criterio que permite saber, cuándo nos tropezamos con un "papelajo", si es un cuestionario o no. Dada la infinidad de cuestionarios posibles, producidos y por producir, dicho conjunto sólo puede ser definido por comprensión, es decir, mediante un criterio ligado a una propiedad que han de cumplir los posibles "papelajos" para pertenecer al conjunto de los cuestionarios.

Dicha propiedad nos la brinda el Diccionario de la Real Academia Española en varias definiciones encadenadas:

- a.- Cuestionario: lista de cuestiones que se proponen con cualquier fin.
- b.- Cuestión: pregunta que se hace o propone para averiguar la verdad de una cosa controvertiéndola.
- c.- Controvertir: discutir extensa y detenidamente sobre una materia.
- d.- Discutir: examinar y ventilar atenta y particularmente una materia.

En resumidas cuentas, lo que se ha buscado a lo largo de unos cuantos años de trabajo es una meto-

dología de cómo elaborar cuestionarios, entendiendo como tales todo sistema de captura de información mediante preguntas, referidas a personas, cosas, fenómenos naturales o sociales, que alguna persona informada ha de contestar. El resultado de dicho proceso de trabajo va a quedar plasmado en una metodología denominada GRAFO-TEST que elude el análisis de otros métodos de captura de información alternativos a los cuestionarios, pero no niega la existencia de los mismos. Dicha metodología es una aplicación de la teoría de grafos y una concreción del concepto de Sistema.

Respecto a otros mecanismos de recogida de información existen múltiples muestras que anticipan un mundo cada vez más poblado de filtros, mecánicos o electrónicos, que seleccionan informaciones relevantes: contadores de consumo de energía de agua, complejos sistemas de control de la producción de una planta industrial, audímetros de audiencia de los diferentes programas de televisión, control fotográfico de recursos agrícolas, sistemas informatizados de gestión administrativa, etc., etc.

GRAFO-TEST es una METODOLOGIA FORMAL Y FORMALIZADA de elaboración de cuestionarios. Ello quiere decir que GRAFO-TEST es:

- una "forma de hacer" cuestionarios.
- de acuerdo con unas reglas,

* indicadoras de cómo coordinar y unir PREGUNTAS y de cómo utilizar correctamente un conjunto de signos gráficos.

-lo suficientemente alejadas e independientes de los contenidos que expresa como para constituir una Gramática.

La metodología GRAFO-TEST nace a partir de una dilatada y variada experiencia en el diseño y confección de cuestionarios y, necesariamente, tendrá que desarrollarse a través de la generalización de su uso entre otros investigadores que, por otra parte, tan sólo tendrán que abandonar y sustituir sus actuales prácticas en lo referente a los aspectos formales de diseño y confección de cuestionarios. En ningún momento GRAFO-TEST demanda al investigador un abandono o modificación de los contenidos propios de sus investigaciones.

Como dirán Andreu y Aranzábal, GRAFO-TEST es tan sólo el estilo Fostbury en el diseño de cuestionarios: siempre existirá la posibilidad de seguir saltando de rodillo o a tijera, pero con menos eficacia. Por nuestra parte, tan sólo manifestar nuestro convencimiento de que algún día, todos los cuestionarios serán Grafo-test.

Ya se sabe que GRAFO-TEST no nace a partir de todas las experiencias del mundo, sino que un número reducido de ellas que, aunque se considere suficientemente amplio y complejo, no garantiza, en absoluto, la máxima generalidad. Debe de ser la experiencia posterior la que confirme o no el nivel de generalidad de la "teoría", mediante una reformulación de la metodología GRAFO-TEST o creando una nueva que abarque los casos no in-

cludidos en la primera, pero manteniendo, como en otras ramas de la ciencia, el objetivo de unificación en una sola "teoría". Es esta, sin lugar a dudas, una de las principales aspiraciones de la metodología GRAFO-TEST, la de introducir entre los investigadores sociales una práctica científica habitual en otras ramas del saber: la de trabajar en términos acumulativos.

2.2. Metodología de trabajo por áreas.

Dejando a un lado las fases de confección de Directorios, Censos y muestras así como la de tratamientos estadísticos posteriores a la tabulación, las áreas de trabajo estadístico son:

- A. Control y gestión del trabajo de campo.
- B. Grabación.
- C. Codificación de literales.
- D. Validación.
- E. Corrección de Errores.
- F. Depuración.
- G. Definición y Generación de Variables.
- H. Tabulación.
- I. Gráficos.
- J. Diseño de Publicación y Edición.

En las páginas que siguen se recoge en términos de guiones detallados la multiplicidad de operaciones que ha de recoger cualquier manual de sistemática estadística que pretenda industrializar el proceso de trabajo estadístico.

A.- METODOLOGIA DE CONTROL Y GESTION DEL TRABAJO DE CAMPO.

A.1. Instrumentos de trabajo

- Hoja de Ruta 1/70
- RUTERO 1/70
- Hoja de Comprobaciones 1/70
- Manual de sistemática de trabajo de campo

A.2. Sistemática de trabajo

- Carga de la muestra en el Ruterio
- * Asignación de identificadores
- * Chequeo de la base de datos
- * Definición de rutas
- Edición de Hojas de Ruta
- * Identificación y definición de la unidad informante.
- * Reparto de Rutas por "encuestadores" o unidades de trabajo
- Curso sobre cumplimentación de la Hoja de Ruta de campo
- Realización del trabajo de campo
- Entrega sistemática de Hojas de Ruta en las ofi-

cinas de campo

- * Calendario de entregas
- * Mecánica de recepción

- Control de entradas
- Verificación, a través de la Hoja de Ruta, del estado individualizado de la encuestación

- Hoja de Comprobaciones
- * A rellenar por el propio "encuestador"
- * A verificar por los jefes de campo.

-Grabación de las Hojas de Ruta
* Directamente en el Ruterio
* Mediante un programa de grabación exterior al Ruterio.

-Explotación del Ruterio
* Listados de unidades informantes
* Estadísticas sobre la situación del trabajo de campo
* Volcado de Hojas de Ruta cumplimentadas.

-Control de la grabación de cuestionarios mediante el Ruterio.
* Generación de lotes de grabación.
* Carga-central de códigos de cuestionarios de lotes grabados.

-Operación de Cierre del Ruterio
* Listados de unidades muestrales según los resultados de la encuestación
* Estadísticas sobre incidencias de campo
* Estadísticas sobre resultados de la encuesta
* Estadísticas sobre la muestra de cuestionarios válidos

B.- METODOLOGIA DE GRABACION

B.1. Instrumentos de trabajo

- "Definidor" del plan de grabación
- Programa de grabación: RODE PC
- Programa de control de proceso de grabación: Ruterio I/70
- Manual de sistemática de grabación.

B.2. Sistemática de grabación.

-Definición del plan de grabación.
* Selección de identificadores de control
- de cuestionario
- de página
- de individuo/elemento
[[En relación con el control de grabación (RUTERO I/70) y con la fase de validación de estructura de los cuestionarios (VALIDATA I/70)]
* Diseño de fichero de entrada (de acuerdo con el cuestionario)

* Tipificación de campos de grabación
- Campos de obligado cumplimiento
- Campos de doble grabación
- Campos según su naturaleza alfabética, numérica o alfanumérica
- Campos según su manipulación, a la derecha o a la izquierda.
- Rangos
* Diseño de los formatos de grabación e imagen de cuestionario
* Fijación de normas para el grabador/a
* Diseño de Fichero de Salida

- Implementación informática del plan de grabación
* Carga de las normas de grabación en el RODE PC
* Prueba del programa de grabación
- Con cuestionarios "simulados"
- Con cuestionarios "reales"

-Organización de la grabación
* Calendario de recepción de cuestionario
* Calendario de grabación
- Equipo informático necesario
- Equipo de grabadores necesario
- Productividad prevista
* Fecha de terminación
* Gestión y control de grabación
- Equipo responsable de la grabación
- Generación de lotes de grabación con el RUTERO I/70

-Grabación
* Creación de fichero de lotes grabados
* Generación de copia de seguridad
* Creación de lotes de validación

C.- CODIFICACION SEMIAUTOMATICA DE LITERALES

C.1. Instrumentos de trabajo

-Normalizador I/70
-Manual de sistemática de codificación

C.2. Sistemática de codificación

-Preparación del fichero de campos a codificar
* Selección de campos
- Alfanuméricos a codificar
- Asociados, como apoyo para la codificación
* Generación del fichero con los campos seleccionados

-Puesta a punto del manual de códigos

-Tratamiento informático de literales
* Conocimiento e identificación de literales originales

- Frecuencia de literales distintos en cada campo alfanumérico.
- Asignación automática de códigos a literales distintos
- * Depuración de literales distintos
 - Reordenación de palabras dentro de un literal
- División de literales en subcampos
- Tipificación de subcampos
- * Codificación automática de literales distintos de igual significado
- * Recodificación manual
 - Generación de listados para su recodificación
- Recodificación manual de literales
- Grabación de correcciones
- Decodificación de códigos y comprobación de literales
 - Corrección de errores
- * Creación del fichero definitivo codificado
 - Transformación de los códigos provisionales en códigos del manual de códigos
 - Carga de los códigos correspondientes en el fichero general

D.- VALIDACION DE DATOS Y CORRECCION DE ERRORES

D.1. Instrumentos de trabajo

- "Definidor" del plan de validación
- Programa de validación: VALIDATA 1/70
- Manual de Sistemática de Validación

D.2. Sistemática de validación

- Definición del plan de validación
- * Definición de la validación de estructura
 - A nivel de cuestionario
 - A nivel de páginas
 - A nivel de individuos/elementos
- * Definición de las validaciones de rango y de grafo (a partir del cuestionario si está adecuadamente definido)
 - * Definición de las validaciones de contenido
 - * Definición de las validaciones especiales
- Implementación informática del plan de tabulación
 - * Carga de las normas de validación en el VALIDATA 1/70
 - * Prueba del programa de validación
 - Con cuestionarios "simulados"
 - Con cuestionarios "reales"
- Organización de la validación
 - * Calendario de recepción de lotes de validación desde grabación
 - * Calendario de validación
 - Equipo informático necesario

- Equipo de correctores necesario
- Productividad prevista
- * Fecha de terminación
- * Gestión y control de la validación
 - Equipo responsable de la validación
 - Generación de lotes de validación

- Validación
- * Creación de fichero de lotes validados
- * Generación de copia de seguridad

E.- DEFINICION Y GENERACION DE VARIABLES Y TABULACION DE LA INFORMACION

E.1. Instrumentos de trabajo

- Generador de Variables: GENERATOR 1/70
- Programa de Tabulación: SPSS, SAS, STAR, TABULA.
- Manual de sistemática de Tabulación

E.2. Sistemática de Tabulación

- Definición del Plan de Tabulación
 - * Listado de variables a generar a partir del cuestionario
 - * Listado de tablas por combinación de variables
- Generación de variables
 - * Generación lógico-matemática de las variables a utilizar mediante la ayuda del GENERATOR 1/70
 - * Creación de un Diccionario de variables en términos de base de datos
 - * Transformación de la generación lógico-matemática de las variables en instrucciones de generación de acuerdo con el programa estándar de tabulación que se utilice.
 - * Verificación de la generación de variables que efectúa el programa de tabulación
- Generación de tablas
 - * Definición del marco de elevación: elevadores
 - * Transformación del plan de tabulación a comandos de creación de tablas según el programa de tabulación elegido
 - * Determinación de los criterios de corrección/imputación
 - * Generación de tablas mediante proceso de los ficheros de datos
 - * Análisis estadístico de resultados y revisión en su caso de errores.

F.- GRAFICOS, DISEÑO DE PUBLICACION Y EDICION

F.1. Instrumentos de Trabajo

- Plantillas 1/70
- Paquetes gráficos standard

-Fotocomposición desde ficheros informáticos

F.2. Sistemática de Trabajo

-Gráficos

- * Selección de tablas sobre las que definir gráficos
- * Selección de tipo de gráfico entre las diferentes opciones
- * Obtención mecánica de datos necesarios para las representaciones gráficas.
- * Representación gráfica de los datos necesarios para las representaciones gráficas.
- * Elaboración de textos de cada gráfico y fotocomposición de los mismos.
- * Montaje de textos y tramas

-Diseño de Publicación y Edición

- * Fotocomposición
 - Sistema, informático o no, de tratamiento de tablas
 - Tratamiento de textos
 - Tratamiento de gráficos
- * Edición
 - Formato
 - Papel
 - Pastas
 - Portada
 - Tipografía/l
- * Contenidos
 - Presentación
 - Índice
 - General
 - De tablas
 - De gráficos
 - De variables
 - De explotaciones posibles de los ficheros de base

-Diseño de formatos homogéneos de cuadros

- * Diseño de máscaras
- * Símbolos
- * Títulos con gramáticas unificadas y que reflejan fielmente el contenido de cada tabla
 - Elección de tablas
 - Ordenación por temas en base a un criterio de ordenación

(*) El Instituto Valenciano de Estadística, bajo la Dirección de José Antonio Casco, es la institución que está financiando a INVENTICA/70 la elaboración de un Manual sobre Sistemática Estadística.



Fuentes estadísticas para el estudio de la familia en España. Consideraciones metodológicas

Pedro Sánchez Vera

1. INTRODUCCION

Cuando hablamos de las fuentes estadísticas, no lo hacemos en abstracto, sino que le asignamos un valor instrumental. Gracias a ellas podemos avanzar en el conocimiento científico de diferentes dominios de la realidad social objetiva (a través de informes e indagaciones sobre la misma), siendo las fuentes estadísticas el soporte necesario para la toma de decisiones. Cuanto más adecuadas, fiables y abundantes éstas sean, mayores ámbitos de la realidad social podrán ser puestos de relieve y mejor conoceremos la interconexión entre los fenómenos de la realidad social. De esta manera, cuando se profundiza en el conocimiento de un fenómeno, o se interconexionan ámbitos de la realidad social, o se abren nuevos ámbitos de información estadística, se están dando siempre pasos de interés científico y relevancia práctica.

De otra parte, la necesidad de producir información estadística, no se produce al margen de la necesidad del conocimiento objetivo que los responsables de la toma de decisiones tienen. Actualmente, en España, nos encontramos en un momento de cierta turbulencia y fertilidad estadísticas. La necesidad de las administraciones regionales de introducir nuevos y/o más afinados —precisos, desagregados— ámbitos y dominios de conocimiento de sus respectivas realidades territoriales, ha dado un impulso —sin precedentes en la historia reciente de España— a las fuentes estadísticas en nuestro país. La voluntad política de

las administraciones regionales —no todas por igual como es de suponer— de una parte, y la dotación de ciertos medios materiales (tecnológicos fundamentalmente) y humanos de otra, han propiciado aún más este avance de las estadísticas regionales.

La nueva Ley de Estadística de 1989 en parte obedece a la necesidad de ordenar (en el amplio sentido del término) las estadísticas que se vienen produciendo desde diferentes organismos. Entre otros apartados, el artículo 42 de la mencionada Ley crea un organismo —el Comité Interterritorial de Estadística— encargado de velar por la coordinación, cooperación y homogeneización de las Estadísticas entre las Comunidades Autónomas y el Estado.

Sin embargo, siguen existiendo ámbitos de la realidad social insuficientemente tratados estadísticamente en España y en las Comunidades Autónomas. Limitaciones importantes en el volumen y en la calidad de la información, excesiva segmentación de fuentes para conocer un mismo problema y sobre todo la falta de atención a determinados problemas (sobre esto último versa el presente artículo) son las causas básicas de esta insuficiencia.

Uno de los temas de mayor dificultad de estudiar en nuestro país es sin duda la familia. El estudio de la familia, sin embargo, merece de una especial atención, pues sigue siendo uno de los pilares por excelencia de la vida social y económica,

y lo que es más, su papel socio-económico se viene viendo reforzado continuamente en los últimos años. La familia no sólo es un eje básico de la vida económica (en la reproducción de las relaciones sociales de producción, que sostienen, y no sin razón, los pensadores de inspiración marxiana), sino que cada vez juega un papel más relevante en la vida social, bien sea como unidad de "consumo" o bien como de "nicho" referencial del sujeto o sencillamente como presa de contención de las turbulencias y de los conflictos y cambios sociales de diferente tipo que se producen en la vida socio-económica. Ahora bien, lo que ocurre es que se están produciendo en la familia española mutaciones de cierta entidad, así como nuevas situaciones que son tan insuficientemente conocidas como valoradas en sus diferentes dimensiones (Toharia, J. J., 1984, pp. 39-63).

De otro lado, nos consta el interés de la Dirección General de Economía y Planificación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), a través del Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM), de iniciar en breve una serie de explotaciones específicas sobre la familia a partir de fuentes estadísticas básicas (Padrón) para su conocimiento en la Comunidad Autónoma, al igual que ya han hecho —con bastante acierto— otras Comunidades Autónomas. Estamos seguros que esta iniciativa será una contribución para que en los próximos años tengamos un mejor conocimiento de la familia en la CARM y a paliar —al menos en parte— una lamentable laguna de conocimiento. Son muchos los aspectos sobre la familia en esta Comunidad Autónoma que están por descubrirse (educativos, económicos, laborales, etc). De esta manera los investigadores dispondrán de mejor información estadística para dar claridad sobre aspectos de la familia hoy sólo veladamente conocidos y que afectan a ámbitos tan relevantes para nuestra economía como puede ser el consumo entre otros.

Los estudios sobre la familia en nuestro país y muy en particular en su vertiente regional siguen siendo una de las asignaturas pendientes en España a pesar del actual buen momento de la estadística regional. El manifiesto retraso de los estudios objetivos sobre la familia en España tiene, entre otras, una de sus principales causas en las limitaciones estadísticas (Sánchez Vera, P., Ortín, J., Ortiz, P., 1989). Este retraso emana de tres ámbitos bien diferenciados:

- 1.º La complejidad conceptual e indefinición metodológica.
- 2.º La carencia de las fuentes estadísticas "ad hoc".
- 3.º La dispersión de fuentes estadísticas y la in-

suficiente explotación de las existentes.

Una de las situaciones que se vienen produciendo desde hace tiempo en España es la inadecuación e insuficiencia de estudios sobre la familia. Son muchos los aspectos y los ámbitos de la familia que quedan por ser estudiados y conocidos en su justa medida en nuestro país, a consecuencia entre otras causas de la inadecuación estadística para el conocimiento del fenómeno. Junto a las cautelas morales con que frecuentemente se han enfocado en España los estudios sobre la familia, el inadecuado marco de fuentes estadísticas, así como la dispersión de éstas, han dado lugar a lagunas importantes en el conocimiento de aspectos básicos de la familia y su relación causal con otros fenómenos socioeconómicos.

El marco sociopolítico del franquismo impuso a la familia un cierto encorsetamiento socio-jurídico, que transcurrido el tiempo ha dado lugar a ciertas e importantes lagunas de conocimiento sobre la vida familiar. Las inadecuaciones estadísticas y la carencia de interés por conocer determinado tipo de fenómenos sobre la familia han puesto a nuestro país en una situación de menoscabo estadístico con respecto a otros de nuestro entorno socio-económico esto es: retraso y dispersión estadística, de una parte, e inadecuación e insuficiencia, de otra.

Junto a lo anterior, las limitaciones morales con que se planteaba el estudio del fenómeno estaban reñidas con la complejidad del objeto de estudio en cuestión, lo que ocasionó en España un cierto retraso en este tipo de estudios con respecto a una serie de países de nuestra órbita económica, en donde el asunto era abordado con la distancia y la objetividad que el tema merece. Esto es, sin condicionantes ni cortapisas ideológicas de partida, que lo único que consiguieron fue constreñir sensiblemente los ámbitos de estudio, que en su conjunto confluyen y configuran la unidad familiar. A las restricciones legales sobre separación y divorcio, se unieron la falta de información sobre sexualidad, control de la natalidad y aun sobre otros temas, que han improntado necesariamente los estudios sobre la familia española y a la familia misma hasta nuestros días.

Las restricciones objetivas con que se encontraba el estudio de la familia fueron manifiestas, sobre todo a la hora de indagar aspectos colindantes que se entendieron inconvenientes (v. g. la fecundidad y su control, la información familiar al respecto, etc.), u otros aspectos que sencillamente fueron ignorados (v. g. separaciones de facto, abortos). Baste recordar los avatares de la primera Encuesta de Fecundidad de España del año 1977, donde el Instituto Nacional de Estadística

hubo de retirar por presiones una serie de aspectos informativos —necesarios para rellenar el cuestionario— sobre cuáles eran los métodos anticonceptivos conocidos y utilizados e importantes a todas luces desde su efectividad y grado de conocimiento para indagar en la composición y tipo de la familia (Aranda Aznar, J., 1986, p. 99).

Con la potenciación del status de la mujer desde diferentes organismos e instituciones, y en general las nuevas situaciones familiares de la sociedad española (separación, cohabitación, etc.) y la indudable sensibilidad de las políticas actuales de bienestar social, en su conjunto, están incentivando nuevos y localizados estudios sobre la familia, a la vez que están poniendo de relieve entre otras cosas:

- La necesidad de realizar una mejor explotación de las fuentes estadísticas existentes.
- Una actualización de algunos de sus contenidos.
- Generar otras nuevas más adecuadas a los nuevos problemas y situaciones que se producen en la familia en España.

Unas y otras fuentes (las ya existentes y las nuevas) han de buscar el referente territorial como uno de sus cometidos más sobresalientes.

Pero es ante todo la aparición de nuevas situaciones familiares (v. g. el divorcio, la situación de los hijos una vez que éste se produce, el aborto, etc.) la causa fundamental que ha incentivado el interés por los estudios familiares en España. Junto a lo anterior, los estudios de opinión pública están llenando lagunas importantes sobre el conocimiento de la familia (v. g. opinión sobre aborto, sobre relaciones prematrimoniales, sobre información y utilización de métodos anticonceptivos, sobre el matrimonio civil y eclesiástico, etc.), ya que las fuentes estadísticas se muestran insuficientes. Sin embargo, España está a gran distancia de otros países de la CEE en lo referente a estudios y fuentes estadísticas sobre la familia. Por citar un ejemplo próximo, el Ministerio de Justicia francés viene estudiando —y publicando— a través del Institut National D'études Démographiques una gran variedad de temas sobre la familia francesa ⁽¹⁾.

Los estudios e informes sobre la familia en unidades espaciales o territoriales concretas (regiones, provincias, municipios), así como la mejora en el conocimiento de la interacción entre fenómenos gracias a la explotación de las fuentes estadísticas existentes y su posterior extensión, son uno de los retos actuales por los que atraviesa la investigación familiar española en el momento presente. Ir llenando lagunas importantes de conocimiento sobre la familia en diferentes Comunidades

Autónomas y aun en áreas geográfico-administrativas menores, así como ir conociendo con más detalle el número, características, tipos y nuevas situaciones por las que pasa la institución familiar, es una de las tendencias que se perfilan en el horizonte de los estudios sobre la familia en España.

No cabe la menor duda que la puesta en marcha del Estado de las Autonomías ha sido una de las razones que ha incentivado el interés por los estudios de carácter regional (S. Vera, P., Pérez, C., 1989, pp. 409-411). En esta dinámica el interés por la familia ha sido subsidiario de otros fenómenos tales como el consumo, la vivienda, etc. De otra parte, el surgimiento de nuevos objetos de interés —que no nuevos problemas— sociopolítico sobre la familia, o que a ella atañen directamente (separaciones, malos tratos a mujeres, aborto, actividad femenina, etc.), han sido otro acicate importante para mejorar el panorama estadístico e investigador sobre la familia en los últimos años.

La puesta en relación de tradicionales problemáticas sobre la familia (fecundidad, nupcialidad, etc), junto a los nuevos y variados fenómenos que se vienen produciendo en el panorama de los hogares familiares españoles, con una serie de variables como pueden ser, entre otras:

- El nivel de instrucción de cada uno de los cónyuges.
- La categoría ocupacional del cabeza de familia.
- La actividad de la mujer.
- Los niveles de renta familiar y del cabeza de familia, etcétera,

están esperando de una adecuada respuesta por parte de las estadísticas, y muy en particular de su articulación regional. Un buen ejemplo de esto viene siendo la puesta en marcha dentro de los estudios regionales de algunos elementos espaciales referidos entre otros a fenómenos como puede ser la presencia de un mayor o menor índice de ruralidad "objetivo" (presencia del sector primario de la economía) y "subjetivo" (cultural). Este hecho, sin ir más lejos, introduce e incorpora dos aspectos que van a ser constantes en el análisis estadístico regional sobre la familia:

- La desigual distribución del número relativo de familias en el territorio regional, esto es, de núcleos familiares.
- La diferente composición de las familias en unidades territoriales menores (provincias y municipios), es decir, las diferentes tipologías que adopta la estructura familiar en función del tamaño y el tipo de la unidad territorial introducen una panorámica mucho más amplia y matizada de la que te-

nemos en la actualidad.

Las limitaciones objetivas con que se plantea el presente artículo me impiden exhaustivizar estas consideraciones y temáticas familiares. Pero, a pesar del carácter introductorio con que éste se plantea, sin embargo vamos a acotar una serie de aspectos metodológicos en lo concerniente a los elementos objetivos que inciden en la construcción y en la diferenciación tipológica de las unidades familiares en España, desde la perspectiva de las fuentes estadísticas.

2. CONSIDERACIONES METODOLOGICAS SOBRE LAS FUENTES

Aunque se conocen relativamente bien las formas y los ciclos de la familia actual, sin embargo el estudio de la familia es uno de los fenómenos metodológicamente más complejos de abordar.

No es de extrañar que los estudios estadísticos sobre la familia sean una tentativa de aproximaciones sobre una serie de aspectos colindantes, aunque básicos e inmanentes a ésta, tales como la "nupcialidad" (sus formas, sus edades, sus disoluciones, etc), el número de hijos, las fases de la familia, etc.

Ciertamente que el estudio de datos objetivos sobre la institución familiar choca con importantes problemas de carácter metodológico que dificultan su estudio. Esta situación, que ha sido frecuente y contundentemente puesta de relieve por diferentes autores (Del Campo, S. 1987, pp. 251), sin embargo no se ha mejorado en los últimos años en España, contrastando esta situación estadística con la observable mejora experimentada en otros dominios de la investigación demográfica.

Y es que, metodológicamente hablando, el estudio de la familia entraña problemas ligados a cierta subjetividad. Uno de los estudiosos del fenómeno en el caso español, el profesor Pastor Ramos, dice al respecto: "La objetividad científica en el tema familiar resulta francamente débil: a) porque la pertenencia a la propia familia enciende grandes dosis de subjetividad emocional en cada observador; b) porque ordinariamente éste ha acumulado muy poca experiencia sobre otras familias más allá del propio hogar o del de algunos amigos, y c) porque las ideologías políticas, religiosas o filosóficas suelen inducir generalizaciones dogmáticas acerca del "deber ser social" (Pastor Ramos, G., 1988, pp. 45-46).

En España no hay todavía ninguna estadística especializada en el estudio sociodemográfico de la familia. El Instituto Nacional de Estadística no ha entrado de lleno con ningún ámbito investigador

sobre esta institución. Situación ésta que, como destaca Salustiano del Campo, resulta chocante en un país donde la protección oficial a la familia fue un elemento ideológico de gran trascendencia (Ibídem). Muchas fuentes son inoperantes para un conocimiento objetivo de la familia en nuestro país (ibídem, pp. 252-254).

El estudio de la institución familiar y de sus estructuras —de sus formas y sus tipologías— trasciende al análisis demográfico, pero sin embargo no puede abstraerse de las estadísticas de población. Ellas serán en última instancia la base objetiva sobre la que se construirá cualquier estudio sobre la familia, aunque no son las únicas, y sobre ellas se sustenta el edificio empírico de la investigación socio-económica sobre la familia.

De otra parte, no puede realizarse una interpretación adecuada de las estadísticas de población, en aquellos aspectos que más conciernen a la familia, sin unos niveles igualmente adecuados de conocimiento de la estructura de la familia y de las mutaciones que se están produciendo en la estructura familiar.

No se puede afirmar en el caso español que dispongamos de una sola fuente estadística para el estudio de la familia, sino más bien de una serie de fuentes complementarias, cada una de ellas con sus bondades y limitaciones⁽²⁾. La propia dispersión del objeto de estudio se escapa frecuentemente al investigador de las manos. Razón por la cual habrá que tener bien asentados los pies en tierra, esto es, teniendo como referente datos objetivos en una adecuada articulación de fuentes estadísticas.

3. LAS FUENTES ESTADISTICAS Y EL ESTUDIO DE LA FAMILIA EN ESPAÑA

La reiterada pluralidad de fuentes proviene de la necesidad de acotar el hecho familiar desde distintos referentes objetivos. El tener que recurrir a diversas fuentes, como ahora veremos, no obedece a que éstas sean de procedencia ideológica diversa, sino más bien a que entre ellas pueden construir un puzzle no siempre fácil de configurar sobre la realidad de la familia en cualquier realidad territorial.

Las fuentes estadísticas que más directamente pueden afectar al estudio de la familia en España serán fundamentalmente cuatro de carácter demográfico:

- Censo de Población.
- Padrón Municipal de Habitantes.
- Movimiento Natural de la Población

(Estadística de Matrimonios y Divorcios y Estadística de Nacimientos).

— Encuesta de Fecundidad.

Como quiera que una de las formas en las que se detecta la presencia de una "familia" es a través de una unidad espacial de convivencia, es importante tener presente al "hogar"; es por esto por lo que resulta de especial interés una fuente:

— El Censo de Viviendas.

De otra parte, y como quiera que el "hogar" incluye la dimensión de unidad económica de consumo, nos será especialmente útil el manejo de otra fuente:

— La Encuesta de Presupuestos Familiares.

Para conocer objetivamente la familia habrá que ir allí donde ésta habita de forma permanente. Es por esto por lo que el estudio y explotación del Censo de Viviendas es un instrumento altamente cualificado —no siendo frecuente de utilizar en estudios sobre la familia en España y menos aún de forma adecuada y rigurosa— para aproximarnos a la institución familiar en un espacio regional cualquiera. Nunca hemos de olvidar que la existencia o no de una "vivienda" condiciona objetivamente, esto es, físicamente, el que haya más o menos "familias" censadas. La posesión o no de una vivienda (sea en el régimen de posesión que fuere) en unos casos acicata a constituir una familia nueva con un sólo núcleo familiar, y en otros casos inhibe de su formación. La precariedad de viviendas en algunos municipios y zonas, unido al encarecimiento del coste de la misma —bien sea ésta en régimen de propiedad o en el de arrendamiento— es un hecho de primera magnitud a la hora de valorar la constitución de los nuevos núcleos familiares.

La existencia de viviendas familiares con más de un núcleo familiar es un hecho cada vez menos frecuente en el panorama de la familia española. Este hecho, que sin embargo podría ser objeto de mayores matizaciones respecto a las nuevas fases por las que transcurre el ciclo familiar de la España contemporánea, no resta validez ni consistencia al preeminente lugar que ocupa en la formación de la familia el acceso a una vivienda. El "nido" es, en los estudios clásicos sobre la familia, el término acuñado para referirse a la base material en la que habita la familia (v. g. S. del Campo, M. Navarro, 1985, pp. 49-61).

Junto a todo lo anterior, la relativa independencia de las relaciones sexuales respecto del matrimonio (Köning, R., 1981, pp. 61-63), los sistemas

de valores que asisten y rigen a las jóvenes generaciones en sus relaciones con el hogar paterno, las nuevas expectativas de construir familia con formas mucho más flexibles y versátiles en la asunción de roles, y las transformaciones generales de la sociedad de los servicios, dan a las jóvenes parejas un concepto de "hogar" menos rígido y más transitorio e instrumental del que tuvieron sus padres. La "familia nuclear" como base del "hogar" y de la vida familiar es, pues, una de las características de la familia moderna (Ibídem, pp. 104-107).

El incremento de los tipos diferentes de familias y de las múltiples situaciones familiares y parafamiliares que se están gestando (Kellerhals, Troutot, Lazega, 1984, pp. 27-34) están esperando de una adecuación de las fuentes en España que se interesen por tan singular como relevante fenómeno en multitud de ámbitos de la vida social y económica.

Sin embargo, uno de los fenómenos más claramente en alza en nuestro país, al igual que en el resto de los países industrializados, es el incremento en el número de hogares no familiares. El alcance real de este fenómeno es insuficientemente conocido en España. Referido a EE. UU. —salvando las evidentes "distancias culturales" entre modelos— tenemos datos: más de la mitad de los nuevos hogares que se crean no son familiares (Lamo de Espinosa, 1983) esto, a juicio del mencionado profesor, supone que la "familia", numéricamente hablando, va perdiendo peso específico (Ibídem).

En este incremento del número de hogares no familiares entran múltiples y diferentes tipologías y combinaciones, dignas de una mayor atención por parte de la Administración a la hora de entender mucho mejor la estructura de los hogares españoles —o regionales—. Estos nuevos "hogares no familiares" son bastante desconocidos en nuestro país, no sólo en cuanto a las formas o tipologías, sino en cuanto a la estabilidad de su composición (temporal y formal) y a su distribución.

Si bien estas tipologías obedecen a múltiples causas y es difícil, en cualquier caso, conocerlas, no cabe la menor duda que la más abundante es la denominada "uniones estables diferentes al matrimonio". Esta tipología de "hogares no familiares" es, sin embargo, la más estrechamente vinculada a la familia, como lo atestigua el hecho de que muchas de estas uniones desemboquen en matrimonio.

La contribución de las parejas en "uniones estables diferentes al matrimonio" a la disminución de las tasas de fecundidad es otro de los fenómenos insuficientemente estudiado en España. Junto a éste, otros hechos colindantes son merecedores de una mayor atención en nuestro país, tanto en las

fuentes como en los estudios sobre la familia. Veamos algunos de los más sobresalientes:

— La cuantificación del fenómeno en España —sólo e insuficientemente estudiada por la Encuesta de Fecundidad—, así como su distribución territorial.

— La caracterización de los miembros y la relación con las variables socioeconómicas.

— La relación de éstas con la fecundidad y en concreto con la legitimidad de los hijos y con el matrimonio.

— Su relación con el consumo y con la propiedad.

Quizás el fenómeno más claramente vinculado a la "familia" —e incluso a determinadas "uniones estables" como más adelante veremos— es el de la fecundidad. Esta es, junto a la nupcialidad, el fenómeno más determinante de la familia. Si bien es cierta la separación entre sexualidad y descendencia en la familia moderna (Köning, R., o. c), no es menos cierta la incidencia real y objetiva de la nupcialidad en la fecundidad. Estos dos procesos demográficos, "fecundidad" y "nupcialidad", son los más estudiados y los que más y mejores fuentes han tenido, lo que no quiere decir que éstas hayan sido explotadas en su situación óptima y quedando, en cualquier caso, lagunas importantes de información por cubrirse (v. g. abortos).

Las nuevas pautas de la natalidad española (M^o de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Economía, Madrid, 1986, pp. 23-175) (3), están condicionando sobremanera la nueva estructura familiar. Este es sin duda uno de los factores de mayor relieve a la hora de estudiar la familia, sus formas y sus cambios, y posiblemente será uno de los fenómenos más relevantes en los que, directa o indirectamente, más incidirán los estudios regionales en los próximos años.

Aunque la caída de la natalidad no es, ni mucho menos, una causa terminal, la modificación de ciertos sistemas de valores otorgan a la natalidad un nuevo status en la composición de la familia. Como factores primigenios de la caída de la natalidad debe resaltarse la naturaleza socioeconómica y cultural de los mismos. Entre los más sobresalientes factores merecen citarse los siguientes:

— El retraso del primer hijo.

— La expansión de la anti y contracepción.

— La mejora en el nivel de instrucción de las jóvenes generaciones de mujeres que acceden al matrimonio.

— El incremento de las tasas de actividad femenina y en particular de las nuevas generaciones, que dan una nueva dimensión al denominado

"ciclo de trabajo femenino" (Del Campo-Navarro, 1987, p. 175).

Los estudios sobre la población femenina serán otro de los frentes de interés de las estadísticas regionales de los próximos años, teniendo en cuenta el papel capital de la mujer en la "familia". Por su especial interés —la relación entre actividad femenina y maternidad— habrá que añadir a las fuentes estadísticas ya señaladas la Encuesta de Población Activa (E.P.A), y por la estrecha vinculación entre nivel de instrucción y maternidad será de especial interés la Estadística de la Enseñanza en España. Una explotación regional de estas fuentes, así como una mayor atención a los resultados regionales de la Encuesta de Fecundidad, serán de obligada referencia estadística en los estudios familiares de los próximos años en España, con especial atención a su vertiente regional.

La Encuesta de Fecundidad, a pesar de ser una encuesta muestral estratificada por unidades primarias, es regionalmente representativa. Muestralmente, la Encuesta de Fecundidad utiliza como tipo de muestreo el bietápico con estratificación y subestratificación en las unidades de primera etapa, diseñándose en cada Comunidad Autónoma una muestra independiente que la representa. El conjunto de todas ellas representa a la nación (I.N.E., Encuesta de Fecundidad 1985, Madrid, 1987, p. 40). Sirviendo de ejemplo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta participa en la muestra de la Encuesta de Fecundidad de 1985 con un total de 360 cuestionarios sobre una muestra total nacional de 8.883. La exactitud y el rigor científico con el que está construida y estratificada la muestra dan validez y representatividad a la misma también a nivel regional (4).

La explotación de la Encuesta de Fecundidad del año 1985 en lo concerniente a su dimensión regional permite abundar en el conocimiento de, entre otros, los siguientes fenómenos:

— La nupcialidad y el riesgo de embarazo.

— Conocimiento y práctica de la anticoncepción, ligada esta última a las preferencias en materia de fecundidad.

— La fecundidad, las preferencias y motivaciones en cuanto al tamaño de la familia, el sexo y espaciamiento de los hijos.

— La influencia del matrimonio y los hijos en la actividad laboral de la mujer y la presencia de las nuevas formas de convivencia.

Con respecto a las fuentes, uno de los elementos más importantes y a la vez más complejos de estudiar para la constitución de la familia es el es-

tablecimiento del vínculo matrimonial. Este vínculo posee como una de sus características más sobresalientes la doble condición. Al ser de una parte civil y de otra religiosa, las Estadísticas de Nupcialidad del Movimiento Natural de la Población tienen interrumpida la serie en el año 1980. La ruptura del Concordato Iglesia Católica-Estado en el mencionado año supuso que una parte relativamente importante de matrimonios no fueran computados, pues no siempre eran enviados puntualmente los impresos de matrimonios canónicos para su tabulación estadística. Hasta el año 1982, el I.N.E. no hace obligatorio el impreso complementario al Registro Civil para su vertido directo en la mencionada Estadística de Matrimonios del Movimiento Natural de la Población.

Tradicionalmente una de las fuentes básicas para el estudio de la familia en todo el mundo, y muy en particular en España, donde durante mucho tiempo se ha ignorado la presencia y existencia de otras uniones estables de pareja diferentes a la del vínculo matrimonial, ha sido el estudio de la "nupcialidad".

Se suponía o se quería suponer que, haciendo un seguimiento de la "nupcialidad" a través de la estadística de matrimonios —una vez deducidas las segundas nupcias de algunos cónyuges supervivientes—, sabríamos el número de familias. Sin embargo, no cabe la menor duda que todas las "nuevas formas de convivencia" de la pareja no pasan necesariamente por la contracción del vínculo matrimonial, y lo que es más, este compromiso conyugalmente presente en muchas y nuevas parejas sólo a veces termina en matrimonio.

En España, entre los fenómenos novedosos referidos al matrimonio más sobresalientes, que son merecedores de una mayor atención por parte de las estadísticas regionales (pues son insuficientemente conocidos, y por citar sólo algunos), merece la pena destacar entre otros, los siguientes:

— Que muchas uniones estables no terminan en matrimonio. No solamente es insuficientemente conocido el fenómeno en España —gracias a la Encuesta de Fecundidad y a algunos trabajos sociológicos sabemos algo sobre el alcance del mismo en España—, sino que se sabe realmente poco sobre la duración media de estas uniones estables (en hogares familiares), sobre cuántas de estas uniones terminan en vínculo matrimonial y cuántas en disolución.

— Que los matrimonios civiles van ganando peso específico, aunque de manera desigual entre las comunidades autónomas, provincias y municipios. La extensión del fenómeno del matrimonio civil y su distribución porcentual entre comunida-

des autónomas, provincias y municipios, así como las causas de su mayor o menor extensión, y las características socioeconómicas de los contrayentes, siguen siendo un fenómeno insuficientemente conocido y tratado en España.

— Que el fenómeno de las disoluciones matrimoniales a través de los procesos judiciales de tramitación de divorcios y separaciones no está explotado en España suficientemente, desconociéndose importantes datos socioeconómicos sobre el fenómeno.

— Que, a pesar de la disminución de las tasas de nupcialidad en España, con la legalización del divorcio son muchas las personas jóvenes que contraen más de un matrimonio a lo largo de su vida. Este fenómeno es también insuficientemente conocido en nuestro país.

4. FUENTES Y CONCEPTOS ESTADÍSTICOS EN TORNO A LA FAMILIA

Vamos a ver en este apartado alguno de los conceptos más próximos al de familia de los que aparecen en las fuentes estadísticas españolas. El conjunto de todos y cada uno de estos conceptos bien articulados ayuda a conocer el fenómeno de la familia en España. Veamos estos conceptos.

Uno de los conceptos que dificulta y entorpece el panorama de estudio sobre la familia es el fenómeno de las "nuevas formas de convivencia". La Encuesta de Fecundidad (I.N.E., 1985, p. 13) diferencia respecto a la pareja entre "matrimonio" y "unión estable", a tenor de la importante presencia de este segundo tipo que se detectó en la anterior Encuesta de Fecundidad (I.N.E., 1977), entendiendo por matrimonio a "toda unión solemne con efecto en el Registro Civil", y por unión estable a "todo tipo de unión sexual estable entre un hombre y una mujer, excluida la convivencia matrimonial. El concepto de 'estable' implica que haya habido una convivencia continuada de al menos un año" (Ibidem).

El Censo de Población establece una clasificación inicial respecto a las "formas de convivencia" de los habitantes (5). Dicha clasificación diferencia entre "personas que viven en familia" y "personas que no viven en familia".

Interpretando el Censo de Población, las personas (habitantes) que "viven en familia" constituyen una "familia". Según la definición censal de "familia" se considera como tal a las personas que, vinculadas generalmente por parentesco, hacen vida en común, ocupando normalmente la totalidad de una vivienda. Incluyéndose en esta definición censal de "familia", a las personas del "servicio doméstico que pernocten en la vivienda"

y a los "huéspedes en régimen familiar".

El Censo de Viviendas engloba dentro del amplio concepto de "vivienda" a las "viviendas familiares" (también son viviendas, pero no "familiares", los "alojamientos" y las "viviendas colectivas"), entendiéndose como vivienda familiar a "toda habitación o conjunto de habitaciones y sus dependencias que ocupan un edificio o una parte estructuralmente separada del mismo y que, por la forma en que ha sido construida, reconstruida o transformada, está destinada a ser habitada por una o varias familias y en la fecha censal no se utilizan totalmente para otros fines". A su vez, el Censo de Viviendas diferencia a las "viviendas familiares" en "principales" y "secundarias" (considerándose tanto a unas como a otras como "ocupadas").

De todas las definiciones que establece el Censo de Viviendas —aquí hemos seleccionado sólo las que tienen relación directa con el estudio de la familia—, la definición de mayor interés y claridad es la de "vivienda familiar principal"; sin embargo, en esta definición están incluidas tanto "familias" como "personas" que no forman una unidad familiar, como, por ejemplo, estudiantes.

En el momento censal se hace frecuentemente difícil crear una distinción clara entre "viviendas secundarias" y "desocupadas"; más nítida suele ser la diferencia entre viviendas "principales" y "secundarias", aunque esta diferenciación tampoco está exenta en algunas ocasiones de cierta dificultad en la delimitación, tal y como reconoce el Instituto Nacional de Estadística.

Estos problemas y algunos otros —como veremos más adelante— hacen que en una aproximación al número real de viviendas familiares existan unos nada desdeñables márgenes de error de partida. Conocer el fenómeno de la familia en un ámbito territorial definido (regional, provincial, municipal) supone, cuanto menos, conocer el número de "hogares" y el de "viviendas familiares" existentes.

El Censo de Población, aproximándose bastante a una concepción actualizada de la "familia nuclear", entiende como "núcleo familiar" los vínculos de parentesco más estrechos; esto es, las relaciones entre padres e hijos.

Según esto, las posibles modalidades de "núcleo familiar" serán las siguientes:

- Matrimonio sin hijos solteros.
- Matrimonio con hijos solteros.
- Padre solo con hijos solteros.
- Madre sola con hijos solteros.

Según exista, pues, o no "núcleo familiar", las clases de familia posibles a efectos censales serán

las siguientes:

- Familias sin núcleo familiar.
- Familias con núcleo familiar.
- Familias con dos o más núcleos familiares.

Hemos de tomar en consideración las siguientes observaciones:

1. De esta forma, y a efectos metodológicos, cuando se habla de "núcleos familiares" se refiere a partes dentro de la "familia".

2. Por el mismo criterio se produce la situación de que en un "hogar" puede existir más de un "núcleo familiar".

3. La importancia que tiene el "cabeza de familia" en el conocimiento de las "viviendas familiares".

Según la anterior clasificación, y según las determinaciones del Censo de Población podemos establecer las siguientes tipologías de familia:

1. Hogares sin núcleo familiar. Formado por una o varias personas ocupando una vivienda (se supone que se trata de vivienda principal).

2. Familias nucleares reducidas. Formadas por dos a cinco miembros.

3. Familias nucleares numerosas. Formadas por más de cinco miembros.

4. Familias nucleares ampliadas. Formadas por un núcleo familiar con otros parientes o huéspedes.

5. Familias pluricelulares. Formadas por dos o más núcleos familiares.

Otro de los aspectos de interés para el estudio de la familia a efectos censales es la consideración censal de "persona principal de la familia" o "cabeza de familia", considerándose como tal a aquella a quien los otros miembros de la familia reconocen esta cualidad.

El Censo de Población indaga igualmente en las relaciones de parentesco de las personas que viven en un mismo "hogar" con la "persona principal de la familia" (esposa, yerno, nuera, nieto, padre, madre, suegro, hermano, cuñado, tío, sobrino, huésped, amigo, sirviente, etc).

Sin embargo, una de las limitaciones que muestran las fuentes estadísticas actuales sobre la familia es la "inadecuación" o "insuficiencia" del término "persona principal de la familia" o "cabeza de familia" a una gran variedad de "hogares", puesto que como hemos visto más arriba uno de los fenómenos más sobresalientes de la última década es el incremento en el número de "hogares no familiares", esto es, que el número de individuos que viven en hogar común sin tener por ello ningún vínculo familiar es uno de los fenómenos en alza. El

insuficiente conocimiento de este fenómeno debería conducir a una mayor diversificación o adecuación de los requerimientos censales al respecto ⁽⁶⁾.

Por último, y para concluir estas consideraciones conceptuales sobre las fuentes estadísticas, un concepto de interés para el estudio de la "familia" es la consideración de ésta en tanto que unidad de consumo. A estos efectos, la Encuesta de Presupuestos Familiares introduce la unidad de gasto y de consumo como una excelente referencia sobre el hogar. Así, la mencionada fuente estadística define el presupuesto de un hogar como "el conjunto de sus ingresos y de los diversos destinos dados a esos ingresos en cuanto a unidad económica de consumo" (INE, 1981, p. 17). Así, el "ingreso de un hogar" es el "flujo de recursos monetarios o en especie que accede al mismo durante un período de un año" (Ibidem, p. 18). De esta forma, el hogar como unidad de gasto y consumo introduce una dimensión básica en el estudio de la familia.

Con este elenco de conceptos estadísticos relevantes para el estudio de la familia es como podremos, pues, aproximarnos al mejor conocimiento del fenómeno de la familia en España a través de las fuentes.

NOTAS

(1) Véanse, por ejemplo, entre las abundantes publicaciones del I.N.E.D. francés las siguientes: *La famille après le mariage des enfants* (1976), *Du divorce et des enfants* (1985), *Generations nouvelles et mariage traditionnel* (1978), P.U.F. Este tipo de informes estadísticos tristemente todavía está lejos de poder realizarse en España.

(2) Una clara y documentada exposición de las limitaciones de algunas de las fuentes estadísticas más relacionadas con el estudio de la familia puede encontrarse en S. del Campo, M. Navarro (o. c. pp. 242-261).

(3) Si bien es mucho lo que se ha escrito en nuestro país sobre el descenso de la natalidad, este reading de artículos de los más cualificados especialistas ofrece, a nuestro juicio, el más documentado y actualizado panorama de la natalidad en España y sus repercusiones.

(4) Para un mejor conocimiento del diseño muestral de la Encuesta de Fecundidad ver la mencionada fuente en las páginas 7 a 64 y en particular las páginas 40-43 y 52.

(5) A efectos censales se considera "habitante" a toda persona física censable, considerándose como tal aquella que en el momento censal tenga su residencia en España o se encuentre en su territorio.

(6) Salvando las obvias diferencias y barreras culturales con respecto al modelo estadounidense, a título de indicación se puede observar que en EE.UU., entre 1970 y 1980, de los 15 millones de nuevos hogares, el 55,6 % no son familiares y del resto (44,4 %), sólo la mitad cuentan con cabeza de familia. Así, sólo son familias completas el 22 % de los nuevos hogares, habiendo crecido los "hogares no familiares" seis veces más deprisa que la población (Lamo de Espinosa, E., 1983).

BIBLIOGRAFIA

ARANDA AZNAR, J. (1986). "La aportación de las Encuestas de Fecundidad del INE al conocimiento de la evolución demográfica", en M^o de Economía y Hacienda. *Tendencias Demográficas y Planificación Económica*. Secretaría de Estado de Economía, Madrid, p. 99.

DEL CAMPO, S., NAVARRO, M., (1985). *Análisis sociológico de la familia española*. Ariel, Barcelona, pp. 49-61.

DEL CAMPO, S., NAVARRO, M., (1987). *Nuevo análisis de la población española*. Ariel, Barcelona, pp. 175, 251, 252-254.

I.N.E. *Encuesta de Fecundidad 1985* (2 vol.), Madrid, 1987. Vol. 1, pp. 7-64.

I.N.E. 1981. *Censo de Viviendas*. Movimiento Natural de la Población.

I.N.E. 1981. *Encuesta de Presupuestos Familiares*, pp. 17-18.

KELLERHALS, J., TROUTOT, Y., LAZEGA, E., (1984). *Microsociologie de la famille*. Presses Universitaires de France, París, pp. 27-34.

KÖNING, R., (1981). *La familia en nuestro tiempo*. Siglo XXI, Madrid, pp. 61-63, 104-107.

LAMO DE ESPINOSA, E., (1983). "¿Tiene futuro la familia?". *El País*, 13 de Febrero.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. (1986). *Tendencias demográficas y Planificación Económica*. Madrid, pp. 23-175.

PASTOR RAMOS, G., (1988). *Sociología de la familia*. Ediciones Sígueme. Salamanca, pp. 45-46.

SANCHEZ VERA, P., PEREZ, C., (1989). "Los Recursos Humanos y las Políticas de Desarrollo Regional", en *Actas de la XV Reunión de Estudios Regionales*. Asociación Española de Ciencia Regional. Promoción de Publicaciones Universitarias, Barcelona, pp. 409-411.

SANCHEZ VERA, P., ORTIN, J., ORTIZ, P., (1989). *Informe Sociológico sobre la familia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*. Consejería de Bienestar Social. CARM. Roneo.

TOHARIA, J. J. (1984). "La situación demográfica y familiar" en R. López Pintor, Ed. España, balance 1983, Oycos/Fundación Adenauer, Madrid, pp. 39-63.

Pedro Sánchez Vera es Profesor Titular de Sociología de la Facultad de CC. Económicas y Emp. de la Universidad de Murcia

El uso del suelo y la producción agraria en la Región de Murcia, 1890-1935. Una valoración crítica de las estadísticas

José Miguel Martínez Carrión**

Son bien conocidas las dificultades que entraña el análisis de la evolución de la agricultura española en el siglo XIX y, aún, en el primer tercio del siglo XX. Pese a ello, no es menos cierto que han sido considerables los esfuerzos que, en los últimos años, han venido realizándose en el estudio de la producción agraria y del uso del suelo agrícola desde mediados del siglo XIX⁽¹⁾. La importancia de su conocimiento se acrecienta dado el peso cuantitativo que el sector agrario adquiere en el conjunto de la economía española. Tal vez por ello, los esfuerzos se han dirigido más recientemente hacia el análisis de las transformaciones que acontecían en la agricultura española a raíz de la reforma agraria liberal. Y dadas las profundas disparidades regionales existentes, era lógico que proliferaran estudios a ese nivel, profundizando así en las características del crecimiento agrario español durante la época contemporánea.

La investigación que he llevado a cabo se centra en el análisis de los diversos subsectores que conforman la agricultura de la Región Murciana, desde mediados del siglo pasado hasta 1935⁽²⁾. Los resultados que aquí presento constituyen, sin embargo, una visión de conjunto del comportamiento de la agricultura y la ganadería regionales en el período 1890-1935. No presento, en cambio, referencias sobre el producto derivado de los montes y la evolución de la superficie forestal. Los resultados que se presentan irán precedidos de

una serie de observaciones acerca de las estadísticas agrarias de este período. Pero antes de señalar los rasgos básicos de la producción agraria, convendría tener presente el carácter estratégico de la posición geográfica regional, factor que históricamente le ha permitido una intensificación de las relaciones mercantiles con el exterior. Asimismo, constatar la diversidad de los sistemas de cultivo, dada la existencia de tradicionales zonas de regadío junto a extensos secanos y economías de montaña, factores que también han posibilitado cierta diversificación de las actividades agrarias⁽³⁾.

CRITICA DE LAS ESTADISTICAS AGRARIAS

A) En lo que respecta al estudio de la evolución de la agricultura, utilizo, en primer lugar, las estadísticas que realizan los ingenieros agrónomos del Servicio Agronómico Provincial, bajo la supervisión de la Junta Consultiva Agronómica, cuyos resultados publicó la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio y, posteriormente, la de Agricultura, Minas y Montes, dando comienzo en 1891. Sobre el sistema de confección de estas estadísticas se han escrito ya algunas páginas⁽⁴⁾, constituyéndose en las primeras estimaciones oficiales con carácter anual y homogéneo en su elaboración a partir de

1890. Hasta entonces, las noticias sobre superficie y producción agraria son dispersas y algunas poco fiables, debido a la propia forma de elaboración y a las reticencias de los campesinos. En este último punto, por ejemplo, con motivo del Interrogatorio de 1884 para la estimación de la superficie y producción de la vid en la provincia, el Consejo Provincial de Agricultura, Industria y Comercio, que, por entonces, era el organismo oficial más competente, señalaba:

"(este Consejo) hubiera deseado contestar a su debido tiempo el anterior interrogatorio, suministrando mayor suma de antecedentes y de una exactitud más probada; pero no ha podido verificarlo por la resistencia pasiva que oponen los pueblos a facilitar toda clase de datos estadísticos.

Los que existen en la Delegación de Hacienda y de los cuales este Consejo ha querido aprovecharse para desempeñar antes su cometido, son todavía más incompletos e inexactos que los reunidos por el mismo, y en su vista ha tenido que renunciar a sus propósitos retardando contra su voluntad el cumplimiento de este servicio"⁽⁵⁾.

En cuanto a la confección de las estadísticas agrícolas, realizadas por la Junta Consultiva Agronómica, desde finales del siglo XIX hasta comienzos de la década de 1920, existe cierta unanimidad de criterios en considerarlas como aceptables para el estudio de la evolución temporal de la agricultura. Ahora bien, en los comienzos de su andadura, los ingenieros de la Junta debieron encontrar no pocas dificultades en la estimación de la superficie y, en consecuencia, de la producción de las diversas partidas. El caso de la parte que ocupaba el cultivo de la vid y sus productos derivados es bien significativo, y a ello me remitiré más adelante. Por suerte, el inicio de los trabajos catastrales en la provincia, durante la primera década del siglo XX, hizo posible la rectificación de algunos errores de estimación en el área ocupada por algunos de los cultivos tradicionales; además de la vid, también el olivo se vio afectado, aunque en menor intensidad, cuyos datos, hasta entonces, se basaban en cifras de superficie derivadas de los amillaramientos.

Otra dificultad que se suma a la estimación del uso del suelo y producto agrícola para la última década del siglo XIX viene del hecho que la atención de los ingenieros se centrara en los cultivos más importantes del territorio

nacional. Habida cuenta que el valor generado por los cereales, la vid y el olivo suponían la mayor parte del producto agrícola español, los esfuerzos de los Servicios Agronómicos se dirigieron al conocimiento de los tres cultivos mediterráneos señalados. De esta manera, se dispone de series continuas de estos productos desde 1890. Sin embargo, no existen noticias oficiales sobre el resto de los cultivos, en particular de los frutales, plantas hortícolas, plantas industriales, tubérculos y de las praderas artificiales hasta comienzos del siglo XX. Y hay que tener en cuenta que la participación (%) de la suma de todas estas partidas en el conjunto del producto agrícola español, en la década final del XIX, suponía algo más de una quinta parte del total —un 21.4 por 100, en 1890—, aunque su participación en el conjunto de la superficie agrícola española apenas rozaba el 10 por 100⁽⁶⁾.

Ahora bien, no todas las regiones participaban en la misma intensidad de la presencia de nuevos cultivos antes de 1900. Así, durante la segunda mitad del siglo XIX, los agricultores del Levante español profundizaron en la línea de especialización de cultivos mediterráneos abierta en el curso del siglo XVIII, pero, sobre todo, progresaron en la especialización de frutales y cultivos intensivos de huerta, que tanta aceptación comenzaban a tener en los mercados exteriores y del interior desde mediados del siglo XIX. Los ejemplos del País Valenciano y Cataluña son acaso los más ilus-

CUADRO 1
Participación (%) del valor de los nuevos cultivos⁽¹⁾ en el total del producto agrícola de cada región⁽²⁾ y de España, 1900-1931

	1900	1910	1922	1931
AOR:	23.6	27.1	22.9	31.0
AOC:	12.8	11.8	11.7	18.1
EXT:	23.7	22.1	23.1	16.9
MUR:	37.7	53.2	38.9	53.2
ESPAÑA:	23.2	29.6	30.3	39.8

(1) Árboles y arbustos frutales, raíces, tubérculos y bulbos, plantas industriales, plantas hortícolas y praderas artificiales.

(2) AOR: Andalucía Oriental; AOC: Andalucía Occidental; EXT: Extremadura; MUR: Región Murciana.

Fuente: Para España, GEHR (1983:248), ver nota 6; para AOR, Jiménez Blanco, *Crisis y Expansión de la agricultura de Andalucía Oriental, 1874-1936*, Madrid, 1985, p. 15; para AOC y EXT, Zapata Blanco, *La producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental, 1875-1935*, tomo II, Madrid, 1986, pp. 1.393-1.394. Para MUR, Martínez Carrión (1987a).

trativos⁽⁷⁾. Y entre otras regiones, en las que algunas de sus comarcas mostraron cierto dinamismo, se encuentra también la Región Murciana; en concreto, algunas zonas de regadío. De esta manera, aunque la superficie de los llamados nuevos cultivos apenas suponía el 3.36 por 100, si se exceptúa el esparto del conjunto de las plantas industriales, el valor que generaba su producción representaba el 26 por 100, según mis propias estimaciones y, aún, el 28 por 100 si incluyo el valor del esparto.

En suma, puede afirmarse que antes de concluir el siglo XIX la Región Murciana presentaba un mayor grado de diversificación del producto agrícola, tal como expresa el cuadro 1. Este hecho no se recoge en las estadísticas oficiales, y sólo se realiza de manera más rigurosa hacia 1910 aproximadamente, cuando la especialización en plantas intensivas de regadío y en frutales se encontraba ya bastante avanzada. Hasta entonces, sólo la Estadística de 1902 proporciona algunos datos al respecto, que, no obstante, considero infravalorados para el período.

Más ajustados parecen ser los datos de 1910, además de ser completos. En cambio, sorprende cómo la estadística de 1922 presenta similares cifras de superficie a las de la de 1910, y aún datos de producción por debajo de los niveles alcanzados en la primera década del siglo XX, lo que sin duda debe descartarse por las referencias que dispongo al respecto. Comparando algunos datos de frutales y plantas intensivas entre 1910 y 1922, se tiene la impresión de que en la segunda década del siglo apenas se realizan cambios significativos en algunos de estos cultivos. Es más, los datos evidencian hasta un cierto retroceso. La situación se corrige en 1926 y, sobre todo, en 1928, con la publicación de los *Anuarios Estadísticos de las Producciones Agrícolas*. A partir de entonces, la estadística agraria española entra en un nuevo período, ofreciendo, como es sabido, amplia información anual sobre superficie, producción y rendimientos de una intensa gama de productos, además de otros datos complementarios de excepcional interés para analizar el comportamiento de la producción agraria.

Para sortear algunas de las dificultades señaladas y profundizar en un mayor conocimiento de la evolución de la agricultura regional, he creído necesaria la consulta de otras fuentes complementarias, de muy diversa procedencia:

– Las Estadísticas de Comercio Exterior y de Cabotaje abren la posibilidad de conocer algunas tendencias de productos comerciales en el curso de la segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del XX, para los cuales apenas disponemos de información por parte de la Junta Consultiva Agronómica. En el caso que nos ocupa, además de los agrios, almendras, higos y otros frutales, que muestran una posición comercial nada desdeñable en la Región Murciana para antes de 1900, cabría insistir en la comercialización que, tanto por cabotaje como al exterior, se realiza con los productos de determinadas plantas industriales. Me estoy refiriendo a los productos sericícolas, al esparto y, sobre todo, al pimentón.

– Igualmente, son de gran interés numerosas memorias e informes que sobre la agricultura se conservan en diversos archivos y bibliotecas de la Región: Sociedad Económica de Amigos del País, Cámara de Comercio y, en particular, la ejemplar biblioteca del Archivo Municipal de Murcia. Asimismo, toda clase de revistas y prensa regional, conservadas en los archivos señalados, conteniendo noticias sobre producción y comercialización de los principales productos de cada comarca.

B) Respecto a la ganadería, un exhaustivo repaso crítico a las estadísticas oficiales puede encontrarse en la tesis de Santiago Zapata Blanco (1986:593-614). Pero, en todo caso, considero necesario hacer unas observaciones derivadas de los datos regionales. En primer lugar, me interesa resaltar que, a diferencia de otras regiones, el censo de 1981 ofrece suficientes garantías como para ser utilizado, y además creo que sus datos se ajustan bastante a la realidad, aunque se desconozca el procedimiento de elaboración. Así se desprende de análisis comparativos entre el censo de 1865 y los recuentos de las primeras décadas del siglo XX. Entre el censo de 1865, considerado como el más fiable, y el de 1891, se contabilizan algunos recuentos ganaderos, pero la mayoría son de dudosa credibilidad, dado el carácter fiscal de los mismos. Me refiero a los datos que proporciona la *Estadística Administrativa* de 1879, basados con toda probabilidad en los amillaramientos, cuyos datos reproduce asimismo el *Anuario Estadístico de España* de 1858. Tampoco pueden tenerse en cuenta las cifras que facilita el volumen VII de la *Crisis Agrícola y Pecuaria*, en 1887, por estar infravaloradas, si se compara con el más cercano de 1891. En cambio, en 1888 aparece publicado un recuento por

Fernández Ramón⁽⁸⁾, cuyos resultados se asemejan a los datos de 1891, y en consonancia con los datos del censo de 1865. El recuento mencionado lo he fechado como probable en 1885, y junto a los dos anteriores mencionados, constituyen la base de mis estimaciones de la producción ganadera en la segunda mitad del siglo XIX.

Desde comienzos del siglo XX, cuento con estimaciones más seriadas, aunque no por ello mejor elaboradas. Como tales pueden considerarse los censos oficiales de 1929 y 1933. Hasta entonces, los recuentos, a pesar de ser frecuentes, no dejan de ser irregulares en su forma de confección y hasta contradictorios en sus resultados. En conjunto, los recuentos de 1906 hasta el de 1918 presentan, además de regularidad anual, mayor homogeneización en el sistema de confección, lo que garantiza al menos su utilización. Todos ellos fueron realizados por los ingenieros del Servicio Agronómico, salvo el de 1908, llevado a cabo por la Asociación General de Ganaderos, y el de 1914, confeccionado por el Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias. Como puede apreciarse en el cuadro 2, la disparidad en el número de miles de cabezas de ganado es bien patente, según sea la procedencia del organismo que realiza el recuento. Por un lado, la Asociación General de Ganaderos nos presenta un mayor número de cabezas en las especies de lanar y cabrío (censo de 1908), lo que se interpreta como un síntoma del mejor conocimiento de la entidad señalada hacia el sector que representa. Sin embargo, se rebajan los efectivos numéricos del vacuno y de cerda. Por otro, sorprende lo abultado de las cifras que presenta el censo de 1914. El aumento tan extraordinario del vacuno, cerda y cabrío, así como la disminución del lanar, son los aspectos más notorios de este censo, que, por otra parte, viene acompañado de una interesante memoria realizada por un cualificado inspector del Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias. En aquélla se describe la importancia de las especies mencionadas, con profusión de detalles por partidos judiciales. Su cuidada presentación y una mayor similitud con las cifras de los censos oficiales de los años veinte, considerados como los más certeros, me inducen a catalogar a este recuento de 1914 como de los más fiables para el estudio de la ganadería en la Región.

¿Qué motivos pudieron inducir a tales contradicciones en los censos ganaderos de una u otra entidad? Salta a la vista, en primer lugar,

la precariedad de medios que disponían los ingenieros agrónomos para la estimación de la cabaña ganadera. Situación que se agravaba por el temor de los ganaderos de declarar cifras ante el posible carácter fiscal de algunos censos. Desde luego, desconozco los criterios de elaboración de éstos. Sin embargo, parte a esta respuesta creo que nos la proporciona Zapata Blanco. Para este autor, tanto pecuarios como agrónomos estaban interesados en ofrecer una determinada impresión que les fuera en provecho de las necesidades del colectivo al que representaban. En este sentido, los agrónomos estarían interesados en presentar una situación desfavorable para la demanda del consumo de carne: el mercado nacional de carnes se mostraría, a la luz de sus resultados, incapaz de ofrecer las necesidades de abasto de una población cada vez más numerosa. De esta manera, la única salida posible vendría dada por una adecuada política de importaciones de carnes que pudiera favorecer el consumo nacional. En su contra, los ganaderos, y con ellos su Asociación y, también, el Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias, pretenden "dar la impresión de que se produce lo necesario,

CUADRO 2
Número de cabezas de ganado (Miles) en Murcia, 1900-1934

AÑO	CABALLAR	MULAR	ASNAL	VACUNO	LANAR	CABRIO	CERDA
1900	3.5	4.6	8.0	3.0	275.0	80.0	75.0
1906	3.3	20.1	18.0	8.8	102.4	56.1	29.1
1907	3.4	19.8	18.0	8.8	110.5	59.4	28.9
1908	4.2	16.5	19.9	3.4	189.6	80.7	10.3
1909	3.9	20.7	29.2	7.0	105.4	62.0	20.0
1910	3.6	16.9	15.8	4.3	115.7	65.3	23.6
1911	3.7	18.4	16.8	4.3	130.1	66.4	26.4
1912	3.8	18.9	17.0	4.9	134.6	69.8	28.4
1913	5.3	24.4	20.9	8.0	153.2	81.9	36.2
1914	7.8	34.0	22.2	60.7	123.2	153.4	134.7
1916	5.1	21.5	20.4	7.4	148.3	80.1	35.6
1917	4.9	19.4	19.4	7.3	146.2	76.3	35.4
1918	4.9	18.5	19.2	8.0	147.9	78.4	45.5
1920	5.8	15.8	15.1	8.8	154.0	88.8	48.0
1921	7.0	26.1	20.9	57.9	117.0	159.2	142.8
1924	5.0	19.6	16.1	10.5	151.5	90.5	69.4
1925	6.4	19.9	20.7	27.1	122.3	147.2	132.1
1928	6.4	26.0	21.9	57.8	120.2	165.3	162.0
1929	5.5	25.5	17.0	27.4	174.7	142.5	124.0
1933	4.7	28.7	15.8	25.0	128.6	101.4	112.8
1934	6.4	26.5	23.7	15.3	133.0	93.6	110.1

Fuente: Martínez Carrión (s.f.).

de que hay capacidad para surtir los mercados⁽⁹⁾, justificando, por esta vía, la importancia de la oferta de carne en el mercado nacional y, a su juicio, la innecesaria importación de carnes extranjeras, toda vez que en los censos de ganado de aquéllos las especies que más ganan, a escala nacional, son las cabezas de ganado de renta.

A escala regional, Murcia parece bastante permeable a tales discrepancias en la estimación de la cabaña ganadera, según se trate de cifras presentadas por los agrónomos o por los pecuarios. Los primeros ocultan una relación importante, al parecer, de cabezas de ganado orientado al consumo cárnico: vacuno y cerda son las especies peor consideradas. Los pecuarios, por el contrario, ofrecen un número de cabezas de ganado de renta mucho mayor, que pese a ciertos abultamientos en alguna de las especies, caso del vacuno, estimo como cifras más aproximadas a la realidad; no obstante, los datos de ganado lanar parecen estar infravalorados, al mostrarlos siempre por debajo de los niveles medios ofrecidos por los censos de los ingenieros agrónomos. Este proceder, a mi modo de ver, pone de manifiesto la intencionalidad de los intereses ganaderos: ocultaciones en el lanar a fin de pagar menos al fisco y, de paso, ajustar en lo máximo de lo posible la capacidad de la oferta de carnes en función de las necesidades de la demanda, de manera que se presionara contra las importaciones que dañaban sus intereses. Pese a ocultaciones de unos y distorsiones de otros, creo que los censos realizados por los pecuarios se ajustan de manera más certera a la situación real de la ganadería murciana.

Las discrepancias manifiestas en los diversos censos ganaderos de las dos primeras décadas del siglo XX, se acortan progresivamente en el curso de la tercera década. No obstante, los resultados aún evidencian que vacuno y cerda, por ejemplo, contienen un alto grado de ocultación entre los censos del Servicio Agronómico: 1920 y 1924. El ganado lanar, entre tanto, ostenta la misma pauta que en los censos elaborados por los pecuarios en décadas anteriores, ofreciendo un índice mayor de ocultación en 1921 y 1925. Es a partir de este último censo cuando las diferencias entre pecuarios y agrónomos se reducen de manera considerable, lo que, sin duda, ha de interpretarse como síntoma de una mayor garantía en las estimaciones de la producción ganadera para la última parte del período que se analiza.

De lo expuesto, se deduce la dificultad para el estudio serial de la evolución ganadera en la Región desde finales del siglo XIX. Por un lado, las estimaciones que resultan de los censos ganaderos no son comparables entre sí, habida cuenta que los procedimientos de elaboración de unos y otros son distintos. En consecuencia, el análisis de la composición de la cabaña ganadera variará de modo considerable según se tome desde uno u otro punto de mira. Ateniéndome al volumen de cabezas, son los recuentos de 1914, 1921 y 1928 los que presentan mayor número de ellas. Igualmente, esos tres recuentos son los de mayor importancia si se sigue el criterio por peso en vivo total de la cabaña. Y pese a sus posibles deficiencias, existe una mayor aproximación en el cálculo entre estos censos señalados, elaborados por los pecuarios, y los de 1929 y 1933, realizados por los ingenieros agrónomos en colaboración con los ganaderos y los inspectores municipales de Higiene y Sanidad. En cualquier caso, y, aún, a la riqueza de estadísticas pecuarias en el primer tercio del siglo XX, el estudio de las tendencias de las distintas especies ganaderas en este período debe hacerse con precaución. El caso murciano, como se aprecia en el cuadro 2, refleja la enorme disparidad de criterios de estimación de las especies ganaderas. Consecuentemente, los datos en su conjunto hay que tomarlos como mero síntoma de las tendencias ostensibles en el comportamiento de las explotaciones ganaderas.

Para evaluar la evolución y la composición de la cabaña ganadera, he optado por presentar los datos anuales en promedios, siguiendo en este caso las directrices trazadas por algunos miembros del GEHR⁽¹⁰⁾, a fin de comparar los resultados con planteamientos homogéneos. De esta manera, se corrigen las fluctuaciones tan dispares de algunas especies entre los recuentos, introduciendo al propio tiempo un corrector válido, también, para el análisis de la composición de la cabaña ganadera en un período dado. Los resultados los presento en los cuadros 9 y 10 del Apéndice. Así, para finales del siglo XIX, he agrupado los datos del recuento que considero de 1885 y los del censo de 1891. Para el primer tercio del siglo XX han quedado agrupados de la siguiente manera: 1906-1910, 1911-1914, 1916-1918, 1920-1925 y 1928-1933. Como puede apreciarse, he optado por incluir todos los recuentos, aun conociendo la dispa-

ridad de criterios de estimación. El primer período de este siglo no ofrece dificultad, pues sus datos anuales tienen bastante similitud. En el de 1911-1914 pude deshechar la estadística de 1914, por no ser afín a los criterios de confección del resto de los censos. Sin embargo, creo que su incorporación facilita la comparación con el período final en cuanto a composición de la ganadería se refiere. El promedio de 1916-1918 se ajusta a los sistemas de confección del primer período, 1906-1910, censos todos ellos, excepto el de 1908, realizados por el Servicio Agronómico. En el de 1920-1925 considero que los datos al alza de los censos de 1921 y 1925 se compensan con los de las estimaciones a la baja de los recuentos de 1920 y 1924. Por último, he preferido incorporar la estadística de 1928 al promedio final, junto a los censos oficiales de 1929 y 1933.

ESTIMACIONES SOBRE EL USO DEL SUELO AGRICOLA

He señalado anteriormente los problemas que se derivan de las fuentes para el estudio de la coyuntura agrícola de finales del siglo XIX. Problemas que se concretaban en la ausencia de datos oficiales sobre aquellos cultivos no pertenecientes a la tradicional triada mediterránea y también he advertido cómo algunos de éstos presentan notorias deficiencias. Me estoy refiriendo en concreto al caso de la vid, donde los errores por defecto son considerables. Veámoslo detenidamente.

Las cifras de superficie ocupada por los viñedos hasta 1909 están basadas probablemente en los amillamientos y en estimaciones de los ingenieros agrónomos. Pero la situación real del área vitícola no se conoce hasta ese año en que se concretan los resultados de las operaciones catastrales en la provincia. Y así, de 1908 al año siguiente las estadísticas aumentan la superficie en nada menos que 30.000 hectáreas. Naturalmente, para conocer mejor la situación de los viñedos murcianos en el punto de partida en que llevo a cabo el análisis, he sumado esa cifra, proyectándola hacia atrás, a las estadísticas anteriores, hasta 1890. Así, en lugar de 33.297 has., como señala el dato oficial de ese año, he considerado como probable la cifra de 63.297 has. existentes en la provincia. Esta última cifra concuerda además con la estimación del ingeniero Adolfo Virgili, que en 1909

apuntaba taxativamente cómo la superficie total ocupada por la vid, "antes de la invasión filoxérica", es decir, antes de 1894, fecha en que se declara oficialmente la filoxera en la actual Región Murciana, era de 64.514 has.⁽¹¹⁾.

Estas estimaciones de la superficie vitícola en la última década del siglo XIX, tanto las de Virgili como las mías propias, vienen avaladas también por los datos confeccionados, municipio por municipio, por un propietario ilustrado de la Región, Gabriel Baleriola, que publica un excelente y exhaustivo informe acerca de la crisis vitivinícola murciana. A la postre, este autor reúne información de 36 municipios, y, entre las múltiples cuestiones que formula, destaca el número de hectáreas que ocupa el cultivo de la vid en cada uno de los pueblos. Desgraciadamente, los datos de los municipios de Jumilla y Yecla no aparecen, dadas las dificultades que entraña su averiguación por la enorme extensión que los viñedos vienen ocupando desde 1870-1880:

"Es de todo punto imposible determinar, ni aun aproximadamente, el número de hectáreas plantadas de vides en el término municipal de Jumilla, y este importante dato estadístico no podrá señalarse de una manera seria y formal hasta que se realicen aquí las operaciones catastrales, que actualmente se practican en la vecina provincia de Albacete".

Así rezaba el informe del alcalde de Jumilla en respuesta al interrogatorio formulado por Baleriola⁽¹²⁾. Sin embargo, pese a la ausencia de datos para los dos municipios vitivinícolas más importantes de la provincia, ya en este período Baleriola contabiliza sólo para el resto un total de 20.214 hectáreas. Ateniéndome al porcentaje que los municipios de Jumilla y Yecla ocupan en el total de la superficie provincial, según las estadísticas de mediados de los ochenta, cifrado en torno al 66 por 100 en 1885⁽¹³⁾, considero que el total de la superficie vitícola murciana superaría las 60.000 has. en el decenio de 1890-1900. Así, pues, deben descartarse las estimaciones de los ingenieros para ese período, y por supuesto las cifras de las décadas anteriores, 1870-1880, por estar infravaloradas. De este modo, la expansión del viñedo en la segunda mitad del siglo XIX se nos presenta en la Región de una forma mucho más dinámica de lo que en un principio nos señalan las estadísticas.

Respecto a la superficie cultivada por los

cereales y el olivo, poco puedo añadir, aunque en este último cultivo también constato oscilaciones interanuales, entre 1890 y 1908, que bien pudieran deberse a las erróneas estimaciones de los ingenieros y rectificaciones catastrales. Pero dado que las diferencias no son muy grandes, y a la espera de poder encontrar alguna pista, he preferido no corregir los datos señalados por las estadísticas oficiales. En cuanto a las leguminosas, sí quisiera destacar cómo el cultivo del guisante no se refleja en las estadísticas agrarias hasta 1923. Sin embargo, ya a finales del siglo XIX se encuentra expandido en zonas de secano, y en 1910, el ingeniero lorquino Zacarías Salazar indica que "su producción es algo mayor que la del garbanzo"⁽¹⁴⁾. Curiosamente, las estadísticas no la recogen, y sí, en cambio, la de este último, cuyos indicadores están en franco retroceso desde finales del siglo pasado.

Por último, me referiré a los nuevos cultivos. Sólo a partir de 1910 aparecen reflejados en las estadísticas, agrupados en los subsectores

siguientes: árboles y arbustos frutales, plantas industriales y plantas hortícolas, tubérculos, bulbos y raíces y praderas artificiales. Un conato de información al respecto, por supuesto parcelada, se encuentra en las *Noticias* de 1902. Sin embargo, he considerado, por los niveles de producción de los agrios en comparación con otra información que manejo, que la superficie ocupada es demasiado parca. Por ello, he atribuido las estimaciones de esta estadística como probable hacia 1890. Entre tanto, los datos que presento para 1900 resultan ser la media de los que considero como probables para 1890 y los que proporcionan las estadísticas agrícolas en torno a 1910.

En el cuadro 3 presento la evolución de la superficie agrícola, según cultivos, entre 1890-1935. Y en el cuadro 4 muestro la distribución de la misma por subsectores. Los resultados que se desprenden de ambos se resumen en los siguientes términos: avance del sistema cereal en la última década del siglo XIX, en torno a 1900, y progresiva disminución del

CUADRO 3
Uso del suelo en Murcia (Has.) (1890-1935)

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
CEREAL	511.661	530.691	433.926	492.880	455.597	476.043
VIÑEDO	63.297	61.534	58.218	60.192	65.276	60.102
OLIVAR	26.569	26.443	28.200	30.500	35.813	33.924
FRUTALES	9.617	14.277	18.935	24.715	40.448	41.413
R + T + B ⁽¹⁾	5.966	5.966	5.812	5.812	5.824	2.605
PL. INDUSTRIALES	102.660	103.160	103.491	104.433	122.526	103.488
PL. HORTICOLAS	4.000	4.553	4.553	4.553	8.240	7.457
PRADERAS	2.189	2.189	1.634	1.634	4.414	4.633
TOTAL	725.959	748.813	654.769	724.729	738.138	729.665

Fuente: Cuadro nº 1 del Apéndice.

(1) R + T + B: Raíces, tubérculos y bulbos.

CUADRO 4
Distribución (%) de la superficie agrícola en Murcia (1890-1935)

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
CEREAL	70.48	70.87	66.27	68.00	61.72	65.24
VIÑEDO	8.71	8.21	8.89	8.30	8.84	8.23
OLIVAR	3.65	3.53	4.30	4.20	4.85	4.64
FRUTALES	1.32	1.90	2.89	3.41	5.47	5.67
R + T + B	0.82	0.79	0.88	0.80	0.78	0.35
PL. INDUSTRIALES	14.14	13.77	15.80	14.40	16.59	14.18
PL. HORTICOLAS	0.55	0.60	0.69	0.62	1.11	1.02
PRADERAS	0.30	0.29	0.24	0.22	0.59	0.63

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro nº 3.

área de cultivo en el curso de las primeras décadas del siglo XX. Las oscilaciones que registran los cereales en forma de zig-zag, no obstante, tienen que ver con la lógica del ecosistema, al ser la Región una zona árida, dependiente de los ciclos de lluvia y sequía. En este sentido, la caída manifiesta del área de cultivo dedicada al sistema cereal en torno a 1910 tiene bastante que ver con una sequía prolongada durante varios años en torno a ese término, y que repercutió, como es lógico, en los niveles de producción de casi todos los cultivos de secano (así aparece reflejado en la estructura y valor del producto de 1910).

En cuanto a los otros dos cultivos tradicionales de secano, la pérdida de 5.079 has. de viñedo entre 1890 y 1910 se debe tanto a las consecuencias de la invasión filoxérica, que se produce a partir de 1894 y se acentúa a comienzos de esta centuria, como a las dificultades de comercialización de los vinos al finalizar la centuria. En todo caso, conviene hacer constar la rápida recuperación del sector vitivinícola en la segunda década del siglo XX, a partir, sobre todo, de 1916⁽¹⁵⁾.

Mayor interés recaba la expansión de los frutales, que registraron la tasa de crecimiento más elevada de todo el período: de 9.617 has. hacia 1890 pasa a 40.448 has. en torno a 1930. La respuesta a este espectacular avance reside en el tirón de la demanda externa y, también, del interior, hacia los agrrios, el albaricoque y melocotón, por este orden, como productos del área de regadío; mientras que en la de secano el protagonismo lo ejerce el cultivo del almendro.

La importancia del área ocupada por las plantas industriales se debe al hecho de incluir dentro de ésta el cultivo del esparto, que debió mantener una superficie en torno a las 100.000 has. aproximadamente. No aparece reflejada, en cambio, la superficie de la morera, por cultivarse este árbol, ya en este período, en los márgenes de las fincas y en las lindes de las parcelas, así como en las orillas de las acequias y junto a las sendas, en los caminos; en fin, en lugares donde no ocasionara estorbo al proceso de intensificación de los cultivos de regadío. No obstante, las moreras, restringidas en esta época al ámbito de la comarca de la Huerta de Murcia, debieron incrementarse en las dos primeras décadas del siglo XX, pues el aumento constatado de capullo de seda tuvo necesariamente que ir paralelo al aumento de producción de hoja para alimentación del gusano. Siguiendo con las plantas industriales, el otro cultivo que me

interesa destacar por su importancia es el del pimiento para pimentón, expandido por la Huerta de Murcia en la segunda mitad del siglo XIX. A fines de la centuria, su comercialización reporta fabulosas ganancias a un sector de la burguesía agraria comercial de la comarca y constituye, también, una fuente de ingresos para la familia campesina de la Huerta.

Por último, señalar cómo las patatas y las plantas hortícolas, entre las que destacaba el tomate, se encontraban, a las puertas de 1900, bastante difundidas en los regadíos, lo que viene a corroborar la importancia de estos cultivos en la estructura de los suelos agrícolas de huerta durante las últimas décadas del siglo XIX.

Podría concluir que uno de los grandes logros de los agricultores murcianos fue el incremento de los cultivos intensivos y de las plantaciones de árboles y arbustos frutales. Si estos últimos manifiestan un notable crecimiento en el primer tercio del siglo XX, se puede afirmar, en cambio, que las plantas intensivas de regadío, como patatas, pimientos para pimentón y las plantas hortícolas como el tomate, se expanden en la segunda mitad del siglo XIX. Estas cobran especial dimensión durante las últimas décadas, lo que pudo aminorar los efectos de la crisis que en este período manifiestan algunos cultivos tradicionales. Creo que hasta mis propias estimaciones, cifradas en el cuadro del uso del suelo agrícola para 1890 y 1900, referidas a los nuevos cultivos son todavía insuficientes, por abundantes noticias que presento en otros trabajos (Martínez Carrión, 1987a).

EL MOVIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRARIA

Para su estudio, básicamente he seguido la línea metodológica trazada por el GEHR en sus trabajos para la estimación del producto agrario; en este caso, sobre la evolución del valor de la producción agrícola y ganadera. Pero dado que en torno a 1910 una prolongada sequía produjo una caída importante de la producción cerealícola, y los datos de 1922 para frutales y algunas plantas intensivas están infravalorados, no hay más remedio que medir los logros obtenidos por los agricultores murcianos entre los términos fijados de 1900 y 1930, períodos considerados como normales dentro del año agrícola. Los resultados muestran cómo la agricultura murciana creció un 43 por 100 durante las tres primeras

décadas del siglo XX, tasa por debajo de la media española, que en el mismo período creció en un 54 por 100; pero ello es debido en parte a ciertas manipulaciones que he llevado a cabo con algunos productos agrícolas, caso ya comentado de los datos de frutales. En todo caso, las cifras denotan que el producto agrícola creció, realizándose además importantes transformaciones en su composición.

En los cuadros 5 y 6 muestro la distribución del producto agrícola y los números índices de su valor por subsectores, respectivamente. Centrándome en estos últimos, destaca la notable expansión de los frutales y las praderas artificiales. Entre los primeros, sobresale el crecimiento del albaricoquero, limonero, melocotonero y naranjo, como productos de regadío; y el del almendro en los secanos. Los valores avalan lo sustentado en la evolución del uso del suelo agrícola. Entre los segundos, destaca el aumento decidido de la alfalfa, que se corresponde con el crecimiento de algunas especies ganaderas de renta en explotación estabular. Asimismo, conviene destacar el crecimiento más modesto que se

opera con el viñedo y las plantas hortícolas. Dentro del viñedo, acaso debe hacerse mención al incremento de la uva destinada al consumo, orientada básicamente a la exportación.

Que otros productos no crecieran al mismo ritmo se explica, en parte, por la expansión de su cultivo en el último tercio del siglo XIX: el ejemplo más significativo es el caso de las plantas industriales y el grupo de raíces, tubérculos y bulbos. Entre aquéllas, destacaría el pimiento para pimentón y el esparto. Y entre los últimos, el caso notorio de la patata. Por otro lado, el relativo estancamiento posterior del producto de alguno de estos cultivos se debe a la crisis que acontece a finales de los años veinte y, aún, antes, por la competitividad de otras fibras: viéndose afectadas la seda, el esparto y el cáñamo. Por períodos distintos, estos productos registraron notables avances en las primeras décadas de la centuria, para luego decaer en torno a 1930, por la concurrencia en el mercado internacional de otros productos sustitutivos de más bajo precio. Sobre la evolución de los productos mencionados véase cuadro nº 4 del Apéndice.

CUADRO 5
Composición (%) del producto agrícola, 1890-1935

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
CEREALES	44.39	48.73	35.19	44.28	33.47	31.62
VIÑEDO	19.82	9.55	7.57	9.95	10.33	10.16
OLIVAR	7.75	4.27	3.95	6.86	2.92	1.93
FRUTALES	5.63	10.85	21.50	12.40	28.53	28.14
R + T + B	6.92	8.21	9.88	6.84	6.16	8.53
PL. INDUSTRIALES	7.37	8.75	10.11	7.19	6.68	4.84
PL. HORTICOLAS	6.73	8.32	9.52	10.68	8.23	10.65
PRADERAS	1.34	1.60	2.24	1.75	3.64	4.12

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro nº 2 del Apéndice.

CUADRO 6
Números índices del valor del producto agrícola. Miles de pesetas de 1910 (base 100 en 1900)

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
CEREALES	108	100	66	114	98	98
VIÑEDO	246	100	72	130	154	160
OLIVAR	215	100	84	201	98	68
FRUTALES	62	100	253	143	375	390
R + T + B	-	100	109	104	107	156
PL. INDUSTRIALES	-	100	105	103	109	83
PL. HORTICOLAS	-	100	108	167	147	201
PRADERAS	-	100	127	137	324	389

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro nº 3 del Apéndice.

En cuanto a los cultivos tradicionales, el viñedo destinado a vinificación registra un modesto crecimiento; pero, en cambio, se ostenta un ligero estancamiento de los cereales y las leguminosas y una pérdida progresiva de posiciones en el olivar. Aun así, el comportamiento de los cereales requiere una matización: a finales del siglo XIX, la especialización en cereales pienso es un hecho constatado, habiendo desplazado a los alimentos durante la década de 1880, lo que pudiera explicar la relativa pujanza de la ganadería murciana durante las últimas décadas del siglo XIX, época considerada como de crisis pecuaria en otras regiones. Al amparo del proteccionismo, los cereales-alimento aumentan su producción y también sus rendimientos (ver cuadro nº 8 del Apéndice). Y pese a un mayor incremento de los piensos en torno a 1920, al final del período los esfuerzos se orientan hacia los alimentos, por ser el sector más deficitario. Señalar, por último, que de todos los cereales, el índice de crecimiento más espectacular en el primer tercio del siglo XX lo protagonizan la avena y el maíz. Asimismo, aun al estancamiento de los cereales y leguminosas en su conjunto tampoco convendría olvidar los cambios introducidos en la obtención final de su producto, pues se incrementa el uso de abonos minerales y se difunde tecnología adecuada en un contexto de reducción de la barbechera y de la superficie sembrada hacia el final del período. Estas innovaciones hicieron posible la mejora de los rendimientos por unidad de superficie cultivada hacia la década de los años veinte.

Estos comportamientos supusieron cambios importantes en la composición del producto agrícola. Los más significativos se resumen en la pérdida de participación del sistema cereal entre 1900 y 1930: de ocupar casi la mitad del valor del producto en el primer término, los cereales pasan a ocupar la tercera parte en torno a 1930. Entre tanto, las pérdidas del cereal, y también del olivar, que ya atraviesa una crisis definitiva, se compensan con las ganancias de los frutales y cultivos intensivos de regadío. De todos ellos, por su importancia en la distribución del producto agrícola destacaría a los primeros: los frutales pasan a ocupar el 28.5 por 100 en 1930, habiendo sido su cuota de participación en torno a 1900 en un 10.8 por 100⁽¹⁶⁾. De este modo, la agricultura murciana tiende a especializarse en aquellos productos que presentan ventajas comparativas y mayores beneficios, a tenor de las condiciones del clima y los suelos. En

este sentido, los agricultores no hicieron sino adaptarse a las imposiciones de la geografía y de los mercados internacional e interior de productos agrícolas.

Respecto a la ganadería, se tiende a la especialización cárnica y láctea de las especies, ante el incremento de la capacidad de consumo, sostenida por el aumento de la renta y nivel de vida de la población y, sobre todo, por el crecimiento demográfico en general. La expansión del cabrío y la cerda (cuadro nº 10 del Apéndice) apoyan este proceso de incremento de la demanda de consumo. Debido a la contrariedad de las cifras de los censos ganaderos en los términos fijados para la estimación de la evolución del producto pecuario (cuadros nºs 5 y 6 del Apéndice), he preferido mostrarme cauto, por el momento, en la valoración de las tasas de crecimiento global y por especies. Tal vez podría subsanarse con otras manipulaciones a la hora de elegir los censos para los términos analizados. De todos modos, y fijándonos en los apéndices nºs 10 y 11, y por información complementaria que dispongo, salta a la vista la mejora de las aptitudes cárnica y lechera de las especies mencionadas.

En cuanto al ovino, la mejora en la orientación cárnica es poco significativa en relación a otras regiones, mostrando además una ligera caída en la producción de lanas. Sin embargo, los datos de comercio muestran la importancia relativa de salidas de reses en vivo, en dirección hacia Cataluña principalmente, hecho que nos advierten del doble aprovechamiento (consumo humano e industrial) que se hacía del lanar⁽¹⁷⁾. Por último, el aumento del vacuno se explica por el fuerte desarrollo que las vacas adquieren como animal de tiro y carga en las pequeñas explotaciones agrícolas de carácter intensivo en los regadíos, proporcionando además carne, leche y crías para su venta en el mercado urbano. Este múltiple aprovechamiento del vacuno denota, sin embargo, la ausencia total de especialización, aunque no por ello dejara de ser rentable dentro de la economía familiar campesina. Así lo prueba, al menos, el crecimiento numérico de cabezas de esta especie.

CONCLUSION

A la luz de los datos expuestos, cabe destacar los progresos que la agricultura regional realizó antes de finalizar la centuria pasada,

concretándose en la especialización creciente de cultivos mediterráneos, abocados principalmente a los mercados exteriores, como ocurre con los cítricos, algunos frutales y alguna que otra planta industrial. Pero también destacaría la importancia de los productos destinados al mercado interior, pues en las últimas décadas del siglo XIX se constata el incremento de la producción y comercialización de patatas y productos hortícolas. Asimismo, de productos que encuentran demanda tanto en el exterior como en el interior, como ocurre con el esparto y el pimentón, por ser los más significativos. Ello no obsta para destacar que fue durante el primer tercio del siglo XX cuando la agricultura conoció su mejor coyuntura. Las transformaciones manifiestas en este período no sólo son cuantitativas, sino de carácter cualitativo, pues mejoran los rendimientos y se incrementa la productividad de la tierra y del trabajo. Los progresos técnicos se advierten tanto en los sistemas de cultivo como en la elaboración industrial de los productos.

No quisiera acabar sin señalar que las serias reservas que he realizado a determinadas fuentes estadísticas, no me impiden valorar el alcance económico de importantes productos agrarios en la Región, pero sí cifrar sus movimientos temporales a lo largo del período histórico analizado. Por ello, pese a las manipulaciones más estrictas de las estadísticas y sus datos, considero imprescindible la labor de búsqueda y consulta de otras fuentes alternativas y complementarias, y en particular de información cualitativa que nos precise valorar el verdadero significado que el sector agrario supuso para la economía regional desde una perspectiva histórica.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ARCE, José de (1911): "Resumen histórico de los trabajos de Estadística Agrícola en España", **BATEM**, V, pp. 73-86.
- BALERIOLA ALBALADEJO, Gabriel (1901): **La producción vinícola en la provincia de Murcia. Sus causas y sus remedios. Nuevos Cultivos**, Murcia.
- CALATAYUD GINER, Salvador (1986): **Agricultura y capitalismo. El desarrollo agrario valenciano durante la segunda mitad del siglo XIX: La Ribera del Xúquer**. Tesis doctoral, Valencia.
- GALLEGO MARTINEZ, Domingo (1986): **La producción agraria de Alava, Navarra y La Rioja desde mediados del siglo XIX a 1935**, Madrid, Universidad Complutense.
- GARRABOU, Ramón (1985): **Un fals dilema. Modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana, 1850-1900**, Valencia, Institut d'Alfons el Magnànim.
- y SANZ FERNANDEZ, Jesús (1985), eds, **Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)**. Barcelona, Crítica.
- y JIMENEZ BLANCO, J.I. y BARCIELA, C. eds. (1986): **Historia agraria de la España contemporánea. 3. La crisis de la agricultura tradicional (1900-1960)**. Barcelona. Crítica.
- y PUJOL, Josep (1987): "El canvi agrari a la Catalunya del segle XIX", en **Recerques. 19. Homenatge a Pierre Vilar**, Vol. I. Barcelona, pp. 35-83.
- G.E.H.R. (1983): "Notas sobre la producción agraria española, 1891-1931", **Revista de Historia Económica**, I, 2, pp. 185-252.
- HIDALGO (1888): **Diccionario Enciclopédico de la Agricultura e Industrias rurales**, Madrid.
- JIMENEZ BLANCO, J.I. (1984): **La producción agraria en Andalucía Oriental, 1874-1914**. Madrid, Universidad Complutense.
- MARTINEZ CARRION, J.M. (1987a): **Desarrollo agrario y crecimiento económico en la Región Murciana, 1875-1935**. Tesis doctoral. Universidad de Murcia.
- (1987b): "Uillaje y cambios técnicos en el sector vitivinícola murciano, 1870-1935". Comunicación al **Congreso Histórico Internacional del Centenario de la Filoxera y el Cava**, Sant Sadurni D'Anoia, Barcelona.
- (1988) "Cambio agrícola y desarrollo capitalista. El sector agrario murciano a finales del siglo XIX, 1875-1914" en R. Garrabou (ed.), **La crisis agraria de fines del siglo XIX**, Barcelona, Crítica, pp. 130-160.
- (1989): "Formación y desarrollo de la industria de conservas vegetales en España, 1850-1935", **Revista de Historia Económica**, VII, 3.
- (s.f.): **La ganadería en la economía murciana contemporánea. Producción, comercio y especialización desde mediados del siglo XIX a 1935**, Cartagena, (en prensa).

PEREZ PICAZO, M^o Teresa y LEMEUNIER, Guy (1984): **El proceso de modernización en la Región Murciana (siglos XVI-XIX)**. Murcia, Ed. Regional.

SALAZAR, Zacarías (1911): **La agricultura en la provincia de Murcia**. Madrid.

SANZ FERNANDEZ, Jesús (1981): "Notas introductorias al libro de Eduardo de la Sotilla. Producción y riqueza agrícola de España en el último decenio del siglo XIX y primero del XX". **Agricultura y Sociedad**, 18, pp. 303-330.

ZAPATA BLANCO, Santiago (1986): **La producción agraria en Extremadura y Andalucía Occidental, 1875-1935**. Madrid. Universidad Complutense.

Notas

- (1) Véanse amplias referencias bibliográficas en Ramón Carrabou y otros (1985, 1986) y G.E.H.R. (1983).
- (2) Martínez Carrión (1987a, 1988).
- (3) Para períodos anteriores al que aquí se expone, véase Pérez Picazo y Lemeunier (1984); también en Martínez Carrión (1987a).
- (4) Arce (1911), pp. 80-82; Sanz Fernández (1981), pp. 303-310; y Jiménez Blanco (1984), pp. 46-60.
- (5) Archivo Ministerio de Agricultura, *Leg. 20-3. Informe al Interrogatorio* sobre la producción vinícola en 1884.
- (6) G.E.H.R. (1983), pp. 243-244.
- (7) Para el País Valenciano, Garrabou (1985) y Calatayud (1986). Para Cataluña, Garrabou y Pujol (1987).
- (8) Aparece inserto en la voz "Murcia", Hidalgo (1888), t. VI, p. 749.
- (9) Santos Arán, "Censo Ganadero de España", *la industria pecuaria*, XIX, p. 324; citado en Zapata Blanco (1986), pp. 606-607.
- (10) Gallego Martínez (1986), p. 577, y Zapata Blanco (1986), p. 616.
- (11) Ministerio de Fomento (1911), *La invasión filoxérica en España y estado en 1909 de la reconstrucción del viñedo. Resumen hecho por la Junta Consultiva Agronómica de las memorias remitidas por los ingenieros del Servicio Agronómico Provincial*. Madrid, p. 133.
- (12) Informe del Alcalde de Jumilla, Roque Martínez, a Gabriel Baleriola Albaladejo (1901), p. 115.
- (13) A.M.A. *Leg. 251-9*.
- (14) Salazar (1911), p. 169.
- (15) Sobre la evolución del sector vitivinícola murciano en este período, Martínez Carrión (1987b).
- (16) Su expansión en el primer tercio del siglo XX se asocia al incremento de la demanda para consumo en fresco y como materia prima para la industria de conservas vegetales. Sobre ello, Martínez Carrión (1989).
- (17) Martínez Carrión (s.f.).

* Una versión de este trabajo fue presentada al **XII Simposio de Análisis Económico** (Barcelona, septiembre de 1987). Durante su elaboración el autor se ha beneficiado de una ayuda concedida en 1987 por el Gabinete de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

** Profesor Titular Interino de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Murcia.

APENDICE

CUADRO 1
Uso del suelo agrícola, 1890-1935 (en Has.)

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
SISTEMA CEREAL	239.359	249.134	204.867	268.502	240.318	201.175
TOTAL CEREALES	234.222	243.395	200.736	265.784	236.050	195.856
Trigo	81.337	87.210	73.729	92.313	84.404	88.069
Cebada	138.268	140.700	111.831	138.680	118.345	83.281
Avena	5.902	6.378	6.902	24.861	25.834	17.637
Centeno	4.970	5.085	2.522	1.638	900	729
Maíz	3.545	4.350	5.330	7.991	6.245	5.825
Arroz	200	600	422	301	322	315
TOTAL LEGUMINOSAS	5.136	5.159	4.131	2.718	4.268	5.319
Judías	-	534	609	697	553	474
Garbanzos	2.520	2.126	1.280	138	163	238
Habas	2.615	2.499	2.242	1.883	2.329	2.207
Guisantes	-	-	-	-	1.223	2.400
ERIAL N.P. BARBECHO	272.302	281.557	229.059	224.378	215.279	274.868
VIÑEDO	63.297	61.534	58.218	60.192	65.276	60.102
OLIVAR	26.569	26.443	28.200	30.500	35.813	33.924
FRUTALES	9.617	14.277	18.935	24.715	40.448	41.413
Limonero	344	408	472	613	1.057	1.109
Naranja	1.060	1.757	2.455	2.870	4.341	4.783
Melocotonero	-	-	370	330	419	461
Albaricoquero	-	-	231	231	1.307	1.307
Higuera	4.246	2.412	578	578	481	481
Almendro	2.900	8.115	13.330	19.428	30.729	31.043
RAICES, BULBOS Y TUBERCULOS	5.966	5.966	5.812	5.812	5.824	2.605
Patatas	-	5.324	5.187	5.187	5.250	2.104
Cebollas	-	-	168	168	406	360
PLANTAS INDUSTRIALES	102.660	103.160	103.491	104.433	122.526	103.488
Pimiento	2.000	2.500	2.699	2.699	3.115	3.230
Esparto	100.000	100.000	100.000	100.000	115.970	100.000
Cáñamo	637	637	558	668	362	191
PLANTAS HORTICOLAS	4.000	4.553	4.553	4.553	8.240	7.457
Tomate	-	-	1.123	1.123	1.396	1.450
Lechuga	-	-	671	671	760	545
Melón	-	-	695	695	280	148
Sandía	-	-	586	586	130	46
PRADERAS ARTIFICIALES	2.189	2.189	1.634	1.634	4.414	4.633
Alfalfa	1.000	1.000	1.015	1.015	3.229	3.170
AGRICULTURA	725.959	748.813	654.769	724.729	738.138	729.665

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas que, a escala provincial, elaboran los siguientes organismos:

- Junta Consultiva Agronómica. Ministerio de Fomento (desde 1890 hasta 1923). *Memorias realizadas por los ingenieros agrónomos de la J.C.A....*
- Ministerio de Economía Nacional (1929 a 1931): *Anuario(s) Estadístico(s) de las Producciones Agrícolas.*
- Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio (1932-1933): *Anuario(s) Estadístico(s) de las Producciones Agrícolas.*
- Ministerio de Agricultura (1935-1936): *Anuario(s) Estadístico(s) de las Producciones Agrícolas.*
- Una relación detallada, véase en G.E.H.R. (1983).

D O S S I E R

CUADRO 2
Producto agrícola valorado en miles de pesetas de cada año, 1890-1935

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
SISTEMA CEREAL	39.841	50.420	31.795	96.931	80.291	81.561
TOTAL CEREALES	36.218	47.192	29.165	95.006	76.990	78.422
Trigo	16.615	24.028	15.416	41.130	40.117	43.969
Cebada	15.699	19.488	9.158	40.511	25.427	22.901
Avena	1.127	1.032	984	5.851	4.200	4.935
Centeno	590	582	41	333	146	165
Maíz	1.875	1.702	3.239	6.480	6.508	5.692
Arroz	311	358	325	701	590	744
TOTAL LEGUMINOSAS	1.494	1.588	1.247	1.030	2.839	2.697
Judías	680	842	289	552	866	636
Garbanzos	535	359	189	57	54	56
Habas	279	386	768	421	1.713	1.523
Guisantes	-	-	-	-	206	442
ERIAL N.P. BARBECHO	2.129	1.641	1.383	895	462	442
VIÑEDO	17.792	9.885	6.840	21.800	24.780	26.210
Mosto	16.773	8.894	5.796	18.839	20.140	21.026
Uva consumo	151	187	277	1.362	2.804	2.935
Subproductos	868	804	767	1.599	1.836	2.248
OLIVAR	6.963	4.426	3.574	15.027	7.017	4.971
Aceite	6.472	3.957	3.107	13.463	6.119	4.177
Aceituna consumo	72	136	70	251	91	80
Subproductos	419	333	397	1.312	807	714
FRUTALES	5.060	11.231	19.429	27.150	68.423	72.562
Naranja	-	3.679	6.040	14.231	24.498	23.753
Limonero	-	683	674	1.307	9.722	12.539
Melocotonero	-	-	755	1.132	3.700	3.408
Albaricoquero	-	-	418	752	4.648	6.076
Ciruelo	-	-	116	173	606	600
Higuera	-	2.970	3.928	4.501	7.137	9.027
Almendro	-	2.653	5.965	3.597	14.066	12.963
RAICES, BULBOS Y TUBERCULOS	6.213	8.502	8.926	14.979	14.785	21.987
Patata	-	7.610	7.995	13.149	12.865	20.444
PLANTAS INDUSTRIALES	6.623	9.063	9.134	15.754	16.043	12.489
Pimiento	-	5.757	5.977	9.844	11.055	9.273
Esparto	-	1.800	1.050	1.050	2.667	1.005
Morera	-	1.105	1.105	1.105	1.149	1.600
Cáñamo	-	380	948	2.250	1.080	478
PLANTAS HORTICOLAS	6.049	8.277	8.609	23.391	19.751	27.473
Tomate	-	2.731	2.841	6.738	8.045	5.872
PRADERAS ARTIFICIALES	1.209	1.656	2.029	3.841	8.733	10.623
Alfalfa	-	1.200	1.573	2.831	7.720	9.414
TOTAL AGRICULTURA	89.750	103.460	90.336	218.873	239.823	257.876

Fuente: Elaboración propia a partir de las citadas en cuadro nº 1.

CUADRO 3
Producto agrícola valorado en miles de pesetas de 1910, 1890-1935

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
SISTEMA CEREAL	52.422	48.480	31.795	55.076	47.509	47.419
TOTAL CEREALES	47.655	45.377	29.165	53.980	45.556	45.594
Trigo	21.862	23.104	15.416	23.369	23.738	25.563
Cebada	20.656	18.738	9.158	23.018	15.045	13.314
Avena	1.483	992	984	3.324	2.485	2.869
Centeno	776	560	41	189	86	96
Maíz	2.467	1.636	3.239	3.681	3.851	3.309
Arroz	409	344	325	398	349	432
TOTAL LEGUMINOSAS	1.966	1.527	1.247	585	1.680	1.568
Judías	895	876	289	314	512	370
Garbanzos	704	373	189	32	32	33
Habas	367	401	768	239	1.014	885
Guisantes	-	-	-	-	122	257
ERIAL N.P. BARBECHO	2.801	1.578	1.383	508	273	257
VIÑEDO	23.410	9.505	6.840	12.386	14.663	15.238
Mosto	22.069	8.552	5.796	10.704	11.917	12.224
Uva consumo	199	180	277	774	1.659	1.706
Subproductos	1.142	773	767	908	1.086	1.307
OLIVAR	9.162	4.256	3.574	8.538	4.152	2.890
Aceite	8.516	3.805	3.107	7.649	3.621	2.428
Aceituna consumo	95	131	70	143	54	46
Subproductos	551	320	397	745	477	415
FRUTALES	6.658	10.799	19.429	15.426	40.487	42.187
Naranja	-	3.537	6.040	8.086	14.496	13.809
Limonero	-	657	674	743	5.753	7.290
Melocotonero	-	420	755	643	2.189	1.981
Albaricoquero	-	232	418	427	2.750	3.532
Ciruelo	-	64	116	98	359	349
Higuera	-	2.856	3.928	2.557	4.223	5.448
Almendra	-	2.551	5.965	2.044	8.323	7.537
RAICES, BULBOS Y TUBERCULOS	8.175	8.175	8.926	8.511	8.748	12.783
Patata	-	7.317	7.995	7.471	7.612	11.886
PLANTAS INDUSTRIALES	8.714	8.714	9.134	8.951	9.493	7.261
Pimiento	-	5.535	5.977	5.593	6.541	5.391
Esparto	-	1.730	1.050	597	1.578	584
Morera	-	1.062	1.105	628	680	930
Cáñamo	-	365	948	1.278	639	278
PLANTAS HORTICOLAS	7.959	7.959	8.609	13.290	11.687	15.973
Tomate	-	2.626	2.841	3.828	4.760	3.414
PRADERAS ARTIFICIALES	1.592	1.592	2.029	2.182	5.167	6.176
Alfalfa	-	1.154	1.573	1.608	4.568	5.473
TOTAL AGRICULTURA	118.092	99.480	90.336	124.362	141.906	149.928

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro 2. Para transformar las pesetas corrientes de cada año en pesetas de 1910 he seguido los criterios utilizados por Gallego Martínez (1986: pp. 985-1009 y 1016).

D O S S I E R

CUADRO 4
Valor del producto agrícola (Pesetas de 1910). Números índices con base 100 en 1900

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
SISTEMA						
CEREAL	108	100	66	114	98	98
TOTAL CEREALES	105	100	64	119	100	101
Trigo	95	100	67	101	103	111
Cebada	110	100	49	123	80	71
Avena	149	100	99	335	250	289
Centeno	139	100	7	34	15	17
Maíz	151	100	198	225	235	202
Arroz	119	100	94	116	101	126
TOTAL LEGUMINOSAS	129	100	82	38	110	103
Judías	102	100	33	35	58	42
Garbanzos	189	100	51	9	9	9
Habas	91	100	191	60	253	221
ERIAL N.P.						
BARBECHO	177	100	88	32	17	16
VIÑEDO	246	100	72	130	154	160
Mosto	258	100	68	125	139	143
Uva consumo	111	100	154	430	922	948
Subproductos	148	100	67	117	140	169
OLIVAR	215	100	84	201	98	68
Aceite	224	100	82	201	95	64
Aceituna consumo	72	100	53	109	41	35
Subproductos	172	100	124	233	149	130
FRUTALES	62	100	253	143	375	390
Naranja	-	100	171	229	410	390
Limonero	-	100	103	113	876	1.109
Melocotonero	-	100	179	153	521	472
Albaricoquero	-	100	180	184	1.185	1.522
Ciruelo	-	100	181	153	561	545
Higuera	-	100	137	89	148	191
Almendra	-	100	234	80	326	295
RAICES, BULBOS Y TUBERCULOS	100	100	109	104	107	156
Patata	-	100	109	102	104	162
PLANTAS INDUSTRIALES	100	100	105	103	109	83
Pimiento	-	100	108	101	118	97
Esparto	-	100	61	34	91	34
Morera	-	100	104	59	64	88
Cáñamo	-	100	260	350	175	76
PLANTAS HORTICOLAS	100	100	108	167	147	201
Tomate	-	100	108	146	181	130
PRADERAS ARTIFICIALES	100	100	127	137	324	389
Alfalfa	-	100	136	139	396	474
TOTAL AGRICULTURA	119	100	91	125	143	151

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro 3.

CUADRO 5
Producto ganadero valorado en precios de cada año (miles de pesetas), 1890-1935

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
CARNE	6.121	10.157	6.776	18.543	20.111	15.690
Vacuno	496	656	1.072	2.411	4.463	3.753
Lanar	1.925	2.553	1.688	3.293	4.296	2.349
Cabrio	584	567	748	1.090	1.614	1.068
Cerda	3.116	6.381	3.268	11.749	9.738	8.520
LANA	559	659	378	507	597	470
LECHE	3.993	3.511	4.604	8.801	15.065	11.028
Vacuno	38	13	78	187	239	227
Cabrio	3.955	3.498	4.526	8.614	14.468	10.801
INDUSTRIAS						
ZOOGENAS	9.807	10.304	11.163	20.313	15.058	12.444
Huevos	3.394	3.792	4.323	7.418	6.289	6.020
Pollos	2.597	2.901	3.308	3.204	1.827	869
Capullo	1.890	1.592	2.358	5.370	2.356	2.240
Hijuela	357	371	520	1.071	2.177	1.324
TOTAL	20.480	24.631	22.921	48.164	50.831	39.632

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas citadas en cuadro 1, y en Martínez Carrión (s.f.).

CUADRO 6
Producto ganadero valorado en miles de pesetas de 1910, 1890-1935

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
CARNE	8.054	9.766	6.776	10.536	11.900	9.122
Vacuno	653	630	1.072	1.370	2.641	2.182
Lanar	2.533	2.455	1.688	1.871	2.542	1.366
Cabrio	768	545	748	619	955	621
Cerda	4.100	6.136	3.268	6.676	5.762	4.953
LANA	735	634	378	288	353	273
LECHE	5.254	3.376	4.604	5.001	8.914	6.411
Vacuno	50	13	78	106	141	132
Cabrio	5.204	3.363	4.526	4.895	8.773	6.279
INDUSTRIAS						
ZOOGENAS	12.904	9.908	11.163	11.541	8.910	7.235
Huevos	4.466	3.646	4.323	4.214	1.563	1.268
Pollos	3.417	2.789	3.308	1.820	1.504	794
Capullo	2.487	1.531	2.358	3.051	565	361
Hijuela	470	357	520	608	3.409	2.880
TOTAL	26.947	23.684	22.921	27.366	30.077	23.041

Fuente: Elaboración propia a partir del cuadro 5, y criterios señalados en Fuente del cuadro 3.

CUADRO 7
Valor del producto ganadero en pesetas de 1910. Números índices con base 100 en 1900

	1890	1900	1910	1922	1930	1935
CARNE	82	100	69	113	128	98
Vacuno	104	100	170	806	1.153	1.283
Lanar	103	100	69	76	103	56
Cabrió	141	100	137	114	175	114
Cerda	67	100	53	109	94	81
LANA	85	100	60	77	91	71
LECHE	156	100	136	148	264	190
Vacuno	384	100	600	815	1.085	1.015
Cabrió	155	100	135	146	261	187
INDUSTRIAS						
ZOOGENAS						
Huevos	130	100	113	116	90	73
Pollos	122	100	119	116	43	35
Capullo	122	100	119	65	54	28
Hijuela	162	100	154	199	37	24
	132	100	146	170	955	807
TOTAL	114	100	97	118	129	99

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del cuadro 6.

CUADRO 8
Algunos índices de producción agrícola, 1891-1935 (base 100 en 1901-1905)

AÑOS	CEREALES	C. PIENSO	C. ALIMENTO	MOSTO	ACEITE	CAPULLO
1891-1895	101	102	100	171 ⁽¹⁾	101 ⁽¹⁾	78
1896-1900	124	118	134	119 ⁽²⁾	106 ⁽²⁾	89
1901-1905	100	100	100	100	100	100
1906-1910	69	62	81	106	87	117
1911-1915	70	68	75	72	131	108
1916-1920	110	113	105	144	131	102
1921-1925	121	121	121	150	143	116
1926-1930	83	70	105	149	97	127
1931-1935	117	106	138	138	79	75

(1) 1890, 1891 y 1894.

(2) 1896, 1898, 1899 y 1900.

CUADRO 9
Algunos índices de producción agrícola, 1900-1935 (base 100 en 1902-1910)

	1902-1910	1922	1926-1930	1931-1935
Pimentón	100	100	109	106
Naranja	100	146	208	233
Limonas	100	71 ⁽¹⁾	134	158
Almendra	100	104 ⁽²⁾	146	217
Higos	100	75	145	166
Albaricoque	100	114	890	729
Melocotón	100	80	168	161
Patata	100 ⁽³⁾	88 ⁽⁴⁾	104	74

(1) Promedio de 1922 y 1925, pues sólo el primero tendría un índice aún más bajo: 54.

(2) Promedio de 1922 y 1925.

(3) 1902 y 1905-1909.

(4) 1918 y 1922.

D O S S I E R

CUADRO 10
Peso en vivo de la cabaña (Qms), 1865-1933. Números índices (I) y densidad ganadera (D). Promedios

AÑO	CABALLAR		MULAR		ASNAL		VACUNO		LANAR		CABRIO		CERDA	
1865	20.626		85.350		88.463		25.216		82.340		29.449		37.917	
1885-91	28.234		92.796		79.730		29.041		71.635		29.044		35.633	
1906-10	12.071		61.495		34.764		24.208		37.431		22.016		17.267	
1911-15	16.999		78.053		33.153		72.412		40.594		31.592		43.491	
1916-18	16.384		64.810		33.915		28.173		44.242		26.623		29.946	
1920-25	19.826		66.526		31.372		96.937		40.869		41.296		75.550	
1928-33	18.224		87.304		31.424		136.475		42.365		46.401		102.403	
	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D	I	D
	INDICE	Qm/Km ²	INDICE	Qm/Km ²	INDICE	Qm/Km ²	INDICE	Qm/Km ²	INDICE	Qm/Km ²	INDICE	Qm/Km ²	INDICE	Qm/Km ²
1865	73	1.8	91	7.5	110	7.8	86	2.2	115	7.3	101	2.6	106	3.3
1885-91	100	2.5	100	8.2	100	7.0	100	2.6	100	6.3	100	2.6	100	3.1
1906-10	42	1.0	66	5.4	43	3.1	83	2.1	52	3.3	76	1.9	48	1.5
1911-15	60	1.5	84	6.9	41	2.9	249	6.4	56	3.6	109	2.8	122	3.8
1916-18	58	1.4	69	5.7	42	2.9	97	2.5	61	3.9	91	2.3	84	2.6
1920-25	70	1.7	71	5.9	39	2.7	333	8.6	57	3.6	142	3.6	212	6.6
1928-33	64	1.6	94	7.7	39	2.8	469	12.1	59	3.7	159	4.1	287	9.1

I: Índice (base 100 en 1885-91).
D: Densidad ganadera (Qm/Km²).
Fuente: Martínez Carrión (s.f.).

CUADRO 11
Composición de la cabaña ganadera en Murcia (Porcentajes sobre el peso en vivo total), 1865-1933

AÑO	CABALLAR		MULAR		ASNAL		VACUNO		LANAR		CABRIO		CERDA	
	ESPAÑA	MURCIA	ESPAÑA	MURCIA	ESPAÑA	MURCIA	ESPAÑA	MURCIA	ESPAÑA	MURCIA	ESPAÑA	MURCIA	ESPAÑA	MURCIA
1865	7.3	5.6	10.9	23.1	7.3	23.9	36.2	6.9	22.2	22.3	5.1	8.0	11.1	10.3
1885-91	6.6	7.7	12.7	25.3	6.6	21.8	41.8	7.9	20.4	19.6	4.4	7.9	7.5	9.8
1906-10	7.3	5.8	12.7	29.4	6.4	16.6	40.6	11.6	20.6	17.9	4.7	10.5	7.7	8.5
1911-15	7.1	5.4	12.6	24.7	5.9	10.5	41.6	22.9	19.7	12.8	4.5	10.0	8.5	13.8
1916-18	6.5	6.7	11.1	26.5	6.6	13.9	42.4	11.5	18.9	18.1	4.4	10.9	10.1	12.3
1920-25	6.7	5.3	12.2	17.8	5.7	8.4	41.5	26.0	18.3	10.9	4.5	11.0	11.3	20.3
1928-33	5.8	3.9	11.9	18.8	5.4	6.7	41.7	29.4	18.2	9.1	4.8	10.0	12.2	22.0

Fuente: Datos relativos de España, en Zapata Blanco (1986:622).
Datos de Murcia, Martínez Carrión, (s.f.).



**LEY DE LA
FUNCION
ESTADISTICA
PUBLICA**

12/1989
9 MAYO 1989
BOE Nº 112
(11-3-89)

JUAN CARLOS I
Rey de España

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Tal vez la simple invocación de la fecha —31 de diciembre de 1945—, en que fue aprobada la hasta ahora vigente Ley de Estadística, sea por sí sola suficiente para justificar su sustitución por un texto legal nuevo.

Y no por la razón de que la aceleración imparable de la producción normativa de nuestro tiempo requiera una continua renovación de las leyes antiguas, sino porque, en ocasiones, como la de la estadística, esos cuerpos legales anteriores han envejecido tanto que pocas de sus regulaciones se conservan útiles para atender los problemas actuales.

La Ley de Estadística estaba, en efecto, atacada de muchas urgencias nuevas que -aun sin valorar la buena o mala técnica legislativa de su versión de 1945- no pudo regular porque o no existían o sólo larvadamente se manifestaban en la fecha de su aprobación.

Son, por ejemplo, fenómenos nuevos, no atendidos por la legislación estadística, la creciente preocupación de los ciudadanos por el manejo informático de datos que les conciernen y la particular protección que la Constitución de 1978 dispensa a los derechos fundamentales, entre los cuales hay que citar aquí la intimidad. No es, de otro lado, ni siquiera comparable la situación actual con la de 1945 en lo que concierne al valor y significación de la función estadística, por razón de la multiplicación del número de las que deben ejecutar los servicios públicos y por su trascendencia política, social y económica para el funcionamiento del conjunto del Estado.

La multiplicación, en volumen y significado, de la función estadística pública, arrastra consigo la consecuencia de requerir una inmediata adaptación del aparato organizativo puesto a su servicio. Las operaciones estadísticas revisten hoy una enorme complejidad cuando requieren la movilización de recursos humanos y materiales ingentes. Llevarlas a término con los dispositivos orgánicos que se instauraron en 1945 no es posible si no se quiere aceptar que la gestión sea ineficaz, los costes burocráticos aumenten sin fruto y las esclerosis de las estructuras les haga perder paulatinamente flexibilidad.

Los agentes y servicios estadísticos públicos que intervienen en la producción estadística también han aumentado, de manera que resultaría inútil esperar que los mecanismos de coordinación interdepartamental ideados, hace ya casi medio siglo, puedan seguir rindiendo utilidades.

En fin, la coordinación vertical en materia estadística —centrada en 1945 en la simple relación de los servicios estatales con las Corporaciones Locales— es un fenómeno revestido de características completamente nuevas en España: por un lado, por la reciente incorporación a la Comunidad Europea, fenómeno que debe tenerse en cuenta aunque desde el punto de vista estadístico no sea fuente de complicaciones reseñables, por otro, y sobre todo, por la aparición de las Comunidades Autónomas que han asumido importantes competencias en materia de estadística. Es preciso, por tanto, establecer conexiones entre los servicios autonómicos y estatales e idear las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas concluidas por ambas instancias.

II

La Ley renueva profundamente en su Título I, que regula las estadísticas y fija su régimen jurídico, toda la materia concerniente a la recogida de datos, su tratamiento, conservación y difusión de los resultados por los servi-

cios estadísticos.

Todos estos extremos estaban regulados de manera débil e insuficiente en la legislación que ahora se sustituye.

En el nuevo texto comienza por ordenarse la función estadística misma, para resolver acerca de qué poder público puede decidir la formación de una estadística y qué instrumentos normativos deben usar para regularla. Se establece el principio, en íntima conexión con las reglas constitucionales sobre reserva de ley que resultan de los artículos 18.1 y 4 y 53.1, de que las estadísticas en las que se exijan datos de modo obligatorio han de estar reguladas, al menos en sus aspectos esenciales, por ley. Pero es, sobre todo, el Plan Estadístico Nacional el instrumento central de ordenación de la función estadística, en cuanto se contienen en él todos los programas estadísticos a desarrollar y se referencian los medios e inversiones que van a ser necesarios. La posibilidad de ordenar y ejecutar estadísticas al margen de las previsiones del Plan se deja abierta, pero su ejercicio se somete a garantías especiales. Todo lo cual no obsta, naturalmente, para que los distintos servicios de la Administración del Estado realicen cuantas encuestas, estudios e investigaciones de carácter cuantitativo sean precisas para el normal desempeño de su actividad.

Por otra parte, se establece la conveniencia de que prevalezca un mismo sistema de conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos en todo el sistema estadístico nacional para facilitar la comparabilidad, la integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos.

En lo que concierne a la recogida, tratamiento y conservación y difusión de los datos, tres aspectos principales de la nueva regulación, merecen ser destacados:

Primero, en cuanto a la recogida de datos, la preocupación continua por dejar salvaguardados los derechos fundamentales —y, en particular, el de intimidad cuando se requieran datos personales—. Se subraya, sin embargo, la importancia que tiene a efectos es-

tadísticos la utilización de datos ya recogidos por otras oficinas o dependencias administrativas como fruto de su actividad ordinaria, lo cual permite, por otra parte, un considerable ahorro de medios y evita volver a dirigirse a los informantes para recabar datos que ya obran en poder de la Administración para otros fines.

Segundo, en cuanto al tratamiento y conservación de los datos, la Ley incorpora, sobre todo, una extensa y, en lo que a nuestro país concierne, novísima regulación del secreto estadístico. Debe observarse en este punto que la nueva Norma no ha asumido el papel que corresponde a la ley de protección de datos que, en su caso, pueda ser aprobada en aplicación de lo establecido en el artículo 18.4 de la Constitución. Ha regulado, sin embargo, el aludido problema, en el grado en que lo exige el respeto de los derechos fundamentales, en el desempeño de la función estadística. Ya se ha dicho que la Ley no aspira a asumir la función de una ley de protección de datos, pero debe notarse, en todo caso, que los problemas de recogida y difusión de datos presentan siempre, desde la perspectiva estadística, singularidades que no podrían incorporarse a la legislación general, sino que tienen su ubicación más idónea —según es común también en otros países— en la legislación estadística.

La Ley contiene regulaciones, especialmente en cuanto concierne a la recogida de datos y a la ordenación del secreto estadístico, que afectan a derechos fundamentales, especialmente a la intimidad personal; el texto no supone, sin embargo, un desarrollo de los preceptos constitucionales relativos al aludido derecho ni contiene una regulación directa del mismo, de manera que, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, no resulta preciso que los preceptos correspondientes tengan rango de ley orgánica.

Tercero, por lo que concierne a la comunicación y difusión de la información estadística, se establecen reglas que —respetando las exigencias del secreto— permitan su incremento y potenciación. En la comunicación de datos

personales entre servicios públicos de una misma o de diferentes administraciones deben observarse algunos principios jurídicos (muy notablemente, el de especialidad de los datos remitidos y de especialización de los destinatarios), sobre cuyo cumplimiento algunos Tribunales Constitucionales extranjeros han mostrado una enorme sensibilidad y que, sin embargo, están totalmente inéditos en la legislación hasta ahora vigente entre nosotros.

Por lo demás, resulta innecesario justificar que la ley se preocupa tan sólo de regular y ordenar los principios propios de la función estadística, en especial los que se refieren a la recogida de datos, y no los generales de la actuación administrativa, que tienen un encaje natural en otras normas administrativas que, desde luego, vinculan también la actuación de los servicios estadísticos.

III

En lo que concierne a los aspectos orgánicos de la Ley, destaca la renovación que se introduce en los servicios estadísticos del Estado.

Quizás lo más llamativo sea la transformación del Instituto Nacional de Estadística en un Organismo autónomo de carácter administrativo que queda sometido a la legislación específica, de la que sólo se separa para ajustar dicho régimen general a las especialidades que las peculiaridades del Instituto demandan.

Esta operación organizativa se justifica por lo siguiente:

A) Ya se ha hecho notar más atrás en esta exposición de motivos que el Instituto Nacional de Estadística ha multiplicado su actividad en los últimos años y que la complejidad de las operaciones estadísticas requiere que se le dote de un régimen jurídico de funcionamiento más flexible que el establecido con carácter general para los servicios de la Administración estatal. Es fácil imaginar, aun para quien no haya conocido nunca los entresijos de una gran encuesta, que los medios necesarios y el personal deben usarse con una agilidad que aconseja la modificación de determinados ex-

tremos de las reglas jurídico-públicas ordinarias para facilitar al máximo la gestión, sin alterar en ningún caso las garantías de legalidad y control público y democrático que han de presidir el ejercicio de cualquier actividad administrativa.

B) La solución a la que la Ley se acoge es transformar el Instituto Nacional de Estadística en un Organismo autónomo de carácter administrativo. Aunque posiblemente se hubiera ganado más agilidad en la gestión configurando el Instituto como una Sociedad estatal sometida al derecho privado, no se ha seguido esta solución porque conllevaría dos efectos indeseables: Primero, que los servicios estadísticos perderían nivel o autoridad en el marco de la Administración Estatal, lo que podría dificultar la coordinación y el funcionamiento mismo de unos servicios estadísticos bastante descentralizados sectorialmente. Segundo, que determinadas funciones públicas de naturaleza estadística (desde la cooperación internacional a la relación con los poderes autonómicos y locales, la preparación de directrices y metodologías vinculantes para todos los poderes públicos, la regulación del secreto estadístico, etc.) se habrían de desarrollar por una Sociedad sometida, sobre todo, al ordenamiento laboral, mercantil y civil.

Como en otros países de nuestro entorno, el Organismo autónomo Instituto Nacional de Estadística se adscribe al Ministerio de Economía y Hacienda, que ha sido su sede en el último período, con el que conecta especialmente por la importancia de la función estadística para el desarrollo de la política económica. No obstante, en lo que se refiere al desarrollo de sus competencias técnicas y la preservación del secreto estadístico, se dota a la Oficina Central de Estadística de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa.

En fin, es claro que la Ley ha debido dedicar algunos preceptos, el mínimo posible, en todo caso —porque se ha preferido dejar estas cuestiones para regulaciones reglamentarias—, a fijar

la organización y régimen jurídico del nuevo Instituto Nacional de Estadística.

IV

La repercusión de la función estadística sobre amplios sectores de la actividad económica, social o sanitaria, así como la conveniencia de mantener e impulsar cuando sea preciso el grado de descentralización sectorial del sistema estadístico estatal, ha conducido a reconocer el importante papel que desempeñan los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales —y aun el de los Organismos autónomos y Entidades públicas—, precisándose sus amplias funciones en el ámbito ministerial y garantizándoles la misma neutralidad operativa que al Instituto Nacional de Estadística en lo que se refiere a sus competencias de carácter técnico y de preservación del secreto estadístico.

La coordinación horizontal entre el Instituto Nacional de Estadística y los servicios estadísticos de los Ministerios se ha tratado de lograr usando no uno, sino diversos resortes:

a) Asegurando su colaboración con el Instituto Nacional de Estadística en la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional;

b) Otorgando al Instituto Nacional de Estadística la función de establecer un sistema coherente de normas, de obligado cumplimiento en toda la Administración del Estado, sobre los instrumentos estadísticos necesarios para la integración y la comparabilidad de los datos y los resultados elaborados por los diversos servicios estadísticos;

c) Regulando el intercambio de información estadística entre ambos tipos de servicios especializados;

d) Creando una Comisión Interministerial de Estadística.

Por otra parte, al menos los tres factores siguientes exigen resaltar desde otro ángulo el carácter público de la actividad estadística oficial: la trascendencia política, económica y social que en nuestros días se confiere a los resultados de las estadísticas elaboradas en el seno de la Administración;

el hecho de que no habría estadísticas sin la colaboración de las personas físicas o jurídicas depositarias de la información primaria, y la importancia de los resultados estadísticos para un conocimiento científico de la realidad demográfica, económica y social.

Así, dentro de la organización estadística de la Administración del Estado, la Ley contempla la transformación del Consejo Superior de Estadística, donde, junto a los Departamentos ministeriales y al Instituto Nacional de Estadística, están representadas otras instituciones en nombre de los informantes últimos y de otros usuarios de las estadísticas y, muy especialmente, las organizaciones sindicales y empresariales.

Las modificaciones más importantes respecto de la legislación anterior son las siguientes. Por un lado, se destaca la facultad del Consejo Superior de Estadística para elaborar propuestas y recomendaciones sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes, con carácter previo a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sus actualizaciones anuales, sin perjuicio del dictamen final del Consejo sobre el mismo. Por otro, si bien el Consejo tenía también hasta ahora funciones de coordinación, se reconoce que es vano pretender que pueda ejercerlas en el futuro dado que las competencias estadísticas aparecen distribuidas sectorial y temporalmente de una manera diferente, se requieren nuevas formas de coordinación y no es posible que —dejando a salvo la función de asesoramiento— pueda cumplir un papel eficaz en el aludido campo.

La regulación del Consejo Superior de Estadística en la Ley se cierra garantizando que pueda ejercer una labor eficaz de seguimiento de las actividades del Instituto Nacional de Estadística y de los demás servicios estadísticos de la Administración del Estado.

V

Las relaciones entre Administraciones Públicas en materia de estadística

están atendidas de modo muy sencillo, porque simple es, en verdad, el problema (desde el punto de vista de lo que una ley debe decir razonablemente sobre él), pese a que otras pudieran ser sus apariencias.

La Ley no regula con detalle las relaciones entre la Administración Estatal y la Local en materia estadística. Tal regulación resultaría innecesaria porque lo que concierne a los medios y métodos de colaboración en general es suficiente lo establecido en la legislación de régimen local, a la que basta con remitirse. Y las cuestiones específicas más importantes son las que la legislación citada contempla a efectos de la confección del Padrón y el Censo de Población y Vivienda o las que la legislación electoral contiene en relación con la elaboración del Censo Electoral. Basta, pues, con una remisión, para no reiterar regulaciones que, además, están sistemáticamente mejor ubicadas en la legislación propia de cada estadística. En todo caso, se establece un cauce para facilitar e impulsar la coordinación entre el Instituto Nacional de Estadística y las Corporaciones Locales.

La relación Estado-Comunidades Autónomas presenta alguna complejidad mayor.

Lo primero que ha sido preciso resolver a este respecto es el alcance de la competencia que asigna al Estado el artículo 149.1.31 de la Constitución («Estadística para fines estatales»). La clave para interpretar este precepto viene dada por el dato de que la Constitución no fija límites materiales específicos a la actividad estadística del Estado. La referencia por la que se mide la legitimidad de dicha actividad es que la estadística se destine a fines estatales, concepto que, con seguridad, puede considerarse más amplio que las competencias materiales que el artículo 149.1 entrega al Estado. El ámbito material al que pueden extenderse las estadísticas estatales es, por tanto, potencialmente ilimitado. Pero, por lo menos, es tan amplio como el resto de sus competencias materiales. Desde el punto de vista funcional, tampoco el artículo

149.1 limita la actividad del Estado a la regulación, planificación, etcétera, sino que le permite llevar a término las operaciones estadísticas que atañen a sus fines de principio a fin.

La Constitución no divide la competencia en materia estadística según hace en otros supuestos, distinguiendo entre aspectos básicos y desarrollo o legislación y ejecución, sino que reconoce al Estado competencias plenas para regular y ejecutar estadísticas, siempre que sean para fines estatales. Y ello con independencia de las competencias, asimismo plenas, de que disponen las Comunidades Autónomas para ordenar y realizar las estadísticas que conciernen a sus intereses. Consecuencia de ello es que la mayor o menor amplitud de la actividad estadística que el Estado desarrolle no delimita, ensanchándola o reduciéndola, la competencia de las Comunidades Autónomas, que no queda condicionada, como es lógico, por las circunstancias de que sean o no muchas las estadísticas declaradas de interés estatal.

Atendiendo a tal criterio interpretativo, que resulta diáfano de la lectura de la Constitución, se concluye que no hay ninguna necesidad de que la Ley contenga una lista agotadora de estadísticas para fines estatales. Esta operación daría una rigidez al sistema que sería inoportuna, y, dados los presupuestos constitucionales referenciados, que son más flexibles, injustificable.

A cambio se ha preferido usar la solución consistente en establecer que estadísticas para fines estatales son todas aquellas que el Estado acuerde, sin más límite que el formal de incluirlas en el Plan Estadístico Nacional o aprobarlas, con tal condición, en un Real Decreto. Nada de ello empece, sin embargo, a que las Comunidades Autónomas puedan decidir la realización de cuantas estadísticas consideren de interés autonómico o regional. Ahora bien, en la medida que las competencias estatal y autonómicas se solapan, no cabe ofrecer a priori criterios materiales para demarcar qué estadísticas pueden ser para fines estatales o para fines autonómicos.

Partiendo de los presupuestos que se han expuesto, la coordinación entre los servicios estatales y autonómicos —que ha procurado ordenarse con la máxima flexibilidad para que puedan incorporarse cuantas fórmulas contribuyan a mejorarla—, se organiza principalmente con arreglo a las fórmulas siguientes:

A) Se establece la mutua obligación del Estado y las Comunidades Autónomas de suministrar los datos que sean necesarios para la realización de estadísticas de la responsabilidad de una u otras instancias. Las comunicaciones de información están, de nuevo, presididas por el principio de especialidad del que ya se ha hecho méritos en esta exposición.

B) Se fijan las reglas que deben permitir que determinadas estadísticas de interés estatal puedan ser ejecutadas en colaboración con las Comunidades Autónomas, a través de un régimen de convenios flexible, pero suficientemente preciso.

C) Queda abierta la posibilidad de que los propios servicios estatales se ocupen (aun, en ocasiones, por cuenta de alguna Comunidad Autónoma) de la realización de estadísticas de alcance territorial limitado.

D) La homogeneización de criterios metodológicos, códigos, nomenclaturas y similares se puede conseguir por diversas vías, pero se indica la utilidad a tales propósitos de acuerdos y conciertos de las más diferentes especies.

E) Resulta, en fin, aconsejable el establecimiento de un órgano permanente que pueda asumir la tarea de facilitar la coordinación y potenciar la cooperación entre los servicios estadísticos estatales y autonómicos. Se crea este órgano en la Ley con el nombre de Comité Interterritorial de Estadística y sus funciones se describen en el texto como atinentes a las cuestiones dichas. En particular, el Comité Interterritorial de Estadística proporciona el cauce adecuado para la colaboración entre los servicios estadísticos de una y otras Administraciones en la formulación del Plan Estadístico Nacional y los planes o programas

para su actualización anual.

De todo lo anterior resulta claro que no se ha pretendido llevar a término la regulación de un sistema estadístico general que incluyera la actividad estadística del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Ley contiene principios que, ciertamente, son aplicables preferentemente en todo el territorio del Estado por las razones ya explicadas. Pero, más allá de esos principios, se limita a regular las estadísticas para fines estatales. La conjunción de toda la actividad estadística pública en un sistema único es algo que escapa a las competencias que la Constitución ha reservado al Estado. La conexión y coordinación de los servicios de la actividad estatal y autonómica sólo puede resultar, por tanto, de la cooperación. Esta es la filosofía general que, en este punto, preside el texto legal.

VI

El resto de los aspectos de la Ley no sugieren cuestiones cuya explicación deba anticiparse en esta exposición de motivos.

Ha parecido aconsejable incorporar algunos preceptos que hacen mención a los principios que deben observarse, y las estadísticas que deben realizarse, como consecuencia de la condición de Estado miembro de la Comunidad Europea. También se fijan algunas reglas sobre la coordinación de los datos estadísticos que se proporcionan a Organizaciones Internacionales y Estados extranjeros.

Finalmente, se ha perfeccionado, acomodado a los principios de la Constitución y regulado ex novo el sistema de infracciones y sanciones por incumplimiento de los deberes que la Ley impone. Respecto de las reglas establecidas en esta materia, sólo deben reseñarse dos aspectos. En primer lugar, la potestad sancionadora atribuida al Instituto Nacional de Estadística se aplica solamente a las personas que, infringiendo algunas de las obligaciones que establece la Ley, no tengan la condición de funcionarios o personal laboral al servicio de la Administración, ya que en estos

casos se declara de aplicación preferente el régimen sancionador previsto en la legislación específica respectiva. En segundo lugar, hay que referirse a la relativa amplitud que ha sido preciso dar a los plazos de prescripción de las infracciones: desde un punto de vista técnico estadístico, en general no es posible conocer la existencia de las infracciones que la Ley tipifica hasta tanto no se hayan llevado a cabo los trabajos de recogida, codificación, grabación y depuración de los datos que pueden involucrar un período de tiempo considerable.

TITULO PRELIMINAR

Objeto y ámbito de la Ley

Artículo 1

Es objeto de la presente Ley la regulación de la función estadística para fines estatales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.31 de la Constitución.

Artículo 2

La presente Ley regula la planificación y elaboración de estadísticas para fines estatales desarrolladas por la Administración del Estado y las entidades de ella dependientes, la organización de sus servicios estadísticos y sus relaciones en materia estadística con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, así como con la Comunidad Europea y Organismos internacionales.

Artículo 3

1. La regulación contenida en la presente Ley será de aplicación general a todas las Administraciones Públicas en relación a las estadísticas para fines estatales a que se alude en el Capítulo I del Título I.

2. En relación con las estadísticas para fines de las Comunidades Autónomas, la presente Ley será de aplicación directa, con las salvedades que en ella se contemplan, para las Comunidades Autónomas que tengan competencia de desarrollo legislativo

y ejecución o solamente de ejecución y se aplicará supletoriamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución, en las Comunidades Autónomas que tengan competencia exclusiva en materia estadística.

TITULO PRIMERO

De las estadísticas y su régimen

CAPITULO PRIMERO

Principios Generales de la Función Estadística Pública

Artículo 4

1. La recogida de datos con fines estadísticos se ajustará a los principios de secreto, transparencia, especialidad y proporcionalidad,

2. A fin de garantizar el secreto estadístico, además de observarse las prescripciones contenidas en el Capítulo III del presente Título, los servicios estadísticos estarán obligados a adoptar las medidas organizativas y técnicas necesarias para proteger la información.

3. En aplicación del principio de transparencia, los sujetos que suministren datos tienen derecho a obtener plena información, y los servicios estadísticos obligación de proporcionarla, sobre la protección que se dispensa a los datos obtenidos y la finalidad con la que se recaban.

4. En virtud del principio de especialidad, es exigible a los servicios estadísticos que los datos recogidos para la elaboración de estadísticas se destinen a los fines que justificaron la obtención de los mismos.

5. En virtud del principio de proporcionalidad, se observará el criterio de correspondencia entre la cuantía de la información que se solicita y los resultados que de su tratamiento se pretende obtener.

Artículo 5

1. En la realización de estadísticas para fines estatales se aplicará un mismo sistema normalizado de con-

ceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos que hagan factible la comparabilidad, la integración y el análisis de los datos y los resultados obtenidos.

2. Los servicios estadísticos estatales y autonómicos podrán establecer acuerdos para homogeneizar los instrumentos estadísticos a que se refiere el párrafo anterior, aun en el caso de que sean usados en estadísticas de interés exclusivamente autonómico, a los efectos de permitir un mejor aprovechamiento y utilización general de los datos y la producción estadística.

Artículo 6

Los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecerán las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles y evitar la duplicación innecesaria de las operaciones de recogida de datos o cualesquiera otras.

Artículo 7

1. Se establecerán por Ley las estadísticas para cuya elaboración se exijan datos con carácter obligatorio.

2. La Ley que regule estas estadísticas tratará, al menos, los siguientes aspectos esenciales:

a) Los organismos que deben intervenir en su elaboración

b) El enunciado de sus fines y la descripción general de su contenido.

c) El colectivo de personas y el ámbito territorial de referencia

d) La estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación.

Artículo 8

1. El Plan Estadístico Nacional, que será aprobado por Real Decreto y tendrá una vigencia de cuatro años, es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contendrá, al menos, las siguientes especificaciones:

a) Las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de la misma y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes.

b) Los aspectos esenciales que se recogen en el artículo 7.2 para cada una de las estadísticas que figuren en el Plan.

c) El programa de inversiones a realizar cada cuatrienio para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística.

2. El Gobierno elaborará un Programa anual que será aprobado por Real Decreto, conteniendo las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional y las previsiones que a tal efecto hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.1., el Gobierno podrá aprobar por razones de urgencia y mediante Real Decreto la realización de estadísticas no incluidas en el Plan Estadístico Nacional, siempre que cuente con consignación presupuestaria y especifiquen los aspectos esenciales enumerados en el artículo 7.2.

Artículo 9

1. A efectos de lo previsto en el artículo 149.1.31 de la Constitución, tendrán consideración de estadísticas para fines estatales las reguladas en el artículo 8.

2. Las competencias de las Comunidades Autónomas sobre estadísticas no serán obstáculo para la realización por la Administración del Estado de estadísticas relativas a cualquier ámbito demográfico, económico y geográfico, cuando sean consideradas para fines estatales de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

CAPITULO II

De la recogida de datos

Artículo 10

1. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España.

2. Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos

3. La misma obligación incumbe a todas las instituciones y entidades públicas de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. Cuando para la realización de estadísticas sea precisa la utilización de datos obrantes en fuentes administrativas, los órganos, autoridades y funcionarios encargados de su custodia prestarán la más rápida y ágil colaboración a los servicios

4. Podrán exceptuarse de lo establecido en el apartado anterior, los organismos públicos que custodien o manejen datos relativos a las necesidades de la seguridad del Estado y la defensa nacional.

En cuanto a los datos de naturaleza tributaria se estará a lo dispuesto en la legislación específica reguladora de la materia.

Artículo 11

1. Cuando los servicios estadísticos soliciten datos, deberán proporcionar a los interesados información suficiente sobre la naturaleza, características y finalidad de la estadística, advirtiéndoles, además, de si es o no obligatoria la colaboración, de la protección que les dispensa el secreto estadístico, y de las sanciones en que, en su caso, puedan incurrir por no colaborar o por facilitar datos falsos, inexactos, incompletos o fuera de plazo.

2. En todo caso, serán de

aportación estrictamente voluntaria y, en consecuencia, sólo podrán recogerse previo consentimiento expreso de los interesados los datos susceptibles de revelar el origen étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o ideológicas y, en general, cuantas circunstancias puedan afectar a la intimidad personal o familiar.

Artículo 12

1. La información se solicitará siempre directamente a las personas o entidades que proceda, ya sea mediante correo, visita personal de agentes debidamente acreditados o cualquier otro modo que asegure la comunicación directa de aquéllos con los servicios estadísticos o sus agentes.

2. La información requerida podrá facilitarse por escrito, mediante soportes magnéticos o usando otros procedimientos que permitan su tratamiento informático, siempre de acuerdo con lo previsto en las normas que regulen cada estadística en particular.

3. Los gastos ocasionados a los informantes por los envíos y comunicaciones a que dé lugar la realización de estadísticas para fines estatales, se sufragarán con cargo a los presupuestos de los servicios estadísticos.

CAPITULO III

Del secreto estadístico

Artículo 13

1. Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas.

2. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos.

3. El secreto estadístico obliga a los servicios estadísticos a no difundir en

ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen.

Artículo 14

1. El secreto estadístico será aplicado en las mismas condiciones establecidas en el presente Capítulo frente a todas las Administraciones y organismos públicos, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, salvo lo establecido en el artículo siguiente.

2. Queda prohibida la utilización para finalidades distintas de las estadísticas de los datos personales obtenidos directamente de los informantes por los servicios estadísticos.

Artículo 15

1. La comunicación a efectos estadísticos entre las Administraciones y organismos públicos de los datos personales protegidos por el secreto estadístico sólo será posible si se dan los siguientes requisitos, que habrán de ser comprobados por el servicio u órgano que los tenga en custodia:

a) Que los servicios que reciban los datos desarrollen funciones fundamentalmente estadísticas y hayan sido regulados como tales antes de que los datos sean cedidos.

b) Que el destino de los datos sea precisamente la elaboración de las estadísticas que dichos servicios tengan encomendadas.

c) Que los servicios destinatarios de la información dispongan de los medios necesarios para preservar el secreto estadístico.

2. La comunicación a efectos no estadísticos entre las Administraciones y organismos públicos de la información que obra en los registros públicos, no estará sujeta al secreto estadístico, sino a la legislación específica que en cada caso sea de aplicación.

Artículo 16

1. No quedarán amparados por el secreto estadístico los directorios que no contengan más datos que las simples relaciones de establecimientos, empresas, explotaciones u organismos de cualquier clase, en cuanto aludan

a su denominación, emplazamiento, actividad y el intervalo de tamaño al que pertenece.

2. El dato sobre el intervalo de tamaño sólo podrá difundirse si la unidad informante no manifiesta expresamente su disconformidad.

3. Los servicios estadísticos harán constar esta excepción a la preservación del secreto estadístico en los instrumentos de recogida de la información.

4. Los interesados tendrán derecho de acceso a los datos personales que figuren en los directorios estadísticos no amparados por el secreto y a obtener la rectificación de los errores que contengan.

5. Las normas de desarrollo de la presente Ley establecerán los requisitos necesarios para el ejercicio del derecho de acceso y rectificación a que se refiere el apartado anterior de este artículo, así como las condiciones que habrán de tenerse en cuenta en la difusión de los directorios no amparados por el secreto estadístico.

Artículo 17

1. Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entiende por el personal estadístico el dependiente de los servicios estadísticos a que aluden los Títulos II y III de la presente Ley.

3. Quedarán también obligados por el deber de preservar el secreto estadístico cuantas personas, físicas o jurídicas, tengan conocimiento de datos amparados por aquél con ocasión de su participación con carácter eventual en cualquiera de las fases del proceso estadístico en virtud de contrato, acuerdo o convenio de cualquier género.

4. El deber de guardar el secreto estadístico se mantendrá aún después de que las personas obligadas a preservarlo concluyan sus actividades profesionales o su vinculación a los servicios estadísticos.

Artículo 18

1. Los datos que sirvan para la identificación inmediata de los informantes se destruirán cuando su conservación ya no sea necesaria para el desarrollo de las operaciones estadísticas.

2. En todo caso, los datos aludidos en el apartado anterior se guardarán bajo claves, precintos o depósitos especiales.

Artículo 19

1. La obligación de guardar el secreto estadístico se iniciará desde el momento en que se obtenga la información por él amparada.

2. La información a que se refiere el apartado anterior no podrá ser públicamente consultada sin que medie consentimiento expreso de los afectados o hasta que haya transcurrido un plazo de veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida, o, en otro caso, de cincuenta años a partir de la fecha de su obtención.

3. Excepcionalmente, y siempre que hubieran transcurrido, al menos, veinticinco años desde que se recibió la información por los servicios estadísticos, podrán ser facilitados datos protegidos por el secreto estadístico a quienes, en el marco del procedimiento que se determine reglamentariamente, acrediten un legítimo interés.

4. En el caso de los datos relativos a personas jurídicas, las normas reglamentarias, atendidas las peculiaridades de cada encuesta, podrán disponer períodos menores de duración del secreto, nunca inferiores a quince años.

CAPITULO IV

La difusión y conservación de la información estadística

Artículo 20

1. Los resultados de las estadísticas para fines estatales se harán públicos por los servicios responsables de la elaboración de las mismas y habrán de ser ampliamente difundidos.

2. Los resultados de las estadísticas

para fines estatales tendrán carácter oficial desde el momento que se hagan públicos.

3. El personal de los servicios responsables de la elaboración de estadísticas para fines estatales tiene obligación de guardar reserva respecto de los resultados de las mismas, parciales o totales, provisionales o definitivos, de los que conozca por razón de su trabajo profesional, hasta tanto se hayan hecho públicos oficialmente.

Artículo 21

1. Los servicios estadísticos podrán facilitar a quien lo solicite:

a) Otras tabulaciones o elaboraciones estadísticas distintas de los resultados hechos públicos a los que se refiere el primer apartado del artículo 20, siempre que quede preservado el secreto estadístico.

b) Los datos individuales que no estén amparados por el secreto estadístico porque hayan llegado a ser anónimos hasta tal punto que sea imposible identificar a las unidades informantes.

2. La descripción de las características metodológicas de las estadísticas para fines estatales se harán públicas y estarán, en todo caso, a disposición de quien las solicite.

3. Las publicaciones y cualquier otra información estadística que se facilite a los interesados podrán llevar aparejadas la percepción de los precios que legalmente se determinen.

Artículo 22

1. Los servicios estadísticos deberán conservar y custodiar la información obtenida como consecuencia de su propia actividad, que seguirá sometida al secreto estadístico en los términos establecidos por la presente Ley, aunque se hayan difundido, debidamente elaborados, los resultados estadísticos correspondientes.

2. La conservación de la información no implicará necesariamente la de los soportes originales de la misma, siempre que su contenido se haya trasladado a soportes informáti-

cos o de otra naturaleza.

3. Cuando los servicios estadísticos aprecien que la conservación de algún tipo de documentación resulte evidentemente innecesaria, podrán acordar su destrucción una vez cumplidos los trámites que reglamentariamente se determinen.

TITULO II

De los Servicios Estadísticos del Estado

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 23

La función estadística pública se desarrollará en el ámbito de la Administración del Estado por el Instituto Nacional de Estadística, el Consejo Superior de Estadística y las unidades de los diferentes Departamentos ministeriales y de cualesquiera otras entidades públicas dependientes de la misma a las que se haya encomendado aquella función.

Artículo 24

Cuando la naturaleza de determinadas estadísticas lo requiera, los servicios estadísticos competentes podrán acordar su realización a través de la celebración de acuerdos, convenios o contratos con particulares o con otros organismos de la Administración del Estado, quienes quedarán también obligados al cumplimiento de las normas de la presente Ley.

Las relaciones entre los servicios estadísticos estatales, autonómicos y locales se desenvolverán conforme a las reglas generales establecidas en el Título III.

CAPITULO II

El Instituto Nacional de Estadística

Artículo 25

1. El Instituto Nacional de Estadística es un Organismo autónomo de carácter administrativo, con personali-

dad jurídica y patrimonio propio, que queda adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

2. En el ejercicio de sus competencias y desempeño de sus funciones, el Instituto Nacional de Estadística se regirá por la presente Ley, y, en lo no previsto por ella, por las normas contenidas en la Ley de 26 de diciembre de 1958, del Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, y demás disposiciones generales que le sean de aplicación.

Artículo 26

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística:

a) La coordinación general de los servicios estadísticos de la Administración Estatal y la vigilancia, control o supervisión de las competencias de carácter técnico de los servicios estadísticos estatales a que se alude en el artículo 36 de la presente Ley.

b) La formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y de los Reales Decretos a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 8 de esta Ley, en colaboración con los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales y de las demás entidades públicas de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, y teniendo en cuenta, en todo caso, las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística y del Comité Interterritorial de Estadística.

c) La propuesta de normas sobre conceptos, definiciones, unidades, estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos para la clasificación de los datos y la presentación de resultados, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 5.2 y 43.b).

d) La investigación, desarrollo, perfeccionamiento y aplicación de la metodología estadística, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como el apoyo y la asistencia técnica a los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales y de los Organismos autónomos y demás entidades públicas en la utilización de

esta metodología.

e) La aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas del secreto estadístico en la elaboración de las estadísticas para fines estatales que tengan encomendadas.

f) La utilización con fines estadísticos de los datos de fuentes administrativas, así como la promoción de su uso por el resto de los servicios estatales.

g) La formación de directorios para las estadísticas cuya ejecución le corresponda.

h) La coordinación y mantenimiento, en colaboración con los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales, de registros y directorios de empresas y establecimientos: de edificios, locales y viviendas, y cualesquiera otros que se determinen, como marco para la realización de las estadísticas para fines estatales.

i) La elaboración y ejecución de los proyectos estadísticos que le sean encomendados en el Plan Estadístico Nacional.

j) La formación de los censos generales, tanto demográficos como los de carácter económico y sus derivados y conexos.

k) La formulación de un sistema integrado de estadísticas demográficas y sociales y de un sistema de indicadores sociales.

l) La ejecución de un sistema integrado de cuentas económicas, así como la formulación de un sistema de indicadores económicos.

m) La formación y mantenimiento de un sistema integrado de información estadística que se coordinará con los demás sistemas de esa naturaleza de la Administración del Estado

n) La formación, en colaboración con los servicios responsables, del inventario de las estadísticas disponibles, elaboradas por entes públicos y privados, y el mantenimiento de un servicio de documentación e información bibliográfico-estadística.

ñ) La publicación y difusión de los resultados y las características metodológicas de las estadísticas que realice y la promoción de la difusión de las otras estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional .

o) Las relaciones en materia estadística

con los Organismos internacionales y con las oficinas centrales de estadística de países extranjeros, de acuerdo y en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores

p) La preparación y ejecución de los planes generales de cooperación técnica internacional en materia estadística.

q) El perfeccionamiento profesional de su personal y el del resto de los servicios estadísticos de la Administración del Estado, en colaboración con el Organismo competente en materia de selección, formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

r) La celebración de acuerdos y convenios con otras Administraciones Públicas en lo relativo a las estadísticas que tengan encomendadas.

s) La propuesta de normas reglamentarias en materia estadística distintas de las contempladas en el apartado c).

t) La formación del Censo Electoral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General .

u) Cualesquiera otras funciones estadísticas que las normas no atribuyan específicamente a otro organismo y las demás que se le encomienden expresamente.

Artículo 27

1. El régimen de contratación de obras, servicios y suministros del Instituto Nacional de Estadística se ajustará a lo previsto en la legislación sobre la contratación del Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la competencia para contratar corresponderá, sin necesidad de autorización previa, al Presidente del Organismo, sin perjuicio de la delegación de competencias que pueda establecer y de las facultades atribuidas en la materia al Consejo de Ministros.

Artículo 28

1. Son órganos superiores del Instituto Nacional de Estadística:

- 1) El Consejo de Dirección.
- 2) El Presidente.

2. El Consejo de Dirección estará formado por el Presidente y por los cargos directivos que reglamentariamente se determinen.

3. El Presidente será nombrado por el Gobierno mediante Real Decreto a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y ostentará la representación legal del Instituto.

4. La organización interna del Instituto Nacional de Estadística y el régimen específico de sus servicios se determinará reglamentariamente.

Artículo 29

Los recursos económicos del Instituto Nacional de Estadística son:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio y los productos y rentas del mismo.
- b) Las transferencias corrientes y de capital que se consignen a su favor en los Presupuestos Generales del Estado.
- c) El producto o rendimiento económico de sus propias actividades o publicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de esta Ley.
- d) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido:

Artículo 30

1. El Instituto Nacional de Estadística, a los efectos del desarrollo de sus competencias de carácter técnico y de la preservación del secreto estadístico, gozará de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa.

2. Se consideran competencias de carácter técnico las que versan sobre metodología estadística, la publicación y difusión de resultados y el diseño de los sistemas de normas a que se refiere el artículo 26, c).

Artículo 31

Los actos emanados del Instituto Nacional de Estadística serán recurribles en alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, salvo cuando

se refieran al ejercicio de las funciones estadísticas de carácter técnico comprendidas en el artículo 30.2 o a la preservación del secreto estadístico, en cuyo caso las resoluciones del Presidente del Instituto Nacional de Estadística agotarán la vía administrativa.

CAPITULO III

Los otros servicios estadísticos de la Administración del Estado

Artículo 32

1. Los Departamentos ministeriales y cualesquiera otras entidades dependientes de la Administración del Estado participarán, a través de sus servicios estadísticos, en la elaboración de estadísticas para fines estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Los Departamentos ministeriales podrán proponer la inclusión de estadísticas en el Plan Estadístico Nacional.

Artículo 33

Corresponderá a los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales:

- a) La formulación de Planes Estadísticos Sectoriales en materias propias de su Departamento.
- b) La colaboración, en el ámbito de su competencia, con el Instituto Nacional de Estadística en la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y su actualización anual.
- c) La aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas del secreto estadístico en la elaboración de las estadísticas para fines estatales que tengan encomendadas.
- d) La utilización con fines estadísticos de los datos de origen administrativo derivados de la gestión del Departamento al que estén adscritos.
- e) La formación de directorios necesarios en las estadísticas para fines estatales cuya ejecución les corresponda.
- f) La elaboración y ejecución de los

proyectos estadísticos que se les encomiende en el Plan Estadístico Nacional.

g) La publicación y difusión de los resultados y las características metodológicas de las estadísticas que realicen.

h) La celebración de acuerdos y convenios con otras Administraciones Públicas en lo relativo a las estadísticas que tengan encomendadas.

i) Cualesquiera otras funciones estadísticas que las normas les encomienden.

Artículo 34

1. El Instituto Nacional de Estadística podrá recabar de los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales y de las demás entidades dependientes de la Administración del Estado información sobre la metodología utilizada en la ejecución de cada estadística y demás características técnicas de las mismas.

2. El Instituto Nacional de Estadística podrá recabar de los Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades públicas de la Administración del Estado, cualquier dato o archivo de datos y directorios de utilidad estadística, salvo que se refieran a las materias indicadas en el artículo 10.4 de la presente Ley y sin perjuicio de lo previsto respecto de la protección de los datos personales, en el artículo 16. Asimismo, y en análogas condiciones de protección de los datos personales los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales, de los Organismos autónomos y de las Entidades públicas de la Administración del Estado podrán recabar del Instituto Nacional de Estadística aquellos datos, archivos y directorios necesarios para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas.

3. Los Ministerios ordenarán los registros y archivos de sus actividades que puedan tener utilidad estadística, informatizándolos para facilitar tanto la explotación de datos administrativos a efectos estadísticos como la entrega a los interesados de cua-

lesquiera informaciones contenidas en dichos registros y archivos en los términos que establezca la legislación sobre la materia.

Artículo 35

1. Los servicios estadísticos propios de los Ministerios y entidades de ellos dependientes, a los efectos del desarrollo de sus competencias de carácter técnico y de la preservación del secreto estadístico, gozarán de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa.

2. Se consideran competencias de carácter técnico las comprendidas en los apartados e), f) y g) del artículo 33.

Artículo 36

Se crea la Comisión Interministerial de Estadística, que será presidida por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística, y cuya composición y funciones serán determinadas reglamentariamente.

CAPITULO IV

El Consejo Superior de Estadística

Artículo 37

1. El Consejo Superior de Estadística es un órgano consultivo de los servicios estadísticos estatales. Su composición, organización y funcionamiento serán determinados reglamentariamente.

2. El Presidente del Consejo Superior de Estadística será el Ministro de Economía y Hacienda.

3. La mitad de los Consejeros deberán pertenecer a organizaciones sindicales y empresariales y demás grupos e instituciones sociales, económicas y académicas suficientemente representativas. En todo caso, estarán representados cada uno de los Departamentos ministeriales y el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 38

1. Serán funciones del Consejo

Superior de Estadística:

a) Elaborar propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional, y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes.

b) Dictaminar preceptivamente todos los proyectos de estadísticas para fines estatales, así como el anteproyecto del Plan Estadístico Nacional.

c) Formular recomendaciones sobre la correcta aplicación del secreto estadístico.

d) Cualquier otra cuestión que le plantee el Gobierno directamente o a través del Instituto Nacional de Estadística.

2. Los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales podrán formular consultas al Consejo sobre cuestiones de su competencia.

Artículo 39

1. El Instituto Nacional de Estadística y los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales enviarán anualmente al Consejo Superior de Estadística una Memoria explicativa de su actividad, en la que darán cuenta de los proyectos realizados, problemas suscitados, grado de ejecución del Plan Estadístico Nacional y demás circunstancias relacionadas con las competencias del Consejo.

2. El Consejo Superior de Estadística podrá recabar del Instituto Nacional de Estadística y de los demás servicios estadísticos de la Administración del Estado los informes que considere precisos para el seguimiento de la actividad estadística desarrollada por los mismos.

3. El Consejo Superior de Estadística elaborará una Memoria anual de su actividad.

TITULO III

Las relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística

Artículo 40

1. Todos los órganos de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales facilitarán a los servicios estadísticos estatales la información que aquéllos posean y se estime precisa en la elaboración de estadísticas para fines estatales.

2. Del mismo modo, todos los órganos de la Administración del Estado facilitarán a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas los datos que aquéllos posean y que éstos les reclamen para la elaboración de estadísticas de interés autonómico, salvo que se refieran a las materias indicadas en el artículo 10.4 de la presente Ley.

3. En los supuestos previstos en los apartados 1 y 2 de este artículo será preciso, en todo caso, que se comunique al organismo del que se solicite la información el tipo de estadística a que va a destinarse, sus finalidades básicas y la norma que la regula.

Artículo 41

1. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

2. Los convenios a que alude el párrafo anterior habrán de fijar, cuando la debida coordinación lo requiera, los procedimientos técnicos relativos a la recogida, tratamiento y difusión de la información, incluyendo los plazos en que han de llevarse a cabo dichas operaciones.

3. En el marco de los convenios de cooperación podrán establecerse fórmulas de participación de los servicios estatales en la financiación de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

4. Los servicios estadísticos estatales podrán realizar estadísticas de interés autonómico por encargo de una Comunidad Autónoma. Del mismo modo, los servicios estadísticos autonómicos podrán realizar estadísticas

de interés estatal por encargo de la Administración del Estado. A estos efectos, y en ambos supuestos, podrán establecerse los acuerdos o convenios oportunos.

Artículo 42

1. Se crea el Comité Interterritorial de Estadística, que estará integrado por un representante de los servicios estadísticos que se hayan constituido en cada una de las Comunidades Autónomas y el número de representantes del Instituto Nacional de Estadística y de los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales que reglamentariamente se determinen.

Los representantes estatales tendrán un número de votos igual al del conjunto de representantes de las Comunidades Autónomas.

2. El Comité estará presidido por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

3. El Comité aprobará su propio reglamento de organización y funcionamiento.

Artículo 43

El Comité Interterritorial de Estadística velará por la coordinación, la cooperación y la homogeneización en materia estadística entre el Estado y las Comunidades Autónomas, a cuyo efecto:

a) Deliberará sobre las propuestas y recomendaciones que presenten sus miembros con ocasión de la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo, con especial atención a la participación de las Comunidades Autónomas en los diversos proyectos estadísticos.

Asimismo, deliberará sobre las propuestas y recomendaciones que sobre esta materia elabore el Consejo Superior de Estadística.

b) Impulsará la adopción de acuerdos para homogeneizar los instrumentos estadísticos a que alude el artículo 5 de la presente Ley

c) Preparará estudios e informes, emitirá opiniones y formulará propuestas y proyectos de convenios para asegurar el mejor funcionamiento y el mayor rendimiento de los servicios estadísticos.

d) Promoverá la explotación conjunta por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas de los datos procedentes de las respectivas fuentes administrativas que sean susceptibles de utilización en la elaboración de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

e) Propiciará los intercambios necesarios entre ambas Administraciones para completar y mejorar los directorios y registros de cualquier tipo de utilidad para sus servicios estadísticos; para la coordinación de sus sistemas integrados de información estadística, y para la formación del inventario de las estadísticas disponibles.

f) Potenciará el intercambio de competencias metodológicas en materia estadística, incluyendo los procedimientos de recogida y tratamiento de datos.

g) Llevará a cabo el seguimiento periódico de los convenios de cooperación en materia estadística que se hayan establecido.

h) Estará informado a través del Instituto Nacional de Estadística de las relaciones que mantenga con los organismos internacionales.

i) Elaborará una Memoria anual de sus actividades que se enviará a efectos informativos al Consejo Superior de Estadística y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Artículo 44

1. Las relaciones de cooperación entre el Estado y las Corporaciones Locales en materia estadística se ajustarán a los principios generales de esta Ley, a lo establecido en los artículos 55 y siguientes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y las normas que la han desarrollado.

2. En lo que concierne a la formación del Padrón Municipal de

Habitantes, se estará a lo dispuesto en las reglas especiales que ordenan la relación entre el Instituto Nacional de Estadística y las Corporaciones Locales establecidas en la legislación de régimen local, así como en la normativa autonómica correspondiente. En cuanto al Censo Electoral, se atenderá a la normativa aludida y, especialmente, a la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y las disposiciones que la han desarrollado.

3. El Instituto Nacional de Estadística convocará periódicamente reuniones con los representantes de la Asociación de Corporaciones Locales de ámbito estatal con mayor implantación, a los efectos de estudiar problemas y proponer y acordar fórmulas de coordinación, de las cuales se dará cuenta tanto al Comité Interterritorial de Estadística como al Consejo Superior de Estadística.

TITULO IV

Relaciones con la Comunidad Europea y los organismos internacionales

Artículo 45

1. Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán también respecto de las estadísticas cuya realización resulte exigida por disposiciones de la Comunidad Europea, si no se establecen en las mismas procedimientos o exigencias que pudieran contradecirla.

2. Las estadísticas cuya realización resulte obligatoria por exigencia de la normativa comunitaria europea quedarán incluidas automáticamente en el Plan Estadístico Nacional a que alude el artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 46

De todos los resultados estadísticos que hayan de ser remitidos a los organismos internacionales o Estados extranjeros por los cauces establecidos se dará cuenta al Ministerio de Asuntos Exteriores y, a fines de coordinación, al Instituto Nacional de

Estadística, que podrá solicitar información complementaria cuando lo juzgue necesario.

Artículo 47

El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, podrá representar a España en las Conferencias Internacionales y grupos de trabajo existentes o que se constituyan para tratar específicamente asuntos estadísticos.

TITULO V

Infracciones y sanciones

Artículo 48

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, las disposiciones del presente Título no serán de aplicación a las infracciones tipificadas en el artículo 51, cuando éstas fueran cometidas por funcionarios públicos o por personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Las mencionadas infracciones quedarán sujetas al régimen sancionador regulado en la legislación específica que resulte aplicable en cada caso.

3. En los restantes casos corresponderá al Instituto Nacional de Estadística la potestad sancionadora y la ejercerá, a través de su Presidente, en la forma establecida en el artículo 54 de esta Ley.

Artículo 49

1. La responsabilidad administrativa será exigible sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

2. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, el órgano u organismo administrativo competente pasará el

tanto de culpa a la correspondiente jurisdicción y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

Quando el proceso penal termine con sentencia absolutoria u otra resolución que le ponga fin, provisional o definitivamente, sin declaración de responsabilidad penal, siempre que la misma no esté fundamentada en la inexistencia del hecho, podrá iniciarse, continuarse o reanudarse el correspondiente procedimiento sancionador para determinar la posible existencia de infracción administrativa.

3. En ningún caso un mismo hecho sancionado en causa penal o al que sea de aplicación preferente la legislación laboral o el régimen especial aplicable a los funcionarios públicos podrá ser objeto del expediente sancionador regulado en esta Ley.

Artículo 50

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento del deber del secreto estadístico.

b) La utilización para finalidades distintas de las estadísticas de los datos personales obtenidos directamente de los informantes por los servicios estadísticos.

c) El suministro de datos falsos a los servicios estadísticos competentes.

d) La resistencia notoria, habitual o con alegación de excusas falsas en el envío de los datos requeridos, cuando hubiere obligación de suministrarlos.

e) La comisión de una infracción grave cuando el infractor hubiere sido sancionado por otras dos graves dentro del período de un año.

3. Son infracciones graves:

a) La no remisión o el retraso en el envío de los datos requeridos cuando se produjese grave perjuicio para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

b) El envío de datos incompletos o inexactos cuando se produjese grave perjuicio para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

c) La comisión de una infracción leve cuando el infractor hubiere sido sancionado por otras dos leves dentro del período de un año.

4. Son infracciones leves:

a) La remisión o el retraso en el envío de datos cuando no hubiere causado perjuicio grave para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

b) El envío de datos incompletos o inexactos cuando no hubiere causado perjuicio grave para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

Artículo 51

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 500.001 a 5.000.000 de pesetas.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 50.001 a 500.000 pesetas.

3. Las infracciones leves se sancionarán con multas de 10.000 a 50.000 pesetas.

4. La cuantía de las sanciones establecidas en los apartados anteriores se graduará atendiendo, en cada caso, a la propia gravedad de la infracción, a la naturaleza de los daños y perjuicios causados y a la conducta anterior de los infractores.

Artículo 52

1. Las infracciones leves prescribirán al año; las graves, a los dos años, y las muy graves, a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiere cometido.

3. La prescripción se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 53

1. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año;

las impuestas por infracciones graves, al año y medio, y las impuestas por infracciones muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la sanción.

3. La prescripción se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si el mismo está paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al infractor.

Artículo 54

1. El Instituto Nacional de Estadística no podrá imponer sanciones muy graves o graves sino en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las sanciones por infracciones leves se impondrán sin más trámite que la previa audiencia al interesado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones adscritos a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística se transferirá al patrimonio del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

Segunda.- 1. La titularidad de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles utilizados por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística se entenderá transmitida, a partir del día de la entrada en vigor de la presente Ley, al Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística.

2. La transmisión de titularidad en ningún caso será considerada, a efectos de lo establecido en el artículo 114 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Arrendamientos Urbanos, aprobado por Decreto 4.104/1964, de 24 de diciembre, como causa de resolución de los ex-

presados contratos.

Tercera.- La cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 51 de la presente Ley podrá ser actualizada periódicamente por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta la variación del índice de precios de consumo.

Cuarta.- En el plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente Ley, el Gobierno regulará mediante Real Decreto el Consejo Superior de Estadística.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los funcionarios y demás personal que resulten afectados por las modificaciones orgánicas establecidas en la presente Ley seguirán percibiendo la totalidad de las retribuciones con cargo a los créditos a los que aquéllas venían imputándose hasta que se adopten las disposiciones de desarrollo y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

Segunda.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de esta Ley, los Ministerios podrán celebrar convenios con el Instituto Nacional de Estadística para la informatización de sus archivos y registros.

Tercera.- Hasta tanto se elabora el Plan Estadístico Nacional, que deberá serlo en el plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Ley, se considerarán estadísticas para fines estatales todas aquellas que actualmente aparecen reguladas en las diferentes disposiciones que integran la legislación vigente sobre la materia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, dicte las normas que resulten necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Segunda.- Por el Ministerio de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias que permitan habilitar los créditos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley.

Tercera.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ley y, en particular:

a) La Base sexta de la Ley de 25 de noviembre de 1944, sobre Bases de la Sanidad Nacional.

b) La Ley de creación, composición y funciones del Instituto Nacional de Estadística, de 31 de diciembre de 1945.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 9 de mayo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

LEY 2/1986, DE 20 DE ENERO, DE FERIAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM de 5 febrero 1986
EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 2/1986, de 20 de enero, de Ferias de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2 del Estatuto de Atonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en su artículo 10, apartado i), reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de ferias y mercados interiores, competencia ya asumida y en cuyo ejercicio y para promover una adecuada regulación se aprueba la presente Ley.

La celebración de ferias y certámenes de carácter comercial constituye una de las más efectivas formas de promoción de los productos y servicios de la Región, permitiendo los contactos profesionales y el conocimiento directo del público de los progresos introducidos en la oferta comercial.

De otra parte, el incremento producido en la celebración de ferias y su alcance económico han aconsejado la regulación de un régimen legal por el que se actualicen las normas aplicables y se apoyen las acciones de promoción de los distintos sectores productivos.

**CAPITULO I.
CONCEPTO Y AMBITO DE APLICACION**
Artículo 1

1. Se denominan ferias comerciales a las manifestaciones o certámenes de carácter público y periódico cuya finalidad esencial consista en la exposición, demostración, difusión y oferta de bienes y servicios para contribuir a su conocimiento y comercialización.

2. Salvo autorización expresa de la Consejería correspondiente, no se podrá realizar en las ferias venta directa con retirada de mercancías.

Artículo 2

Las ferias comerciales de ámbito regional, comarcal o local que se celebren en la Región de Murcia quedarán sometidas a lo dispuesto en esta Ley y normas que la desarrollen.

Artículo 3

1. Por razón de su ámbito territorial, las ferias se clasificarán en:

- a) Regionales.
- b) Comarcales.
- c) Locales.

2. En función de los bienes o servicios exhibidos en ellas, las ferias podrán considerarse:

- a) Generales, cuando incluyan toda clase de bienes o servicios de las distintas actividades económicas.
- b) Sectoriales o monográficas, en aquellos



supuestos en que se limiten a una rama, sector económico o cualquiera de los grupos de actividad económica incluidos en ella.

3. En las autorizaciones para su celebración se hará constar expresamente el carácter y clasificación de la feria, de acuerdo con los apartados anteriores.

CAPITULO II. ORGANIZACION Y REGIMEN DE AUTORIZACION DE FERIAS

Artículo 4

1. Todas las ferias o certámenes comerciales, sujetos a la presente Ley, que se celebren en la Región de Murcia deberán ser autorizados previamente por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

2. A los efectos de su autorización, los organizadores de cualquier feria comercial deberán solicitarlo a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo antes del uno de octubre del año inmediatamente anterior al de su celebración.

3. La solicitud para celebrar ferias se acompañará de una Memoria en la que consten:

- a) Datos de la entidad promotora y documentación acreditativa de su personalidad.
- b) Denominación de la feria.
- c) Ambito territorial.
- d) Fechas de su celebración.
- e) Lugar en que se ubicará, acompañando planos del recinto previsto para su celebración.
- f) Gama de bienes y servicios a exponer.
- g) Presupuesto.
- h) Proyecto de Estatuto y Reglamento de Régimen Interior.
- i) Autorizaciones especiales que sean preceptivas.

4. Para la celebración de ferias en que haya presencia de materiales y productos vegetales o de animales vivos será preceptivo el informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a efectos sanitarios.

Artículo 5

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo deberá resolver, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de presentación, sobre la solicitud de celebración de una feria. En la autorización se harán constar los datos esenciales que hayan sido objeto de inscripción y las condiciones para su desarrollo, debiendo protegerse especialmente la no duplicidad de certámenes y el interés comercial de la Región.

Artículo 6

1. Las ferias deberán celebrarse en la fecha y forma en que hayan sido autorizadas. Cualquier modificación de los términos en que se haya concedido dicha autorización deberá ser solicitada y aprobada previamente por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

2. Podrán concurrir a las ferias los empresarios dados de alta en la Licencia Fiscal correspondiente, las cooperativas y empresarios agrícolas, los agentes exclusivos y representantes, así como otras entidades públicas o privadas que realicen una actividad relacionada con el certamen.

3. La no admisión de un expositor a una feria deberá ser debidamente justificada por la entidad organizadora. En caso de discrepancia del solicitante, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo resolverá ante el recurso que aquél formule.

Artículo 7

1. Las ferias comerciales podrán tener una duración máxima de quince días.

2. Se deberán celebrar con una periodicidad mínima de un año, si bien, y con carácter excepcional, podrá autorizarse para períodos superiores.

Artículo 8

1. Las entidades organizadoras constituirán un Comité organizador para cada manifestación ferial, cuyo funcionamiento será democrático y en el que podrán estar representadas la Administración Regional, el Ayuntamiento del lugar de celebración, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de su demarcación y cualesquiera otras entidades de implantación en el sector.

2. La celebración de cada feria llevará implícita la elaboración previa de un presupuesto económico para su desarrollo, así como una memoria posterior en la que se haga constar el resultado de la misma y el grado de consecución de los fines propuestos.

3. La Consejería de Industria, Comercio y Turismo podrá suspender, previo expediente administrativo con audiencia del interesado, la celebración de cualquier certamen ferial que no se ajuste en su realización a la autorización concedida o a lo previsto en la presente Ley.

Artículo 9

1. Las ferias comerciales podrán ser promovidas y organizadas por entidades públicas o privadas con personalidad jurídica reconocida, no lucrativas y que radiquen en la Región de Murcia.

2. Son instituciones feriales las entidades con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y cuyo fin esencial sea la organización de ferias comerciales.

Artículo 10

1. Las instituciones feriales sólo podrán ser promovidas por entidades, públicas o privadas, entre cuyos fines se incluya la promoción del comercio o de la actividad industrial de que se trate.

2. Para ser inscrita una institución ferial, sus promotores deberán acreditar ante la Administración Regional los acuerdos válidos tendentes a su constitución y acompañar los correspondientes estatutos.

3. Los estatutos, además de las condiciones lícitas que establezcan, deberán regular los siguientes extremos:

- a) Denominación, que no podrá ser idéntica a otra ya reconocida.
- b) Fines que se propone.
- c) Domicilio social.
- d) Ambito de actuación, que no podrá ser superior al regional.
- e) Organos directivos y forma de administración.
- f) Régimen de funcionamiento.
- g) Patrimonio fundacional y recursos previstos.
- h) Aplicación que haya de darse al patrimonio en caso de disolución.

4. La Consejería de Industria, Comercio y Turismo resolverá, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de solicitud y previos los informes que se consideren necesarios, sobre la inscripción de la institución ferial en el Registro Oficial de Ferias e Instituciones FERIALES.

Artículo 11

1. Las instituciones feriales llevarán la contabilidad y administración de su presupuesto económico y elaborarán una Memoria anual de sus actividades.

2. Durante el primer semestre de cada año natural, las instituciones feriales presentarán ante la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

3. Las instituciones feriales y las entidades organizadoras deberán presentar, igualmente en el primer semestre del año, la liquidación del presupuesto y la memoria de cada certamen celebrado el año anterior.

4. Por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se ejercerá la inspección y control de la gestión económica de las instituciones y certámenes feriales, sin perjuicio de las actuaciones que pueda realizar la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

CAPITULO III. REGISTRO OFICIAL DE FERIAS E INSTITUCIONES FERIALES

Artículo 12

1. Se crea el Registro Oficial de Ferias e Instituciones FERIALES de la Región de Murcia, que dependerá de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en el que deberán inscribirse:

- a) Las ferias o certámenes que sean objeto de autorización y sus posibles modificaciones.
- b) Las instituciones feriales.

2. Dicho Registro será público y de sus asientos se dará cuenta a quien manifieste interés directo en ello.

Artículo 13

1. Los datos del Registro Oficial de Ferias e Instituciones FERIALES sólo podrán ser objeto de modificación mediante la incoación del oportuno expediente administrativo.

2. La cancelación de asientos registrales y la baja de ferias e instituciones feriales se producirá por resolución motivada de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

3. Serán causa de baja en el Registro Oficial:

- a) La petición razonada formulada por los titulares de las instituciones o entidades.
- b) La disolución de instituciones feriales o entidades organizadoras y las ferias que fueran afectadas por la misma.
- c) La resolución firme recaída en expediente administrativo o jurisdiccional sobre el contenido de los asientos registrales o el incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en el capítulo II.

Artículo 14

Las ferias comerciales cuyos titulares sean instituciones feriales o entidades organizadoras dadas de baja en el Registro Oficial, con carácter definitivo, podrán ser concedidas a otra institución o entidad que lo solicite.

CAPITULO IV. PROMOCION DE FERIAS

Artículo 15

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma promoverá la organización de ferias e intercambios comerciales a través de ellas mediante la adopción de las siguientes medidas:

- a) Concesión de subvenciones y ayudas para la realización de manifestaciones feriales y para la constitución de instituciones promotoras, en



función de su incidencia e importancia en la Región.

b) Establecimiento de acuerdos de colaboración o acciones concertadas con entidades públicas y privadas para favorecer la celebración de ferias.

c) Organización de aquellas manifestaciones feriales que la propia Administración Regional estime convenientes para el desarrollo de una adecuada política comercial.

Artículo 16

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, durante el primer trimestre, publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el calendario anual de ferias comerciales de la Región. Asimismo, dará la debida difusión a la celebración de cada certamen, a través de los medios que en cada caso se decida.

CAPITULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17

El incumplimiento de lo establecido en la presente Ley dará lugar a la incoación de expediente administrativo sancionador, que se tramitará conforme al capítulo II, del título IV, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 18

Constituirán infracciones al régimen de ferias:

1.-Infracciones leves:

a) La venta directa de mercancías en las ferias de exposición y promoción.

b) La exclusión injustificada de un solicitante-expositor.

c) Aquellas infracciones u omisiones que impliquen incumplimiento de las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley y no estén calificadas en los apartados siguientes.

2.-Infracciones graves:

a) La utilización no autorizada de denominaciones de certámenes feriales.

b) La no presentación del presupuesto, de su liquidación y de la memoria dentro de los plazos establecidos para ello.

c) La inobservancia de las normas sobre funcionamiento de las instituciones feriales.

d) El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización administrativa de cada feria.

e) La reincidencia en las infracciones leves.

3.-Infracciones muy graves:

a) La celebración de certámenes feriales sin estar debidamente autorizados ni inscritos en el

Registro Oficial.

b) La comisión de irregularidades graves y la obstrucción a la comprobación de datos sobre la contabilidad de ferias e instituciones feriales.

c) La reincidencia en faltas graves.

Artículo 19

1. Apreciadas las infracciones que se señalan en el artículo anterior podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Infracciones leves: apercibimiento o multa de hasta cincuenta mil pesetas.

b) Infracciones graves: multa de más de cincuenta mil hasta quinientas mil pesetas.

c) Infracciones muy graves: multa de más de quinientas mil hasta un millón de pesetas.

d) Podrán calificarse las infracciones en el grado siguiente cuando se ocasionara grave perjuicio a los participantes o clientes y al prestigio de las instituciones e intereses comerciales de la Región.

3. Reglamentariamente será establecida la competencia de los órganos administrativos que deban imponer las sanciones.

Artículo 20

El régimen de los actos administrativos y de los recursos contra los mismos será el regulado en el título IV de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Las instituciones feriales actualmente reconocidas habrán de adaptar su estatutos a las disposiciones de la presente Ley en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

Segunda

Las instituciones feriales y las entidades organizadoras de ferias comerciales autorizadas solicitarán del Registro Oficial de Ferias e Instituciones Feriales, en el plazo de seis meses, su inscripción y la de las ferias comerciales que tengan autorizadas.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejo de Gobierno para que desarrolle el contenido de la presente Ley, dando cuenta a la Asamblea Regional a través de la Comisión correspondiente.



Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 20 de enero de 1986.-El Presidente,
Carlos Collado Mena.



SE CONSTITUYO LA ASOCIACION MURCIANA DE CIENCIA REGIONAL (AMUCIR)

Como recordarán nuestros lectores, entre los días 28 de noviembre al 1 de diciembre de 1989, tuvo lugar por primera vez en la ciudad de Murcia la reunión anual de la Asociación Española de Ciencia Regional (AECR).

Como consecuencia de dicha reunión, un grupo de profesionales de diversas ramas de la ciencia regional (urbanistas, economistas, sociólogos, ingenieros, arquitectos, historiadores, geógrafos, biólogos, ecólogos) tomó la iniciativa de impulsar en la Región de Murcia la Asociación Murciana de Ciencia Regional (AMUCIR).

El acto de constitución formal de AMUCIR tuvo lugar el 22 de febrero de 1990 en un conocido restaurante de la capital del Segura. En la reunión citada, a la que asistieron la práctica totalidad de los 55 socios, fue elegida la primera Junta Directiva, siendo su primer presidente José Salvador Fuentes Zorita, "veterano" de la AECR.

Desde CUADERNOS DE ECONOMIA MURCIANA saludamos la creación de esta nueva Asociación, que sin duda debe impulsar el debate sobre los

diversos campos de la ciencia regional en esta región europea del Mediterráneo español.

PRESENTADO EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 1990-1993 PARA LA REGION DE MURCIA

Como consecuencia de la reforma llevada a cabo a lo largo de 1988 en la Política Regional Comunitaria para prestar mayor apoyo financiero a través de los Fondos Estructurales (FEDER, Fondo Social Europeo y FEOGA-Orientación) a las regiones con un menor nivel de desarrollo o con problemas sectoriales específicos, se produjo un cambio en la forma de acceder a estos recursos, así como en la definición de la cuantía de los mismos.

Una vez aprobada la normativa comunitaria que regula esta reforma (nuevos Reglamentos), la Región de Murcia fue definida por la Comisión Europea, junto a otras 8 regiones españolas, como del objetivo nº 1; es decir, una región cuyo nivel de renta por habitante es inferior al 75% de la media comunitaria. A este conjunto de regiones, la nueva política regional comunitaria asignará en el período 1989-1993 un mayor apoyo financiero, básicamente para inversiones públicas.

Pero para poder acceder a los citados fondos se exigen una serie de condiciones. En primer lugar, el Estado Español

A G E N D A

de economía

tuvo que presentar ante la Comisión Europea el Plan de Desarrollo Regional 1989-1993, para el conjunto de regiones del objetivo nº 1, incluyendo en el mismo la estrategia de desarrollo, las inversiones a realizar en estas Comunidades Autónomas y la solicitud de recursos a los Fondos Estructurales para cofinanciar estas inversiones.

Estudiado dicho documento por la Comisión, el paso siguiente consistió en la negociación y determinación del denominado **Marco Comunitario de Apoyo**; es decir, la delimitación de la cuantía que, para el período 1989-1993, la Comunidad Europea se compromete a conceder a este conjunto de regiones españolas, diferenciando las cuantías que se concederán a cada región para actuaciones de su competencia, de aquellas otras (marco plurirregional) que se le conceden a la Administración Central para cofinanciar actuaciones propias en estas regiones del objetivo nº 1. Igualmente, las cantidades totales de cada Fondo se distribuyeron a su vez en los denominados **ejes y subejos de desarrollo**; esto es, sectores de actuación que recibirán la cofinanciación (carreteras y autovías, agua, medio ambiente, equipamientos sanitarios,

apoyo a la industria y la artesanía, etc.).

Finalmente, una vez definido el monto total de recursos de los Fondos Estructurales, el siguiente paso es la presentación de **Programas Operativos** para poder acceder a dichos recursos. Se entiende por Programa Operativo un conjunto coherente de medidas plurianuales para cuya realización se puede recurrir a uno o varios Fondos Estructurales.

Dentro del Marco Comunitario de Apoyo, a la Región de Murcia se le han asignado, para actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma:

FEDER	9.230 mill. ptas. (1989-1993)
F.S.E.	1.560 mill. ptas. (1990-1993)
FEOGA-O ⁽¹⁾	6.630 mill. ptas. (1989-1993)

Una vez definido el marco financiero, la Comunidad Autónoma ha presentado una propuesta de Programa Operativo para el F.S.E., otra para el FEOGA-O y una Propuesta de Programa Operativo FEDER a la Administración Central, ya que es el Estado miembro el interlocutor

(1) En el caso del FEOGA-O, esta cantidad incluye también los recursos destinados a la Administración Central para realizar en la Región actuaciones de su competencia.

con la Comunidad Europea.

La propuesta de Programa Operativo FEDER 1990-1993 de la Región de Murcia ha sido recientemente presentada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio al Ministerio de Economía y Hacienda, después de ser discutida y aprobada inicialmente por el Comité de Planificación Económica Regional y el Consejo de Gobierno.

Esta propuesta, a diferencia de las correspondientes a los Programas Operativos de los otros dos Fondos Estructurales, recoge también un conjunto de actuaciones que el Gobierno Regional demanda de la Administración Central y Empresas Públicas para ejecutar en la Región de Murcia en ese período con cargo a los recursos del Marco de apoyo plurirregional.

La propuesta de Programa Operativo FEDER 1990-1993 para la Región de Murcia implica la realización de actuaciones públicas en la Región por un importe total de 105.839 millones de pesetas, de los cuales 35.229 serían aportados por la Administración Central, 6.621 millones por la Comunidad Autónoma, 4.722 millones por las Empresas Públicas (ENAGAS, RENFE y

A G E N D A

de economía

TELEFONICA, principalmente) y 59.267 millones de pesetas serían aportados por el FEDER.

Es decir, y esto es importante, que con una aportación de 6.621 millones de pesetas por parte de la Comunidad Autónoma (un 6,3%) se movilizarán recursos públicos por importe de 105.839 millones de pesetas para actuaciones públicas en la Región de Murcia, cofinanciadas por el FEDER.

Las principales actuaciones demandadas a la Administración Central son la construcción y finalización de la red de autovías; ampliación de la infraestructura básica de abastecimiento de agua; construcción de un aeropuerto; mejoras en la infraestructura del transporte ferroviario; mejoras en la infraestructura del Puerto de Cartagena; modernización de las telecomunicaciones; ejecución del plan regional de gasificación, y actuaciones del Plan de Defensa contra Avenidas.

Las actuaciones que tiene previsto realizar la Comunidad Autónoma con financiación del FEDER recogen un abanico más amplio, incidiendo en principio sobre 6 ejes y 17 subejos de desarrollo, con acciones que van desde la mejora de la infraestructura de

carreteras (a la que se dedica el mayor esfuerzo relativo), hasta la valorización de los recursos humanos, pasando por inversiones en puertos, ayudas a la industria y la artesanía, centros de creación de empresas, ayudas a los servicios a las empresas, ayudas e inversiones de infraestructura en el sector turístico, desarrollo local, apoyo a la agricultura y desarrollo rural, infraestructuras de agua y energía, protección y mejora del medio ambiente, investigación y desarrollo, equipamientos de formación y equipamientos sanitarios.

La realización por parte de la Comunidad Autónoma de este conjunto de actuaciones implicará a un mayor número de Consejerías y Organismos de los que, hasta el pasado año, recibían fondos FEDER para sus actuaciones inversoras. Así, desde 1990, un conjunto de acciones de las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas, Economía, Industria y Comercio, Agricultura, Ganadería y Pesca, Administración Pública e Interior, Cultura, Educación y Turismo, Bienestar Social y Sanidad, así como el Instituto de Fomento, verán reforzada su financiación con recursos procedentes del FEDER.

El Programa de Desarrollo Regional de Murcia (PDR) 1989-1992, actualmente vigente, será revisado próximamente, una vez aprobados los Programas Operativos, para adaptarse a las actuaciones y financiación en ellos incluidos, lo que dará lugar a un nuevo PDR para el período 1991-1993.

La propuesta de Programa Operativo FEDER deberá seguir ahora un trámite de discusión, coordinada por el Ministerio de Economía y Hacienda, y en estrecha relación con la Consejería de Economía, Industria y Comercio, para delimitar finalmente las actuaciones que la Administración Central realizará en la Región, cofinanciadas con recursos FEDER. Concluido dicho trámite, la Administración Central presentará ante la Comisión Europea el Programa Operativo para su discusión, introducción de modificaciones, en su caso, y aprobación definitiva, que, una vez producida, posibilitará la obtención de los recursos FEDER en la cuantía, calendario y fines en él contenidos.

LOGRADO EL ACUERDO ENTRE ADMINISTRACION CENTRAL Y COMUNIDADES AUTONOMAS PARA EL REPARTO DEL F.C.I. EN 1990 Y 1991

Desde la aprobación en 1984 de la Ley 7/1984, de 31 de marzo, del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), han ido surgiendo discrepancias en cuanto al cumplimiento de los objetivos para los que fue creado, ya que si bien por una parte era un instrumento equilibrador de las diferencias económicas entre las distintas regiones españolas, también se constituyó como fuente de financiación de la inversión nueva ligada a los servicios transferidos por el Estado a las Comunidades Autónomas.

Esta duplicidad de finalidades, unido a la definición misma de las variables que intervienen según la Ley en la determinación del reparto anual del FCI, estaban produciendo "efectos perversos" de desviación de recursos de las regiones menos desarrolladas hacia las más ricas.

Se iniciaron así en 1989 conversaciones y negociaciones entre Administración Central y Comunidades Autónomas tendentes a abordar la reforma del FCI, dentro de

las cuales se barajaron diversas alternativas que iban desde la permanencia de la situación anterior hasta una reforma completa del Fondo de Compensación Interterritorial.

La opción adoptada fue la de la reforma, modificando tanto la definición y ponderación de las variables que intervienen en la determinación del FCI como su ámbito de aplicación.

Así, el FCI se aplicaría únicamente a 9 Comunidades Autónomas (Extremadura, Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia, Murcia, Canarias, Castilla-León, Comunidad Valenciana y Asturias), estableciéndose además una compensación transitoria para todas las Comunidades Autónomas que permitiría que ninguna de ellas perdiese recursos debido a la reforma del Fondo y que persistiría hasta la negociación del nuevo sistema de financiación en 1991.

En el mes de febrero de 1990, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el reparto definitivo del FCI y la compensación transitoria para 1990, determinando sus cuantías (120.044 millones de pesetas y 119.758 millones de pesetas, respectivamente), así como los indicadores y ponderaciones a aplicar para su distribución entre

las diferentes Comunidades Autónomas.

Dentro de este reparto, a la Comunidad Autónoma de Murcia le ha correspondido un F.C.I. de 4.679,9 millones de pesetas y una compensación transitoria de 498,9 millones de pesetas.

A G E N D A

de economía

APROBADO EL CALENDARIO DE FERIAS COMERCIALES A CELEBRAR EN LA REGION DE MURCIA EN 1990

Mediante Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía se aprobó el día 2 de febrero (B.O.R.M. nº 42, de 20 de febrero) el Calendario Oficial de Ferias Comerciales a celebrar en la Región de Murcia durante 1990.

De estos certámenes comerciales, cinco se celebrarán en Torre Pacheco, tres en Lorca y uno en cada uno de los términos municipales de Caravaca, Cieza, Jumilla y Yecla.

FERIAS REGIONALES

XXIX Feria del Mueble. Yecla 90

Exposición de muebles y de maquinaria para la madera. Yecla, del 6 al 11 de marzo.

VI Feria de la Artesanía de la Región de Murcia

Exposición de productos de artesanía. Lorca, del 10 al 15 de abril.

Semana Verde del Mediterráneo

Exposición de maquinaria agrícola, técnicas de riego, abonos, semillas, insecticidas, sociedades y cooperativas agrarias y cuantos sectores y subsectores estén relacionados con la agricultura. Institución Ferial Villa de Torre Pacheco (IFEPA). Torre Pacheco, del 11 al 15 de mayo.

Feria del Melocotón y Fruta de Hueso

Exposición de frutas de hueso, material fitosanitario, maquinaria y aperos agrícolas. Cieza, del 7 al 10 de julio.

XXIII Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR)

Exposición de bienes y servicios relacionados con el sector porcino. Lorca, del 17 al 21 de septiembre.

El Contraste. Salón de Moda

Exposición del sector profesional de moda. Institución Ferial Villa de

Torre Pacheco (IFEPA). Torre Pacheco, del 20 al 23 de septiembre.

IX Feria Regional del Caballo y Agroindustrial

Exhibición de caballos seleccionados, al objeto de promover la cría, exhibición, concurso y venta de los mismos, así como de productos de artesanía, agricultura e industrias de la Comarca del Noroeste relacionadas con el sector equino. Caravaca de la Cruz, del 6 al 9 de octubre.

ConstruMurcia 90. VI Feria Regional de la Construcción, Promoción y Afines, IV Feria del Vehículo Industrial

Exposición de materiales, técnicas y útiles para la construcción, promoción y decoración. Vehículos industriales para el transporte ligero y pesado. Institución Ferial Villa de Torre Pacheco (IFEPA). Torre Pacheco, del 10 al 14 de octubre.

Feria Regional de la Cabra Murciana y Afines

Exposición de cabras de la raza caprina murciana con la finalidad de promocionarla, así como todos los derivados de su producción. Jumilla, del 19 al 21 de octubre.

VII Feria Regional de la Alimentación

Exposición de productos alimentarios, conservas, bebidas, técnicas de producción y conservación.

Institución Ferial Villa de Torre Pacheco (IFEPA). Torre Pacheco, del 14 al 19 de noviembre.

Feria de la Flor Cortada. (EXPOFLOR)

Exposición de bienes y servicios relacionados con el sector de la flor. Lorca, del 30 de noviembre al 2 de diciembre.

VII Feria Regional de la Automoción

Exposición de vehículos automóviles nuevos y usados y complementos. Institución Ferial Villa de Torre Pacheco (IFEPA). Torre Pacheco, del 5 al 9 de diciembre.

RECURSOS GEOTERMICOS EN LA REGION DE MURCIA

Se entienden por aguas termales aquellas aguas subterráneas que emergen a la superficie bien de modo natural (manantiales), bien alumbradas por el hombre (pozos y sondeos) y que tienen una temperatura de surgencia superior en 4°C a la media del lugar donde aparezcan; así son definidas las aguas termales por la Ley de Minas. Por tanto, las aguas que surgen natural o artificialmente y que tengan una temperatura igual o superior a 25°C ya se consideran termales.

El origen de estas aguas se encuentra en el calor interno de la tierra, que se manifiesta en un aumento de temperatura en profundidad a razón de unos 3°C cada 100 m., lo que se denomina gradiente geotérmico.

Este calor interno se disipa hacia la superficie y en esencia puede decirse que cuando existen aguas subterráneas en contacto con rocas especialmente calientes por anomalías geotérmicas, que aumenten el gradiente, se producen las aguas termales.

División de las aguas termales por el uso a que se destinan

Por su empleo, las aguas termales pueden dividirse en dos grandes grupos: las

que por su composición tienen el carácter de minero-medicinales y las demás, pudiendo hacerse de estas últimas un uso industrial o agrícola.

Aguas termales minero-medicinales

De éstas, es decir, de aquellas a las que se les reconocen valores terapéuticos, tenemos buena muestra en la Región en los manantiales de Archena y Fortuna, con establecimientos hoteleros importantes (balnearios), destinados a la dispensación de las aguas en forma de baños, inhalaciones, etc., procurándose a la vez cuidados médicos a sus clientes.

En un orden inferior, pero también desde tiempo inmemorial, existen aguas termales, igualmente de surgencia espontánea y con uso terapéutico, en Mula, Alhama y Lorca.

De las aguas termales minero-medicinales se aprovecha conjuntamente su temperatura, mayor de la normal, y las sustancias minerales que contienen disueltas y que en determinados casos son beneficiosas para la salud. Estas aguas requieren, previamente a su empleo, la declaración de utilidad pública.

Aguas termales no minero-medicinales

Si bien las aguas minero-medicinales son conocidas

y usadas desde tiempos remotos, las que no tienen esas propiedades son de empleo reciente y han tenido su auge con motivo de la crisis energética, al tratar de aprovechar la energía existente en forma de calor en el interior de la tierra, lo que se denomina energía geotérmica.

La crisis del petróleo hizo pensar en el desarrollo de nuevas energías, buscando a la vez que fueran energías limpias (no contaminantes). Dentro de este grupo se encuentra la energía geotérmica.

De las nuevas energías limpias es la geotérmica la única que posee en el momento actual una tecnología adecuada y un rendimiento probado en instalaciones industriales, ya que las otras (solar y eólica) están en fase de ensayo y aún sin competitividad económica.

Cómo se explota la energía geotérmica

De lo dicho se desprende que un yacimiento geotérmico es un almacenamiento subterráneo de agua, en estado líquido o de vapor, según la temperatura, cuya energía térmica acumulada permite: bien su conversión en energía eléctrica, mediante una central térmica, o bien su aplicación directa a otros usos, tales como calefacción de viviendas, recintos agrarios o invernaderos.

El aprovechamiento depende en principio de la temperatura a la que se obtenga el agua y así se denominan:

– Yacimientos de alta entalpía: Son aquellos en que el agua termal se obtiene a 150°C o más (vapor de agua) y se pueden emplear en producir electricidad, haciendo pasar el vapor a una turbina, la cual mueve un alternador.

– Yacimientos de media entalpía: Temperatura entre 100°C y 140°C que no permite la producción directa de energía eléctrica, pero sí a través de un fluido intermedio y un intercambiador de calor.

– Yacimientos de baja entalpía: Temperaturas inferiores a 100°C, que resultan idóneas para empleo directo del calor en calefacción.

La investigación de la energía geotérmica en la Región de Murcia

En los estudios de posibilidades de obtención de energía geotérmica en la península está reconocida como una de las zonas más favorables la S-SE en que nos encontramos.

En los últimos años se ha investigado la energía geotérmica en la Región, mediante colaboración siempre entre el Instituto Tecnológico Geominero

de España (anterior Instituto Geológico y Minero) y la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, esencialmente en tres zonas.

La zona estudiada con más detalle ha sido la comarca Aguilas-Mazarrón, habiéndose también realizado estudios en la comarca de Archena-Mula y en el Campo de Cartagena.

En la referida comarca de Aguilas-Mazarrón se han llegado a diferenciar cuatro unidades geotérmicas, estudiándose los numerosos sondeos que, aun habiéndose realizado a lo largo del tiempo con el fin de procurar riegos agrícolas, tienen carácter termal. La temperatura media del agua, a la salida del sondeo que podríamos llamar tipo, oscila entre 26°C y 33°C, con gradientes en algunos casos de 7°C/100 m. y 13°C/100 m., muy favorables por tanto.

Se han realizado en 1986, con el exclusivo objeto de investigar aguas termales, dos sondeos profundos de 535 y 710 m. de profundidad, respectivamente. En el primero de ellos, el de la Ermita del Saladillo, se obtuvieron 12 litros/segundo de agua de salida espontánea, con una temperatura en boca de

sondeo de 51°C. Sin embargo, su salinidad fue muy alta, llegando a 9 gr./l.

En la comarca de Mula también se realizaron otros dos sondeos profundos con buen resultado y en el Campo de Cartagena está estudiada la zona del Cabezo Gordo y otras con menor intensidad.

Las investigaciones del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

En este mismo campo de investigación, el Instituto de Fomento solicitó en 1989 dos permisos de exploración para recursos geotérmicos en una extensión de más de 40.000 Ha. cada uno. El primero de ellos, denominado "Mula-Archena", abarca, además de parte de dichos términos, los ribereños del Segura en esa zona, y el otro, denominado "Fortuna-Abanilla", penetra en la provincia de Alicante. El primer permiso de exploración ya le ha sido otorgado y comenzarán en breve los trabajos en el mismo.

Aprovechamiento del agua termal para calefacción de invernaderos

Es una de las posibilidades más fácilmente alcanzables en esta Región y que puede lograrse a costo moderado.

Dentro del Plan Energético Nacional, la Empresa Nacional Adaro, con la

colaboración del Instituto Tecnológico Geominero y la Comunidad Autónoma, han llevado a cabo un ensayo en verdadera magnitud, de aprovechamiento de energía geotérmica en calefacción de apoyo a los cultivos hortícolas bajo invernadero en el Campo de Cartagena, en su extremo NE., lindando con la provincia de Alicante.

El Campo de Cartagena tiene censados 118 sondeos de agua termal con temperaturas que oscilan entre los 25-50°C con un gradiente favorable de 5°C/100 m.

Se utilizó una zona de invernaderos que estaban empleando para riego agua a 38°C previo enfriamiento en una balsa, y se hizo pasar el agua caliente en mangueras de politileno sobre el piso del invernadero o ligeramente enterradas en el mismo.

El resultado fue adelantar la entrada en producción entre 15 días y un mes, aumentar la producción y mejorar la calidad del producto, probándose además que económicamente era rentable.

No hay que olvidar los inconvenientes que presenta el aprovechamiento del agua termal. El principal es la mala calidad del agua.

Cuando el agua termal es

apta para el riego, una vez despojada del calor que porta se usa para riego, pero si no es apta para los cultivos hay que "enterrarla" porque contamina donde quiera que se vierta; por tanto, es preciso volverla al manto termal por medio de otro sondeo en el que hay que inyectarla, el cual ha de estar situado suficientemente distante del sondeo de producción, para que no enfríe el agua de él obtenida. Así ha ocurrido en el Saladillo, en donde hasta ahora no se ha podido emplear el agua termal y ha habido que sellar el sondeo.

Conclusión

Puede concluirse que la Comunidad Autónoma de Murcia, en la parte que afecta a su Consejería de Economía, Industria y Comercio, viene prestando desde hace tiempo a la energía geotérmica la atención que merece, hasta donde alcanzan sus posibilidades. Es sabido que toda investigación es siempre insuficiente y siempre resulta rentable, por lo que es conveniente seguir investigando, tomando como base los trabajos hechos, que permiten concentrar la investigación en las zonas más favorables.

Se requiere la actualización continua de los datos que se poseen y aumentar el conocimiento de los mismos.

A G E N D A

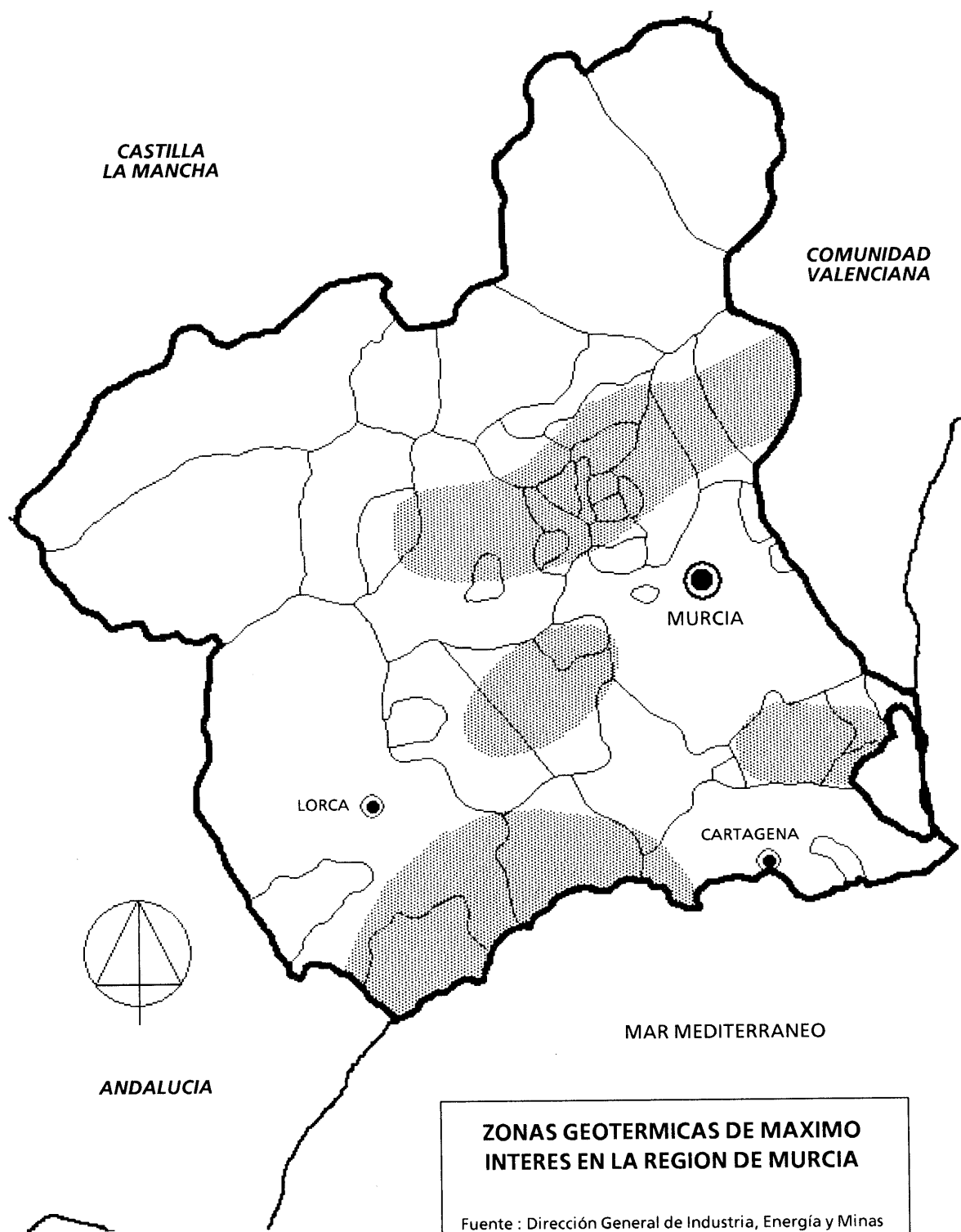
de economía

Igualmente la ejecución de más sondeos profundos en base a la información conocida y la realización de ensayos de bombeo y análisis.

Con los datos obtenidos se procedería a la elaboración de proyectos de gestión para el empleo de las reservas geotérmicas a las zonas en que su empleo resulte óptimo.

A G E N D A

de economía



FONDO DOCUMENTAL DE PUBLICACIONES PERIODICAS

DIARIOS

Boletín Oficial de la Región de Murcia.
Boletín Oficial del Estado.
Cinco Días.
La Gaceta de los Negocios.
Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
La Opinión.
El País.
La Verdad.

SEMANALES

Actualidad Agraria. Confederación Nacional de Cámaras Agrarias.
Boletín Económico de Información Comercial Española. Ministerio de Economía y Hacienda.
Computerworld España. I.D.G. Communications.
Indicadores Económicos. Banco de España.
Informe Semanal. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Perspectivas y Mercado. Grupo de Estudios Económicos.

MENSUALES

Alfoz. Madrid: Territorio, Economía y Sociedad. Comunidad de Madrid.
Ahorro. Confederación Española de Cajas de Ahorro.
Balances y Estadísticas de la Banca Privada. Consejo Superior Bancario.
Boletín de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Boletín del Centro de Documentación Europea de Galicia. Universidad de Santiago de Compostela.
Boletín de las Comunidades Europeas. Comisión de las Comunidades Europeas.
Boletín Económico. Banco de España.
Boletín Estadístico. Banco de España.
Boletín Estadístico. Ministerio de Industria y Energía.
Boletín Estadístico del Petróleo. Delegación del Gobierno en Campsa.
Boletín Informativo. Dirección General de Tráfico.
Boletín Informativo. Banco Central.
Boletín Mensual de Coyuntura Energética. Secretaría General de Energía y Recursos Minerales.
Boletín Mensual de Estadística. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Butlletí D'Economia. Generalitat Valenciana.
Circular Informativa sobre la Construcción. SEOPAN (Asociación de Empresas Constructoras de Ambito Nacional).
Coyuntura Económica. Confederación Española de Cajas de Ahorros.
Coyuntura Industrial. Informe Mensual. Ministerio de Industria y Energía.
Coyuntura Laboral. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Cuadernos Aragoneses de Economía. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Zaragoza.

FONDO DOCUMENTAL DE PUBLICACIONES PERIODICAS

Cuadernos IMPI. Ministerio de Industria y Energía. Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

Economic Indicators. Government Printing Office of Washington.

Economic Outlook. OCDE.

Economie Européenne. Comisión de las Comunidades Europeas.

Estadística de Empleo. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Etudes Economiques de L'OCDE. OCDE.

Eurostat. Comisión. Comunidad Europea.

Extebank. Boletín de Legislación Económica

- Estudios de Países

- Boletín de Información Económica

Banco Exterior de España.

Export-Import. Periódico Mensual de Economía y Empresa.

Financial Statistics. International. OCDE.

Financial Statistics. OCDE.

Indicadores de Coyuntura. Instituto Nacional de Estadística.

Indice de Precios de Consumo. Instituto Nacional de Estadística.

Indicadors de Conjuntura. Generalitat Valenciana.

Información Comercial Española. Ministerio de Economía y Hacienda.

Informe de Coyuntura Económica. Ministerio de Economía y Hacienda.

Informe General de Campsa. Campsa. Dirección de Estudios.

Main Economic Indicators. OCDE.

Merca Consumo. Empresa nacional MERCASA.

Momento Económico. Banco Central.

Monthly Statistics of Foreign Trade. OCDE.

Movimiento Turístico. Dirección General de Política Turística. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Nota d'Economia. Generalitat de Catalunya. Departament d'Economía i Finances.

PC. World España. C.W Communications.

Principales Indicadores de la Actividad Económica y Financiera del Estado. Ministerio de Economía y Hacienda.

Ranking. Maj Communications S.A.

Repertorio Comunidad Europea. Aranzadi.

Resúmenes Estadísticos de Exportación. Ministerio de Economía y Hacienda.

Resúmenes Estadísticos de Importación. Ministerio de Economía y Hacienda.

Síntesis Mensual de Indicadores Económicos. Ministerio de Economía y Hacienda.

Situación. Banco de Bilbao.

Tráfico Comercial en los Aeropuertos Españoles. Dirección General de Aviación Civil.

World Financial Market. Morgan Guaranty Trust Company.

BIMESTRALES

Análisis de Inversiones. Banesto.

Economía Industrial. Ministerio de Industria y Energía.

Economistas. Colegio de Economistas de Madrid.

Economía y Sociedad. Consejería de Economía de Madrid.

TRIMESTRALES

Agricultura y Sociedad. Secretaría General Técnica. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Boletín de Coyuntura. Comunidad de Madrid.

Boletín Económico de Andalucía. Junta de Andalucía. Consejería de Fomento y Trabajo.

Boletín Estadístico. Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Boletín de Estadística. Instituto Nacional de Estadística.

Boletín Trimestral de Coyuntura. Instituto Nacional de Estadística.

El Campo: Boletín de Información Agraria. Banco de Bilbao.

CajaMurcia. Caja de Ahorros de Murcia.

Círculo de Empresarios. Círculo de Empresarios. Madrid.

Coyuntura Económica. Consejería de Economía, Industria y Comercio. Dirección General de Economía y Planificación. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Coyuntura Económica de Castilla y León. Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Hacienda.

Coyuntura Energética. Ministerio de Industria y Energía.

Coyuntura Industrial. Infratilización de la Capacidad Productiva. Expectativas de Inversión en la Industria. Ministerio de Industria y Energía.

Coyuntura Regional de Asturias. Principado de Asturias.

Cuadernos de Economía y Empresa. Caja Albacete.

Econos. Dirección General D'Economía. Valencia.

Economie Europeenne. Comisión de las Comunidades Europeas.

Encuesta de Población Activa. INE.

Esta Región. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estadística de Regulación de Empleo. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Estudios Turísticos. Instituto de Estudios Turísticos.

Herri-Ekonomiaz: Economía Pública. Diputación Foral de Bizkaia.

Indicator of Industrial Activity. OCDE.

Labour Force Statistics. OCDE.

Movimiento de Viajeros en Establecimientos Turísticos. INE.

Papeles de Economía Española. Fondo para la Investigación Económica y Social. Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Quartely Labour Force Statistics. OCDE.

Quartely National Accounts. OCDE.

Revista de Financiación a la Vivienda. Banco Hipotecario.

Revista de Economía. Consejo General de Colegios de Economistas de España.

Revista de Economía Pública. Diputación de Vizcaya.

La Voz de la Empresa. Revista de empresa y economía de la Región Murciana. Mundografic.

OTRAS
PERIODICIDADES

Anales de Estudios Económicos y Empresariales. Universidad de Valladolid.

Anuario del Mercado Español. Banco Español de Crédito.

Anuario El País. PRISA. Madrid.

Boletín de Estudios Económicos. Asociación de Licenciados en Ciencias Económicas por la Universidad Comercial de Deusto. Bilbao.

Boletín Estadístico Municipal. Madrid.

Cauce 2000. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Madrid.

CEUMT. La revista municipal. Centro de Estudios Municipales y Territoriales. Barcelona.

Cuadernos Económicos de I.C.E. Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuadernos de Economía Murciana. Dirección General de Economía y Planificación. Consejería de Economía, Industria y Comercio. Murcia.

Cuadernos Informativos. Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Murcia.

Economic Studies. OCDE.

Ekonomiaz. Revista de Economía Vasca. Gobierno Vasco.

Estadística Española. Instituto Nacional de Estadística.

Expo Informa. Sociedad Estatal Expo. 92. División Cultural.

Financial Statistics. OCDE.

Idealidad. Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Informe anual. Banco de España.

Informe Económico. Banco Español de Crédito.

JARDUN. Revista de la Economía Social Vasca. Gobierno Vasco.

Revista Jurídica de la Región de Murcia. Colegio de Abogados de Murcia.

Suplementos sobre el Sistema Financiero y Social. Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social. Confederación de Cajas de Ahorro.

CENTRO REGIONAL DE ESTADISTICA DE MURCIA

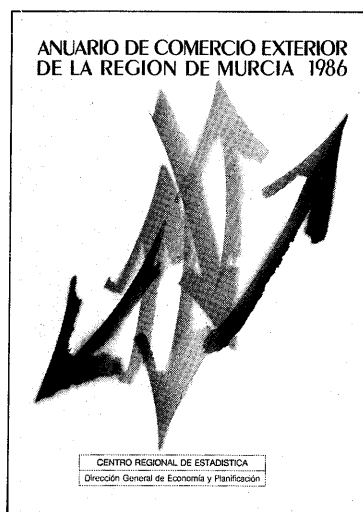
Serie A.

Anuarios

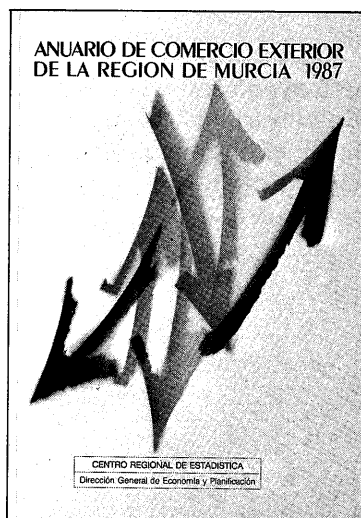
- *Anuario Estadístico de la Región de Murcia 1986.*



- *Anuario de Comercio Exterior de la Región de Murcia 1986.*



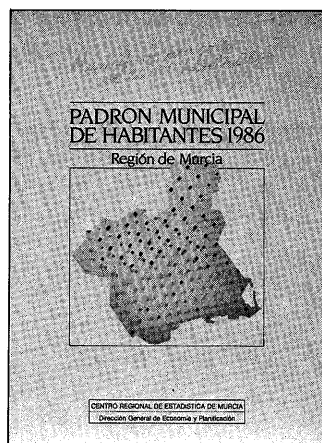
- *Anuario de Comercio Exterior de la Región de Murcia 1987.*



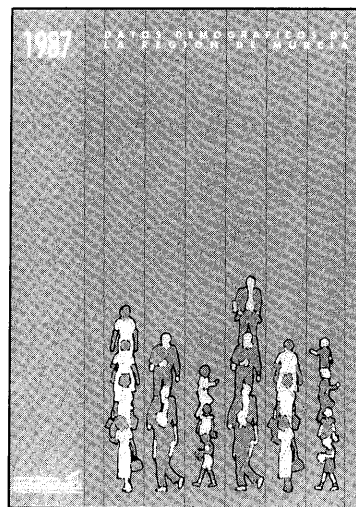
Serie B.

Estadísticas, Cuentas y Encuestas

- *Padrón Municipal de Habitantes de la Región de Murcia 1986 (3 volúmenes).*



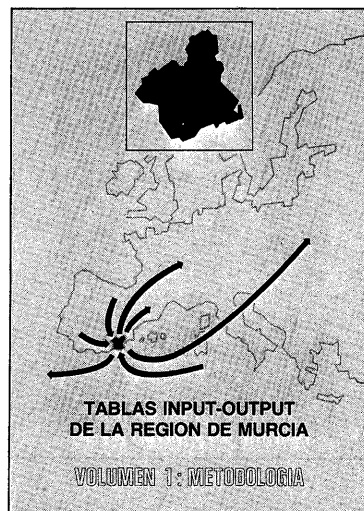
- *Datos demográficos de la Región de Murcia 1987.*



Serie C.

Metodología

- *Tablas Input-Output de la Región de Murcia. Metodología. 1ª edición 1987. 260 páginas. Distribución gratuita.*



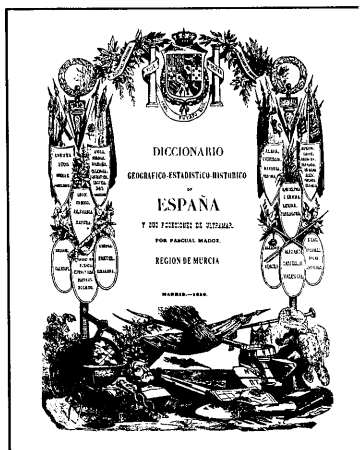
Serie D.
Estadísticas rápidas

- *Murcia en cifras 1988*. 1ª edición: junio 1988 (agotada). 2ª edición: octubre 1988. Distribución gratuita.



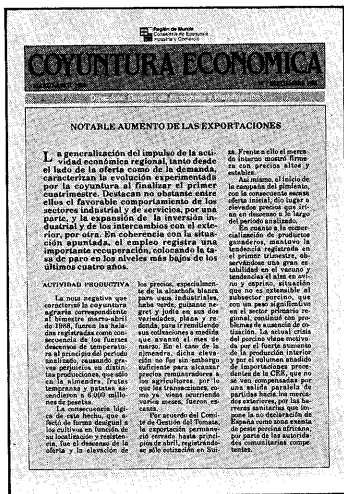
Serie E.
Estadísticas históricas

- *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Región de Murcia* (P. Madoz)

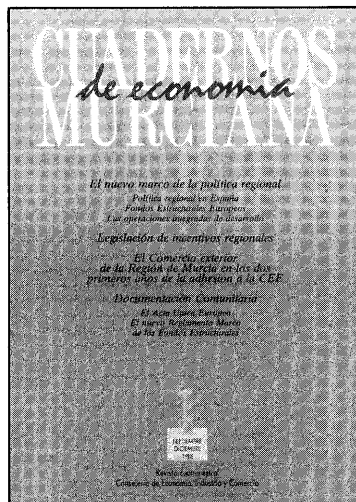


SERVICIO DE ESTUDIOS Y COYUNTURA ECONOMICA

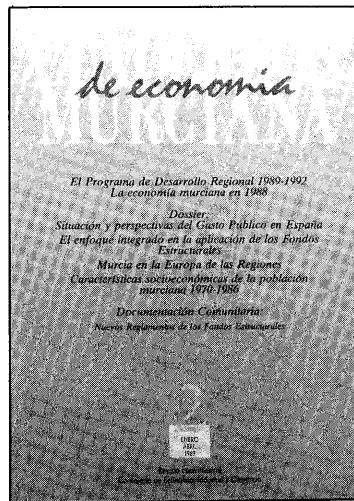
- *Coyuntura Económica*. Boletín trimestral de coyuntura económica. Distribución gratuita.



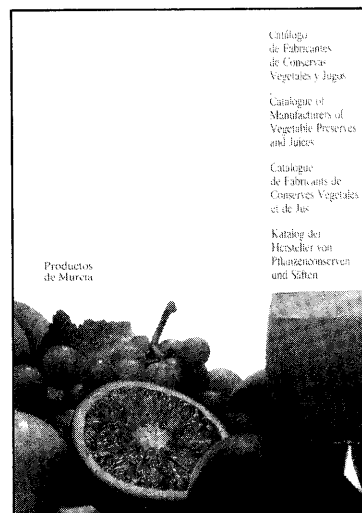
- *Cuadernos de Economía Murciana*. Revista cuatrimestral de economía regional. (Nº 1, tercer cuatrimestre 1988.)



- *Cuadernos de Economía Murciana*. Revista cuatrimestral de economía regional. (Nº 2, primer cuatrimestre 1989.)



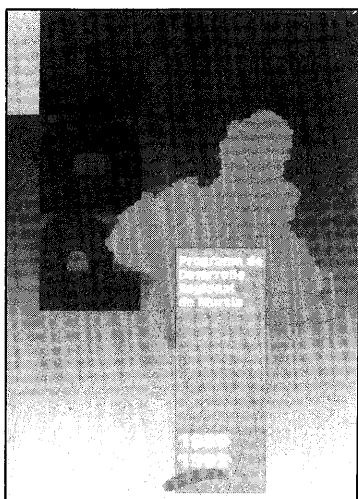
- *Catálogo de fabricantes de Conservas Vegetales y Jugos*. 2ª edición: febrero 1989. 123 páginas. Distribución gratuita.



C A T A L O G O D E P U B L I C A C I O N E S

SERVICIO DE PLANIFICACION ECONOMICA

- *Programa de Desarrollo Regional de Murcia 1989-1992.*



INFORMACION Y PEDIDOS:

DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PLANIFICACION

CENTRO DE DOCUMENTACION
ECONOMICA

C/ San Juan de Dios, 2 - 2º
30071 MURCIA

Telfs.: (968) 21 22 93 / 21 22 94
Fax (968) 21 23 28

MURCIA ANTE EL 92

En 1986 España se incorporó a las Comunidades Europeas. **La Región de Murcia** se está preparando con un gran dinamismo para afrontar el reto del Mercado Único de 1993.

Para aumentar el nivel de renta de los murcianos.
Para fomentar el empleo y hacer más competitivas nuestras empresas.
Para mejorar las infraestructuras básicas.
Para corregir las aún grandes desigualdades sociales y territoriales.
Para proteger nuestro frágil medio ambiente.

Para todo ello, el Gobierno Regional ha elaborado el **Programa de Desarrollo Regional de Murcia 1989-1992**.

Un programa que analiza nuestra realidad socioeconómica y traza los objetivos y acciones de desarrollo ante el 92



Programa de Desarrollo Regional

Programa de Desarrollo Regional de Murcia

1989
1992

© MIREX/89



APELLIDOS Y NOMBRE _____

Solicite el Programa de Desarrollo Regional de Murcia 1989-1992 mediante el cupón adjunto, y lo recibirá contra reembolso de 1.000 ptas.

DIRECCION _____

CIUDAD _____

CODIGO _____

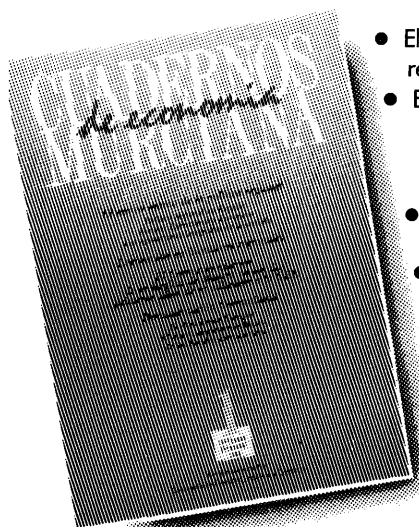
Enviar a: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
C. San Juan de Dios, 2. 2º Telfs (968) 21 22 93 21 22 94 30071 MURCIA



Región de Murcia
Consejería de Economía
Industria y Comercio

REVISTA A LA ECONOMIA MURCIANA.

Para conocer a fondo la economía de esta Región, la Consejería de Economía, Industria y Comercio edita Cuadernos de Economía Murciana. Revista cuatrimestral que en su primer número le ofrece:



- El nuevo marco de la política regional.
- El comercio exterior de la Región de Murcia en los dos primeros años de adhesión a la CEE.
- Legislación de incentivos regionales.
- Documentación Comunitaria: El Acta Unica. El nuevo reglamento marco de los fondos estructurales.
- Ley de órganos rectores de las Cajas de Ahorro.
- Ley de artesanía de la Región de Murcia.

Nº 1 Distribución gratuita

P.V.P.: 500 Pts. ejemplar. Suscripción anual: 1.200 Pts.

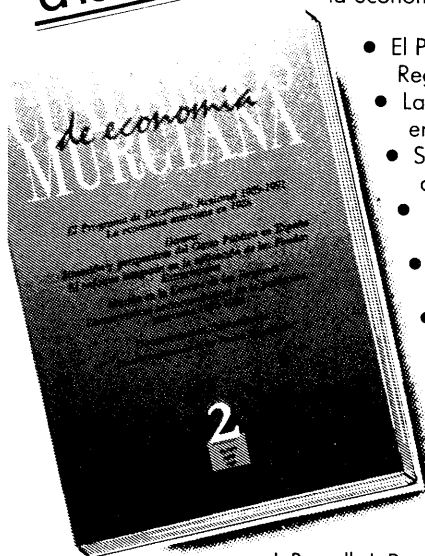


Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria y Comercio.

Información y Pedidos: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION.
C/. San Juan de Dios, 2, 2º. Telfs. (968) 21 22 93 / 21 22 94 30071 MURCIA

REVISTA A LA ECONOMIA MURCIANA.

Nº 2
a la venta.



La revista Cuadernos de Economía Murciana lanza su segundo número. En él encontrará artículos y documentación de interés para conocer a fondo la economía de nuestra región.

- El Programa de Desarrollo Regional 1989-1992.
- La economía murciana en 1988.
- Situación y perspectivas del gasto público en España.
- El enfoque integrado en las O.I.D.
- Murcia en la Europa de las Regiones.
- Características socio-económicas de la población murciana.
- Documentación Comunitaria: Reglamentos de Coordinación, FEDER, FSE y FEOGA-O.

Autores:

J. Borrell, J. Rosell, L. Viladomiu, M^o. M. Iniesta, C. Egea, L. Salas, M^o. D. Ródenas.

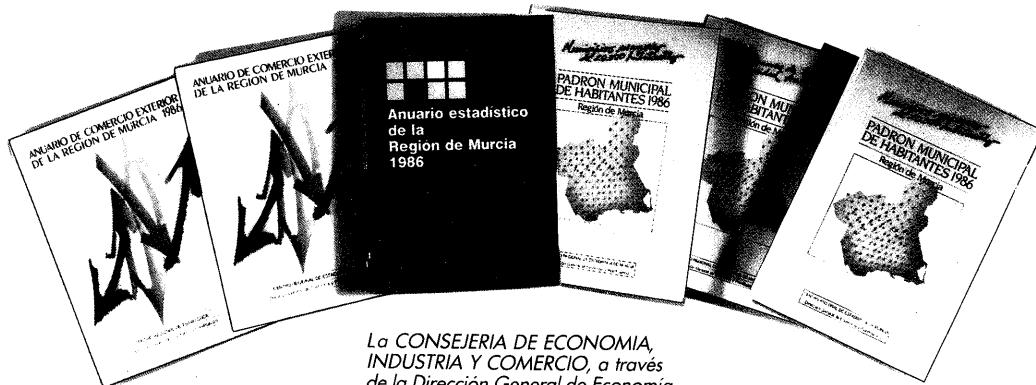
P.V.P.: 500 Pts. ejemplar. Suscripción anual: 1.200 Pts.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria y Comercio.

Información y Pedidos: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
C/ San Juan de Dios, 2. 2^o Telfs: (968) 21 22 93 - 21 22 94 30071 MURCIA

COSAS ASI SOLO SE VEN DE AÑO EN AÑO.



Porque con las publicaciones que acabamos de editar, ponemos a su disposición las estadísticas que le permitirán conocer la mayor parte de los aspectos básicos de nuestra Región que siempre quiso conocer y no sabía cómo conseguir.

La **CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**, a través de la Dirección General de Economía y Planificación, marca un hito importante en la estadística regional mediante la publicación, por primera vez, del "Anuario Estadístico-1986", "Anuario de Comercio Exterior 1986 y 1987" y "Padrón Municipal de Habitantes-1986", referidos a la Región de Murcia.

4 obras de consulta imprescindibles para conocer a fondo nuestra Región, que son un punto de partida para que, año a año, pueda seguir la evolución de nuestra realidad económica, social y demográfica. No se las pierda.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria y Comercio.

Información y Pedidos: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION CENTRO REGIONAL DE ESTADISTICA DE MURCIA C. San Juan de Dios, 2. 2º. Telfs. (968) 21 22 93 21 22 94 30071 MURCIA



SEPA TODO LO QUE SE PESCA EN ESTA REGION

Miles de datos de cada municipio, con todo lo referente a la Pesca, el Territorio, la Agricultura, la Construcción, la Actividad Comercial, el Turismo, los Transportes, la Sanidad, las Finanzas, la Justicia, las Elecciones, la Industria, el Mercado de Trabajo, etc. Todo esto y mucho más se lo cuenta el **Anuario Estadístico de la Región de Murcia 1986**.

Una obra de consulta imprescindible para conocer más y mejor nuestra Región y sus gentes.

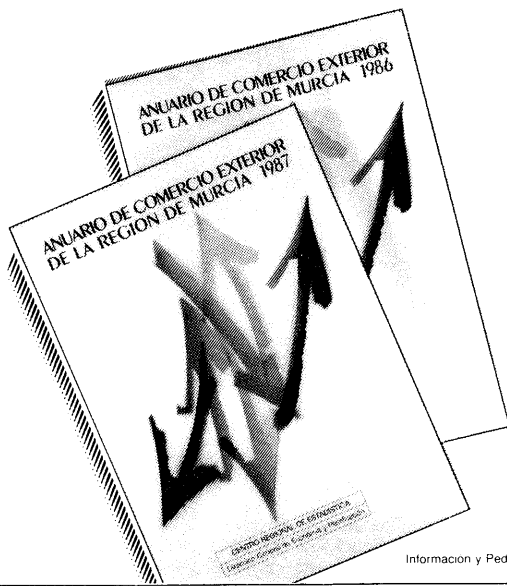
Si usted sabe lo que pesca, pida su ejemplar.

Volumen de 552 páginas.
P.V.P. 1.500 Ptas.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria y Comercio.

Información y Pedidos: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION CENTRO REGIONAL DE ESTADISTICA DE MURCIA C. San Juan de Dios, 2. 2º. Telfs. (968) 21 22 93 21 22 94 30071 MURCIA



PRODUCTOS MURCIANOS HASTA EN LA CHINA

Y en Taiwan, y en Hong-Kong, y en la India. En los sitios más insospechados, allí puede encontrar un murciano comprando o vendiendo algo. Todo esto y mucho más se lo cuenta el **Anuario de Comercio Exterior de la Región de Murcia** (1986 y 1987).

Sepa todo lo que vendemos y todo lo que compramos. Localice nuevos mercados para sus productos.

Conozca detalladamente cualquier dato sobre nuestro Comercio Exterior a través de una obra de consulta absolutamente imprescindible para saber como se mueve nuestra Región en el gran supermercado del mundo.

Si quiere su ejemplar, pídalo ya.
Edición de 1986. 261 páginas.
P.V.P. 1.000 ptas.
Edición de 1987. 286 páginas.
P.V.P. 1.000 ptas.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria y Comercio.

Información y Pedidos DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA DE MURCIA
C. San Juan de Dios. 2. 2º Telfs (968) 21 22 93 21 22 94 30071 MURCIA



RADIOGRAFÍAS

En estos volúmenes están los datos de un millón de murcianos. Sus edades, sexos, estado civil, nivel de instrucción, tipo de vivienda en la que habitan, sectores donde desarrollan su actividad, en paro u ocupados, sus profesiones, etc.

Miles de datos, municipio a municipio, que hacen de esta gran obra de consulta, una auténtica

radiografía que da respuesta a todas las facetas, socioeconómicas, culturales, profesionales y demográficas de nuestra Región.

Tres volúmenes con total transparencia de datos. Tres radiografías que ponemos al alcance de su mano. Casi 1.200 páginas por sólo 3.000 pesetas. No se las pierda.

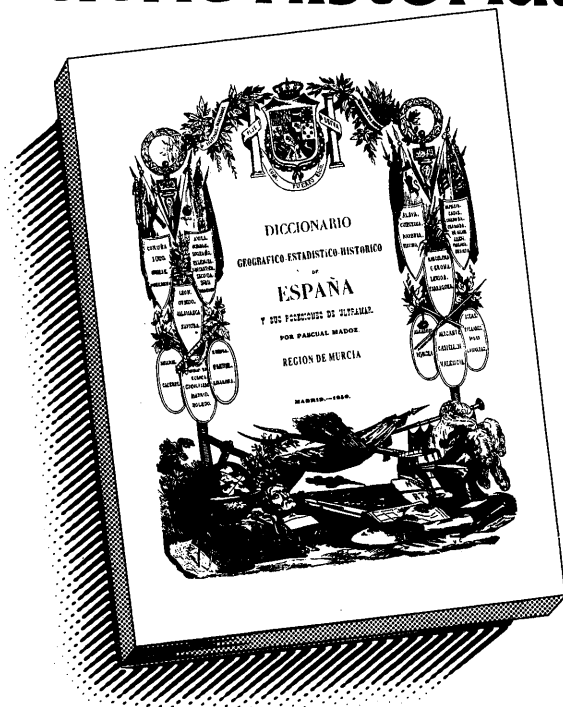


Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria y Comercio.

Información y Pedidos DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA DE MURCIA
C. San Juan de Dios. 2. 2º Telfs (968) 21 22 93 21 22 94 30071 MURCIA

Murcia, año 1.850

Este libro tiene historia.



Es el Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Pascual Madoz. Está escrito en 1850, cuando la Región de Murcia apenas contaba con 380.000 habitantes, e iniciaba su proceso de modernización. Aquí está cada pueblo, cada caserío, cada monte y cada ciudad tal y como se veían en el año 1850. Para los estudiosos, curiosos y aficionados a la Historia de nuestra región es una obra apasionante y fundamental. Consígala, la hemos recuperado para usted.

Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico. Por Pascual Madoz P.V.P. 2.000 ptas.

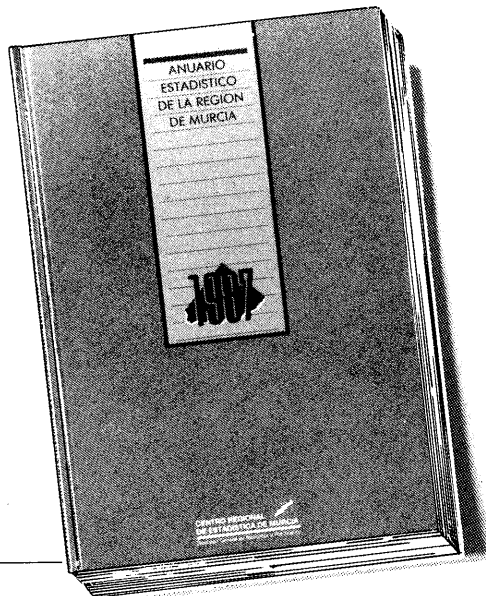


Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria y Comercio.

Información y Pedidos:

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION.

C/. San Juan de Dios, 2, 2º. Telfs. (968) 21 22 93 / 21 22 94 30071 MURCIA



NÚMEROS CUENTAN.

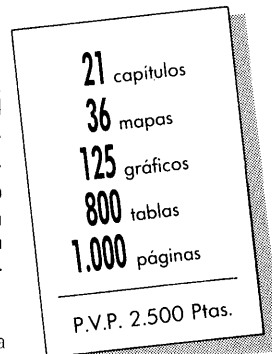
Todos los números básicos de esta Región, contados en las cifras del ANUARIO ESTADISTICO 1987.

Consígalo.

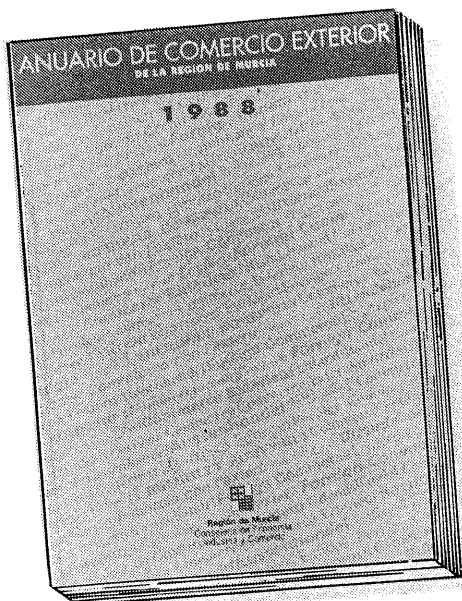
El ANUARIO ESTADISTICO de la Región de Murcia es una obra de consulta fundamental.



Región de Murcia
Consejería de Economía
Industria y Comercio



Información y pedidos: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION. C/ San Juan de Dios, 2 - 2º 30071 MURCIA. Telfs: (968) 21 22 93 / 21 22 94



JAPÓN NOS COMPRA.

Y también el resto de países de la OCDE, los de la CEE, los de la EFTA, COMECON y OPEP. Todos ellos, compran productos murcianos.

Conozca todos los datos sobre el comercio exterior en nuestra Región en la nueva

edición del Anuario de Comercio Exterior. Mejorado, ampliado (518 Págs.) y adaptado al nuevo arancel integrado comunitario (TARIC). Consiga ya, su ejemplar.

ANUARIO DE COMERCIO EXTERIOR DE LA REGION DE MURCIA 1988.

P.V.P. 1.500 Ptas.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria y Comercio

Información y pedidos: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION. C/ San Juan de Dios, 2 - 2º 30071 MURCIA. Telfs: (968) 21 22 93 / 21 22 94

NORMAS PARA LA PRESENTACION DE ORIGINALES



Los originales dirigidos a **Cuadernos de Economía Murciana** deberán ajustarse a las siguientes normas:

- 1 Los artículos no deberán exceder de los 30 folios (DIN-A4), incluidos gráficos, figuras y tablas.
- 2 Los textos, por duplicado, deberán ir mecanografiados en una sola cara, a doble espacio, con amplios márgenes. Las distintas partes del artículo estarán bien diferenciadas, numeradas y con encabezamiento.
- 3 El artículo deberá ir precedido de un sumario de no más de 250 palabras.
- 4 Las referencias profesionales y académicas del autor/es y, en su caso, la información sobre el origen y patrocinadores de la investigación sobre la que se basa el artículo deberán aparecer a pie de página, por el orden citado, y en la primera página del artículo.
- 5 Las notas complementarias del texto aparecerán a pie de página numeradas consecutivamente.
- 6 Las tablas y figuras deberán llevar un título y su respectiva fuente y estar numeradas consecutivamente con claras indicaciones del lugar donde han de ir colocadas.
- 7 Los originales reproducibles deberán presentarse en papel vegetal y enviados en pliegos separados, protegiéndolos de cualquier deterioro.
- 8 Los planos y gráficos, en general, deberán ajustarse a las dimensiones de la caja de la revista (formato DIN-A4), admitiendo la posibilidad de encartes en razón de su escala.
- 9 Las referencias bibliográficas deberán ir al final del artículo. Las referencias estarán dispuestas alfabéticamente por el apellido del autor, seguido del año de publicación. Cuando se citen las obras de un mismo autor pertenecientes a un mismo año, éste será seguido por una letra (a, b, c, etc.), por ejemplo: 1982 a, 1982 b, desde la más antigua a la más recientemente publicada; después del año seguirá el título de la obra, la ciudad de publicación y la editorial.
- 10 Los originales deberán ir acompañados de las señas y número de teléfono de sus autores.



REVISTA CUATRIMESTRAL
DE ECONOMIA REGIONAL



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Industria y Comercio

Rellene este boletín y cumplimente la forma de pago.

- suscripción anual
 ejemplares sueltos nº _____

Forma de pago:

- Transferencia a la cuenta de la Consejería de Economía, Industria y Comercio nº 3110.043.000001-9 de CajaMurcia por el importe indicado y envío del boletín de suscripción, junto con el resguardo de la transferencia.

Precios: Ejemplar suelto, 500 Ptas.
Suscripción anual (3 números), 1.200 Ptas.

Nombre/Organismo _____

Dirección _____

Código Postal _____ Ciudad _____

Provincia/Comunidad Autónoma _____

Fecha _____

Firma

Enviar a: Dirección General de Economía y Planificación
C/. San Juan de Dios, 2 - 2º - 30071 MURCIA. ☎ (968) 21 22 93 / 21 22 94. Fax 21 23 28



Región de Murcia
Consejería de Economía
Industria y Comercio